

BOLETÍN OFICIAL

PROVINCIA DE MENDOZA

AUTORIDADES

Dr. Rodolfo Alejandro Suarez
GOBERNADOR

Dn. Mario Enrique Abed
VICEGOBERNADOR

Dr. Víctor E. Ibañez Rosaz
MINISTRO DE GOBIERNO, TRABAJO Y JUSTICIA

Lic. Raúl Levrino
MINISTRO DE SEGURIDAD

Lic. Víctor Fayad
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

Lic. Enrique Andrés Vaquié
MINISTRO DE ECONOMIA Y ENERGIA

Arq. Mario Isgro
MINISTRO DE PLANIFICACION E INFRAESTRUCTURA PUBLICA

Farm. Ana María Nadal
MINISTRO DE SALUD, DESARROLLO SOCIAL Y DEPORTES

Abog. Nora Vicario
MINISTRO DE CULTURA Y TURISMO

EDICIÓN N° 31730

Mendoza, Miércoles 26 de Octubre de 2022

Normas: 25 - Edictos: 287

INDICE

Sección General	3
DECRETOS	4
RESOLUCIONES	10
ORDENANZAS	20
DECRETOS MUNICIPALES	28
RESOLUCIONES MUNICIPALES	32
Sección Particular	35
CONTRATOS SOCIALES	36
CONVOCATORIAS	45
IRRIGACION Y MINAS	49
REMATES	49
CONCURSOS Y QUIEBRAS	58
TITULOS SUPLETORIOS	82
NOTIFICACIONES	87
SUCESORIOS	110
MENSURAS	118
AVISO LEY 11.867	125
AVISO LEY 19.550	126
REGULARIZACIONES DOMINIALES	132
LICITACIONES	134



SECCIÓN
GENERAL



DECRETOS

MINISTERIO GOBIERNO, TRABAJO Y JUSTICIA

Decreto N°: 1410

MENDOZA, 17 DE AGOSTO DE 2022

Debiendo ausentarse de la Provincia el Sr. Gobernador, Dr. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ y de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 116 de la Constitución de la Provincia de Mendoza,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º- Queda en ejercicio del Poder Ejecutivo, el Señor Vicegobernador de la Provincia, Sr. MARIO ENRIQUE ABED, a partir del día 17 de agosto de 2022, desde las 11:30 horas.

Artículo 2º- Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

DR. ABG. VICTOR E. IBAÑEZ ROSAZ

S/Cargo
26/10/2022 (1 Pub.)

Decreto N°: 1411

MENDOZA, 18 DE AGOSTO DE 2022

Encontrándose de regreso en la Provincia el Señor Gobernador,

EL

VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA

EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO

DECRETA:

Artículo 1º - Queda nuevamente a cargo del Poder Ejecutivo el Gobernador de la Provincia, DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ, a partir del día 18 de agosto de 2022, desde las 19:45 horas.

Artículo 2º - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

SR. MARIO ENRIQUE ABED

DR. ABG. VICTOR E. IBAÑEZ ROSAZ

S/Cargo
26/10/2022 (1 Pub.)

Decreto N°: 1536

MENDOZA, 05 DE SETIEMBRE DE 2022

Debiendo ausentarse de la Provincia el Sr. Gobernador, Dr. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ y de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 116 de la Constitución de la Provincia de Mendoza,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º- Queda en ejercicio del Poder Ejecutivo, el Señor Vicegobernador de la Provincia, Sr. MARIO ENRIQUE ABED, a partir del día 05 de septiembre de 2022, desde las 11:00 horas.

Artículo 2º- Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

DR. ABG. VICTOR E. IBAÑEZ ROSAZ

S/Cargo
26/10/2022 (1 Pub.)

MINISTERIO SEGURIDAD

Decreto N°: 1873

MENDOZA, 20 DE OCTUBRE DE 2022

Visto el Expediente Electrónico EX-2022-06180585-GDEMZA-DLOG#MSEG; y

CONSIDERANDO:

Que en las citadas actuaciones se solicita la ADQUISICION DE (60) SESENTA MOVILES POLICIALES, con destino a atender necesidades del Parque Automotor del Ministerio de Seguridad;

Que la mencionada adquisición se tramita mediante Contratación Directa, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 144 inc. d) de la Ley N° 8706;

Que en orden 02 obra nota mediante la cual se solicita la adquisición mencionada ut-supra, contando con el Visto Bueno del Subdirector de Logística del Ministerio de Seguridad en orden 05;

Que en orden 08 obra Pliego de Condiciones Particulares y Pliego de Especificaciones Técnicas (Mínimas);

Que en orden 17 obra Volante de Imputación Preventiva Ajustado, Comprobante N° 1086/2022, por la suma total de PESOS TRESCIENTOS DIECIOCHO MIL MILLONES CON 00/100 (\$ 318.000.000,00), contando con el Visto Bueno del Director General de Administración del Ministerio de Seguridad en orden 19 y debidamente intervenido por los Servicios Administrativos de la Contaduría General de la Provincia en orden 31;

Que en orden 28 obra autorización para la adquisición de bienes de capital debidamente suscripta por el

Sr. Gobernador y el Sr. Ministro de Hacienda y Finanzas, de conformidad con lo establecido por el art. 10 del Decreto Acuerdo N° 35/2022;

Que en orden 34 obra Pliego de Bases y Condiciones Generales (Texto aprobado por DI-2021-01261332-GDEMZA-DGCPYGB#MHYF- Marzo 2021);

Que en orden 37 obra Solicitud de Contratación/Requerimiento SISTEMA COMPR.AR N° 11606-168-SCO22, detallando los bienes a adquirir, debidamente autorizada por el Director de Administración del Ministerio de Seguridad;

Que en órdenes 39 y 40 obra constancia de Publicación en el Boletín Oficial N° 31707 de fecha 21 de septiembre de 2022;

Que en orden 41 obra Invitación a Proveedores N° 11606-0123-CDI22 y en orden 42 obra Listado de Proveedores invitados a la Compra Directa N° 123/2022-116 y Certificado de Publicación Web;

Que en orden 44 obra Acta de Apertura de ofertas de fecha 26 de septiembre de 2022, en la cual se observan dos (02) ofertas confirmadas;

Que en orden 45 obra Oferta Base de la firma CAPILLITAS S.A., por el importe total de PESOS CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MILLONES CON 00/100 (\$ 159.000.000,00);

Que en orden 53 obra Oferta Base de la firma LORENZO AUTOMOTORES S.A., por el importe total de PESOS CIENTO SESENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS NUEVE MIL QUINIENTOS SESENTA CON 00/100 (\$ 165.409.560,00);

Que en orden 63 obra Cuadro Comparativo de Ofertas y en orden 70 obra Informe Técnico;

Que en orden 73 (pág. 15) obra Mejora de Oferta de las firmas CAPILLITAS S.A y LORENZO AUTOMOTORES S.A, con fecha 28 de septiembre de 2022;

Que en orden 73 (págs. 18 y 19) obra Acta de Preadjudicación mediante la cual la Comisión de Preadjudicación del Ministerio de Seguridad sugiere adjudicar la Oferta Base con mejora de oferta de la firma CAPILLITAS S.A, ítem 01 (la cantidad de 30 vehículos por un valor total de PESOS CIENTO CINCUENTA Y OCHO MILLONES CIENTO MIL CON 00/100 (\$ 158.100.000,00) y de la firma LORENZO AUTOMOTORES S.A, ítem 01, la cantidad de 30 vehículos por un valor total de PESOS CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MILLONES CON 00/100 (\$ 159.000.000,00);

Que en orden 77 obra Volante de Imputación Preventiva Ajustado, Comprobante N° 1086/2022, por la suma total de PESOS TRESCIENTOS DIECISIETE MILLONES CIENTO MIL CON 00/100 (\$ 317.100.000,00), contando con el Visto Bueno del Director General de Administración del Ministerio de Seguridad en orden 79;

Que no hay objeciones que formular con relación a la emisión del acto administrativo idóneo a fin de adquirir los bienes solicitados en los términos expresados en el Acta de Preadjudicación, al efecto deben tenerse en especial consideración los pasos procedimentales que dispone la Ley N° 8706 y el Decreto N° 1000/15, Ley N° 728 y Decreto N° 1428/18 debiendo someterse expresamente a dichas pautas.

Por ello y atento a lo dictaminado por la Dirección de Asesoría Letrada del Ministerio de Seguridad en orden 82 y Fiscalía de Estado en orden 105,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1° - Autorícese y adjudíquese la Contratación Directa N° 123/2022-116, a través de División Compras dependiente de la Dirección de Logística del Ministerio de Seguridad, la Oferta Base con mejora de oferta de las firmas CAPILLITAS S.A, C.U.I.T. N° 30-523304489-1, ítem 01, la cantidad de 30 vehículos por un valor total de PESOS CIENTO CINCUENTA Y OCHO MILLONES CIENTO MIL CON 00/100 (\$ 158.100.000,00) y a LORENZO AUTOMOTORES S.A, C.U.I.T. N° 30-70738874-5, ítem 01, la cantidad de 30 vehículos por un valor total de PESOS CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MILLONES CON 00/100 (\$ 159.000.000,00), según Solicitud de Contratación/Requerimiento SISTEMA COMPR.AR N° 11606-168-SCO22 de orden 37, para la ADQUISICION DE (60) SESENTA MOVILES POLICIALES, con destino a atender necesidades del Parque Automotor del Ministerio de Seguridad, por un importe total de PESOS TRESCIENTOS DIECISIETE MILLONES CIENTO MIL CON 00/100 (\$ 317.100.000,00).

Artículo 2° - El gasto que demande lo dispuesto en el artículo precedente, será atendido con cargo a la Cuenta General: U.G.C.: J20072 Eco: 51101 Fin: 000 – U.G.G.: J00098 del Presupuesto vigente año 2022.

Artículo 3° - Autorícese a los Servicios Administrativos del Ministerio de Seguridad a desafectar la suma de PESOS NOVECIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 900.000,00), con cargo a la Cuenta General: U.G.C.: J20072 Eco: 51101 Fin: 000 – U.G.G.: J00098 del Presupuesto vigente año 2022.

Artículo 4° - Establézcase que los Anticipos Financieros a los proveedores CAPILLITAS S.A. y LORENZO AUTOMOTORES S.A. se imputarán, liquidarán y abonarán con cargo a las cuentas Patrimoniales de Activo que a tal efecto indique la Contaduría General de la Provincia, procediéndose luego a la cancelación de los mismos en la medida del devengamiento del gasto, según el ingreso efectivo de los bienes al patrimonio del Ministerio de Seguridad.

Artículo 5° - Establézcase que, previo al pago de los Anticipos Financieros previstos en el artículo anterior, los proveedores adjudicatarios deberán constituir las garantías por el equivalente del total de los montos que reciban en carácter de adelanto, de conformidad a lo dispuesto por los artículos 152 de la Ley N° 8706 y 148 del Decreto N° 1000/15.

Artículo 6° - El presente decreto será refrendado por los Señores Ministros de Seguridad y de Hacienda y Finanzas.

Artículo 7° - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

LIC. RAÚL LEVRINO

LIC. VICTOR FAYAD

S/Cargo
26/10/2022 (1 Pub.)

MINISTERIO HACIENDA Y FINANZAS

Decreto N°: 1602

MENDOZA, 09 DE SETIEMBRE DE 2022

Encontrándose de regreso en la Provincia, el Señor Ministro de Planificación e Infraestructura Pública, Arq. MARIO SEBASTIÁN ISGRÓ,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1º - Queda nuevamente a cargo de la Cartera del Ministerio de Planificación e Infraestructura Pública, su titular, Arq. MARIO SEBASTIÁN ISGRÓ, a partir del día 09 de septiembre de 2022.

ARTÍCULO 2º - El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Hacienda y Finanzas y de Planificación e Infraestructura Pública.

ARTÍCULO 3º - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

LIC. VICTOR FAYAD

ARQ. MARIO SEBASTIÁN ISGRÓ

S/Cargo

26/10/2022 (1 Pub.)

MINISTERIO DE ECONOMIA Y ENERGIA

Decreto N°: 1898

MENDOZA, 21 DE OCTUBRE DE 2022

Visto el expediente EX-2022-06185575-GDEMZA-DGAE#MEIYE, en el cual se tramita el otorgamiento de un subsidio a la Federación Agraria Argentina;

Considerando:

Que el presente subsidio tiene el propósito de colaborar en la organización del 108º Congreso Anual Ordinario de la Federación Agraria Argentina, que se llevará a cabo durante los días 21, 22 y 23 de septiembre de 2022 en la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe;

Que la Provincia de Mendoza a través del Ministerio de Economía y Energía, ha dispuesto otorgar a tal fin un subsidio de Pesos Cuatro Millones (\$ 4.000.000,00) con cargo de rendir cuentas;

Que en Orden 3 del expediente de referencia se encuentra el Visto Bueno de la autoridad competente;

Por ello, conforme con lo dispuesto por la Disposición N° 7/15 de Contaduría General de la Provincia y lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio;

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º - Otórguese a la Federación Agraria Argentina en carácter de subsidio y con cargo de rendir cuentas, la suma de PESOS CUATRO MILLONES (\$ 4.000.000,00), para colaborar con los gastos de la

organización del 108° Congreso Anual Ordinario de la Federación Agraria Argentina, que se llevará a cabo durante los días 21, 22 y 23 de septiembre de 2022 en la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe.

Artículo 2º - El gasto que demande lo dispuesto por el presente decreto será atendido por intermedio de la Tesorería General de la Provincia con cargo a la Cuenta General C97001 43105 000 U.G.G. C00001 del Presupuesto vigente año 2022, previo cumplimiento de lo dispuesto por la Disposición Nº 7/15 de Contaduría General de la Provincia.

Artículo 3º - Los responsables de recibir y rendir cuenta documentada del subsidio (Disposición Nº 7/15 de Contaduría General de la Provincia), son el Señor Achetoni, Carlos Alberto, D.N.I. Nº 18.055.058, en su carácter de Presidente de la Federación Agraria Argentina y la señora Boschetti, Marisa Elizabeth, D.N.I. 22.305.571 en su carácter de Secretaria de Finanzas de la Federación Agraria Argentina.

Artículo 4º - La Federación Agraria Argentina deberá rendir cuenta documentada del destino dado al subsidio otorgado por el Artículo 1º de este decreto dentro de los NOVENTA (90) días corridos contados desde la recepción de los fondos, conforme con lo dispuesto por la Disposición Nº 7/15 de Contaduría General de la Provincia.

Artículo 5º - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

LIC. ENRIQUE ANDRÉS VAQUIÉ

S/Cargo

26/10/2022 (1 Pub.)

MINISTERIO DE CULTURA Y TURISMO

Decreto Nº: 1615

MENDOZA, 13 DE SETIEMBRE DE 2022

Encontrándose de regreso en la Provincia, la Señora Ministra de Salud, Desarrollo Social y Deportes, Farm. ANA MARIA NADAL,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º.- Queda nuevamente a cargo de la Cartera del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, su titular, Farm.ANA MARIA NADAL, a partir del día 13 de septiembre de 2022.

Artículo 2º.- El presente decreto será refrendado por las señoras Ministras de Cultura y Turismo y de Salud, Desarrollo Social y Deportes.

Artículo 3º.- Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

DRA. NORA VICARIO

S/Cargo
26/10/2022 (1 Pub.)

RESOLUCIONES

MINISTERIO HACIENDA Y FINANZAS

Resolución N°: 216

MENDOZA, 19 DE OCTUBRE DE 2022.

Visto el Expediente N° EX-2022-07217969- -GDEMZA- GPRES#MHYF y el estado de cuenta de las Municipalidades de la Provincia en relación a la ejecución de las participaciones que les corresponden en los impuestos nacionales y provinciales, y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra vigente el régimen de participación municipal previsto en la Ley N° 6396 y sus modificatorias;

Que el artículo 6° de la ley aludida precedentemente dispone la transferencia quincenal para los recursos provenientes de la participación en los impuestos nacionales, en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos y en el Impuesto de Sellos;

Que para distribuir entre los municipios las participaciones aludidas, se han aplicado los prorrateadores correspondientes al ejercicio 2022, fijados mediante Resolución N° 201-HyF-22;

Que conforme a lo dispuesto en el artículo 2° de la Resolución N° 204-HyF-22 corresponde ajustar las liquidaciones de participación municipal, en el monto de la segunda cuota determinada en la Planilla Anexa B de dicha norma legal, que surge de la aplicación de los índices aludidos en el párrafo precedente;

Que el artículo 54 de la Ley 9356 – Presupuesto 2022 – establece el tratamiento a dar a los recursos provenientes de la Ley 26075 de Financiamiento Educativo;

Que la política del Gobierno en apoyo del quehacer municipal determina que sean remitidos con la mayor prontitud los recursos de referencia.

Por ello,

EL MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

RESUELVE:

Artículo 1° - Autorícese a Contaduría General de la Provincia a liquidar a favor de las Municipalidades que se detallan y por los montos que se indican en la columna (1) de la Planilla Anexa A, que forma parte de la presente resolución, la suma de DOS MIL CIENTO TRECE MILLONES CIENTO SETENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS (\$2.113.177.898,00.-), correspondiente a la primera quincena del mes de octubre del año 2022 de Participación Municipal, neta de Financiamiento Educativo Ley 26075.

Artículo 2º - El importe que se detalla en el artículo anterior se imputará con cargo a la partida: H-20003-431-01-00: "Participación a Municipios - Régimen General" y Unidades de Gestión respectivas, del Presupuesto de Erogaciones vigente.

Artículo 3º - Autorícese a Contaduría General de la Provincia a retener a las Municipalidades que se detallan, de las sumas liquidadas en el artículo 1º de esta resolución, los importes que se indican en las columnas (2), (3) y (4) de la Planilla Anexa A, que forma parte de la misma, por un total de CIENTO QUINCE MILLONES VEINTIUN MIL TREINTA Y OCHO PESOS CON TRECE CENTAVOS (\$115.021.038,13.-) y cancelar con los fondos retenidos el monto correspondiente a las obligaciones que las Municipalidades tienen con el Sistema Integrado Previsional Argentino (SIPA) Ley N° 26425 y sus modificatorias, la Caja de Seguro Mutual y la Obra Social de Empleados Públicos de la Provincia, en concepto de aportes personales y contribuciones patronales correspondientes al mes de setiembre de 2022 (ajuste), conforme a los importes que se indican en los Anexos I, II y III de la Planilla Anexa A mencionada.

Artículo 4º - Autorícese a Contaduría General de la Provincia a retener a las Municipalidades que se detallan, de los importes liquidados en el artículo 1º de esta resolución, los montos que se indican en las columnas (5) y (6) de la Planilla Anexa A, que forma parte de la misma, para ser aplicados a la amortización del capital y del ajuste y los intereses, respectivamente, de las obligaciones asumidas por los municipios en los Convenios de Préstamos celebrados en el marco de lo dispuesto en el artículo 15º de la Ley N° 9243 y su Decreto Reglamentario N° 1071/20, por la suma total de CUATRO MILLONES CIENTO SESENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS ONCE PESOS CON CUARENTA Y DOS CENTAVOS (\$4.167.211,42), según lo informado por la Dirección General de Crédito al Sector Público del Ministerio de Hacienda y Finanzas.

Artículo 5º - Autorícese a Contaduría General de la Provincia a retener a las Municipalidades que se detallan, de los importes liquidados en el artículo 1º de esta resolución, los montos que se indican en la columna (7) de la Planilla Anexa A, que forma parte de la misma, por un total de VEINTIUN MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y UN MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS CON SIETE CENTAVOS (\$ 21.661.964,07.-), para ser aplicados al pago de la séptima cuota de interés con vencimiento en el mes de octubre de 2022, correspondiente a los préstamos otorgados por la Provincia con los fondos recibidos en el año 2019 del Fondo de Garantía de Sustentabilidad del Sistema Integrado Previsional Argentino, autorizados por la Ley N° 8873 y conforme a lo informado por la Dirección General de Crédito al Sector Público del Ministerio de Hacienda y Finanzas.

Artículo 6º - Autorícese a Contaduría General de la Provincia a liquidar a favor de las Municipalidades que se detallan y por los montos que se indican en la columna (8) de la Planilla Anexa A, que forma parte de la presente resolución, la suma de DOSCIENTOS OCHENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y TRES MIL QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS (\$281.273.598,00.-), correspondiente a la primera quincena del mes de octubre del año 2022 de Participación Municipal sobre lo recaudado en concepto de Financiamiento Educativo Ley 26075, art. 54 de la Ley 9356.

Artículo 7º - El importe que se detalla en el artículo anterior se imputará con cargo a la partida: H-20003-431-01-214: "Participación a Municipios - Régimen general" y Unidades de Gestión respectivas, del Presupuesto de Erogaciones vigente.

Artículo 8º - Comuníquese, publíquese, insértese en el Libro de Resoluciones y archívese.

LIC. VICTOR FAYAD

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar
S/Cargo

26/10/2022 (1 Pub.)

MINISTERIO DE CULTURA Y TURISMO

Resolución N°: 436

MENDOZA, 03 de octubre de 2022

VISTO el Expediente: EX-2022-06619840- -GDEMZA-MCYT, en el cual el Ministerio de Cultura y Turismo, realiza el Llamado a Concurso Abierto de Antecedentes y Oposición para cubrir un (1) cargo vacante de Viola de Fila – Clase 004 - de la Orquesta Sinfónica Provincial de Mendoza y aprobando asimismo las correspondientes BASES-REGLAMENTO con su Anexo y Formulario de Inscripción; y

CONSIDERANDO:

Que en orden 02 la Comisión Artística de la Orquesta Sinfónica Provincial, eleva nota en la cual solicitan una reserva de imputación presupuestaria para un cargo Viola de Fila; en orden 03 se observa agregado el proyecto de Reglamento para ser aprobado; en orden 04 luce incorporado Anexo Partituras Concurso de Viola; en orden 06 consta intervención y Vº Bº a lo pedido por el Sr. Director de Estrategias Culturales, área bajo cuya dependencia se encuentra la Orquesta.

Que en orden 09 la Subdirección de Recursos Humanos del Ministerio, cumple en informar sobre situación del cargo, con motivo de la baja por jubilación ordinaria, a partir del 19 de septiembre de 2022 de la señora Carmen Alicia Saravi; en orden 10 luce incorporado costo salarial – segundo violín (clase 004), producido por la Subdirección de Recursos Humanos; en orden 12 se agrega proyecto de Bases-Reglamento ajustadas.

Que la Dirección de asuntos Jurídicos del Ministerio de Cultura y Turismo, emite su correspondiente dictamen.

Que desde el punto de vista legal y analizado los antecedentes no habría objeciones legales que oponer, recordando que el mismo se encuentra dentro del marco legal específico que regula el Escalafón de la Orquesta Sinfónica Provincial de Mendoza, encontrándose en lo dispuesto por Arts. 2, 3, 15 inc. d), 19 al 25, 26 al 44 cc. y ss. de la Ley N° 5885 y asimismo se destaca que la Sra. Ministro de Cultura es plenamente competente para disponer el presente Llamado a Concurso, ello de conformidad a lo dispuesto en Arts. 1º y 21 cc. y ss. de la Ley de N° 9206.

Por ello, atento a lo solicitado, las correspondientes intervenciones de la Subdirección Recursos Humanos, de la Dirección General de Administración, lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos Ministerio de Cultura y Turismo, es procedente autorizar el presente llamado y aprobar las correspondientes BASES-REGLAMENTO con su Anexo y Formulario de Inscripción;

LA MINISTRA DE CULTURA Y TURISMO

RESUELVE:

Artículo 1º- Autorícese el Llamado a Concurso Abierto de Antecedentes y Oposición para cubrir un (1) cargo vacante de Viola de Fila – Clase 004 - de la Orquesta Sinfónica Provincial de Mendoza y apruébese asimismo las correspondientes BASES-REGLAMENTO con su Anexo y Formulario de Inscripción, los que como ANEXO forman parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2º- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la respectiva partida de presupuesto de este Ministerio.

Artículo 3º- Comuníquese a quienes corresponda y archívese.

DRA. NORA VICARIO

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

26/10/2022 (1 Pub.)

DIRECCIÓN DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR

Resolución N°: 260

MENDOZA, 19 DE JULIO DE 2022

VISTO:

El expediente EX-2019-01623276-GDEMZA-MESAYAS#MGTYJ, caratulado "Roco José C / Lamas Multirepuestos", en el cual obran las actuaciones sumariales contra la firma "LAMAS JAVIER ROBERTO", CUIT 20-16362561-0, con nombre de fantasía "Multimarcas Lamas", con domicilio en calle Buenos Vecinos N° 505, Rodeo de la Cruz (5525), Guaymallén, Mendoza, y;

CONSIDERANDO:

Que a orden n° 2, según documento electrónico (en adelante D.E.) IF-2019-01622736-GDEMZA-MESAYAS#MGTYJ, rola denuncia interpuesta ante la Oficina de Defensa del Consumidor de la Municipalidad de General Alvear, por el Sr. Roco José María DNI N° 27.473.323, con domicilio en calle Carlos Gardel N° 975, B° San Francisco, General Alvear, Mendoza, contra la firma "LAMAS JAVIER ROBERTO", CUIT 20-16362561-0, atento a que según expone en la presente denuncia, contrató con la denunciada la compra un motor y al momento de registrar el mismo en el Registro del Automotor se le informa que lo adquirido no puede ser comercializado. Que ante los reiterados reclamos a la denunciada, la misma no le ha brindado respuesta alguna. Que junto a su denuncia acompaña documentación probatoria de sus dichos.

Que la oficina de Defensa del Consumidor de la Municipalidad de General Alvear, dispone dar traslado de la denuncia incoada, otorgándole el plazo de diez (10) hábiles a contar de su recepción para que presente propuesta conciliatoria o descargo. Siendo fehacientemente notificada en fecha 12 de julio de 2018.

Que en virtud de no haber arribado a un acuerdo conciliatorio entre las partes la Municipalidad de General Alvear, da por fracasada la instancia conciliatoria y remite las actuaciones a la Dirección Provincial de Defensa del Consumidor.

Que a orden n° 4, conforme D.E. PV-2020-03585487-GDEMZASDLEG#MGTYJ, se dispone la apertura de sumario contra la firma "LAMAS JAVIER ROBERTO", CUIT 20-16362561-0, por presunta violación al artículo 19º de la Ley N° 24240, debido a que "no se ha dado cumplimiento con las condiciones de contratación pactadas entre las partes atento a que el denunciante compró un motor y al dirigirse al Registro del Automotor a realizar la transferencia del mismo, le informan que dicho motor no puede ser comercializado."

Que la misma es notificada fehacientemente en fecha 19 de octubre de 2020, según D.E. IF-2020-05921760-GDEMZA-NOTIF#MGTYJ, de orden n° 6.

Que el artículo 19º de la Ley N° 24.240 dispone que: "Quienes presten servicios de cualquier naturaleza

están obligados a respetar los términos, plazos, condiciones, modalidades, reservas y demás circunstancias conforme a las cuales hayan sido ofrecidos, publicitados o convenidos.”.

Que dice Javier Wajntraub “El cumplimiento conforme a lo ofrecido, publicitado o convenido no es una opción para el proveedor; se trata de circunstancias que deben acoplarse, en función de que es la única solución que se ajusta a los criterios de la ley (valor vinculante de las ofertas inclusión contractual de precisiones publicitarias, solución más favorable para el consumidor en caso de dudas en la interpretación del contrato etc)” (Ley de Defensa del Consumidor).

Que es importante resaltar que se observa que la firma denunciada no cumple con las obligaciones pactadas, como así tampoco manifiesta siquiera la voluntad de cumplirla. No efectúa presentación alguna en autos, por lo que hace suponer aún más la posición adoptada, aun, estando en posibilidad de esgrimir defensas ante la imputación efectuada, la sumariada no presenta defensa alguna.

Que hay que tener en cuenta que las infracciones en materia de consumo son de carácter formal, prescindiendo para su configuración de cualquier elemento subjetivo como la culpa o el dolo. Por ello la infracción queda consumada por la simple conducta contraria a la ley, más allá de las intenciones que tenga su autor.

Que el artículo 47º de la Ley N° 24.240 dispone “Sanciones. Verificada la existencia de la infracción, quienes la hayan cometido serán pasibles de las siguientes sanciones, las que se podrán aplicar independiente o conjuntamente, según resulte de las circunstancias del caso: a) Apercibimiento. b) Multa de PESOS CIEN (\$) 100) a PESOS CINCO MILLONES (\$) 5.000.000). c) Decomiso de las mercaderías y productos objeto de la infracción. d) Clausura del establecimiento o suspensión del servicio afectado por un plazo de hasta TREINTA (30) días. e) Suspensión de hasta CINCO (5) años en los registros de proveedores que posibilitan contratar con el Estado. f) La pérdida de concesiones, privilegios, regímenes impositivos o crediticios especiales de que gozare. En todos los casos, el infractor publicará o la autoridad de aplicación podrá publicar a costa del infractor, conforme el criterio por ésta indicado, la resolución condenatoria o una síntesis de los hechos que la originaron, el tipo de infracción cometida y la sanción aplicada, en un diario de gran circulación en el lugar donde aquélla se cometió y que la autoridad de aplicación indique. En caso que el infractor desarrolle la actividad por la que fue sancionado en más de una jurisdicción, la autoridad de aplicación podrá ordenar que la publicación se realice en un diario de gran circulación en el país y en uno de cada jurisdicción donde aquél actuare. Cuando la pena aplicada fuere de apercibimiento, la autoridad de aplicación podrá dispensar su publicación. (...)”.

Que al momento de cuantificar el monto de la multa a aplicar se tienen en cuenta los criterios de graduación del Artículo 49º de la misma normativa, el cual precisa que en la aplicación y graduación de las sanciones se tendrá en cuenta el perjuicio resultante de la infracción para el consumidor o usuario, la posición en el mercado del infractor, la cuantía del beneficio obtenido, el grado de intencionalidad, la gravedad de los riesgos, o de los perjuicios sociales derivados de la infracción y su generalización, la reincidencia y las demás circunstancias relevantes del hecho.

Que esta autoridad administrativa pondera, con especial énfasis, la privilegiada posición de la sumariada en el mercado y los consumidores potenciales afectados por un proceder análogo al verificado en autos.

Que, en cuanto a la cuantía del beneficio obtenido, debe tenerse presente que la denunciada presenta una conducta desinteresada, sin haber presentado pruebas que le permitan desvirtuar la imputación que pesa en su contra. Que debe tenerse en cuenta lo que la jurisprudencia dice al respecto, en cuanto a que “sin perjuicio de que el daño al consumidor sea uno de los elementos a considerar a la hora de graduar la multa, de ello no se sigue que sea el único factor a ponderar (conf. Artículo 49 de la LDC), ni que el monto de la sanción deba guardar una estricta correspondencia con el daño inflingido” (Expte N° 2810-0- Autos caratulados: “SONY ARGENTINA S.A. c/ GCBA s/ OTRAS CAUSAS CON TRÁMITE DIRECTO ANTE LA CÁMARA DE APELACIONES“. CÁMARA DE APELACIONES EN LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y TRIBUTARIO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES – SALA I- 24/10/2011, publicado por el

Dial.com – AA7243 el pasado 28/12/2011.).

Que la doctrina ha dicho "que en caso de existir perjuicio a los intereses del consumidor, la consideración de éste a los efectos de la aplicación y graduación de las sanciones debe ser entendido de un modo amplio atendiendo tanto a los aspectos materiales como morales de la afectación sin precisiones matemáticas propias del derecho civil" (CNFED.C ADM, sala II 1997/10/07 "Pequeño Mundo SRL c/Sec. de Comercio e Inversiones).

Que la sumariada no repara el daño sufrido por el consumidor, a pesar de haber transcurrido casi cinco años desde el hecho objeto del reclamo.

Que atento a los parámetros antes expuestos, se considera razonable imponer una sanción de multa a la firma "LAMAS JAVIER ROBERTO", CUIT 20-16362561-0, conforme lo permite la escala legal, equivalente a Pesos Ochocientos Mil Con 00/100 (\$ 800.000,00.-), por la infracción verificada y analizada en autos.

Que el monto fijado a la sanción, se encuentra dentro de los amplios límites establecidos en la norma que la determina y se halla cerca del mínimo legal establecido y extremadamente lejos de su máximo (\$ 5.000.000), y que dentro de los amplios límites de la Ley Nº 24.240, representa sólo un 16% del total.

Que en relación al quantum de la multa se considera la sentencia de la CAMARA DE APEL. CONT. ADM. Y TRIB. DE LA CIUDAD AUT. DE BS. AS., 18 de Agosto de 2015, Id Infojus: NV12906, mediante la cual "se sanciona con una multa de treinta mil pesos a una empresa de telecomunicaciones por violación al art. 19 de la ley 24.240 por haber facturado a la denunciante una línea telefónica que no había solicitado", y que al respecto se dijo "que la empresa denunciada no alega, ni mucho menos prueba, no ser reincidente ni que el monto de la multa resulte desproporcionado en comparación con su giro comercial, máxime cuando el mismo se encuentra mucho más cerca del mínimo que del máximo previsto en el art. 47 de la Ley 24.240".

Que finalmente téngase presente lo establecido en el artículo 61º de la Ley 5.547 según el cual se dispone que "Se depositaran en una cuenta especial, habilitada a tal efecto, los montos obtenidos por los siguientes conceptos: a) multas por aplicación: 1) de la presente ley. 2) ley nacional nº 22.802. 3) ley nacional nº 24.240. 4) ley nacional nº 19.511. 5) ley provincial nº 1.118. 6) ley provincial nº 6981 creación del sistema integral de control de combustibles (SICCOM). 7) toda norma o disposición de la que sea organismo de aplicación la dirección de fiscalización, control y defensa del consumidor. (...)" (La negrita es propia).

Que la aplicación de la sanción de multa debe tener una finalidad coactiva, disuasiva y convincente, a fin de que el infractor desista y enmiende su conducta de vulneración de los derechos de los consumidores.

POR ELLO, LA DIRECTORA DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR

RESUELVE

ARTICULO 1º - IMPONER a la firma "LAMAS JAVIER ROBERTO", CUIT 20-16362561-0, con nombre de fantasía "Multimarcas Lamas", con domicilio en calle Buenos Vecinos Nº 505, Rodeo de la Cruz (5525), Guaymallén, Mendoza, la sanción de MULTA consistente en el pago de PESOS OCHOCIENTOS MIL con 00/100 (\$ 800.000,00), de conformidad con lo prescripto en el artículo 47º inc. b) de la Ley Nº 24.240, por violación del artículo 19º del mismo cuerpo legal.

ARTICULO 2º - INTIMAR por la presente al pago de la multa, en la Cuenta Correspondiente a Cuenta Ley Nº 5.547- Cód. Tax 017-925 (Artículo 61º de la Ley 5547), el que deberá hacerse efectivo ante el Organismo Recaudador ATM en el plazo de QUINCE (15) DIAS. Se informa que el boleto de pago debe generarse de manera online por vía web de la Administración Tributaria Mendoza (ATM) - www.mendoza.gov.ar/consumidores/pago-de-una-multa-procedimientodigital-2/, pudiendo abonarse en

Banco de la Nación Argentina/Banco Supervielle / Bolsa de Comercio.

ARTICULO 3º - ACREDITAR el pago de las multas, con la presentación correspondiente ante esta Dirección de Defensa del Consumidor, a través del correo electrónico resolucionesddc@mendoza.gov.ar.

ARTICULO 4º - PUBLICAR la presente en el Boletín oficial de la Provincia de Mendoza, y a costa del infractor, la resolución condenatoria o una síntesis de los hechos que la originaron, el tipo de infracción cometida y la sanción aplicada, en un diario de gran circulación de la Provincia de Mendoza y en un diario de alcance Nacional (artículo 57º inciso h de la Ley Provincial Nº 5.547 y artículo 47º penúltimo párrafo de la Ley Nacional Nº 24.240).

ARTICULO 5º - INFORMAR al infractor, según art. 177º de la Ley 9003, que podrá interponer recurso de revocatoria contra la presente resolución dentro de los QUINCE (15) DÍAS hábiles de notificada la presente, debiendo acompañar la correspondiente Tasa Retributiva Código 927 por un importe de Pesos Un Cuatrocientos Cincuenta Mil con 00/100 (\$ 1.450,00 según Ley Impositiva Nº 9.355, Artículo 10º, punto 2 inc A) abonada en Banco de la Nación Argentina / Banco Supervielle /Bolsa de Comercio. El recurso de revocatoria junto a la correspondiente tasa retributiva, debe ser enviado al correo resolucionesddc@mendoza.gov.ar. El recurso no suspenderá la ejecución de las sanciones de multa y el obligado deberá depositar el importe de la multa dentro del plazo establecido en el Artículo 2º de la presente Resolución. Vencido el plazo para el pago se procederá a la emisión de boleta de deuda conforme lo previsto en el Artículo 249 del Código Procesal Civil, Comercial y Tributario (Artículo 4º, Decreto Nº 1099/2018).

ARTICULO 6º - INSCRIBIR esta Resolución en el Registro de Resoluciones de la Dirección de Defensa del Consumidor de la Provincia de Mendoza.

ARTICULO 7º - REGISTRAR al infractor en el Registro de Infractores de esta Dirección de Defensa del Consumidor.

ARTICULO 8º - NOTIFICAR al infractor de la presente.

ARTICULO 9º - ARCHIVAR la presente Resolución.

MGTER. MÓNICA S. LUCERO

S/Cargo
26/10/2022 (1 Pub.)

Resolución N°: 276

MENDOZA, 01 DE SEPTIEMBRE DE 2022

VISTO:

El expediente EX-2020-01091489-GDEMZA-MESAYAS#MGTYJ, caratulado "Acta D Nº 497 Salvatierra Ivana Gabriela" en el cual obran las actuaciones sumariales contra la firma "SALVATIERRI IVANA GABRIELA", CUIT 27-34284151-7, con nombre de fantasía "Anubis", y domicilio en calle San Isidro Nº 626, Rivadavia (5577), Mendoza, y;

CONSIDERANDO:

Que a orden nº 2, según documento electrónico (en adelante D.E.) ACTA-2020-01040075-GDEMZA-INSPE#MGTYJ, rola Acta de Infracción serie "D" Nº 497 labrada en fecha 14 de febrero de 2020, contra la firma "SALVATIERRI IVANA GABRIELA", CUIT 27-34284151-7, por no exhibir el Libro de Quejas

habilitado por la Dirección de Defensa del Consumidor (Resolución N° 5/2019 D.D.C.).

Que a orden n° 5, mediante D.E. INLEG-2020-01137426-GDEMZAINSPE#MGTYJ, rola descargo presentado por la firma infraccionada donde señala que "...comencé con mi actividad el 01/06/2019 y al poco tiempo quedé embarazada por lo que tuve inconvenientes tanto como para poder trabajar como así también para realizar trámites..." Acompaña copia del Boleto serie AC N° 5867 abonado en fecha 17/02/2020 y Nota de Solicitud de Rúbrica del Libro ingresada a esta Dirección en la misma fecha.

Que, es importante destacar que la obligatoriedad de contar con un Libro de Quejas rubricado por esta Dirección proviene de la Resolución N° 158/2013, la cual estuvo vigente durante el año 2013, hasta octubre del año 2014. Luego dicha norma se sustituye por la Resolución N° 13/2014, dictada por esta Dirección de Defensa del Consumidor, la cual se mantuvo vigente desde el día 15/10/2014 hasta el día 11/01/2019.

Que la Resolución N° 13/2014 D.D.C. se reemplaza por la Resolución N° 5/2019 D.D.C., encontrándose ésta vigente desde el día 12/01/2019.

Que el artículo 4° de la Resolución N° 5/2019 D.D.C. consagra que "Los obligados, comprendidos en el Artículo 1, deberán habilitar un "Libro de Quejas de Defensa del Consumidor" en donde consumidores y usuarios podrán asentar sus reclamos. El Libro de Quejas es un instrumento público de esta Dirección. Dicho libro deberá ser uno de los denominados artículos de librería conocidos como "Libro de Actas"...".

Que por su parte el artículo 6° de la mencionada Resolución consagra que "El Libro de Quejas deberá ser habilitado por esta Autoridad de Aplicación, mediante la verificación de la foliatura de sus hojas y la rúbrica del/la Director/a de esta Autoridad de Aplicación, en la primera y última hoja del mismo con indicación de la fecha, todo, previo pago del canon correspondiente fijado por la Ley Impositiva del año en curso. La nueva homologación corresponderá una vez agotadas todas las hojas del "Libro de Quejas de Defensa del Consumidor"..."

Que también es importante remarcar la obligación de exhibición que impone el artículo 8° de la Resolución referida al disponer que "El Libro de Quejas de Defensa del Consumidor deberá encontrarse siempre en lugar visible para el público en general en el sector de Atención al Cliente. En caso de que el espacio del sector específico sea escaso, el Libro de Quejas deberá encontrarse siempre sobre el mostrador de atención y debidamente señalizado dentro del local comercial."

Que consultada la Base de Datos de esta Dirección (www.dconsumidor.mendoza.gov.ar), surge que la firma "SALVATIERRI IVANA GABRIELA", CUIT 27-34284151-7, tramitó efectivamente el Libro de Quejas frente a esta Dirección de Defensa del Consumidor en fecha 17 de febrero de 2020 abonando boleto de pago serie AC N° 5867, según D.E. IF-2022-04624879-GDEMZA-RESOL#MGTYJ de orden n° 9. Es decir, que la firma sumariada adecua su conducta a los tres (3) días de confeccionada el Acta de Infracción, lo que permite tener por configurada y firme la imputación de autos.

Que configurada la imputación, respecto a la exhibición del Libro de Quejas con su habilitación vencida, se tiene en cuenta lo establecido en el artículo 13° de la Resolución N° 5/2019 D.D.C. que establece que "El incumplimiento formal de alguna de las obligaciones establecidas en la presente Resolución, por parte de los obligados comprendidos en el Artículo 1°, se sancionará con alguna de las penas previstas en el art. 57° de la Ley Provincial N° 5547, sin perjuicio de contemplar los atenuantes y agravantes correspondientes, previstos en la Ley Provincial N° 5.547 y en la Ley Nacional N° 24.240, a efectos de graduar la sanción a aplicar."

Que, el artículo 57° de la Ley N° 5547 indica que "Las infracciones a la presente ley serán reprimidas con las siguientes penas: a) Clausura temporal o definitiva, dispuesta por la autoridad de aplicación, en los casos y conforme a las disposiciones legales vigentes. b) Las multas que fije, anualmente, la Ley Impositiva provincial. c) Decomiso de las mercaderías y productos objeto de la infracción. d) Suspensión

del servicio afectado por un plazo de treinta (30) días. e) caducidad de la concesión del servicio o revocación de la autorización para la utilización de bienes o del espacio aéreo del estado provincial o municipal. f) inhabilitación de hasta cinco (5) años para el ejercicio de la actividad. g) suspensión de hasta cinco (5) años en el registro de proveedores del estado. h) publicación de la resolución sancionatoria a costa del infractor. i) apercibimiento."

Que a su vez, el artículo 57º de la Ley N° 5.547, (según Ley Impositiva N° 9.355, Art. 10º) indica que las infracciones serán reprimidas con las siguientes penas: "...3) MULTAS (Ley N° 5.547 Artículo 57º inc. b): 1. Leve desde 4.500 a 215.000; 2. Moderado desde 215.001 a 650.000; 3. Grave desde 650.001 a 4.500.000; 4. Gravísima desde 4.500.001 hasta 8.700.000,00. La reincidencia duplicará el monto de la multa".

Que al momento de cuantificar el monto de la multa a aplicar se tienen en cuenta los criterios de graduación del Artículo 59º de la misma normativa, el cual prevé la aplicación y graduación de las multas, estableciendo como parámetros: a) el perjuicio resultante de la infracción para el consumidor o usuario y b) el número de infracciones cometidas por los responsables obligados por la presente ley.

Que, por la inexistencia del Libro de Quejas debidamente rubricado por esta Dirección al momento de la inspección, se considera razonable imponer a la firma "SALVATIERRI IVANA GABRIELA", CUIT 27-34284151-7, la sanción de multa equivalente a Pesos Diez Mil con 00/100 (\$ 10.000,00), conforme lo permite la escala legal correspondiente, por la infracción verificada y analizada en autos.

Que dicho monto no resulta exorbitante atendiendo a que representa tan sólo el 0,1% del monto máximo aplicable, encontrándose dentro de los amplios límites establecidos en la norma que la determina, hallándose cerca del mínimo legal establecido y extremadamente lejos de su máximo (\$ 8.700.000), y que dentro de la escala de la Ley N° 5547, es considerada como una multa LEVE.

Que la aplicación de la sanción debe tener una finalidad coactiva, disuasiva y convincente, a fin de que el infractor desista y enmiende su conducta de vulneración de los derechos de los consumidores.

POR ELLO, LA DIRECTORA DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR

RESUELVE

ARTICULO 1º - IMPONER a la firma "SALVATIERRI IVANA GABRIELA", CUIT 27-34284151-7, con nombre de fantasía "Anubis", y domicilio en calle San Isidro N° 626, Rivadavia (5577), Mendoza, la sanción de MULTA equivalente a PESOS DIEZ MIL CON 00/100 (\$ 10.000,00.-) de conformidad con lo prescripto en el artículo 57º inc. b) de la Ley N° 5547 por la violación de los artículos 4º, 6º y 8º de la Resolución N° 5/2019 D.D.C.

ARTICULO 2º - INTIMAR por la presente al pago de la multa impuesta, en la Cuenta Correspondiente a Cuenta Ley N° 5.547- Cód. Tax 017-925, en el plazo de QUINCE (15) DÍAS. Asimismo, se informa que el boleto de pago debe generarse de manera online por vía web de la Administración Tributaria Mendoza (ATM) www.mendoza.gov.ar/consumidores/pago-de-una-multa-procedimientodigital-2/, pudiendo abonarse en Banco de la Nación Argentina /Banco Supervielle / Bolsa de Comercio.

ARTICULO 3º - ACREDITAR el pago de la multa, con la presentación correspondiente ante esta Dirección de Defensa del Consumidor, a través del correo electrónico resolucionesddc@mendoza.gov.ar.

ARTICULO 4º - PUBLICAR la presente en el Boletín oficial de la Provincia de Mendoza, y a costa del infractor, la resolución condenatoria o una síntesis de los hechos que la originaron, el tipo de infracción cometida y la sanción aplicada, en un diario de gran circulación de la Provincia de Mendoza y en un diario de alcance Nacional (artículo 57º inciso h de la Ley Provincial N° 5.547 y artículo 47º penúltimo párrafo de la Ley Nacional N° 24.240).

ARTICULO 5° - INFORMAR al infractor, según art. 177° de la Ley 9003, que podrá interponer recurso de revocatoria contra la presente resolución dentro de los QUINCE (15) DÍAS hábiles de notificada la presente, debiendo acompañar la correspondiente Tasa Retributiva Código 927 por un importe de Pesos Un Mil Cuatrocientos Cincuenta con 00/100 (\$1.450,00 según Ley Impositiva N° 9.355, Artículo 10°, punto 2 inc A) abonada en Banco de la Nación Argentina / Banco Supervielle / Bolsa de Comercio. El recurso de revocatoria junto a la correspondiente tasa retributiva, podrá ser enviado al correo resolucionesddc@mendoza.gov.ar. El recurso no suspenderá la ejecución de las sanciones de multa y el obligado deberá depositar el importe de la multa dentro del plazo establecido en el Artículo 2° de la presente Resolución. Vencido el plazo para el pago se procederá a la emisión de boleta de deuda conforme lo previsto en el Artículo 249 del Código Procesal Civil, Comercial y Tributario (Artículo 4°, Decreto N° 1099/2018).

ARTICULO 6° - INSCRIBIR esta Resolución en el Registro de Resoluciones de la Dirección de Defensa del Consumidor de la Provincia de Mendoza.

ARTICULO 7° - REGISTRAR al infractor en el Registro de Infractores de esta Dirección de Defensa del Consumidor.

ARTICULO 8° - NOTIFICAR al infractor de la presente.

ARTICULO 9° - ARCHIVAR la presente Resolución.

MGTER. MÓNICA S. LUCERO

S/Cargo
26/10/2022 (1 Pub.)

DIRECCION PROVINCIAL DE GANADERIA SEDE CENTRAL

Resolución N°: 128

General Alvear, 25 de octubre de 2022

VISTO: El expediente EX – 2022-07592298-GDEMZA-DPG#MEIYE, que contiene las causas existentes a este momento, por animales en infracción a Ley 6773 en el corral que ubica en el Departamento de San Rafael, (Ley Provincial de Ganadería art. 53 al 59 y 84. Causas policiales N° 2094/22, N° 2028/22, N° 2017/22, N° 2162/22, N° 2057/22; y

CONSIDERANDO: Que es objetivo de esta Dirección dar cumplimiento a la Ley 6773 de Ganadería en todos sus aspectos, y habiéndose cumplido los actos y plazos estipulados por dicha ley, en lo que respecta a los artículos, mencionados, y teniendo presente que el plazo de estadía de la hacienda desde su ingreso al corral, establecido en el artículo 59, ha sido superado.

Que teniendo presente el estado sanitario en el cual convivimos y no obstante, que el remate se efectúa al aire libre, se deberá cumplir con las medidas sanitarias establecidas por protocolo, al momento de llevarse a cabo el remate (distanciamiento entre personas, uso de tapabocas, etc.).

Por ello,

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE GANADERIA

RESUELVE:

Artículo 1° - Llévase a subasta pública con base, al mejor postor y dinero en efectivo, los siguientes

animales: Causa N° 2028/22: equino macho, pelaje zaino oscuro calzado bajo en ambas patas; Causa N° 2162/22: equino macho, categoría potrillo, pelaje alazán con lista en la frente calzado medio en ambas pata y manos; Causa N° 2094/22: asno macho, pelaje zaino; Causa N° 2017/22: 2 caprinos: a) caprino hembra, pelaje blanco, b) caprino hembra, pelaje overo negro; Causa N° 2057/22: 4 caprinos: a) caprino macho adulto reproductor, pelaje colorado, b) caprino hembra, pelaje blanco; c) caprino hembra, pelaje blanco, y d) caprino hembra, pelaje overo colorado.

Artículo 2° - Fíjese fecha de exhibición el día 27 de octubre de 2022 en el corral privado habilitado, sito en R. Nac. 146 esquina Maza, Colonia Elena, San Rafael, Mendoza, en horario de 10 a 12.

Artículo 3° - Fíjese fecha de remate el día 28 de octubre de 2022, a las 10 hs. en sede del corral privado habilitado, oportunamente citado.

Artículo 4° - Desígnese a la Martillera Pública María Haydee Ciccioli, matrícula N° 2067, para actuar en el presente remate, conforme a las constancias del Registro de Martilleros.

Artículo 5° - En dicho día, finalizado el remate, el comprador deberá pagar en efectivo el valor de la hacienda adquirida, comisión del martillero y gastos sanitarios, la suma restante, una vez cancelada la comisión del martillero y gastos sanitarios, se aplicará a gastos y manutención del animal, flete si lo hubiere, conforme ley impositiva, de existir saldo, será depositado, en un código 148 y ser adjuntado al expediente.

Artículo 6° - El comprador dispone de 2 días corridos para cumplimentar todos los requisitos necesarios para obtener la autorización para retirar la hacienda. Los mencionados requisitos son: marca, libreta sanitaria o certificado sanitario, RENSPA, boleta de corral y código 148, en caso de corresponder.

Artículo 7° - Superados los 2 (dos) días corridos sin haberse cumplimentado los requisitos mencionados, los costos por guarda y manutención estarán a cargo del comprador por la cantidad de días que exceda. Superados los 10 días corridos desde el día de la subasta sin cumplimentar los requisitos mencionados, la subasta quedará sin efecto y la hacienda será rematada nuevamente.

Artículo 8° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y Archívese.

M.V. LUIS DAMIÁN CARBO

S/Cargo
26/10/2022 (1 Pub.)

ORDENANZAS

MUNICIPALIDAD GUAYMALLÉN

Ordenanza N°: 9588

VISTO:

Las constancias obrantes en el Expediente Electrónico EE-15574-2021, caratulado "DIRECCIÓN DE SALUD, REF. / DONACIÓN DE BIENES MUNICIPALES AL CENTRO DE SALUD N° 246 – PUENTE DE HIERRO".

CONSIDERANDO:

Que, a través de la citada pieza administrativa a fs. 03 la Dirección de Salud solicita a la Secretaria de Gobierno tenga a bien autorizar la donación de los bienes que se detallan a fs. 05/06, que oportunamente

fueran adquiridos por la Municipalidad de Guaymallén. Los mismos se encuentran en la mencionada institución de salud en virtud de haberse producido el traslado hacia el nuevo edificio ubicado en el Centro de Salud N° 246 (Microhospital Puente de Hierro).

Teniendo en cuenta que en la actualidad es una dependencia del Área Departamental de Centros de Salud, dependiente del Ministerio de Salud de la Provincia de Mendoza, es que se deben adoptar los remedios legales necesarios para el traspaso de los mencionados bienes.

Que, luego de evaluar los estudios y consideraciones de lo expuesto, los miembros de este Honorable Concejo Deliberante concluyen en autorizar la donación de los bienes que fueran detallados a fs. 05/06.

POR ELLO Y EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY

ORGANICA DE MUNICIPALIDADES N° 1079,

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GUAYMALLÉN

ORDENA:

Artículo 1º: Autorícese la Donación de los bienes muebles detallados a fs. 05/06 de los autos de referencia, todo ello en virtud de lo solicitado oportunamente a fs. 03 por la Dirección de Salud del Departamento Ejecutivo, fundamentos que fueran esgrimidos precedentemente y a los cuales se remiten en honor a la brevedad.

Artículo 2º: Comuníquese, regístrese, publíquese, dese al digesto.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE
GUAYMALLÉN A LOS VEINTICINCO DIAS DEL MES DE AGOSTO DE 2022.

Martín Ignacio Conte
Presidente

Dr. Alejandro L.M. Moreno
Secretario Legislativo

Boleto N°: ATM_7076832 Importe: \$ 456
26/10/2022 (1 Pub.)

Ordenanza N°: 9589

VISTO:

Las constancias obrantes en el Expediente Electrónico EE-13936-2022, caratulado: "FINANZAS Y PRESUPUESTO-REF.: MODIFICACION PRESUPUESTARIA N° 11-2022".

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° DEC-3019-2022, obrante a fs. 369 al 371, se autorizó la Modificación Presupuestaria N° 11 al Presupuesto Autorizado del año 2022, conforme los arts. 6 y 9 de la Ordenanza N° 9354/2021, según el detalle obrante en el mismo, a los cuales se remiten en honor a la brevedad y que posteriormente serán referenciados en la parte resolutive.

Que en base con lo brevemente expuesto este Cuerpo deliberativo entiende que corresponde autorizar la

modificación presupuestaria en los términos planteados en el Decreto de referencia.

POR ELLO Y EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY

ORGANICA DE MUNICIPALIDADES N° 1079,

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GUAYMALLEN

ORDENA:

Artículo 1º: Tómese conocimiento y autorícese la Modificación Presupuestaria N° 11 al Presupuesto Autorizado del año 2022, conforme los arts. 6 y 9 de la Ordenanza N° 9354/2021, entre otras cosas, según el siguiente detalle:

- Aumento de la partida de RECURSOS CORRIENTES Financiamiento educativo Ley Nacional N° 26075 por un monto de pesos Ciento trece millones setenta y dos mil ochocientos treinta con 23/100 (\$113.072.830,23), de acuerdo a lo liquidado hasta la fecha por la Provincia de Mendoza.
- Aumento de la partida de RECURSOS DE CAPITAL Drenaje Urbano 2º Etapa por un monto de pesos Diecinueve millones quinientos ochenta y siete mil ochocientos treinta y tres con 22/100 (\$19.587.833,22), correspondiente a la 10º redeterminación según el Convenio firmado con la Secretaría de Infraestructura y Política Hídrica del Ministerio de Obras Públicas de la Provincia de Mendoza.
- Disminución de la partida Recursos Corrientes – Impuesto sobre los Ingresos Brutos por un monto de pesos Sesenta y seis millones quinientos setenta y nueve mil ochocientos treinta y seis con 57/100 (\$66.579.836,57) dado por el ajuste del Financiamiento educativo Ley Nacional N° 26075.
- Disminución de la partida Recursos Corrientes – Impuesto Inmobiliario por un monto de pesos Tres millones doscientos setenta y nueve mil cuatrocientos sesenta y dos con 36/100 (\$3.279.462,36) dado por el ajuste del Financiamiento educativo Ley Nacional N° 26075.
- Disminución de la partida Recursos Corrientes – Impuesto a los Automotores por un monto de pesos Treinta y dos millones novecientos veintiséis mil setecientos cuarenta y cuatro con 49/100 (\$32.926.744,49) dado por el ajuste del Financiamiento educativo Ley Nacional N° 26075.
- Disminución de la partida Recursos Corrientes – Impuesto de Sellos por un monto de pesos Diez millones doscientos ochenta y seis mil setecientos ochenta y seis con 81/100 (\$10.286.786,81) dado por el ajuste del Financiamiento educativo Ley Nacional N° 26075.

Disminución de partidas presupuestarias:

- Disminución de la partida Bienes de Consumos – Otros bienes de consumo por un monto de pesos Tres millones ochocientos mil con 00/100 (\$3.800.000,00) en la unidad ejecutora de Secretaría de Obras.
- Disminución de la partida Transferencias – Transferencias al sector privado por un monto de pesos Tres millones con 00/100 (\$3.000.000,00) en la unidad ejecutora de Secretaría de Gobierno.

Aumento de partidas presupuestarias:

- Aumento de la partida Bienes de Consumos – Otros bienes de consumo por un monto de pesos Tres millones ochocientos mil con 00/100 (\$3.800.000,00) en la unidad ejecutora de Intendencia, para la compra de vestimenta de la oficina de Control de Gestión.
- Aumento de la partida Transferencias – Transferencias al sector privado por un monto de pesos Tres

millones con 00/100 (\$3.000.000,00) en la unidad ejecutora de la Dirección de Vivienda, para la imputación de la urbanización del Barrio Villa Olivo.

Los presentes recursos serán distribuidos en las distintas partidas de gastos, de acuerdo al detalle del Anexo I, teniendo en consideración una administración más eficiente de los mismos y en pos de una mejor prestación de los servicios por parte del Municipio.

Artículo 2°: Comuníquese, regístrese, publíquese y dese al Digesto.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE
GUAYMALLÉN A LOS UN DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2022.

Martín Ignacio Conte
Presidente

Dr. Alejandro L.M. Moreno
Secretario Legislativo

Boleto N°: ATM_7080401 Importe: \$ 1008
26/10/2022 (1 Pub.)

Ordenanza N°: 9591

VISTO:

Las constancias obrantes en el Expediente Electrónico EE-14915-2022, caratulado: "PROYECTO DE ORDENANZA N° 089-CM-2022

PRESENTADO POR EL SEÑOR PRESIDENTE DEL HCD".

CONSIDERANDO:

Que se torna imprescindible adecuar las partidas presupuestarias conforme a las diversas situaciones suscitadas en el transcurso del corriente año respecto a la necesidad de realizar modificaciones presupuestarias.

Que en este año se ha visto incrementada la cantidad y calidad de los servicios y bienes adquiridos por este HCD, como así también que esta tendencia continuará en el resto del ejercicio económico.

Que dicho incremento se ha reflejado en una mejor, eficiente y transparente gestión.

Que, el efecto inflacionario y la variación de las divisas extranjeras han tomado relevancia en la ejecución presupuestaria.

Que, esta Presidencia, estima imprescindible una modificación de las partidas presupuestarias, sin que ello signifique un incremento global del presupuesto vigente.

Que, en cumplimiento con el artículo N° 6 de la Ordenanza, registrada bajo el N° 9354/2021, referente a MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS DENTRO DE LA UNIDAD EJECUTORA, esta Presidencia cuenta con la facultad para realizar modificaciones de partidas y sub partidas, a los efectos de permitir el normal desarrollo de sus funciones.

POR ELLO Y EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY

**ORGANICA DE MUNICIPALIDADES N° 1079,
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GUAYMALLEN**

ORDENA:

Artículo 1º: Modifícase la partida presupuestaria, según el siguiente detalle:

Sección	Sector	Part. Ppal	Clasificación Económica por Objeto del Gasto	Total
5	2	2	TRABAJOS PUBLICOS	-2300000
4	1	3	SERVICIOS	+2300000
Neto				-00

Artículo 2º: Comuníquese, regístrese, publíquese y dese al Digesto.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GUAYMALLEN A LOS UN DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2022.

Martín Ignacio Conte
Presidente

Dr. Alejandro L.M. Moreno
Secretario Legislativo

Boleto N°: ATM_7077384 Importe: \$ 1156
26/10/2022 (1 Pub.)

MUNICIPALIDAD LAS HERAS

Ordenanza N°: 16

VISTO: La Nota N° 73/22 (18883-HC-2022), elevada por el Departamento Ejecutivo, concerniente, a la observación de la Resolución N° 69/22, referente a la necesidad de adherir a la Ley Provincial N° 8754 la cual se trata sobre la obligación de las personas de la Administración Estatal que deben atender al público, portar y exhibir una tarjeta o credencial identificatoria que indique en forma clara y visible el nombre, apellido y cargo que desempeña, y

CONSIDERANDO: Que luego del estudio de la nota de referencia surge:

Que el Departamento Ejecutivo eleva a este Honorable Cuerpo la observación de la Resolución N° 69/22 de fecha 11 de julio del 2022,

Que la misma cita que, la Resolución citada precedentemente no se adecuaría a lo que dicta la Ley Orgánica 1079 art. 83° y Reglamento Interno, por ende, debería rectificarse dicha pieza en forma de Ordenanza..

Que este Cuerpo tomando conocimiento de la observación efectuada por el Ejecutivo Municipal, y no teniendo objeción alguna se procede a dictar la normalegal de subsanación.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

ORDENA

ARTICULO 1º: Adhiérase a la Ley Provincial N° 8754 y dispóngase que los empleados y funcionarios públicos comprendidos en las categorías hasta la de Director inclusive y que cumplan funciones que impliquen atención al público en el Municipio y en el Honorable Concejo Deliberante de Las Heras, deberán portar y exhibir una tarjeta o credencial identificatoria que indique en forma clara y visible el nombre, apellido y cargo que desempeña.

ARTICULO 2º: Establecer que los empleados de la Municipalidad que trabajen en la vía pública deberán portar y exhibir una tarjeta o credencial identificatoria que indique en forma clara y visible el nombre, apellido y cargo que desempeña.

ARTICULO 3º: Invitar a las Empresas contratadas por el Municipio para prestar servicios en dependencia municipales o en la vía pública, a brindar a sus empleados una tarjeta o credencial identificatoria que deberán portar los trabajadores en ocasión de prestar los servicios contratados. -

ARTICULO 4º: Instituir que las características de la identificación que deberán portar los empleados y funcionarios de la Administración Municipal y del Honorable Concejo Deliberante de Las Heras, se determinarán por vía reglamentaria.

ARTICULO 5º: Comuníquese, dese al Departamento Ejecutivo, al Libro de Ordenanzas y Archívese.

DADA EN SALA CULTURAL MALVINAS ARGENTINAS A LOS 19 DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE
2022.

CARLOS MARTIN BUSTOS
Presidente HCD

MAURICIO GINESTAR
Secretario HCD

Boleto N°: ATM_7069610 Importe: \$ 600
26/10/2022 (1 Pub.)

Ordenanza N°: 18

VISTO; La Nota N° 71/22 (18873-HC-2022) elevada por el Departamento Ejecutivo, concerniente, a la observación de la Resolución N° 72/22, el cual expone: Todo empleado municipal que se practique la intervención quirúrgica "ligadura de conductos deferentes o vasectomía gozará de una licencia especial de 2 (dos) días, sin concurrir a su lugar de trabajo, y

CONSIDERANDO: Que luego del estudio de la nota de referencia surge:

Que el Departamento Ejecutivo eleva a este Honorable Cuerpo la observación de la Resolución N° 72/22 de fecha 11 de julio del 2022

Que la misma cita que, la Resolución citada precedentemente no se adecuaría a lo que dicta la Ley Orgánica 1079 art. 83 y Reglamento Interno, por ende debería rectificarse dicha pieza en forma de Ordenanza.

Que este Cuerpo tomando conocimiento de la observación efectuada por el Ejecutivo Municipal, y no teniendo objeción alguna se procede a dictar la norma legal de subsanación.

POR ELLO

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

ORDENA

ARTÍCULO 1°: Disponer que todo empleado municipal que se practique la intervención quirúrgica "ligadura de conductos deferentes o vasectomía" gozará de una licencia especial de 2 (DOS) días, sin concurrir a su lugar de trabajo.

ARTÍCULO 2°: Establecer que los requisitos para acceder a esta licencia se determinarán por vía reglamentaria.

ARTÍCULO 3: Solicitese al Departamento Ejecutivo la implementación en el Departamento de Las Heras, una campaña de difusión sobre planificación familiar, sobre las ventajas y requisitos del método de anticoncepción masculino "ligadura de los conductos deferentes o vasectomía".

ARTÍCULO 4: Comuníquese, dese al Departamento Ejecutivo, al libro de Ordenanzas y Archívese.

DADA EN SALA CULTURAL MALVINAS ARGENTINAS A LOS 19 DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE
2022

CARLOS MARTIN BUSTOS
Presidente HCD

MURICIO GINESTAR
Secretario HCD

Boleto N°: ATM_7069616 Importe: \$ 432
26/10/2022 (1 Pub.)

MUNICIPALIDAD SAN MARTÍN

Ordenanza N°: 3067

VISTO el Expte N° 6057/2022 (385/2022 HCD), iniciado por las Sras. Concejales del Bloque Libres del Sur, Carolina Gizzi y Érica Giménez, mediante el cual solicitan se institucionalice la actividad llevada a cabo por la Coordinación de Adultos Mayores llamada "El Mejor Asador", y;

CONSIDERANDO que el concurso, tiene como principal objetivo poner en valor la labor del Asador y la tradición Argentina de cocinar carne, además de poder disfrutar de una tarde en familia.

QUE este tipo de actividades, contribuyen a un incentivo para los adultos mayores, teniendo en cuenta que la vejez es una etapa más del desarrollo humano, en el cual es necesario que mantengan una vida activa y social para un pasar saludable.

QUE el concurso contempla brindar asistencia integral para la satisfacción de necesidades básicas tales como: salud mental, apoyo comunitario, inclusión y participación social.

QUE se podrán saborear exquisitos asados, disfrutar de música y danzas folclóricas, artesanías criollas y muchas otras actividades relacionadas a nuestras costumbres y raíces.

QUE podrán concursar todas las personas mayores de 60 años, residentes del Departamento de Gral. San Martín y aquellos que representen Centros de Jubilados.

QUE en el concurso, los asadores podrán disponer del tiempo como ellos lo consideren para comenzar a asar la carne, calculando el tiempo que necesiten para llegar al final del concurso con la cocción adecuada.

QUE los asadores deberán contar con: asador en cruz, cuchillos, palas, atizadores o cualquier otro elemento que necesiten para llevar adelante la actividad.

QUE se observarán y evaluarán los siguientes ítems:

- Vestimenta: quedará a criterio de cada participante, la coordinación de Adultos Mayores le entregará una identificación con el número impreso asignado en el sorteo, evaluará de forma positiva aquellos que vistan con atuendos tradicionales.

- Fuego y asado: se observará para su puntuación la habilidad en el manejo del fuego, la forma de poner la carne para asar, la destreza de trabajo del asador, así como también la limpieza y el orden de su espacio.

- Decisión: se juzgará la cocción, el sabor de la carne presentada.

- A la hora fijada en la que termine el concurso, cada participante deberá presentar una porción de Asado para que el Jurado deguste y pueda evaluar. Se informará el Ganador a la brevedad de la deliberación del Jurado.

- Luego del anuncio del Jurado, cada concursante podrá saborear sus exquisitos asados, como así también disfrutar de música, danzas folclóricas y artesanías criollas en familia.

POR ELLO de conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Asesoramiento Permanente en Relaciones con la Comunidad, Sustentabilidad y Vínculos con el Mercosur, el Concejo Deliberante de Gral. San Martín, Mza., en uso de sus facultades conferidas por Ley, sanciona la siguiente:

ORDENANZA Nº 3067/2022

ARTÍCULO 1º: Institucionalícese la actividad llevada a cabo por la Coordinación de Adultos Mayores llamada "El Mejor Asador", de la Municipalidad de Gral. San Martín, para que la misma se realice todos los años.

ARTÍCULO 2º: Distinción: Consistirá en un reconocimiento realizado por el Municipio, que contenga el título de "El Mejor Asador" del Departamento de Gral. San Martín.

ARTÍCULO 3º: Podrán participar todos los vecinos del Departamento de Gral. San Martín, que sean mayores de 60 años, acreditando copia del D.N.I. en representación de los Centros de Jubilados del Departamento o particulares.

ARTÍCULO 4º: La Dirección de Prensa tendrá a su cargo la promoción de las pautas para la postulación de candidatos.

ARTÍCULO 5º: Jurado: Estará compuesto por un Asador Tradicional idóneo, funcionarios provinciales, como así también municipales, que tendrán la difícil tarea de calificar a los participantes y anunciar los ganadores.

El Jurado comenzará a evaluar a los participantes a partir del inicio de la competencia. Habrá por lo menos un Fiscal quién alertará al Jurado sobre cualquier irregularidad en el desarrollo del concurso. La decisión del Jurado es definitiva e inapelable.

ARTÍCULO 6º: Comuníquese, publíquese y archívese en el Libro de Ordenanza.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de Gral. San Martín, Mza., a los veintiséis días del mes de Agosto del año dos mil veintidós.

Sergio Dube
Presidente HCD San Martín

Melisa Zapata
Secretaria HCD San Martín

Boleto N°: ATM_7069054 Importe: \$ 1056
26/10/2022 (1 Pub.)

DECRETOS MUNICIPALES

MUNICIPALIDAD GUAYMALLÉN

Decreto Municipal N°: 3163

GUAYMALLÉN, lunes 05 de septiembre de 2022

VISTO Y CONSIDERANDO

La Ordenanza Municipal N° 9586-22 dictada por el Honorable Concejo Deliberante de Guaymallén,

POR ELLO y en uso de sus facultades;

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTICULO 1º: TENGASE por Ordenanza del Departamento Guaymallén, la dictada por el Honorable Concejo Deliberante bajo el N° 9586-22 considerándose promulgada conforme lo dispuesto por el Artículo 92º de la Ley N° 1.079.

ARTICULO 2º: PUBLIQUESE en el Boletín Oficial de la Provincia.

ARTICULO 3º Regístrese. Cúmplase. Notifíquese. Dése al Digesto Municipal.

Marcelino Iglesias
Intendente

Ing. Calvente Marcos E.
Secretario de Obras y Servicios Públicos

Boleto N°: ATM_7076726 Importe: \$ 144
26/10/2022 (1 Pub.)

Decreto Municipal N°: 3245

GUAYMALLÉN, viernes 09 de septiembre de 2022

VISTO Y CONSIDERANDO

La Ordenanza Municipal N° 9589-22 dictada por el Honorable Concejo Deliberante de Guaymallén,

POR ELLO y en uso de sus facultades;

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTICULO 1º: TENGASE por Ordenanza del Departamento Guaymallén, la dictada por el Honorable Concejo Deliberante bajo el N° 9589-22 considerándose promulgada conforme lo dispuesto por el Artículo 92º de la Ley N° 1.079.

ARTICULO 2º: PUBLIQUESE en el Boletín Oficial de la Provincia.

ARTICULO 3º Regístrese. Cúmplase. Notifíquese. Dése al Digesto Municipal.

Marcelino Iglesias
Intendente

Cont.Alicia Adela Zarate
Secretario de Hacienda

Boleto N°: ATM_7076838 Importe: \$ 144
26/10/2022 (1 Pub.)

Decreto Municipal N°: 3246

GUAYMALLEN, viernes 9 de septiembre de 2022

VISTO Y CONSIDERANDO

La Ordenanza Municipal N° 9591-22 dictada por el Honorable Concejo Deliberante de Guaymallén,

POR ELLO y en uso de sus facultades;

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTICULO 1º: TENGASE por Ordenanza del Departamento Guaymallén, la dictada por el Honorable Concejo Deliberante bajo el N° 9591-22 considerándose promulgada conforme lo dispuesto por el Artículo 92º de la Ley N° 1.079.

ARTICULO 2º: PUBLIQUESE en el Boletín Oficial de la Provincia.

ARTICULO 3º: Regístrese. Cúmplase. Notifíquese. Dése al Digesto Municipal.

Marcelino Iglesias
Intendente

Cont.Alicia Adela Zarate
Secretario de Hacienda

Boleto N°: ATM_7077373 Importe: \$ 144
26/10/2022 (1 Pub.)

MUNICIPALIDAD LAS HERAS

Decreto Municipal N°: 2246

CIUDAD DE LAS HERAS, 20 DE SEPTIEMBRE DE 2022.

V I S T O:

La Nota N° 18873-H-2022 y la Ordenanza Municipal N° 18/22 del H.C.D. y

CONSIDERANDO:

Que el Honorable Concejo Deliberante dispone que todo empleado municipal que se practique la intervención quirúrgica "ligadura de conductos deferentes o vasectomía" gozará de una licencia especial de 2 (DOS) días, sin concurrir a su lugar de trabajo.

Que luego de analizado el particular, corresponde promulgar la Ordenanza N° 18/2022, emitida por el H.C.D., en fecha 19 de septiembre del 2022 y que forma parte del presente Decreto.

Que corresponde dictar la norma legal respectiva.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL

D E C R E T A

Artículo 1º.-Promúlguese la Ordenanza N° 18/22, emitida por el Honorable Concejo Deliberante, en fecha 19 de Septiembre del 2022.

Artículo 2º.-Tomen conocimiento Secretaría General de Intendencia, Desarrollo Organizacional, Oficina de Personal.

Artículo 3º.-Cúmplase, comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.

DR. MARIO DANIEL OROZCO
Intendente

HECTOR FABIAN TELLO
Secretario General

Boleto N°: ATM_7069593 Importe: \$ 240
26/10/2022 (1 Pub.)

Decreto Municipal N°: 2247

CIUDAD DE LAS HERAS, 20 DE SEPTIEMBRE DE 2022.

V I S T O:

La Nota N° 18883-H-2022 y la Ordenanza Municipal N° 16/22 del H.C.D. y

CONSIDERANDO:

Que, por la misma, el Honorable Concejo Deliberante adhiere a la Ley Provincial N° 8754, y dispone que los empleados y funcionarios públicos comprendidos en las categorías hasta la de Director inclusive, y que cumplen funciones que impliquen atención al público en el Municipio y en el Honorable Concejo Deliberante de Las Heras, deberán portar y exhibir una tarjeta o credencial identificatoria que indique de forma clara y visible el nombre, apellido y cargo que desempeña.

Que luego de analizado el particular, corresponde promulgar la Ordenanza N° 16/2022, emitida por el H.C.D., en fecha 19 de septiembre del 2022 y que forma parte del presente Decreto.

Que corresponde dictar la norma legal respectiva.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1º.-Promúlguese la Ordenanza N° 16/22, emitida por el Honorable Concejo Deliberante, en fecha 19 de Septiembre del 2022.

Artículo 2º.-Tomen conocimiento Secretaría General de Intendencia, Desarrollo Organizacional, Oficina de Personal.

Artículo 3º.-Cúmplase, comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.

DR. MARIO DANIEL OROZCO

Intendente

HECTOR FABIAN TELLO

Secretario General

Boleto N°: ATM_7069597 Importe: \$ 312
26/10/2022 (1 Pub.)

MUNICIPALIDAD SAN MARTÍN

Decreto Municipal N°: 1757

GRAL. SAN MARTIN (MZA.), 29 de Setiembre 2022

Visto las actuaciones obrantes en el Expediente N° 6057/2022, mediante las cuales se adjunta la Ordenanza N° 3067/2022 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ordenanza N° 3067/2022 solicita institucionalizar la actividad "El Mejor Asador" llevada a cabo por la Coordinación de Adultos Mayores de este Municipio, para que la misma se realice todos los años;

Que, atento a lo dictaminado por Dirección de Asuntos Jurídicos conforme lo dispuesto por el Art. 92° de la Ley 1079 no tiene objeciones que formular al respecto;

Por ello, en uso de las facultades que por Ley tiene conferidas;

EL INTENDENTE MUNICIPAL

- D E C R E T A -

Art. 1º).- PROMULGASE la Ordenanza Municipal N° 3067/2022, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Gral. San Martín, en fecha 26 de Agosto de 2022, mediante la cual solicita institucionalizar la actividad "El Mejor Asador" llevada a cabo por la Coordinación de Adultos Mayores de este Municipio, para que la misma se realice todos los años.

Art. 2º).- Por Secretaría General dispóngase la publicación de la Ordenanza y su decreto promulgatorio en el Boletín Oficial de la Provincia, conforme las normas vigentes.

Art. 3º).-COMUNIQUESE a quien corresponda y ARCHIVESE en el registro Municipal.

Dr. Raul Rufeil
Intendente

Dr. Mauricio Petri
Secretario de Gobierno

Boleto N°: ATM_7068116 Importe: \$ 336
26/10/2022 (1 Pub.)

RESOLUCIONES MUNICIPALES

MUNICIPALIDAD LAS HERAS

Resolución Municipal N°: 1667

CIUDAD DE LAS HERAS, 17 DE OCTUBRE DE 2022.

VISTO:

El Expediente Municipal N° 12081-M-2019, y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 01 rola Acta de Infracción N° 50765 de fecha 19/01/2018 donde se constata un lote baldío con malezas altas y sin cierre perimetral frontal reglamentario, se adjunta croquis y fotos.

Que a fs. 19/20 obran fotografías del lote baldío ubicado en calle Olascoaga N° 3229 de Las Heras.

Que a fs. 23 consta informe de titularidad emitida por Dirección de Catastro Municipal.

Que a fs. 24 obra Notificación N° 4026 sobre Acta N° 50765 por la cual se emplaza al Sr. Catulo Luis a que en un plazo de 05 (cinco) días realice limpieza, desinfección y cierre del lote baldío ubicado en calle Olascoaga N° 3229 con PM N° 1418. La misma no pudo ser notificada ya que el domicilio es inexistente.

Que a fs. 33 obra dictamen legal de Departamento Jurídico, por el cual sugiere se declare al Sr. CATULO de ignorado domicilio, a tal fin se debe llevar a cabo publicación edictal en el Boletín Oficial para personas de ignorado domicilio.

Que a fs. 34/36 se constan las respectivas publicaciones edictales, emplazando al Sr. Catulo Luis de ignorado domicilio, a realizar limpieza, desinfección y cierre perimetral del lote ubicado en calle Olascoaga N° 3229 con PM N° 1418.

Que a fs. 38 el Cuerpo de Inspectores informa que a la fecha 29/10/2021, “se constata que el lote baldío continua sin cierre perimetral con abundante maleza y distintos elementos en su interior”.

Que se encuentra en infracción de las Ordenanzas Municipales Vigentes, específicamente el Código de Edificación, establece: artículo I.4.5.3. inciso 19): “Por no construir cierres de baldíos (...)”, e inciso 29): “Por falta de limpieza, desmonte y/o nivelación de terrenos baldíos”

Que a fs. 40 obra dictamen legal en el cual se sugiere sanción de multa de 1000 U.P. al Sr. LUIS CATULO, por haber infringido lo dispuesto en el artículo N° I.4.5.3, inciso 19) y 29) del Código de Edificación.

Que por todo lo expuesto corresponde dictar la norma legal respectiva.

EL SUBSECRETARIO DE DESARROLLO

URBANO, AMBIENTE Y ENERGÍA

RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Aplíquese al Sr. LUIS CATULO, con ignorado domicilio legal, MULTA de 1000 U.P. (Mil Unidades Punitivas), por haber infringido lo dispuesto en el artículo N° I.4.5.3, inciso 19) y 29), del Código de Edificación.

ARTÍCULO 2º: Otórguese al infractor un plazo de DIEZ (10) DÍAS a fin de hacer efectiva la multa impuesta, bajo apercibimiento de iniciarse la gestión de apremio administrativo, y en el mismo término subsanar las anomalías detalladas en el Expte. N° 12081-M-2018.

ARTÍCULO 3º: Hágase saber que la presente resolución se emite en ejercicio de la competencia delegada mediante decreto municipal N° 2736/2021.

ARTÍCULO 4º: En cumplimiento del artículo 150 de la Ley N° 9003, se le informa que contra el presente pronunciamiento, podrán interponerse los siguientes recursos: Aclaratoria en quince (15) días de notificado el acto (artículo 176 Ley 9003); Revocatoria en quince (15) días (artículo 177 Ley 9003): ante esta Secretaría o jerárquico, dentro de los quince (15) días de notificado el acto (179) ante el Ejecutivo y recurso de Apelación dentro de los tres (3) días hábiles contados desde su notificación, ante la autoridad que dictó la misma, mediante escrito fundado, en el que deberá ofrecerse toda la prueba que haga a la defensa, acompañando el comprobante de pago del importe de la multa, si esa fuese la sanción, y constituir domicilio especial, dentro del radio del Juzgado Contravencional que corresponda, a los fines de la alzada (artículo 148 de la ley 1079).

ARTÍCULO 5º: NOTIFÍQUESE al infractor Sr. LUIS CATULO de ignorado domicilio legal, mediante publicación de edictos.

ARTÍCULO 6º: Tome conocimiento Secretaría de Hacienda, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, Subsecretaría de Desarrollo Urbano, Ambiente y Energía y Dirección de Rentas.

ARTÍCULO 7º: Cúmplase, comuníquese, dese al registro municipal y archívese.

Sr. QUIROGA GUSTAVO

Subdirector de Desarrollo Urbano y Ambiente

Arq. RICARDO DELUGAN

Subsecretario de Desarrollo Urbano, Ambiente y Energía

Boleto N°: ATM_7078926 Importe: \$ 1032
26/10/2022 (1 Pub.)



SECCIÓN
PARTICULAR



CONTRATOS SOCIALES

(*)

RIBAY S.A. - Comunicase la constitución de una sociedad anónima, mediante instrumento privado, con las siguientes previsiones: 1) Socios: Jesús maría Arispón, argentino, DNI N° 29.574.598, CUIT N° 20-29574598-4, profesión comerciante, estado civil soltero con domicilio en calle Piedras 1158, Las Heras, Mendoza; y Ricardo Fernando Arispón, argentino, DNI N° 07.662.168, CUIT N° 20-07662168-4, de profesión comerciante, estado civil viudo, con domicilio en Juan Gualberto Godoy 838, Capital, Provincia de Mendoza. 2) Fecha del acto constitutivo: 03 de Octubre de 2022. 3) Denominación: RIBAY S.A.; 4) Domicilio: se ha fijado el domicilio de la sede social, legal y fiscal en calle Piedras 1158, Las Heras, Provincia de Mendoza. 5) Duración: Noventa y nueve (99) años a partir de la fecha de constitución 6) Objeto : La sociedad tiene por objeto dedicarse , por cuenta propia o ajena , o asociada a terceros, dentro o fuera del país a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, comercialización , intermediación , representación , importación y exportación de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades : A) Servicios: Mediante la prestación por cuenta propia o de terceros en el país o en el extranjero, de servicios de comercialización, de transporte de cosas en forma privada, remolque, traslados y mudanzas, nacional e internacional, tramitación de despachos de importación y de exportación por cuenta propia o de terceros, como así también la realización de todos los trámites relacionados al comercio exterior, tanto de importación como de exportación, ya sean estos relacionados a cuestiones aduaneras, de transporte, de seguros, de gestiones bancarias, embalaje, estiba, asesoramientos, valuaciones y cuanto más esté relacionado a esta gestión, con sujeción a las leyes que regulan la materia o la reglamentación en el futuro. B) Comercial: Ejecutar toda clase de actos de comercio, pudiendo comprar, vender, arrendar, publicitar, promocionar, trasladar, importar y exportar toda clase de artículos , mercancías, bienes o servicios y el ejercicio de comisiones, representaciones y consignaciones. C) Inmobiliarias: mediante la adquisición y/o venta, alquiler, arriendo o préstamo, de todos aquellos inmuebles tales, como oficinas, galpones, salas de producción y/o transmisión, predios de exposiciones y/o eventos, torres de transmisión y/o repetición y todos aquellos necesarios inmuebles necesarios exclusivamente para el cumplimiento de su objeto social. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier otro acto jurídico en el país o el extranjero, realizar toda actividad lícita adquirir derechos y contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por todo instrumento , relacionados con los puntos A, B y C del presente. 7) Capital social: El Capital Social es de pesos UN MILLÓN (\$ 1.000.000) representados por dos mil (2.000) acciones ordinarias, nominativas, no endosables de valor nominal Pesos quinientos (\$ 500) cada una y con derecho a Un (1) voto por acción. 8) Órgano de administración: Director Titular y Presidente Sr. Jesús maría Arispón, argentino, DNI N° 29.574.598, Director Suplente Sr. Ricardo Fernando Arispón, DNI N° 07.662.168. Órgano de Fiscalización: La sociedad prescinde de Sindicatura. 9) Fecha de cierre del ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_7066450 Importe: \$ 768
26/10/2022 (1 Pub.)

(*)

CONSTITUCIÓN **BMASTRON S.A.**: Constituida por escritura pública número 26 a fojas 84, de fecha 21 de octubre de 2022, ante la escribana Natalia Florencia Delerba notaria adscripta al Registro notarial 794 de Guaymallén de titularidad de la escribana N. María Lourdes Caggiano, se constituye una sociedad anónima con las siguientes previsiones: 1) SOCIOS: Claudio Martín SEGURA, argentino, D.N.I. N° 23.709.938, CUIT 20-23709938-9, nacido el 16 de junio de 1974, de 48 años de edad, quien manifiesta ser de estado de familia casado en primeras nupcias, de profesión comerciante, y estar domiciliado en calle Ortega número 10.398, del Distrito Los Corralitos, Departamento Guaymallén, de esta Provincia de Mendoza; y la señora Andrea Liliana LUJAN, argentina, D.N.I. N° 40.002.477, CUIT 23-40002477-4, nacida el 26 de septiembre 1.996, de 26 años de edad, quien manifiesta ser de estado de familia soltera, ser de profesión Administradora de Empresas, y estar domiciliada en calle Los Pinos número 10.143, el Distrito Los Corralitos, Departamento Guaymallén, de esta Provincia de Mendoza. 2) DENOMINACIÓN: "BMASTRON S.A". 3) SEDE SOCIAL: calle Las Piedritas número 5531, del Distrito

Beltrán, Departamento de Miapú, de esta Provincia de Mendoza. 4) OBJETO SOCIAL: La sociedad tiene por objeto realizar, por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: AGROPECUARIO y GANADERO: Realizar la prestación de servicios y/o explotación directa por sí o por terceros en establecimientos rurales, ganaderos, agrícolas, frutícolas, olivícolas, vitivinícolas, forestales, propiedad de la sociedad o de terceras personas, cría, venta y cruce de ganado, hacienda de todo tipo, explotación de tambos, cultivos, compra, venta y acopio de cereales, fraccionamiento y empaque de productos comestibles, incorporación y recuperación de tierras áridas. Elaboración de productos lácteos o de ganadería, o la ejecución de otras operaciones y procesos agrícolas y/o ganaderos así como la compra, venta, distribución, importación y exportación de todas las materias primas derivadas de la explotación agrícola y ganadera. Transporte automotor de haciendas y/o productos alimenticios. Fabricación, industrialización y elaboración de productos y subproductos de la ganadería, de la alimentación, forestales, madereros, como toda clase de servicios en plantas industriales propias de terceros en el país, referido a dichas actividades. Faena y comercialización de animales y de productos y subproductos derivados: industriales, faena de semovientes, incluyendo el trozado y elaboración de carnes, subproductos y sus derivados. Compraventa, importación y exportación, consignación o permuta de semovientes, animales, productos cárneos, subproductos y sus derivados. Comercialización de productos agrícolas, fertilizantes, herbicidas, plaguicidas y agroquímicos, compra, venta, consignación, acopio, distribución, exportación e importación de cereales, oleaginosas, forrajes, pasturas, alimentos balanceados, semillas, fertilizantes, herbicidas, plaguicidas, agroquímicos y todo tipo de productos que se relacionen con esta actividad. También podrá actuar como corredor, comisionista o mandataria de los productos mencionados precedentemente de acuerdo con las normas que dicte la autoridad competente. Administración, gerenciamiento y dirección técnica y profesional de los establecimientos rurales agrícolas o ganaderos de todo tipo.- TRANSPORTE: Transporte nacional de cargas generales, mercaderías a granel, ganado en pie, cereales. Transporte de sustancias alimenticias en general. Muebles, por cuenta propia y de terceros, encomiendas por vía terrestre con medios de transporte propios o de terceros, pudiendo realizar todo lo inherente a su logística.- COMERCIALES: compra venta, importación, exportación, leasing, permuta, uso y explotación, para destino propio y/o de sus socios y/o de terceros de todo tipo de bienes muebles, automotores, maquinarias, repuestos, herramientas y demás accesorios relacionados con la actividades agrícola-ganaderos y/o cualquier vehículo destinados a las tareas propias de agricultura, ganadería, como asimismo de cualquier otra actividad agraria servicio de ensilado para reserva de forraje (picado fino - embolsado o aéreo); siembra, atención de cultivos, fumigación y pulverización de los mismos, recolección de frutos agrícolas; transporte de insumos y/o frutos y/o productos agropecuarios; elaboración y/o transformación de los mismos; vender, dar y/o tomar en arrendamiento, constituir derechos reales y/o celebrar cualquier otro tipo de contratos sobre las máquinas y/o implementos y/o herramientas y/o cualquier vehículo, insumos, frutos, productos e inmuebles que fueren de su propiedad.- INMOBILIARIAS: Comprar, vender o explotar y arrendar inmuebles propios y/o ajeros, campos o establecimiento rurales para la agricultura, ganadería, molinos o instalaciones para la preparación de alimentos par el ganado.- IMPORTACION Y EXPORTACION: de mercaderías, maquinarias, semovientes, repuestos de vehículos, útiles, materias primas, productos, frutos, vehículos, motores, motos, objetos electrónicos y electromecánicos, equipos y repuestos de todo lo relacionado con las actividades agrícola-ganaderos, ya sea para fines propios, o por encargo de terceros, y demás elementos, objetos o bienes para cumplir con el objeto social.- MARCAS Y PATENTES: Hacer y registrar y usufructuar y/o adquirir en propiedad marcas de fábrica o de comercio patentes, fórmulas y procedimientos de fabricación, patentes de invención, privilegios, envases, etc., sean nacionales o extranjeros.- FINANCIERAS: La realización de operaciones financieras con capital propio, mediante inversiones o aporte de capitales a personas o sociedades constituidas, sean nacionales o extranjeras, o del otorgamiento de créditos en general, con o sin garantía a través de prendas e hipotecas y otras permitidas por la ley; compraventa de acciones, títulos, debentures, letras, certificaciones de depósito y valores mobiliarios, con fines de lucro. Quedan excluidas las actividades reguladas por la ley de actividades financieras.- REPRESENTACION Y COMISIONES: para que represente a compañías, o distribuidoras relacionadas con el objeto social, o intermedie en forma directa o por terceros en la importación, comercialización y/o exportación de productos relacionados con el objeto social.- MANDATARIA: Ejercer mandatos, comisiones, consignaciones, representaciones, despachos de aduana, patentes, marcas de fábrica, licencias, diseños industriales, comprarlos, venderlos y percibir cualquier

remuneración por dicha intervención, en el país o en el extranjero.- La enumeración anterior es meramente enunciativa y no excluye la realización de todo otro acto que tenga vinculación, derive, sea conducentes o de algún modo faciliten el cumplimiento del objeto social.- 5) PLAZO DE DURACIÓN: 99 años. 6) CAPITAL: \$ 200.000,00 representado por 1000 acciones nominativas no endosables, ordinarias, de \$ 200,00 de valor nominal cada una de ellas y con derecho a cinco votos por acción. El capital podrá ser aumentado por decisión de asamblea ordinaria hasta el quíntuplo de su monto, conforme al artículo 188 de la Ley 19.550. En caso se Regirá el derecho de suscripción preferente y, en su caso, el de acrecer. 7) ADMINISTRADORES Y REPRESENTANTES LEGALES: Presidente del Directorio: Andrea Liliana LUJAN, argentina, D.N.I. N° 40.002.477, CUIT 23-40002477-4, con domicilio especial en la sede social; Director suplente: Claudio Martín SEGURA, argentino, D.N.I. N° 23.709.938, CUIT 20-23709938-9, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo de mandato de tres (3) ejercicios. 8) FISCALIZACIÓN: La Sociedad prescinde del órgano de fiscalización. 9) FECHA DE CIERRE DE EJERCICIO: 30 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_7076969 Importe: \$ 1560
26/10/2022 (1 Pub.)

(*)

CONSTITUCIÓN: Instrumento constitutivo. Se informa que por instrumento privado de fecha 20/10/2022, se constituyó la entidad "LA REINA ABEJA S.A.S", entre los socios: Roxana Marcela BUONO, argentina, D.N.I. número 22.000.073, CUIT/L 27-22000073-2, nacida el diez de enero de 1971, divorciada de primeras nupcias, profesión Licenciada en dirección de negocios perito apicultor, domiciliada en calle Molina 730, de Adrogué, Almirante Brown, Provincia de Buenos Aires; y Norberto Ariel FERREYRA, argentino, D.N.I. número 21.131.012, CUIT/L 20-21131012-0, nacido el veintidós de octubre de 1969, divorciado de primeras nupcias, profesión comerciante perito apicultor, domiciliado en calle Molina 730, de Adrogué, Almirante Brown, Provincia de Buenos Aires. Conforme las siguiente previsiones: 1) La sociedad se denominara: "**LA REINA ABEJA S.A.S**". 2) Con domicilio en San Rafael, Mendoza y sede social: calle Los Coroneles sin número, distrito Cuadro Benegas, departamento San Rafael, Provincia de Mendoza. 3) La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas, vitivinícolas, apícolas: (producción, administración, elaboración y agregado de valor, extracción, envasado y comercialización, traslado de material vivo e inerte, miel, y todos los productos de la colmena y sus derivados); (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; Actuar como empresa constructora, urbanizadora, desarrollo de loteos, propiedad horizontal y desarrollos inmobiliarios de diversa índole, tanto en obras públicas como privadas; Administración, arrendamiento, locación, leasing, compraventa de inmuebles, constituirse en fiduciaria en fideicomisos inmobiliarios, participar y desarrollar emprendimientos inmobiliarios. (h) Inversoras, financieras y fideicomisos, (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud, y (k) Transporte. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. 4) Plazo de duración: 90 años, contados a partir de la fecha de su constitución. Dicho plazo podrá ser prorrogado por decisión de los socios. 5) El Capital Social es de PESOS CIEN MIL (\$ 100.000), representando por CIEN (100) acciones ordinarias, escriturales, nominativas de valor nominal de UN MIL (\$ 1.000) cada una y con derecho a un voto por acción. Los socios suscriben el 100% del capital social de acuerdo con el

siguiente detalle: a) La señora Roxana Marcela Buono: suscribe noventa y cinco (95) acciones ordinarias, escriturales, de pesos un mil (\$ 1.000) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción; b) El señor Norberto Ariel Ferreyra: suscribe la cantidad de cinco (5) acciones ordinarias, escriturales, de pesos un mil (\$ 1.000) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción.- Los socios integran el capital social en un veinticinco (25%) por ciento en dinero efectivo, en proporción a su participación, acreditándose tal circunstancia mediante acta de constatación notarial pasada por ante notario público Franco Lopez Antequera Registro 225, que forma parte del presente instrumento, debiendo integrarse el saldo pendiente del capital social dentro del plazo máximo de dos años (2), contados desde la fecha de constitución de la sociedad.- 6) Se designa a la señora Roxana Marcela Buono como Presidente del Directorio, y como Director Suplente: al señor Norberto Ariel Ferreyra, cuyos datos constan el comienzo del presente, quienes aceptan el cargo que les ha sido conferido, ambos constituyen domicilio especial en la sede social. 7) La sociedad prescinde de la sindicatura. 8) El ejercicio social cierra el día 31 de octubre de cada año.

Boleto N°: ATM_7076856 Importe: \$ 1056
26/10/2022 (1 Pub.)

(*)

NETGO S.A.S.U. CONSTITUCIÓN: por instrumento privado, el día 19/10/2022. 1.- Octavio Martin Fernández, de 42 años de edad, estado civil soltero, Argentina, Empresario, domiciliado en calle, ISAAC ESTRELLA 2189 - RIVADAVIA, Departamento de RIVADAVIA, Provincia de MENDOZA, DNI N° 28.180.977, CUIT 20-28180977-7; 2 - DENOMINACIÓN: NetGo - SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADAS UNIPERSONALES. -3 - SEDE SOCIAL: en calle ISAAC ESTRELLA 2189 - RIVADAVIA, Departamento de RIVADAVIA, Provincia de MENDOZA, 4.- OBJETO: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país, a las siguientes actividades: producción, intercambio, fabricación, transformación, comercialización, intermediación, representación, importación y/o exportación de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de servicios relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) culturales y educativas; (d) desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (e) gastronómicas, hoteleras y turísticas; (f) inmobiliarias y constructoras; (g) inversoras, financieras y fideicomisos; (h) petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (i) salud; y (j) transporte. 5.- PLAZO: 99 años. 6.- Capital es \$109.100,00 (Pesos ciento nueve mil cien con cero centavos) representado por igual cantidad de acciones ordinarias, nominativas no endosables, de \$1,00 (Pesos uno con cero centavos) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción, El capital social se integra en un 25,00% (veinticinco por ciento) en dinero efectivo, acreditándose tal circunstancia mediante la constancia de pago de los gastos de constitución de la sociedad, debiendo integrarse el saldo pendiente del capital social dentro del plazo máximo de 2 (dos) años aniversario contados desde la fecha de constitución de la sociedad. 7.- Administradores y representantes legales en forma indistinta. Administrador titular OCTAVIO MARTIN FERNÁNDEZ (DNI 28180977), con CUIT 20-28180977-7, de nacionalidad argentina, con fecha de nacimiento el 25 de septiembre de 1980 y con el siguiente domicilio: Isaac Estrella N° 2189, B° San Isidro I, Rivadavia, Municipio de Rivadavia, Provincia de Mendoza; Administrador suplente ROSA MARINA COMEGLIO (DNI 12537446), con CUIL 27-12537446-3, de nacionalidad argentina, con fecha de nacimiento el 15 de noviembre de 1958 y con el siguiente domicilio: Isaac Estrella N° 2189, B° San Isidro I, Rivadavia, Municipio de Rivadavia, Provincia de Mendoza. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- Fecha de cierre de ejercicio 31/12 de cada año.

Boleto N°: ATM_7077701 Importe: \$ 600
26/10/2022 (1 Pub.)

(*)

AUTITO S.A.S., comuníquese la constitución de una sociedad por acciones simplificada, según instrumento privado del 21/10/2022 conforme a las siguientes previsiones: 1) Socios: HORACIO ANDRÉS

D'AMICO, argentino, nacido el 07/04/1986, Documento Nacional de Identidad N° 32.192.741, CUIL/CUIT: 20-32192741-7, Licenciado en Psicología, de 36 años de edad, soltero, domiciliado en Calle San Carlos número 50, Luján de Cuyo, Mendoza y FACUNDO NICOLÁS D'AMICO, argentino, nacido el 06/08/1987, Documento Nacional de Identidad N° 33.275.093, CUIL/CUIT: 20-33275093-4, Mandatario Matriculado, de 35 años de edad, soltero, domiciliado en Calle San Carlos número 50, Luján de Cuyo, Mendoza; personas mayores de edad. 2) Fecha del acto constitutivo: 21 de Octubre de 2022. 3) Denominación: AUTITO S.A.S.. 4) Domicilio: Calle San Carlos número 50, Luján de Cuyo, Mendoza. 5) Objeto Social: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos, (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud, y (k) Transporte. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. 6) Plazo de Duración: 99 años a partir de la fecha de su constitución. 7) Monto del capital social: El Capital Social es de PESOS: DOSCIENTOS MIL (\$200.000), representando por DOSCIENTAS MIL (200000) acciones ordinarias nominativas no endosables, de Pesos: Uno (\$) cada una, valor nominal y con derecho a un (1) voto por acción.- Se procede a efectuar la suscripción total del capital social, en la siguiente forma: a) El Sr. Horacio Andrés D'Amico, suscribe el 50% del capital social, es decir 100.000 acciones por un valor de PESOS: CIEN MIL (\$100.000) y b) el Sr. Facundo Nicolás D'Amico, suscribe el 50% del capital social, es decir 100.000 acciones por un valor de PESOS: CIEN MIL(\$100.000). El Capital suscrito es integrado por los socios en su totalidad mediante acta de integración. 8) Órgano de Administración: Se designa como ADMINISTRADOR TITULAR a HORACIO ANDRÉS D'AMICO, y como ADMINISTRADOR SUPLENTE a FACUNDO NICOLÁS D'AMICO, todos los cuales ejercerán sus funciones por plazo indeterminado. 9) Órgano de fiscalización: La sociedad prescinde de sindicatura. 10) Organización de la representación legal: A cargo del Administrador Titular. 11) Fecha de cierre del ejercicio: 31 de Diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_7078786 Importe: \$ 816
26/10/2022 (1 Pub.)

(*)

En la ciudad de Mendoza, República Argentina, el día 24 de Octubre del 2022, comparece la señora MARIA FERNANDA GONZALEZ CASALE, D.N.I N° 23.893.158, CUIT N° 23-23893158-4, de nacionalidad argentino, nacida el 02/06/1974, profesión: empresaria, estado civil: divorciada, con domicilio en Juan B Justo N° 309-2, sexta sección Mendoza; quien resuelve constituir una Sociedad por Acciones Simplificada de conformidad con las siguientes: ARTÍCULO PRIMERO. Denominación y Domicilio: La sociedad se denomina "**COMERCIAL VISIVO S.A.S**", denominación reservada y registrada preventivamente en la Dirección de Personas Jurídicas, del Ministerio de Gobierno de la Provincia de Mendoza, mediante N° IF-2022-07335607, con fecha de solicitud 17/10/2022. ARTÍCULO SEGUNDO. Duración: El plazo de duración de la sociedad es de noventa y nueve años, contados a partir de la fecha de su constitución. ARTÍCULO TERCERO. Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país, por sí, o mediante el concurso de profesionales, técnicos e idóneos, contratados para tal fin; a las siguientes actividades: a) COMERCIAL EN GENERAL: la compra venta, permuta y todo tipo de negociación sobre automotores, patentes de

invención, marcas, software, sistema de informática y telefonía, insumos para informática y telefonía, gastronomía y descartables. En especial, para la explotación y/o administración de todo tipo de restaurante en general, panaderías, patios de comidas, bares, cafés, confiterías, casas de té, parrilladas, sandwicherías, lugares de comida rápida, pancherías, lugares de diversión nocturna, salones de eventos, fiestas y espectáculos públicos. Así mismo, prestará servicios de banquetes, lunch, organización de eventos en general, viandas, servicios de a bordo, catering y delivery. Compra y venta al por mayor, por menor y distribución de fiambres, gaseosas, artículos de almacén y bebidas en general, con o sin alcohol, comidas rápidas, artículos de papelería y artículos escolares de librería, libros y textos, papelería comercial, escolar y de oficina, y accesorios para estas, estafeta de correo, sellos aclaratorios, librería técnica y para dibujo, insumos de informática, y servicio de fotocopiado, compra venta de ropa, indumentaria de todo tipo, accesorios, bijouterie, alhajas, calzados, carteras, relojes, adornos, cosméticos, sombreros, gorros y cotillón. Elaboración, compra y venta de vinos. b) IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN: la sociedad podrá realizar operaciones de importación y exportación de cualquier producto, subproducto, materiales, maquinarias, materias primas, herramientas, instalaciones, patentes, licencias, formulas y diseños, que se relacionen directamente con el objeto social. c) MANDATOS: podrá así mismo la entidad, ejercer con fines lucrativos, todo tipo de mandatos lícitos, en función de poderes otorgados por terceros, gestiones de negocio, administraciones de empresas y fideicomisos y que pueden en su caso implicar expresamente, actos de disposición de bienes de terceros, representación de franquicias, concesiones, sucursales u otras figuras similares que le otorguen otras empresas o compañías nacionales o internacionales para la venta, representación, distribución y/o comercialización de sus productos o servicios, ya sea en territorio nacional o a través de exportaciones a otros países. d) TRANSPORTE: explotación por cuenta propia o de terceros del transporte terrestre de mercaderías generales, fletes, acarreos, encomiendas y equipajes, su distribución, almacenamiento, deposito, embalaje y servicio de logística; transporte de todos los productos y subproductos vinculados al objeto social, ya sea por cuenta propia o de terceros; transporte privado terrestre de pasajeros ya sea de corta, media y larga distancia. ARTÍCULO CUARTO. Capital: El Capital Social es de \$120.000 (pesos ciento veinte mil con 00/100), representado por igual cantidad de acciones ordinarias nominativas no endosables de \$1000 (pesos mil con 00/100), valor nominal de cada una y con derecho a un voto por acción. El Capital Social será suscripto e integrado de la siguiente manera: la señora MARIA FERNANDA GONZALEZ CASALE aportará el 100% del capital. ARTÍCULO DÉCIMO. Ejercicio Social: El ejercicio social cierra el día 31 de Diciembre de cada año. DESIGNACIÓN DE MIEMBROS DEL ORGANO DE ADMINISTRACIÓN: fijar en uno el número de administrador titular, y en uno el de administrador suplente, y en consecuencia designar administrador titular a: MARIA FERNANDA GONZALEZ CASALE, D.N.I N° 23.893.158, CUIT N° 23-23893158-4, de nacionalidad argentino, nacida el 02/06/1974, profesión: empresaria, estado civil: divorciada, con domicilio en Juan B Justo N° 309-2, sexta sección Mendoza, y administrador suplente a WALTER DANIEL SAYAVEDRA, D.N.I N° 21.809.166, CUIT N° 20-21809166-1, de nacionalidad argentino, nacido el 05/11/1970, profesión: Comerciante, estado civil: divorciado, con domicilio en Dr. Edmundo correas 2882, manzana G lote 1- Luján de Cuyo, Mendoza, quienes se encuentran presentes al solo efecto de aceptar esta designación

Boleto N°: ATM_7078960 Importe: \$ 1080
26/10/2022 (1 Pub.)

(*)

MARF SERVICE SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA 1) Accionista: Señor MORAD, Rodrigo Ángel, Argentino, nacido el 05 de febrero de 1984, Documento Nacional de Identidad 30.741.224, CUIT N° 20-30741224-2, soltero, profesión comerciante, domiciliado en Tacuarí 702 – Barrio Bancario – Godoy Cruz – Mendoza,- 2) Fecha de Constitución: 25/10/2022; 3) Denominación Social: “MARF SERVICE SAS”; 4) Domicilio: Social Paso de los Andes 78, Godoy Cruz, Mendoza,5) Objeto: Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Cultura les y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos, (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud, y

(k) Transporte 6) Duración: noventa y nueve (99) años 7) Capital Social: Es de pesos ciento nueve mil cien con 00/100 (\$109.100) 8) Órgano de Administración: Administrador titular a: MORAD, Rodrigo Ángel, Administrador suplente: BIONDO, Sofía Biondo 9) representación: a cargo del administrador titular y en caso de vacancia del adm. suplente q lo reemplace 10) Fecha de cierre del ejercicio: El 31 de Diciembre de cada año. 11) órgano de fiscalización: la sociedad prescinde de sindicatura.

Boleto N°: ATM_7079151 Importe: \$ 288
26/10/2022 (1 Pub.)

(*)

MADAR S.A. Constitución de S.A. – 1) Escritura N° 63 del 21/10/2022- 2) Accionistas: DIEGO FURNO Argentino, D.N.I. 35.512.018, nacido el 14/09/1990, soltero, comerciante, domiciliado en calle Chile 816 piso 5 departamento 2, Ciudad, provincia de Mendoza. El Sr. JUAN IGNACIO ALDUNATE Argentino D.N.I. 35.512.352, nacido el 21/11/1990, soltero comerciante, domiciliado en calle Cerro Risco Plateado 226, Ciudad, provincia de Mendoza y BOMBINI SIGNES GABRIEL, Argentino, DNI: 32.879.190, nacido el 14/02/1987, Soltero, comerciante, domiciliado en Calle Joaquín Castellano 64, Las Heras, Provincia de Mendoza 3) Denominación: << MADAR S.A.>>. 4) Domicilio: Paso de Los Andes 171 – Ciudad, provincia de Mendoza, 5) Duración: Noventa y nueve (99) años a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio. 6) Objeto: Comercial, Mandatos, cobranzas y Exportación e Importación. 7) Capital: \$ 300.000 8) Sindicatura: Se prescinde. 9) Representación: A cargo del presidente o del director que lo reemplace en caso de ausencia o impedimento 10) Cierre: 31/12. 11) Directorio: Presidente Juan Ignacio Aldunate y Director Suplente Diego Furno 12) Duración del mandato del directorio: tres ejercicios.

Boleto N°: ATM_7079445 Importe: \$ 264
26/10/2022 (1 Pub.)

(*)

SM PRODUCCIONES S.A. Constitución de S.A. – 1) Escritura N° 60 del 17/10/2022- 2) Accionistas: El Sr. CARLOS EDUARDO TORRECILLA Argentino D.N.I. 23.547.429, nacido el 28/01/1974, soltero comerciante, domiciliado en Barrio primero de septiembre, manzana K, Casa 4, Las Heras, provincia de Mendoza y BOMBINI SIGNES GABRIEL, Argentino, DNI: 32.879.190, nacido el 14/02/1987, Soltero, comerciante, domiciliado en Calle Joaquín Castellano 64, Las Heras, Provincia de Mendoza 3) Denominación: <<SM PRODUCCIONES S.A. >>. 4) Domicilio: 12 de Octubre 670 Piso 1 San José – Guaymallen, provincia de Mendoza, 5) Duración: Noventa y nueve (99) años a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio. 6) Objeto: Publicidad, Automovilismo y Mandato y Representaciones. 7) Capital: \$ 300.000 8) Sindicatura: Se prescinde. 9) Representación: A cargo del presidente o del director que lo reemplace en caso de ausencia o impedimento 10) Cierre: 31/12. 11) Directorio: Presidente BOMBINI SIGNES GABRIEL y Director Suplente CARLOS EDUARDO TORRECILLA 12) Duración del mandato del directorio: tres ejercicios.

Boleto N°: ATM_7079450 Importe: \$ 240
26/10/2022 (1 Pub.)

(*)

KCI S.A.S. - Comunicase la constitución de una sociedad por acciones simplificada, mediante instrumento privado, de fecha 21/10/2022 con las siguientes previsiones: 1°) SOCIO: HERNANDEZ EDUARDO JAVIER, edad: 30 años, estado civil: soltero, argentino, de profesión Licenciado en educación física, con domicilio en calle Maure N° 874, 6° Sección Residencial Norte, departamento: Capital, provincia de Mendoza, DNI N° 35.547.173, CUIT N° 20-35547173-0, nacido el 30/10/1991. 2°) DENOMINACION: KCI S.A.S. 3°) SEDE SOCIAL: calle Maure N° 874, 6° Sección Residencial Norte, departamento: Capital, provincia de Mendoza. 4°) OBJETO: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales,

e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamperas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos, (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud, y (k) Transporte 5°) PLAZO DE DURACIÓN: será de noventa y nueve años, contados a partir de la fecha de su constitución. 6°) Capital de \$150.000, representado por 150.000 acciones ordinarias, nominativas no endosables de \$ 1 v/n c/u y de un voto, 100% suscriptas y 25 % integradas. 7°). Administradores y representantes legales en forma indistinta, Administrador Titular: HERNANDEZ EDUARDO JAVIER, con domicilio especial en la sede social, Administrador Suplente: STIPECH NAVARRO MARIA EMILIA, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. 8°) ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN: La sociedad prescinde. 9°) FECHA DE CIERRE DEL EJERCICIO: El ejercicio social cierra el día 30 de septiembre de cada año.

Boleto N°: ATM_7080855 Importe: \$ 480
26/10/2022 (1 Pub.)

(*)

Comuníquese la constitución de una Sociedad por Acciones Simplificada conforme a las siguientes previsiones: Instrumento privado constitutivo de fecha 25 de Octubre de 2022. 1).SOCIOS: señora HURTADO NANCY EDITH, DNI N° 30.3927.861 , CUIL: 27-30927861-0, de nacionalidad Argentina, nacida el 26 de Mayo de 1984, edad 38 años, comerciante, estado civil: soltera, con domicilio en calle Pringles N° 399, Departamento de San Rafael, PROVINCIA DE MENDOZA; el señor PARDO GUILLERMO ANDRES, DNI N° 25.766.889 , CUIT: 20-25766889-5, de nacionalidad Argentina, nacido el 20 de Agosto de 1977, edad 45 años, comerciante, estado civil: soltero, con domicilio en calle Pringles N° 399, Departamento de San Rafael, PROVINCIA DE MENDOZA; y la señorita PARDO ROCIO ANDREA, DNI N° 43.683.568 , CUIL: 27-43683568-5, de nacionalidad Argentina, nacida el 12 de Octubre de 2001, edad 21 años, estudiante, estado civil: soltera, con domicilio en calle Pringles N° 399, Departamento de San Rafael, PROVINCIA DE MENDOZA; 2).- DENOMINACION: “**ATARAXISCA SAS**”. 3).- Domicilio: el domicilio social, legal y fiscal en calle PRINGLES N° 399 San Rafael, Mendoza. 4).- OBJETO: por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamperas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos, (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud, y (k) Transporte. 5).- PLAZO DE DURACIÓN: Noventa y nueve (99) años. 6).- CAPITAL DE SOCIAL: Pesos TRESCIENTOS MIL \$300.000,00 (\$300.000,00), representado por 300 acciones ordinarias, nominativas no endosables de Pesos UN MIL (\$1000,00) v/n c/u y de un voto, 100% suscriptas y 100 % integradas; de acuerdo con el siguiente detalle: la señora HURTADO NANCY EDITH, suscribe la cantidad de NOVENTA (90) acciones ordinarias nominativas no endosables, de pesos UN MIL (\$1.000,00) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción; el señor PARDO GUILLERMO ANDRES suscribe la cantidad de CIENTO SESENTA Y CINCO (165) acciones ordinarias nominativas no endosables, de pesos UN MIL (\$1.000,00) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción; y la señorita PARDO ROCIO ANDREA suscribe la cantidad de CUARENTA Y CINCO (45) acciones ordinarias nominativas no endosables, de pesos UN MIL (\$1.000,00) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. 7).- ADMINISTRADORES Y REPRESENTANTES LEGALES: Administrador titular: HURTADO NANCY EDITH DNI 30.3927.861 con domicilio especial en la sede social; administrador suplente: PARDO GUILLERMO ANDRES, DNI 25.766.889, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo

indeterminado. 8).- Prescinde del órgano de fiscalización 9.- CIERRE DE EJERCICIO ECONOMICO: 31 de Marzo de cada año.

Boleto N°: ATM_7080415 Importe: \$ 744
26/10/2022 (1 Pub.)

(*)

SAS. CONSTITUCIÓN: instrumento privado, 25 de octubre del 2022. 1.-ANTONIO TORRE, 56 AÑOS, CASADO, ARGENTINO, CONTADOR PUBLICO, Av. San Martin 924, 3° piso, Mendoza, DNI:17.573.113, CUIT 20-17573113-0 2.- "**MINERALES CAMINO REAL ARGENTINA SAS**". 3.- Av. San Martin 924, 3° piso, Provincia de Mendoza 4.- La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Minera: 1) Prospectivas: Mediante la prospección, exploración, investigación, evaluación técnica y económica o cualquier otro tipo de tareas tendientes a estos fines de cualquier tipo o clase de yacimientos, colas o residuos minerales, materias orgánicas, inorgánicas o productos químicos, sean propios o de terceros cualquiera sea el origen o forma de los derechos sobre los mismos, sus pertenencias, derechos de exploración, explotación o cateo, arrendamiento o cualquier otro título válido de acuerdo a la ley.- Descubrimientos y concesiones mineras.- 2) Extractivas: Mediante la explotación de minas, canteras y yacimientos, depósitos de canto rodado, arenas, arcillas o similares; minerales ferrosos y no ferrosos incluyendo la extracción, transformación, procesamiento, beneficio y/o transporte de cualquier clase de mineral, colas, residuos minerales, sustancias orgánicas o inorgánicas, realizando todas las tareas necesarias a esos fines cualquiera sea el origen o forma de los derechos sobre los mismos, sus pertenencias, derechos de exploración, explotación o cateo, arrendamiento o cualquier otro título válido de acuerdo a la ley.-; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos, (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; y (j) Transporte. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. 5.- Plazo de duración 99 años. 6.- Capital de \$800.000 representado por 800.000 acciones ordinarias, nominativas no endosables de \$1 c/u y de un voto, 100% suscriptas y 100% integradas. 7.- Administradores y representantes legales en forma indistinta. Administrador titular: ANTONIO TORRE con domicilio especial en la sede social;8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- Fecha de cierre de ejercicio es el 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_7080872 Importe: \$ 744
26/10/2022 (1 Pub.)

Comuníquese la constitución de una sociedad por Acciones Simplificada conforme a las siguientes previsiones; 1) Socios: Guillermo Alberto PACHECO, argentino, D.N.I. N° 18.586.822, CUIT 20-18586822-5, nacido el 28/09/1967, casado, domicilio en Avenida Las Heras s/n, Uspallata, Las Heras, Mendoza y Claudio Miguel PACHECO, argentino, D.N.I. N° 24.946.282, CUIT 23-24946282-9, casado, domicilio en Av. Las Heras s/n, Uspallata, Las Heras, Mendoza; 2) Fecha del Acto Constitutivo 17/10/2022; 3) Denominación: **CARMEN DE USPALLATA S.A.S**; 4) Domicilio: Establecer la sede social, Legal y Fiscal en Ruta 52 Nro 10 Local 9, de la Terminal de Omnibus de Uspallata, Las Heras, Mendoza; 5) Objeto social: a) Comerciales, b) Exportadora e Importadora; 6) Plazo: treinta (30) años a partir de la

fecha de constitución; 7) Monto del Capital Social: PESOS CIENTO CINCUENTA MIL (\$150.000,00); 8) Organo de Administración: Gerente Administrador Titular: Guillermo Alberero PACHECO, argentino, D.N.I. Nº 8.586.822, CUIT 20-18586822-5, nacido el 28/09/1967, casado, domicilio en Avenida Las Heras s/n, Uspallata, Las Heras, Mendoza y Gerente Administrador Suplente Claudio Miguel PACHECO, argentino, D.N.I. Nº 24.946.282, CUIT 23-24946282-9, casado, domicilio en Av. Las Heras s/n, Uspallata, Las Heras, Mendoza, los cuales ejercen sus funciones por plazo indeterminado; 9) Organo de Fiscalización, la sociedad prescinde; 10) Organización de la representación legal a cargo del Gerente Administrador Titular o de quien lo reemplace en caso de vacancia; 11) Fecha de cierre del Ejercicio: 31 de diciembre de cada año.-

Boleto N°: ATM_7072980 Importe: \$ 672
25-26/10/2022 (2 Pub.)

VIPATETA S.A.S.– Constitución de Sociedad por acciones simplificadas el Señor Villa Diego Cristian Gastón, argentino, titular del Documento único número 27.754.947, C.U.I.T. Nº 20-27754947-7, Casado, nacido el 03 de noviembre de 1979, médico, con domicilio en calle 9 de julio 282, Casa 7, Villa Nueva, Guaymallen, Mendoza. FECHA DE INSTRUMENTO DE CONSTITUCIÓN: 21 de octubre 2022. DENOMINACIÓN VIPATETA S.A.S DOMICILIO Y SEDE SOCIAL: calle 9 de julio 282, Casa 7, Villa Nueva, Guaymallen, Mendoza. DURACIÓN: 99 años contados a partir de su constitución. OBJETO: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena o asociado a terceros, dentro o fuera del país: a) VENTA AL POR MENOR Y MAYOR DE PRODUCTOS COMESTIBLES b) PRESTACIÓN MEDICA EN GENERAL c) ASESORAMIENTO d) SERVICIOS GASTRONÓMICOS e) COMERCIALES f) INMOBILIARIAS g) SERVICIOS. CAPITAL: se fija en PESOS CIENTO MIL (\$100.000,00). ÓRGANO DE ADMINISTRACION: a cargo de un Administrador Titular; Villa Diego Cristian Gastón y un administrador suplente; Chiconofri Carolina Edith: La Sociedad prescinde de la Sindicatura. FECHA DE CIERRE DEL EJERCICIO: el ejercicio anual finalizará el 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_7077040 Importe: \$ 528
25-26/10/2022 (2 Pub.)

CONVOCATORIAS

(*)

Centro de Jubilados y Pensionados Nacionales y provinciales Pueblo Diamante, Asociación Civil sin fines de lucro, convoca a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA para el día 14 de noviembre de 2022 a las 14:00 horas, en primer convocatoria y a las 15:00 horas en convocatoria, en su sede sita en Iaccarini Nro 42 del departamento de San Rafael, con el fin de tratar el siguiente orden del día: 1-Elección de dos socios asistentes para que firmen conjuntamente con el Presidente y Secretario el Acta de Asamblea. 2- Informes y consideración de los motivos por los cuales la asamblea ordinaria se realiza fuera de término y responsabilidad de los administradores que no dieron cumplimiento a las disposiciones legales respectivas. 3- Lectura, consideración y aprobación de memoria, estado de situación patrimonial, estado de resultado, estado de evolución del patrimonio neto, estado de flujo de efectivo, cuadros y anexos, inventario, padrón de socios, informes de Revisores de Cuentas e informes de auditoría correspondiente al ejercicio económico cerrado el 31 de Diciembre de 2021.

Boleto N°: ATM_7068073 Importe: \$ 240
26/10/2022 (1 Pub.)

(*)

APRID – ASOCIACION PARA LA REHABILITACION INFANTIL DOWN, CUIT 30659363042 (Asociación Civil sin fines de lucro), convoca a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA para el día 11 de noviembre de 2022 (11/11/2021) a las 09:00 horas, en primer convocatoria y a las 10:00 horas en convocatoria, en su sede sita en AV. 9 de Julio Nº 194 de San, con el fin de tratar el siguiente orden del día: 1- Elección de dos socios asistentes para que firmen conjuntamente con el Presidente y Secretario el Acta de Asamblea. 2 -Informes y consideración de los motivos por los cuales la asamblea ordinaria se

realiza fuera de término y responsabilidad de los administradores que no dieron cumplimiento a las disposiciones legales respectivas. 3- Lectura, consideración y aprobación de memoria, estado de situación patrimonial, estado de resultado, estado de evolución del patrimonio neto, estado de flujo de efectivo, cuadros y anexos, inventario, padrón de socios, informes de Revisores de Cuentas e informes de auditoría correspondiente al ejercicio N° 38 cerrado el 31/12/2021.

Boleto N°: ATM_7068078 Importe: \$ 240
26/10/2022 (1 Pub.)

(*)

Se convoca a los señores socios de **CENTER SA** a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 04 de noviembre de 2022, a las 10 hs., en su sede social de calle Lisandro Moyano 1600, Las Heras. Mendoza ORDEN DEL DIA: 1) Consideración de Memorias y Balance General de los años 2012 a 2021; 2) Tratamiento aumento de capital de la sociedad.; 3) Dos accionistas que firmen el acta.

Boleto N°: ATM_7076900 Importe: \$ 480
26-27-28-31/10 01/11/2022 (5 Pub.)

(*)

Asociación de Artesanos de Real del Padre sin fines de lucro, convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 14 de noviembre de 2022, a las 19 horas en primera convocatoria y a las 20 hs horas en segunda convocatoria, en sede social sita en Santa Cruz s/n° Real del Padre - San Rafael, con el fin de tratar el siguiente orden del día: 1- Moratoria para socios, debiendo abonarse la suma de \$ 600 por cada socio. 2- Elección de dos socios, para que firmen el acta conjuntamente con Presidente y Secretario. 3- Aprobación del inventario de activo y pasivo al 31 de agosto de 2022 de acuerdo a la Res. DPJ N° 1.301/13. 4- Responsabilidad de los administradores que no dieron cumplimiento en termino a las disposiciones legales respectivas. 5- Elección de los miembros de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas

Boleto N°: ATM_7074651 Importe: \$ 216
26/10/2022 (1 Pub.)

(*)

“Unión Vecinal Barrio Mónaco”, Asociación Civil sin fines de lucro, convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 19 de Noviembre de 2022, a las 15:00 hs, en primera convocatoria y a las 16:00, en segunda convocatoria, en calle Carril Viejo s/n, entre Rivadavia y Santa Clara, Santa Blanca, Fray Luis Beltrán, Maipú, Mendoza, con el fin de tratar el siguiente orden del día: 1) Elección de dos socios asistentes para que firmen conjuntamente con el presidente y secretario el acta de asamblea. 2) Informe y consideración de los motivos por los cuales la asamblea ordinaria se realiza fuera de término y responsabilidad de los administradores que no dieron cumplimiento en término a las disposiciones legales respectivas. 3) Lectura, consideración y aprobación de Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución de Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Cuadros y Anexos, Inventarios, Padrón de Socios, Informe de Revisores de Cuentas e Informe de Auditoria correspondiente a los ejercicios económicos cerrados el 28/02/2021 y 28/02/2022.

Boleto N°: ATM_7078732 Importe: \$ 240
26/10/2022 (1 Pub.)

(*)

MUTUAL DEL PERSONAL DEL AGUA Y LA ENERGIA DE MENDOZA CONVOCA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA el día 30 de Noviembre de 2022 Hora: 17:00 hs. Lugar: Anexo Social Mutual – San Martín 355 – Ciudad – Mendoza ORDEN DEL DÍA 1) Designación de dos (02) socios presentes para firmar el Acta de Asamblea juntamente con Presidente y Secretario. 2) Razones e informe de la realización de Asamblea fuera de término. 3) Consideración y aprobación de la Memoria, Balance

General, Inventario, Cuadro de Gastos y Recursos, informe del Órgano de Fiscalización e informe del Contador, correspondiente al ejercicio cerrado al 30 de junio de 2022. Presupuesto de gastos y recursos Julio/2022 – Junio/2023. 4) Tratamiento y consideración del aumento de cuota social. 5) Tratamiento y consideración de la retribución fijada a los miembros de Comisión Directiva y Junta Fiscalizadora. 6) Ratificación de la Asamblea Ordinaria realizada el día 26/11/2021 donde se aprobaron Memoria y Balance correspondiente a los períodos cerrados al 30/06/2020 y al 30/06/2021. Art. 25º Estatuto Social: Quórum de las asambleas: Las asambleas podrán sesionar válidamente con un quórum de la mitad más uno de los socios activos al día con Tesorería. En caso de no alcanzar este número a la hora fijada, la asamblea podrá sesionar válidamente treinta (30) minutos después, con los socios presentes, cuyo número no podrá ser menor que el de los miembros de Comisión Directiva y la Junta de Síndicos. Daniel Oyarzábal Secretario. Oriente Torres Presidente.

Boleto N°: ATM_7078817 Importe: \$ 360
26/10/2022 (1 Pub.)

(*)

Asociación Cooperadora del Instituto de Educación Física Jorge E. Coll, Convoca a los Señores asociados a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 11 de noviembre de 2022 a las 09:00 horas, simultáneamente en primera y segunda convocatoria, pudiendo celebrarse esta última una hora después de haber fracasado la primera, en el domicilio social sito en calle Ingeniero Huergo s/n y Güemes de Godoy Cruz, Mendoza, para considerar el siguiente orden del día: “1) - Designación de dos asociados para firmar el acta. 2)- Consideración y aprobación de Memoria Balance, cuentas de gastos y recursos, Inventario y Dictamen de Comisión Revisora de Cuentas correspondiente al ejercicio 2021. 3) – Elección de autoridades para el período 11/2022 al 11/2024, de acuerdo a los Art. 20º y 25º del Estatuto de Cooperadora – Resolución 375”.

Boleto N°: ATM_7079080 Importe: \$ 192
26/10/2022 (1 Pub.)

(*)

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA Asociación Clúster Aeroespacial de Mendoza La Comisión Directiva de la Asociación Clúster Aeroespacial de Mendoza convoca a Asamblea General Ordinaria a celebrarse al día 15 de noviembre de 2022 a las 18:00 horas en primera convocatoria y a las 19:00 en segunda convocatoria, en el domicilio de calle 25 de Mayo Oeste 1601 Barrio Solares de Maipú Manzana A Casa 9, Departamento de Maipú, Mendoza, para tratar el siguiente: **ORDEN DEL DÍA** 1) Lectura del Acta de la Asamblea Anterior. 2) Elección de dos asociados asistentes para que juntamente con el Presidente y Secretario, firmen el Acta de la Asamblea. 3) Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Recursos y Gastos, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Cuadros y Anexos, Inventario, Padrón de Socios, Informe de Revisores de cuenta e Informe de Auditoría, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de junio de 2022. 4) Destino del resultado correspondiente al ejercicio número 1 (irregular 18/11/2021-30/06/2022). 5) Gestión de la Comisión Directiva en el Ejercicio Económico Primero.

Boleto N°: ATM_7080893 Importe: \$ 264
26/10/2022 (1 Pub.)

BOLSA DE COMERCIO DE MENDOZA SOCIEDAD ANÓNIMA. CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA (EN PRIMERA Y SEGUNDA CONVOCATORIA). Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 15 de noviembre de 2022 a las 9:30 horas (en primera convocatoria) y para el mismo día a las 10:30 horas (en segunda convocatoria), a celebrarse en la sede social, sito en Paseo Sarmiento Nro. 199, Tercer Piso (Sala de Reuniones de Directorio), Ciudad, Mendoza, con el objeto de considerar el siguiente Orden del Día: 1) Elección de dos accionistas para que firmen el acta; 2) Consideración de remoción de un director. **NOTA:** Se recuerda la obligación establecida por el artículo 238 de la Ley General de Sociedades en el sentido que debe comunicarse la concurrencia

a la asamblea con no menos de tres (3) días hábiles de anticipación a su celebración, a efectos de que se los inscriba en el libro de asistencia. A tal efecto, las comunicaciones se recepcarán en la sede social de lunes a viernes en el horario de 9 a 16 horas, hasta el día 9 de noviembre de 2022. EL DIRECTORIO.

Boleto N°: ATM_7077028 Importe: \$ 1320
25-26-27-28-31/10/2022 (5 Pub.)

RIOFRIO S.A. El Directorio de RIOFRIO S.A. convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 23 (treinta) de septiembre de 2022, a las 11 horas (primera convocatoria) y 12 horas (segunda convocatoria), en calle 9 de julio 1879 de la Ciudad de Mendoza, provincia de Mendoza; para dar tratamiento al siguiente ORDEN DEL DIA. 1) Designación de dos Accionistas para que firmen el Acta respectiva juntamente con el Presidente; 2) Consideración del llamamiento a Asamblea General Ordinaria fuera del plazo del artículo 234 de la LSG; 3) Consideración y resolución sobre memoria anual de los Estados Contables, Notas y Anexos Complementarios e Informe del Auditor, correspondientes al 2º Ejercicio Económico cerrado al 31 de diciembre de 2021.; Tratamiento y Consideración de los resultados obtenidos en el Ejercicio Económico nro. 2 finalizado el 31 de diciembre 2021; 4) Tratamiento y Consideración de los resultados obtenidos en el Ejercicio Económico nro. 2 finalizado el 31 de diciembre de 2021. Se hace saber a los Sres. accionistas que deberán notificar su asistencia, en los términos del art. 238 da la Ley 19.550, con no menos de tres días hábiles de anticipación, para participar en la Asamblea, a fin de que en el mismo término se los inscriba en el Registro de Asistencia. Cierre del Registro de Asistencia Art. 238 LGS: 21/09/2022, a las 12:00 hs

Boleto N°: ATM_6519520 Importe: \$ 1008
24-25-26/10/2022 (3 Pub.)

TRASANDINA GANADERA S.A. Convoca a Asamblea General Ordinaria de accionistas para el día 12 de Noviembre del 2022 a las 11 horas en primer convocatoria y 12 horas en segunda convocatoria, en calle Patricias Mendocinas 247 de Godoy Cruz, Mendoza, y a fin de tratar el siguiente orden del día: 1) Elección de dos accionistas para que suscriban el acta junto con el presidente; 2) Tratamiento de los EECC correspondientes al Ejercicio cerrado el día 30 de Junio del 2022; 3) Aprobación de la gestión del directorio por el periodo de su gestión; 4) Aprobación de la remuneración del directorio; 5) Tratamiento del resultado del ejercicio y su destino; 6) Elección de miembros del directorio debiendo establecerse numero de miembros titulares y suplentes y, plazo de duración de los mismos; 7) Tratamiento de la situación económico financiera de la sociedad y alternativas de continuidad de la actividad. Se recuerda comunicar asistencia con 3 días de anticipación a la sede social.

Boleto N°: ATM_7074740 Importe: \$ 1200
24-25-26-27-28/10/2022 (5 Pub.)

CUYO CENTRO DE IMÁGENES S.A. Se convoca a los señores Accionistas de CUYO CENTRO DE IMÁGENES S.A., a la Asamblea General Ordinaria, en la primera convocatoria para el día 23 de noviembre de 2022, a las 11 horas en la sede social, sita en calle Jose Vicente Zapata n° 63 de la Ciudad de Mendoza, y en su segunda convocatoria a las 12 horas del mismo día, con motivo de tratar el siguiente orden del día, a saber: 1) Designación de dos Accionistas para firmar el Acta; 2) Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Anexo y Notas Complementarias correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de junio de 2022; 3) Tratamiento de la gestión del Directorio; 4) Honorarios de Directores; 5) Destino de los Resultados. NOTA: A fin de poder asistir a la Asamblea los señores Accionistas deberán cursar comunicación de asistencia para que se los inscriba en el libro de asistencia con no menos de tres días de anticipación a la celebración de la asamblea, art. 238, ley 19.550. Las comunicaciones se recibirán en calle Jose Vicente Zapata n° 63 de la Ciudad de Mendoza, de lunes a viernes de 10 a 14 horas. EL DIRECTORIO.

Boleto N°: ATM_7076759 Importe: \$ 1560

24-25-26-27-28/10/2022 (5 Pub.)

LAS PALMAS S.A. (30-67982664-2) El directorio convoca a asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 14 de noviembre de 2022 a las 8.00 horas en primera convocatoria y a las 9.00 horas en segunda convocatoria, en la sede social de LAS PALMAS S.A. La convocatoria se realiza a fin de tratar el siguiente orden del día: 1º Designación de dos accionistas para que conjuntamente con el presidente firmen el acta de asamblea; 2º Designación y autorización de firmantes y apoderados de la compañía. Para asistir a la asamblea los accionistas deben cursar comunicación para que se los inscriba en el libro de asistencia con no menos de tres días hábiles de anticipación a la fecha fijada. El Directorio.

Boleto N°: ATM_7071202 Importe: \$ 840
20-21-24-25-26/10/2022 (5 Pub.)

IRRIGACION Y MINAS

(*)

Expediente Irrigación EX-2022-07431277-GDEMZA-DGIRR, HURTADO FRANCISCO perforará, en calle Gobernador N° 1531, Vistalba, Lujan de Cuyo, 250 m, 12", para Uso Agrícola, N.C.:06-99-00-0300-592365.

Boleto N°: ATM_7079198 Importe: \$ 48
26-27/10/2022 (2 Pub.)

REMATES

(*)

Rubén Becerra, martillero matricula 2.638, orden Juzgado de Paz, Malargüe autos N° 39.275 caratulados "BANCO MACRO S.A. c/ ATUR EMILIO DANIEL Y OLIMA PATRICIA DEL VALLE p/ MONITORIO ESPECIAL HIPOTECARIO, REMATARA DIA TRES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDOS, ONCE HORAS, el remate se efectuará en los Estrados del Juzgado de Paz de Malargüe CON BASE A VIVA VOZ Y AL MEJOR POSTOR, dos inmuebles; Primer Inmueble; propiedad de los demandados en un 53,69% indiviso ubicado con frente a calle San Martín N° 590 esquina Ruibal de Malargüe inscripto en la matricula N° 5.207/19 con una superficie cubierta total de 112.10m2. MEJORAS:- Departamento destinado a vivienda familiar con una superficie total de CIENTOS VEINTIDOS METROS, VEINTIDOS DECIMETROS CUADRADOS (122,22m2), donde pisa un departamento en planta alta de 112 m2, construido con cimientos de hormigón paredes de material cocido, revocadas y pintadas, techo de cinc, cielo raso de yeso suspendido, pisos de baldosas, aberturas en maderas, con la siguiente distribución; cocina comedor, con mesada, bajo mesada y alacena; living; tres habitaciones y un baño instalado en forma completa; lavandería y patio de luz con churrasquera; con servicios de luz, gas natural y agua potable.- ESTADO OCUPACIONAL: Ocupado por el Sr. Andrés Atur y su hijo menor.- INSCRIPCIONES Y DEUDAS: Registro de la propiedad Raíz: Registrado como asiento A-2 de la MATRICULA N° 5207/19 de Malargüe.- GRAVAMENES: B-4 HIPOTECA: A favor de Banco Macro s.a \$2.300.000.- Not. Damián Bertani (420). Esc 218 fs. 467 del 04/10/17. Ent. N° 147847 del 04/12/17.- B-5 HIPOTECA: A favor de Banco Macro s.a \$3.799.034,59.- Afecta además al inmueble inscripto en la matricula 2625/19. Not. Damián Bertani (420). Esc 130 fs. 334 del 27/06/18. Ent. N° 173274 del 04/07/18.- B-6 EMBARGO: En estos autos \$12.470.589,20.- en concepto de capital, e interese y costas y demás ajustes que por ley correspondan. Reg. A fs.34 Tomo 185 de Embargos. Ent. N° 234403 del 13/10/20. Inscripción Provisional (Art. 9 inc 8 ley 117.801) hasta aclarar porcentajea afectar con la medida e indicar a que titular registral corresponde. B-7 EMBARGO: \$24.111,29.- en concepto de capital, e interese y costas y demás ajustes que por ley correspondan. En autos ALONSO JOSE c/ ATUR EMILIO DANIEL Y OLIMA PATRICIA DEL VALLE SOCIEDAD DE HECHO p/ CAMBIARIA del JUZGADO DE PAZ DE MALARGUE. Reg. A fs. 107 Tomo 185 de Embargos. Ent. N° 243284 del 09/04/21. B-8 EMBARGO: En estos autos \$6.235.294,50.- en concepto de capital, e interese y costas y demás ajustes que por ley correspondan. Reg. A fs.166 Tomo 185 de Embargos. Ent. N° 247016 del 08/07/21. Segundo Inmueble: propiedad del codemandado Sr. Emilio Daniel Atur en un 100% ubicado con frente a calle Valle Hermoso N° 668 de Malargüe inscripto

en la matrícula N° 2625/19 con una superficie total de 281m2. MEJORAS:.- Pisa sobre el terreno una vivienda tipo familiar de barrio, construida con cimientos de hormigón paredes de material cocido, revocadas y pintadas al látex, techo de cinc sobre cabreadas de madera, pisos de baldosas, aberturas en maderas y metálicas, con la siguiente distribución; living comedor; cocina con mesada, bajo mesada y alacena; dos habitaciones con placard y un baño instalado en forma completa con paredes azulejadas; lavandería abierta con bacha; patio de tierra y cemento; cierres perimetrales en materia cocido, con servicios de luz, gas natural y agua potable. ESTADO OCUPACIONAL: Ocupada por el Sr. Nicolas Montero, su esposa Noelia Atur y su hijo menor, en calidad de préstamo.- INSCRIPCIONES Y DEUDAS: Registro de la propiedad Raíz: Registrado como asiento A-1 de la MATRICULA N° 2625/19 de Malargüe.- GRAVAMENES: B-2 HIPOTECA: A favor de SIHER S.R.L. Cuit N° 30-70890611-1 \$450.000.- Not. Dario Carrieri (250 1º C. Jud). Esc 40 fs. 106 del 09/09/16. Ent. N° 56988 del 14/09/16.- B-3 HIPOTECA: A favor de Banco Macro s.a \$3.799.034,59.- Afecta además al inmueble inscripto en la matrícula 5207/19. Not. Damián Bertani (420). Esc 130 fs. 334 del 27/06/18. Ent. N° 173274 del 04/07/18.- B-4 EMBARGO: \$640.000.- en concepto de capital, e interese y costas y demás ajustes que por ley correspondan. En autos N° 2452 SIHER S.R.L. c/ ATUR EMILIO DANIEL p/ HIPOTECARIA del PRIMER TRIBUNAL DE GES. JUD ASOC. DE PAZ DE LA 1º CIRC. JUD. Reg. A fs. 200 Tomo 183 de Embargos. Ent. N° 207406 del 16/07/19. B-5 EMBARGO: En estos autos \$12.470.589,20.- en concepto de capital, e interese y costas y demás ajustes que por ley correspondan. Reg. A fs.34 Tomo 185 de Embargos. Ent. N° 234403 del 13/10/20. Condiciones de subasta: El comprador deberá abonar en el acto de remate el 10% de seña y el 3% comisión del Martillero, en dinero en efectivo o en la cuenta bancaria cuya apertura se solicitará por Secretaría del Juzgado a tal fin. El saldo del precio y el 4,5 % de impuesto a la compra de bienes en subasta (Ley Impositiva Provincial), deberá depositarse dentro del TERCER DÍA de quedar firme el auto de aprobación de la subasta y antes de la inscripción del inmueble a nombre del comprador, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 288 del CPCCyT. Asimismo, deberá el comprador abonar el porcentaje que determina la Ley Nacional 23.905 - Resol. Gral. 2141- que determina el Régimen de Retención de Impuestos a la transferencia de bienes inmuebles o Impuesto a las Ganancias, según corresponda, conforme al precio obtenido en la subasta. Dicho importe deberá ser pagado ante la Administración Federal de Ingresos Públicos (A.F.I.P.), igualmente dentro del TERCER DÍA de quedar firme el auto de aprobación de subasta, y antes de la inscripción del inmueble a nombre del comprador, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 288 del CPCCT. Base subasta, Primer Inmueble \$7.130.340. Segundo Inmueble \$4.181.000. Podrán efectuarse propuestas (ofertas) superadoras como mínimo de VEINTE MIL PESOS (\$ 20.000) entre oferta y oferta. (art. 275 y 264 inc. III del C.P.C.C y T.) En caso de ser necesario la confección de plano y/o mensura, los gastos que ello demande, serán a cargo del adquirente. En ningún caso se admitirá la compra por comisión. Al mes de Octubre de 2021 los inmuebles poseen deuda de luz, gas, agua, rentas, Municipalidad de Malargüe y A.T.M. Informes: Secretaria autorizante o martillero Lisandro de la Torre 920 teléfono 4-427516 o 2604-581702.

Boleto N°: ATM_7071445 Importe: \$ 4680
26-27-28/10/2022 (3 Pub.)

(*)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Primer Tribunal de Gestión Asociada de Paz, autos N° 13-05342527-9 7423 caratulado "MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE MENDOZA C/ TITULAR DOMINIO 764 HXC P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 2 de noviembre de 2022 a las 9 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: 764 HXC. Marca: ZANELLA. Modelo: RX 150 R. Modelo año: 2011. Tipo: Motocicleta. Motor N° 162FMJC1009850. Cuadro N° 8A6MA1XRZCC500045. Titular: RIOS ESTEFANIA SOLEDAD. Deudas: ATM debe \$ 11.521,33. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 91.450,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 28 de octubre de 2022 de 10 a 12 hs. Playa San Agustín, Mendoza (Sector Municipalidad) entrada por calle Los Tomillos del barrio Alto

Mendoza.. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_7076773 Importe: \$ 1080
26-27-28/10/2022 (3 Pub.)

(*)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Sexto Juzgado de Paz Letrado, autos N° 13-06847548-6 260304 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ C/ TITULAR REGISTRAL CICLOMOTOR YAMAHA 879 DFX P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 2 de noviembre de 2022 a las 9 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: 879 DFX. Marca: YAMAHA. Modelo: CRYPTON. Modelo año: 2006. Tipo: Motocicleta. Motor N° 5AV-705200. Cuadro N° LAPXCHLA970004178. Titular: LONCHARICH NICOLAS EMILIANO. Deudas: ATM debe \$ 3.966,44. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 359.878,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 28 de octubre de 2022 de 15 a 17 hs. Independencia 650 (Mercado Cooperativo Godoy Cruz) Godoy Cruz, Mendoza.. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_7076777 Importe: \$ 1080
26-27-28/10/2022 (3 Pub.)

(*)

Néstor Edgardo Buseta, Martillero Público, matrícula N° 1.877, por cuenta y orden de la Municipalidad de Santa Rosa y de acuerdo a los decretos 991/2020 y 1.526/2021, donde se autoriza a subasta pública de bienes propiedad del municipio, y designado para realizar remate Oficial, con bases, para el día 02 de noviembre de 2022, a las 10,00 hs en el domicilio de la Municipalidad del departamento, sito en calle Julio A. Roca N° 281 de Santa Rosa de los siguientes bienes: Lote 1: Dominio UVO-052, marca Mercedes Benz, tipo camión, sin motor. Base: \$250.000.- Lote 2: Dominio CXQ-299, marca Isuzu, tipo pick-up, sin motor. Base: \$100.000.- Lote 3: Dominio BBZ-258, marca Isuzu, tipo pick-up, sin motor. Base: \$100.000.- Lote 4: Dominio VLE-463, marca UAZ, tipo Jeep, con motor. Base: \$65.000.- Lote 5: Dominio VLE-462, marca Volkswagen, tipo pick-up, modelo Saveiro, sin motor. Base: \$120.000.- Lote 6: Dominio UUR-080, marca Ford, modelo Falcón rural, sin motor. Base: \$ 60.000. Lote 7: Dominio VLE-465, marca Chevrolet, modelo C-50, sin motor. Base: \$ 65.000. Lote 8: dominio UVO-054, marca Renault, modelo Trafic Furgón. Sin motor. Base: \$ 40.000. Lote 9: Dominio UVO-053, modelo Trafic furgón. Sin motor. Base: \$ 40.000. Lote 10: Dominio UVO-048, marca Peugeot, modelo 504. Sin motor. Base: \$15.000. Lote 11: Dominio CNB-017, marca Dimex, camión año 1998, con cabina, sin motor, sin caja sin ruedas con diferencial, incompleto. Base: \$280.000. Lote 12: Grupo eléctrico de 250 KVA estático. Base: \$160.000. Lote 13: Conjunto de chatarra. Base \$ 80.000.- El acto será fiscalizado por escribano actuante. Adquirentes, pagarán en el acto el precio total de la compra, 4,5% de impuesto fiscal para los rodados y el 1,5% para los lotes 12 y 13, más el 10% de comisión martillero, en dinero efectivo. Dentro de las 48 hs. siguientes al remate, se suscribirán los 08 correspondientes a cada rodado, los cuales todos poseen títulos del automotor. Los bienes se subastarán en el estado que se encuentran, no aceptándose reclamos posteriores al remate por fallas, demás faltas y/o deterioros; el traslado de los bienes y gastos de inscripción en el Registro del Automotor correspondientes corren por cuenta de los adquirentes. Exhibición día 31/10/2021 de 17 hs a 19,30 hs. Consultar martillero. En el predio de Municipalidad de Santa Rosa, Ruta 7, km 949, (galpón ex Iscamen), La Dormida, Santa Rosa. Informes: consultar

martillero tel. 263-4623633.- o Municipalidad Santa Rosa.

Boleto N°: ATM_7076834 Importe: \$ 1800
26-27-28/10/2022 (3 Pub.)

(*)

EDUARDO JAVIER RUFFO, martillero Público, matrícula N° 1677, orden TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA TERCERO, de la Primera circunscripción judicial de Mendoza, en autos N° 305803, caratulados "LLANO, JOAQUIN, CRUZ- WEINER, ENRIQUE JOSE Y CARBONELL, DIEGO OCTAVIO C/ ESCUDO SEGUROS S.A. P/ EJECUCIÓN DE HONORARIOS", remataré TRES DE NOVIEMBRE PROXIMO, a las NUEVE HORAS, en la Oficina de Subastas Judiciales sita en calle San Martín N° 322, Planta Baja, EDIFICIO DE TRIBUNALES II, Cdad., Mendoza. Al mejor postor y con la BASE de: \$ 3.400.000, PESOS TRES MILLONES CUATROCIENTOS MIL, con una postura mínima de CIEN MIL PESOS.- Un inmueble ubicada CALLE CAÑO DOBLADO S/N, DISTRITO JAIME PRATS, SAN RAFAEL, provincia de MENDOZA. De propiedad de ESCUDO SEGUROS S.A.. Constante de una superficie de según mensura plano N° 56.299 y 17-17779, de TREINTA Y UN HECTÁREAS SEIS MIL CUATROCIENTOCIENTOS CATORCE METROS, CINCUENTA DECIMETROS CUADRADOS (31 HAS 6.414,50 MTS2).- LÍMITES Y MEDIDAS: NORTE: con CALLE CAÑO DOBLADO, en 321,11 mts; SUR: con CALLE LA FÁBRICA, en 311,60 mts.; ESTE: con FERNANDO ASENCIO y AMBROSIO V. ECHEVERRÍA en 1.000,38 mts y OESTE: con RICARDO PEREZ en 609,57 mts y con POLÍGONO I en 391,00 mts.- INSCRIPCIONES Y DEUDAS: Inscripto en el REGISTRO PUBLICO SAN RAFAEL: ASIENTO A4, MATRICULA 59.258/17 DE FOLIO REAL, PADRÓN TERRITORIAL: 17/43389-7, debe \$ 100.080,35, AVALUO FISCAL: \$ 3.168.098, PADRÓN MUNICIPAL: NO POSEE, IRRIGACIÓN: CONCESIÓN ATUEL SUD, PARA 31 HAS 6415 M2, CC3067, PP7, PG 48015, debe \$ 94.177,32.- MEJORAS Casa habitación de construcción mixta, ladrillo asentada en barro y adobe, techos de rollizos, con madera y chapa, pisos de cemento llaneado, carpintería de madera de álamo. Posee un hall central que da al estar comedor con chimenea. Dos dormitorios, Baño. Tiene luz eléctrica y el agua se debe comprar y es almacenada en una cisterna. La finca está dividida en quince parcelas, totalmente abandonadas y con los frutales y viñas secos, salvo dos parcelas y media de almendra y membrillos. Habitada por: al momento de la constatación, deshabitada. GRAVAMENES: ASIENTO B3: EMBARGO DE \$ 9.683.398 de autos 250.479, del Primer tribunal de Gestión Asociada de Mendoza, entrada 266531 del 31/3/22; ASIENTO B4: embargo de estos autos, de \$ 200.555, entrada 269566 del 16/5/22, ASIENTO B5: embargo preventivo de \$ 916.939 de autos N° 411.114, del Cuarto Tribunal de Gestión Asociada, entrada 269.569 del 16/5/22, ASIENTO B6: embargo de \$ 4.000.000 de autos N° 411.542, del Cuarto Tribunal de Gestión Asociada, entrada 269.570 del 16/5/22. Comprador abonará en ese acto dinero efectivo 10% seña, 3% comisión, saldo e impuesto fiscal, 4,5%, al aprobarse la subasta a cargo del comprador. En ningún caso será admitida la compra en comisión. Previo a la inscripción deberá acompañarse copia actualizada del certificado catastral, el cual será su cargo (disposición técnico-registral N° 20, publicada en el Boletín Oficial el 14/02/96 y art.46 inc.1 y 4 del C.P.C.). Títulos agregados en autos donde podrán compulsarse, no admitiéndose con posterioridad a la subasta cuestión alguna por falla o defecto de los mismos. Informes juzgado autorizante o martillero Pat. Mendocinas 815 de Ciudad. Cel. 2615468599.

Boleto N°: ATM_7077541 Importe: \$ 2304
26-28/10 01/11/2022 (3 Pub.)

(*)

GATTO MAZOLA DANIEL, Martillero Publico Mat. 2745 por orden del Juzgado del Tribunal de Gestión Judicial Asociada de Familia de Guaymallen, Mendoza, en los Autos N° 1291/19/7F caratulados CATANIA SERGIO J.C C/ ANDIA JORGE ALBERTO P/ EJECUCION. Rematará el 07 de Noviembre próximo a las 09:30 hs, En la Oficina de Subastas, Sito en Calle San Martin N°322, PB, ciudad, Mendoza, sin Base y al mejor postor, en el estado y condiciones en el que se encuentre, (1) LOTE: Un Automotor Marca Mercedes Benz, Tipo Minibús, Modelo Sprinter 313 CDVC 3550, Marca Chasis Mercedes Benz, N°8AC9036725A931033, Motor Mercedes Benz, N° 611.981-70- 031699, Dominio FER

518, Año 2005. Numeración no verificada. DEUDAS: DGR: \$16.785,94 al 28/09/2022. Gravámenes: I-Embargo en estos autos por la suma de pesos \$2.191.161,00. Adquirente depositará 10% seña, 10% comisión y 4,5% impuesto fiscal, dinero en efectivo, moneda de curso legal. No aceptándose compra en comisión. Incrementos no menores a \$10.000. Exhibición: 04 de Noviembre del 2022, en callejón Los Chacareros S/N el Algarrobal de Abajo, Las Heras, Mendoza de 16:00 a 18.00hs. INFORMES: Juzgado y/o Martillero, domicilio Espejo 65, primer piso, oficina F, Ciudad Mendoza, teléfono 155-609032.

Boleto N°: ATM_7078777 Importe: \$ 1440
26-27-28-31/10 01/11/2022 (5 Pub.)

VICTOR HUGO D'ACCURZIO, Martillero Público, Matrícula N° 2481, orden PRIMER TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA DE PAZ, Autos N° 206.575, caratulados "O.C.A. SRL. C/GONZALEZ ANTONIO VALENTIN P/EJECUCION ACELERADA (CAMBIARIA)", rematará el 31/10/22 a las 08,30 hs. Oficina de Subastas San Martín 322 Planta Baja Ciudad. Un TV Marca ILO de 43", con control remoto en el estado que se encuentra. Base de la Subasta \$ 2.000.- incrementos entre posturas de \$ 150.- Se hace saber al comprador que deberá abonar de contado el monto total del bien, seña, 10% comisión y 1,5% impuesto fiscal debiendo acompañar el comprobante de pago a ATM a los presentes autos. No se admitirá bajo ningún concepto la compra en comisión Lugar de exhibición 28/10/22 de 18,00 a 19,00 hs. San Lorenzo 170 Planta Baja Local "L" Capital Mendoza Informes Secretaría Tribunal o Martillero San Lorenzo 170 PB "L" Mendoza. Tel. 155079047.

Boleto N°: ATM_7073020 Importe: \$ 648
25-26-27/10/2022 (3 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Primer Tribunal de Gestión Asociada de Paz, autos N° 13-06699837-6 12000 caratulado "MINISTERIO DE SEGURIDAD C/ TITULAR REGISTRAL CHEVROLET DOMINIO WNP 317 P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 2 de noviembre de 2022 a las 9 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. El vehículo se subasta para desguace y/o chatarra conforme art. 7 de la Ley 8018. Dominio: WNP 317. Marca: CHEVROLET. Modelo: SPECIAL. Modelo año: 1972. Tipo: SEDAN 4 PUERTAS. Motor N° A19126591 (según verificación técnica agregada en autos). Chasis N° A015460 (según verificación técnica agregada en autos). Titular: VERGARA MARIO OSCAR. Deudas: ATM debe NO REGISTRA DEUDAS. Gastos de baja a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 159.664,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 28 de octubre de 2022 de 10 a 12 hs. Playa San Agustín, Mendoza.. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

S/Cargo
25-26-27/10/2022 (3 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Primer Tribunal de Gestión Asociada de Paz, autos N° 13-06701757-3 12091 caratulado "MINISTERIO DE SEGURIDAD C/ TITULAR REGISTRAL ZANELLA DOMINIO 354 JXT P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 1 de noviembre de 2022 a las 9 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: 354 JXT. Marca: ZANELLA. Modelo: RX 150. Modelo año: 2013. Tipo: Motocicleta. Motor N° ZS162FMJ01340271. Cuadro N° 8A6PCKD0ZES000486. Titular: CRUZ CALDERON MATIAS ROBERTO. Posee denuncia de venta y prohibición de circular.. Deudas: ATM debe \$ 3.008,28. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 122.298,00 si durante el acto de la subasta no hubiera

postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 28 de octubre de 2022 de 10 a 12 hs. Playa San Agustín, Mendoza.. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

S/Cargo

25-26-27/10/2022 (3 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Primer Tribunal de Gestión Asociada de Paz, autos N° 13-06847552-4 14346 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ C/ TITULAR REGISTRAL CICLOMOTOR APPIA 049 JGZ P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 2 de noviembre de 2022 a las 9 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: 049 JGZ. Marca: APPIA. Modelo: CITIPLUS 110. Modelo año: 2013. Tipo: Motocicleta. Motor N° DY152FMHD1039888. Cuadro N° 8BPC4DLB8DC058875. Titular: BORGIA JORGE EDUARDO. A. 1250679 Borgia J.E.p/Quiebra Ind.-A.14938 Borgia J.E.p/Con.Prev.A.14938 Borgia J.E.p/Quiebra. Deudas: ATM debe \$ 4.802,79. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 439.479,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 28 de octubre de 2022 de 15 a 17 hs. Independencia 650 (Mercado Cooperativo Godoy Cruz) Godoy Cruz, Mendoza.. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_6633910 Importe: \$ 1080

24-25-26/10/2022 (3 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Primer Tribunal de Gestión Asociada de Paz, autos N° 13-06847398-9 14332 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ C/ TITULAR REGISTRAL AUTOMOTOR FORD FIESTA ALQ 586 P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 2 de noviembre de 2022 a las 9 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: ALQ 586. Marca: FORD. Modelo: FIESTA CL. Modelo año: 1995. Tipo: SEDAN 5 PUERTAS. Motor N° SEG19911. Chasis N° VS6ASXWPFSWE61991. Titular: CRUZ QUISPE ENRIQUE. Deudas: ATM debe NO FIGURA. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 1.068.538,16 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 28 de octubre de 2022 de 15 a 17 hs. Independencia 650 (Mercado Cooperativo Godoy Cruz) Godoy Cruz, Mendoza.. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_6691765 Importe: \$ 1080

24-25-26/10/2022 (3 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Primer Tribunal de Gestión Asociada de Paz, autos N° 13-03842019-9 253831 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ C/ TITULAR

DOMINIO 343 DQM P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 1 de noviembre de 2022 a las 9 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: 343 DQM. Marca: GILERA. Modelo: SMASH. Modelo año: 2006. Tipo: Motocicleta. Motor N° 1P50FMH*06119527*. Cuadro N° LYLXCGL5261021223. Titular: GUARDIA GREGORIO PATRICIO. Deudas: ATM debe NO FIGURA. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 77.235,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 28 de octubre de 2022 de 15 a 17 hs. hs. Independencia 650 (Mercado Cooperativo Godoy Cruz) Godoy Cruz, Mendoza.. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_6633914 Importe: \$ 1080
24-25-26/10/2022 (3 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Primer Tribunal de Gestión Asociada de Paz, autos N° 13-05768148-3 11691 caratulado "MINISTERIO DE SEGURIDAD C/ TITULAR REGISTRAL RENAULT 21 DOMINIO RNG 715 P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 2 de noviembre de 2022 a las 9 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: RNG 715. Marca: RENAULT. Modelo: RENAULT 21 TXE. Modelo año: 2011. Tipo: BERLINA 4 PUERTAS. Motor N° 5505474. Chasis N° L48S-001157. Titular: GONZALEZ CRISTIAN ROLANDO. Deudas: ATM debe NO REGISTRA DEUDAS. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 266.074,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 28 de octubre de 2022 de 10 a 12 hs. Playa San Agustín, Mendoza.. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

S/Cargo
24-25-26/10/2022 (3 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Primer Tribunal de Gestión Asociada de Paz, autos N° 13-05768227-7 11703 caratulado "MINISTERIO DE SEGURIDAD C/ TITULAR REGISTRAL FORD TAUNUS DOMINIO RGG 600 P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 2 de noviembre de 2022 a las 9 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: RGG 600. Marca: FORD. Modelo: TAUNUS VERSION GT. Modelo año: 1978. Tipo: AUTOMOVIL. Motor N° DUPL34554. Chasis N° KA53UP-27173. Titular: FRIAS ALBERTO MAGNO. Deudas: ATM debe NO REGISTRA DEUDAS. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 184.398,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 28 de octubre de 2022 de 10 a 12 hs. Playa San Agustín, Mendoza.. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

S/Cargo

24-25-26/10/2022 (3 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Primer Tribunal de Gestión Asociada de Paz, autos N° 13-06699782-5 11996 caratulado "MINISTERIO DE SEGURIDAD C/ TITULAR REGISTRAL FIAT UNO DOMINIO CFW 849 P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 2 de noviembre de 2022 a las 9 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: CFW 849. Marca: FIAT. Modelo: UNO S 3P 1.4. Modelo año: 1998. Tipo: SEDAN 2 PUERTAS. Motor N° 159 A2 0388374388. Chasis N° *8AP146000*V8411362*. Titular: BEAZ MATIAS MAXIMILIANO. Deudas: ATM debe \$ 5.519,80. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 165.657,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 28 de octubre de 2022 de 10 a 12 hs. Playa San Agustín, Mendoza.. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

S/Cargo

24-25-26/10/2022 (3 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Primer Tribunal de Gestión Asociada de Paz, autos N° 13-05761377-1 11536 caratulado "MINISTERIO DE SEGURIDAD C/ TITULAR REGISTRAL HONDA DOMINIO A044VUO P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 1 de noviembre de 2022 a las 9 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: A044VUO. Marca: HONDA. Modelo: CB190R. Modelo año: 2017. Tipo: Motocicleta. Motor N° MC46E-5043234. Cuadro N° 8CHMC4700HP007221. Titular: GIMENEZ GUSTAVO GERMAN GUNTHER. Deudas: ATM debe \$ 4.147,15. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 106.619,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 28 de octubre de 2022 de 10 a 12 hs. Playa San Agustín, Mendoza.. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

S/Cargo

24-25-26/10/2022 (3 Pub.)

Aldo Santos Maza martillero público, matrícula 1717, domiciliado en calle España 850 de Mendoza, teléfono 154604526, rematará día 27 de OCTUBRE 2.022 hora 12:00, calle San Martín 322, ciudad de Mendoza, Sala de Subasta planta baja, con base, mejor postor, a VIVA VOS, orden Señora Jueza Dra. Valeria Elena Antún, fojas 72, Tribunal de Gestión Asociada Paz Uno, autos N° 11.622 caratulados "BARBERIS, CRISTIAN RAÚL C/ MIRANDA, RICARDO NELSON P/ EJ. HIPOTECARIA", 100% inmueble urbano con edificación y destino vivienda, perteneciente a RICARDO NELSON MIRANDA, identificado con DNI N°. 22.291.614 ubicado en Calle Laguna de la Niña Encantada N° 2249, Barrio Fusch, designado como casa 21 manzana "J" Gobernador Benegas Godoy Cruz Mendoza.- A continuación transcribo decreto de subasta: "Mendoza, 26 de Septiembre de 2022.-A fs 66/70, téngase presente la constatación de inmueble acompañada.-A fs 71, téngase presente la base e incrementos denunciado. Atento lo solicitado y constancias de la causa, fijar el 27 DE OCTUBRE DE 2022 A LAS 12:00 HRS para que tenga lugar la subasta del inmueble hipotecado y embargado en autos de titularidad del accionado MIRANDA RICARDO NELSON DNI N° 22.291.614. La misma se realizará en la Oficina de

Subastas Judiciales, sito en calle San Martín 322, Planta Baja de la Ciudad de Mendoza, con base de \$ 4.000.000 e incrementos mínimos de \$ 250.000, y mediante la modalidad "A VIVA VOZ" conforme lo normado por el art. 275 y 264 inc. III del C.P.C.C y T. Controlará y autorizará el acto de subasta, el Jefe de la Oficina de Subastas Judiciales.-Poner en conocimiento de la Oficina de Subastas la fecha ordenada en el presente decreto.-Hacer saber al comprador que en el acto de la subasta deberá depositar el 10% de seña, con más el 3% comisión martillero y el 4,5% de impuesto fiscal.-Publicar los edictos en el Boletín Oficial y Diario LOS ANDES por cinco (5) días alternados.(art. 270 inc. I y II del C.P.C.C. y T.). A tal fin, deberá acompañarse con suficiente antelación a la subasta, el proyecto de edicto para su control.-Oficiar al Registro Público y Archivo Judicial de la Provincia de la Provincia de Mendoza, a fin de tomar conocimiento de la fecha de subasta ordenada en el presente (art 267 Inc IV del CPCCyT).-Notificar a los ocupantes del inmueble a fin de que ejerzan los derechos que estimen corresponder (art 267 Inc III del CPCCyT) Emplazar al martillero actuante a presentar en el término de tres (3) días de realizada la subasta, la rendición de cuentas de la misma bajo apercibimiento de Ley (art 284 del CPCCyT). NOTIFIQUESE. Asimismo, al momento de concretarse la desocupación y entrega del inmueble subastado a su adquirente, deberá constar en la causa la intervención previa de los organismos correspondientes en caso de ocupación por menores de edad y/o adultos de edad avanzada en situación de vulnerabilidad y/o con discapacidad.-Notificar a las partes, Oficina de Subastas, Martillero interviniente, acreedores hipotecarios y/o embargantes que hubieren, con antelación no inferior a diez (10) días a la fecha de subasta (art 267 Inc I del CPCCyT); debiendo constar asimismo en el presente y con la antelación indicada, la notificación al accionado en su domicilio real y en el inmueble hipotecado.-NOTIFIQUESE.FDO DRA. VALERIA ANTUN – JUEZ –"Superficie y Límites: Superficie Según título y plano de 150 m2; Límite Norte: Instituto Provincial de la Vivienda en 20 metros; Sur: con Pilar Pereyra en 20 metros; Este con Calle Laguna de la Niña Encantada en 7,50 metros; Oeste, Instituto Provincial de la Vivienda en 7,50 metros.- Inscripciones: Registro Público Archivo Judicial, matrícula 71.718 asiento A-2; A.T.M. Padrón Territorial, 05-37075-4; Municipalidad padrón 41036; Catastro: Nomenclatura Catastral 05-0407-0011-000031-0000-5; Aguas Mendocinas: cuenta 056-0105071-000-4.- Deudas: A.T.M. \$22.756,85, al 5/8/2022; Aguas Mendocinas: sin deuda; Municipalidad:\$65.080,60 al 3/8/2022; Vialidad, sin restricción.- Las deudas serán actualizadas por las empresas acreedoras, en conveniencia con el Tribunal, momento efectivo pago.- Gravámenes: Hipoteca por \$1.500.000 favor de Barberis Cristian Raul DNI N° 32.417.068, escritura 1, fojas 2 del 12/02/2020, escribano Maria Valeria Cascone (1079); embargo de \$2.500.000, estos autos, anotado Registro fojas 162 Tomo 597 de Embargos generales, Tercera circunscripción, al 26/10/2021; embargo por ampliación relacionado asiento B-20 por \$1.500.000, estos autos tomo 602, fojas 194 embargos generales 7/6/22; certificado condicional por usufructo certificado 1973651 del 29/10/2019 Escribana María Lourdes Caggiano (794), vigencia 15 días; certificado condicional para hipoteca 2003314 al 29/01/2020, certificado 1989423, vigencia 15 días.- Principales Mejoras y Estado de Ocupación: Sobre terreno asienta inmueble destinado a vivienda familiar, sismo resistente de dos plantas, del tipo dúplex, con rejas al frente, con una puerta de ingreso para acceder a dos viviendas similares. Al entrar a la vivienda, se encuentra pequeño living, con escalera hacia el piso superior; gran cocina comedor amoblada, pisos cerámicos, pintura común, acceso al pequeño patio compartido con dúplex vecino. Posee dos baños instalados, cuatro dormitorios, espacio para cochera sin techo, pasillo desde cocina hacia cochera. Tiene todo servicio, habitan esposa señora Gabriela Carratalá y tres hijos del señor Miranda.- Exhibición: viernes 21 de octubre de 10 a 12 hs o fotografías en manos martillero actuante.- Base y Condiciones de Subasta: Base: \$4.000.000 desde donde partirán ofertas hasta mejor postor, aceptándose ofertas con incrementos NO menores de \$250.000 entre posturas,(art.266 C.C.C.T). Ningún caso se acepta compra en comisión.- Adjudicatario abonará acto subasta, contado efectivo 10% de seña, y 3% comisión y 4,5% de impuesto fiscal, saldo de precio dentro de los cinco días de aprobado remate, bajo apercibimiento de ley, art. 276 y 283 del (C.C.C Y T).- Los gastos necesarios para transferencia de titularidad, certificado catastral y toma de posesión, desocupación, etc. serán por cuenta del comprador en subasta, que deberá contar con los medios necesarios en caso de que existieran menores o adultos vulnerables en inmueble subastado.- Gravámenes, constatación y deudas, obran en autos donde podrá compulsarse, no aceptándose reclamos posteriores a la subasta.

Boleto N°: ATM_6691737 Importe: \$ 7200

17-19-21-24-26/10/2022 (5 Pub.)

CONCURSOS Y QUIEBRAS

(*)

JUEZ TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Avenida España 480, 2º piso, ala norte, Ciudad, Mendoza (C.P. 5500) hace saber a posibles interesados y acreedores que a fs. de los autos N°1021757 caratulados "CAMACHO HECTOR FABIAN P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 26/09/22. VISTOS:...; CONSIDERANDO:...; RESUELVO: I.- DECLARAR la quiebra de HECTOR FABIAN CAMACHO DNI N°29681954, CUIL: 23-29681954-9...V. Fijar el día 28 DE NOVIEMBRE DE 2022 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art.200 Ley 24.522); Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. pudiendo el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día 14 DE DICIEMBRE DE 2022 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VI. Fijar el día 10 DE FEBRERO DE 2023 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual de créditos, en forma digital exclusivamente; dictándose sentencia de verificación de créditos el día 28 DE FEBRERO DE 2023, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). VII. Fijar el día 14 DE ABRIL DE 2023 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día 28 DE ABRIL DE 2023. IX.- Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal.- X.- Ordenar a la fallida que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. XI.- Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XVI.- Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Ofíciase a impulso del Tribunal. REGISTRESE. Fdo. Dr. Pablo González Masanés, Juez". Sindicatura: ZAPATA FANNY ALICIA, días y horarios de atención son MARTES, MIÉRCOLES Y JUEVES de 08 a 12 hs, se habilita, al efecto dos horas más del día hábil siguiente de 08 a 10 horas (Ac. De fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos, domicilio legal sito en AVENIDA SAN MARTIN 610, PISO 2, OFICINA 7, telef. 2614203556 / 2616539008, mail: contadorzapata@gmail.com. Dra. Candelaria Pulenta- Secretaria.

C.A.D. N°: 25646 Importe: \$ 4080
26-27-28-31/10 01/11/2022 (5 Pub.)

(*)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 9.371, caratulados: "ANDRES GUILLERMO WALTER P/ QUIEBRA VOLUNTARIA ", el 13 de Octubre de 2022, se ha declarado la quiebra a GUILLERMO WALTER ANDRES, con D.N.I. N°13.883.337. Síndico designado en autos, Contador MARIA FERNANDA LINARES, con domicilio legal en Pje.4 Local 35 C.C.E. Y CASAS, San Martín, Mendoza; Cel 0261-155061823. Los días y horarios de atención serán: lunes, miércoles y jueves de 16,00 hs. a 19,00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día DIECISÉIS DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico estudiomlinares@hotmail.com , debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga

a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día DOS DE MARZO DE DOS MIL VEINTITRÉS hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día CATORCE DE ABRIL DE DOS MIL VEINTITRÉS para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 25657 Importe: \$ 2640
26-27-28-31/10 01/11/2022 (5 Pub.)

(*)

JUEZ PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, SAN RAFAEL, MENDOZA, SECRETARIA A CARGO DEL DR. ALBERTO PEREZ, hace saber en los autos N° 47.600 caratulados "VIZCAYA RAUL GUILLERMO P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", se ha dictado la siguiente resolución: San Rafael, 14 de Octubre de 2022.- AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: ... II) DECRETAR el estado de QUIEBRA VOLUNTARIA del SR. RAUL GUILLERMO VIZCAYA, D.N.I. N° 14.654.611, C.U.I.L. N° 20-14654611-1, argentino, mayor de edad, con domicilio real en Calle Córdoba N° 1.245 de la Ciudad de San Rafael, Provincia de Mendoza.- V) Ordenar la inmediata incautación de los bienes y pa-peles del fallido, debiendo intimarse a la misma para que los entregue a Sindicatura, como así a los terceros eventuales poseedores con intervención del Oficial de Justicia que la Oficina Centralizada designe, quien deberá realizar un inventario de dichos bienes, el que se deberá confeccionar en dos ejemplares. EMPLÁZASE a Sindicatura para que en el término de DOS DIAS y bajo apercibimiento de ley dé cumplimiento con la incautación ordenada. FACÚLTASE el uso de la fuerza pública y allanamiento de domicilio en caso necesario. HABÍLTASE lugar.- VII) PROHÍBESE al fallido realizar todo tipo de pagos, bajo apercibimiento de ser considerados ineficaces. X) Fijar el día veinticinco de noviembre del año dos mil veintidós como fecha hasta la cual los acreedores de causa o títulos anterior a la presente quiebra deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes a Sindicatura, pudiendo el deudor y los acreedores que hubieren solicitado verificación concurrir al domicilio de Sindicatura hasta el día catorce de diciembre del año dos mil veintidós a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto a las solicitudes formuladas. Intímase a Sindicatura a presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo que determina el art. 279 de la ley 24.522.- Fdo. Dra. Mariela Selvaggio – Juez Síndico designado en autos: Cdr. YAMIL AYUB con domicilio en calle LAS HERAS N° 140 – y el domicilio electrónico denunciado, siendo el mismo: contadorayub@gmail.com con días de atención al público: Martes, Miércoles, y Jueves de 16:00 a 20:00 hs. y el día de vencimiento de la verificación de créditos hasta las 24:00 hs. – Acuerdo N° 156 de la Excm. Primer Cámara de Apelaciones de ésta ciudad.

C.A.D. N°: 25667 Importe: \$ 3000
26-27-28-31/10 01/11/2022 (5 Pub.)

(*)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 55 de los autos CUIJ N° 13-06952786-2 (011902-4358919) caratulados: "MARTIN CARLA VIRGINIA P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: Mendoza, 26 de Septiembre de 2022. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: I. Declarar la QUIEBRA de la Sra. CARLA VIRGINIA MARTIN, DNI N° 25.237.103; CUIL N°27-25237103-1. V. Fijar el día 15 DE DICIEMBRE DE 2022, como fecha hasta la

cual pueden presentar los acreedores ante la Sindicatura las solicitudes de verificación (art. 200 LCQ). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día 29 DE DICIEMBRE DE 2022, como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán presentar a la Sindicatura las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el órgano concursal presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través del sistema MEED. VII. Fijar el día 1 DE MARZO DE 2023, como fecha hasta la cual deberá presentar Sindicatura los Informes Individuales. VIII. Fijar el día 28 DE ABRIL DE 2023, como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 200 LCQ), fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). IX. Fijar el día 15 DE MAYO DE 2023, como fecha hasta la cual Sindicatura presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día 30 DE MAYO DE 2023. Regístrese. Notifíquese en forma simple (art. 273, inc. 5, LCQ y 66, CPCCT). Fdo. Dra. Gloria E. Cortéz- Jueza - Síndico Contadora MAYRA PAOLA FLORES con dirección de correo electrónico: mayra.flores@opecoex.com.ar Domicilio: Pedro Molina N° 433, PB, Ciudad de Mendoza. Días y Horarios de Atención: MARTES, MIÉRCOLES Y JUEVES de 8 a 12 horas. TEL. 261-6501112 / 2615587201. Fdo. Dra. Daniela Nuñez Porolli Prosecretaria.

C.A.D. N°: 25672 Importe: \$ 2880
26-27-28-31/10 01/11/2022 (5 Pub.)

(*)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 32 de los autos CUIJ N° 13-06957009-1 (011902-4358926) caratulados: "BAIGORRIA RUIZ DIEGO GASTON P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: Mendoza, 26 de Septiembre de 2022. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: I. Declarar la QUIEBRA del Sr. DIEGO GASTÓN BAIGORRIA RUIZ, DNI N°35.552.800; CUIL N°20-35552800-7. V. Fijar el día 15 DE DICIEMBRE DE 2022, como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores ante la Sindicatura las solicitudes de verificación (art. 200 LCQ). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día 29 DE DICIEMBRE DE 2022, como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán presentar a la Sindicatura las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el órgano concursal presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través del sistema MEED. VII. Fijar el día 1 DE MARZO DE 2023, como fecha hasta la cual deberá presentar Sindicatura los Informes Individuales. VIII. Fijar el día 28 DE ABRIL DE 2023, como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 200 LCQ), fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). IX. Fijar el día 15 DE MAYO DE 2023, como fecha hasta la cual Sindicatura presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día 30 DE MAYO DE 2023. Regístrese. Notifíquese en forma simple (art. 273, inc. 5, LCQ y 66, CPCCT). Fdo. Dra. Gloria E. Cortéz- Jueza - Síndico Contador ALFREDO MANZUR con dirección de correo electrónico: estudio.sindicaturas@gmail.com Domicilio: Alem N° 25, Piso 5to., Oficina 6, Ciudad de Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MIÉRCOLES Y JUEVES de 8 a 12 horas. TEL. 4234207 – 261-5041874. Fdo. Dra. Daniela Nuñez Porolli Prosecretaria.

C.A.D. N°: 25674 Importe: \$ 2880
26-27-28-31/10 01/11/2022 (5 Pub.)

(*)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 120 autos N° 13-06741848-9 caratulados: "CORDOBA MAURO GUILLERMO P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 19 de Octubre de 2022.. procédase a establecer un nuevo cronograma de fechas al cual el fallido, sindicatura y demás interesados deberán someterse, según el siguiente cronograma: a) Fijar el día DIECISEIS DE DICIEMBRE DE 2022 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el sindico (art. 200 Ley 24522); b) pudiendo, el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación hasta el TREINTA DE DICIEMBRE DE 2022 formular las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 Ley 24522 (art. 200 6° árrafo Ley 24522). Intímase a sindicatura a presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, las impugnaciones recibidas para ser incorporadas (art. 279 Ley 24522). c) Fijar el día DOS DE MARZO DE 2023, como fecha hasta la cual deberá presentar el sindico los informes individuales. d) Fijar el día TREINTA Y UNO DE MARZO DE 2023 como fecha para dictar sentencia de verificación prevista por el art. 36 LCQ. e) Fijar el día DOS DE MAYO DE 2023 como fecha hasta la cual Sindicatura deberá presentar el Informe General (art. 39 LCQ). f) Fijar el día DIECISEIS DE MAYO DE 2023 como fecha hasta la cual el deudor y quienes hayan solicitado verificación pueden presentar observaciones al Informe General (art. 40 LCQ). g) Fijar el día TREINTA Y UNO DE MAYO DE 2023 como fecha hasta la cual los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico. h) Fijar el día VEINTINUEVE DE JUNIO DE 2023 como fecha para dictar resolución que determine la fecha de iniciación de la cesación de pagos (art. 117 LCQ). Fdo: Dra. LAURA PATRICIA ENGLER ANDRÉ Secretario SINDICO: Cdor. QUIROZ, ALBERTO DOMICILIO: Rivadavia 76, 2do Piso, oficina C, Ciudad de Mendoza. Correo electrónico: betoquiroz@gmail.com HORARIO DE ATENCION: Lunes, Miércoles y Viernes de 08:00 a 12:00 horas.

C.A.D. N°: 25675 Importe: \$ 2760
26-27-28-31/10 01/11/2022 (5 Pub.)

(*)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 57 de los autos CUIJ N° 13-06944021-9 (011902-4358906) caratulados: "PIZZAMIGLIO MARLENE VANINA P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: Mendoza, 26 de Septiembre de 2022. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: I. Declarar la QUIEBRA de la Sra. MARLENE VANINA PIZZAMIGLIO, DNI N°31.346.132; CUIL N°27-31346132-2. V. Fijar el día 15 DE DICIEMBRE DE 2022, como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores ante la Sindicatura las solicitudes de verificación (art. 200 LCQ). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día 29 DE DICIEMBRE DE 2022, como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán presentar a la Sindicatura las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el órgano concursal presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través del sistema MEED. VII. Fijar el día 1 DE MARZO DE 2023, como fecha hasta la cual deberá presentar Sindicatura los Informes Individuales. VIII. Fijar el día 28 DE ABRIL DE 2023, como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 200 LCQ), fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). IX. Fijar el día 15 DE MAYO DE 2023, como fecha hasta la cual Sindicatura presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día 30 DE MAYO DE 2023. Regístrese. Notifíquese en forma simple (art. 273, inc. 5, LCQ y 66, CPCCT). Fdo. Dra. Gloria E. Cortéz- Jueza - Síndico Contador ROBERTO OMAR CASIAN con dirección de correo electrónico: robomcasian@yahoo.com.ar Domicilio: 9 de Julio 652, Piso 1º Oficina 17, Ciudad de Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MARTES Y JUEVES de 16 a 20 horas. TEL. 4253538

- 261-5030985 Fdo. Dra. Daniela Nuñez Porolli Prosecretaria.

C.A.D. N°: 25676 Importe: \$ 2880
26-27-28-31/10 01/11/2022 (5 Pub.)

(*)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 33/43 autos N°13-06866705-9 caratulados: "ORTIZ CAROLINA LILIANA P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 15 de septiembre de 2022. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1°) Declarar la quiebra de CAROLINA LILIANA ORTIZ, DNI 35.569.100, CUIL 23-35569100-4 con domicilio en Vicente López 78, Panquehua, Las Heras, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ). .. 4°) Disponer la inhibición general de bienes de la fallida debiendo anotarse en los registros respectivos. Oficiése a impulso del Tribunal. 5°) Intimar a la fallida y a los terceros que posean bienes y documentación de aquella para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal... 15°) Fijar el día 10 DE MAYO DE 2023 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. La deudora y los acreedores que que hubiesen solicitado verificación, podrán presentar por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ hasta el 24 DE MAYO DE 2023, con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. 16°) Fijar el día 23 DE JUNIO DE 2023 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales, dictándose sentencia de verificación el 7 DE AGOSTO DE 2023. 17°) Fijar el día 5 DE SEPTIEMBRE DE 2023, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el 19 DE SEPTIEMBRE DE 2023. A los fines del art. 117 LCQ fijar el día 3 DE OCTUBRE DE 2023 como fecha hasta que los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico; dictándose resolución el 1 DE NOVIEMBRE DE 2023 (art. 117). Aclárase que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior...COPIESE. REGISTRESE y NOTIFÍQUESE según lo establece el artículo 273 inciso 5 Ley 24522.Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA - Juez SINDICO: Cdor. POLIMENI, MARCELA BEATRIZ DOMICILIO: EUSEBIO BLANCO 566 DE CIUDAD, Mendoza. Correo electrónico: mbpolimeni@gmail.com HORARIO DE ATENCION: Martes, Miércoles y Jueves de 16:00 a 20:00 horas.

C.A.D. N°: 25677 Importe: \$ 3720
26-27-28-31/10 01/11/2022 (5 Pub.)

(*)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 44/54 autos N° 13-06873089-3 caratulados: "MERCADO FABIANA ALEJANDRA P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 04 de octubre de 2022. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1°) Declarar la quiebra de FABIANA ALEJANDRA MERCADO, DNI N° 28.913.676, CUIL N° 27-28913676-8 con domicilio en Barrio Los Manzanos, Manzana G- Casa 17, Tunuyán, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ). 4°) Disponer la inhibición general de bienes de la fallida debiendo anotarse en los registros respectivos. Oficiése a impulso del Tribunal. 5°) Intimar a la fallida y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. 6°) Intimar a la fallida a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los

funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere... 15º) Fijar el día 11 DE MAYO DE 2023 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522) Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. El deudor y los acreedores que que hubiesen solicitado verificación, podrán presentar por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ hasta el 26 DE MAYO DE 2023, con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. 16º) Fijar el día 26 DE JUNIO DE 2023 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales, dictándose sentencia de verificación el 8 DE AGOSTO DE 2023. 17º) Fijar el día 6 DE SEPTIEMBRE DE 2023, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el 20 DE SEPTIEMBRE DE 2023. A los fines del art. 117 LCQ fijar el día 4 DE OCTUBRE DE 2023 como fecha hasta que los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico; dictándose resolución el 2 DE NOVIEMBRE DE 2023. Aclárase que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior. COPIESE. REGISTRESE y NOTIFÍQUESE según lo establece el artículo 273 inciso 5 Ley 24522. Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA - Juez SINDICO: Cdr. PETROLITO, ANA ISABEL DOMICILIO: Monseñor Zabalza 30 Departamento A Ciudad, Mendoza DOMICILIO ELECTRÓNICO: estudiocontablerubio@gmail.com HORARIO DE ATENCION: Lunes, Martes y Miércoles de 08:00 a 12:00 horas.

C.A.D. N°: 25678 Importe: \$ 4080
26-27-28-31/10 01/11/2022 (5 Pub.)

(*)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 36/46 autos N° 13-06913594-8 caratulados: "SOSA ALBERTO ROLANDO P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 05 de septiembre de 2022. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1º) Declarar la quiebra de ALBERTO ROLANDO SOSA, DNI 11.795.067, CUIL 20-11795067-1 con domicilio en Pedro del Castillo 4613, Villa Nueva, Guaymallén, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ). 4º) Disponer la inhibición general de bienes del fallido debiendo anotarse en los registros respectivos. Oficiarse a impulso del Tribunal. 5º) Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. 6º) Intimar al fallido a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere... 16º) Fijar el día 16 DE FEBRERO DE 2023 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522) Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. El deudor y los acreedores que que hubiesen solicitado verificación, podrán presentar por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ hasta el 6 DE MARZO DE 2023, con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. 17º) Fijar el día 4 DE ABRIL DE 2023 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales, dictándose sentencia de verificación el

4 DE MAYO DE 2023. 18º) Fijar el día 2 DE JUNIO DE 2023, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el 16 DE JUNIO DE 2023. A los fines del art. 117 LCQ fijar el día 3 DE JULIO DE 2023 como fecha hasta que los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico; dictándose resolución el 15 DE AGOSTO DE 2023. Aclárase que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior.. COPIESE. REGISTRESE y NOTIFÍQUESE según lo establece el artículo 273 inciso 5 Ley 24522.Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA - Juez SINDICO: Cdr. MARIO RAUL IBAÑEZ DOMICILIO: PEDRO MOLINA N°461, CIUDAD, Mendoza Correo electrónico: marioribanez@gmail.com HORARIO DE ATENCION: Lunes, Miércoles y Jueves de 16:00 a 20:00 horas.

C.A.D. N°: 25679 Importe: \$ 3960
26-27-28-31/10 01/11/2022 (5 Pub.)

(*)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 409 de los autos CUIJ N° 13-00002525-3 caratulados: "ARCIDIACONO JUAN FRANCISCO P/ QUIEBRA INDIRECTA", se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 05 de Marzo de 2015. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de ARCIDIACONO JUAN FRANCISCO, D.N.I. N° 8.157.828. XVI. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 L.C.. OFICIESE. y a fs. 504 se ha dispuesto lo siguiente: "Mendoza, 25 de Octubre de 2022.. Y VISTOS...CONSIDERANDO...RESUELVO: "I. Modificar las fechas dispuestas en el auto de fecha 27/05/2022 en los puntos V a IX, en el siguiente sentido "V. Fijar el día VEINTIUNO DE DICIEMBRE DE 2022 como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores, ante el Síndico las solicitudes de verificación (art. 200 L.C.Q.). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día TRES DE FEBRERO DE 2023 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir el domicilio del Síndico, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED.VII. Fijar el día SIETE DE MARZO DE 2023 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales de los créditos insinuados. VIII. Fijar el día CINCO DE MAYO DE 2023 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día DIECINUEVE DE MAYO DE 2023 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día CINCO DE JUNIO DE 2023". II. Ordenar se publiquen edictos de la declaración de quiebra, con las modificaciones introducidas por el presente auto, por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, según lo dispuesto por el art. 89 L.C.Q. CÓPIESE. REGÍSTRESE. Dra. Gloria E. Cortez - Juez . Síndico Ctdor ILLANES, JULIO CESAR con dirección de correo electrónico:jillanesok@yahoo.com.ar; y domicilio legal en calle Aristóbulo del Valle N.º 604, Ciudad, Mendoza. Días y Horarios de Atención: MARTES, MIÉRCOLES Y JUEVES DE 16 A 20 horas. TEL. 02615199425. Fdo. Dra. Érica E. López Secretaria.

C.A.D. N°: 25680 Importe: \$ 3600
26-27-28-31/10 01/11/2022 (5 Pub.)

(*)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 48 de los autos CUIJ N° 13-06759146-6 caratulados: "ARBALLO EDILIA SOLEDAD P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 01 de Abril de 2022. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:...

I. Declarar la QUIEBRA de ARBALLO EDILIA SOLEDAD, D.N.I. N° 28.601.197. XVI. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 L.C.. OFICIESE. y a fs. 88 se ha dispuesto lo siguiente: "Mendoza, 24 de Octubre de 2022.. Y VISTOS...CONSIDERANDO...RESUELVO: "I. Modificar las fechas dispuestas en la sentencia de fecha 01/04/2022 en los puntos V a IX, en el siguiente sentido "V. Fijar el día VEINTITRÉS DE DICIEMBRE DE 2022 como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores, ante el Síndico las solicitudes de verificación (art. 200 L.C.Q.). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día SIETE DE FEBRERO DE 2023 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir el domicilio del Síndico, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED.VII. Fijar el día NUEVE DE MARZO DE 2023 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales de los créditos insinuados. VIII. Fijar el día NUEVE DE MAYO DE 2023 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día VEINTITRÉS DE MAYO DE 2023 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día SIETE DE JUNIO DE 2023". II. Ordenar se publiquen edictos de la declaración de quiebra, con las modificaciones introducidas por el presente auto, por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, según lo dispuesto por el art. 89 L.C.Q. CÓPIESE. REGÍSTRESE. Dra. Gloria E. Cortez - Juez. Síndico Ctdor ABDALA, LORENA con dirección de correo electrónico: lorenaabdala@hotmail.com; y domicilio legal en calle Emilio Jofré N.º 265, Ciudad, Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES DE 8 A 12 horas. TEL. 02634491031/02634537383. Fdo. Dra. Érica E. López Secretaria.

C.A.D. N°: 25681 Importe: \$ 3480
26-27-28-31/10 01/11/2022 (5 Pub.)

(*)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 19 de los autos CUIJ N° 13-05384232-6 caratulados: "ARABALE SANTOS RAMON P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 03 de Septiembre de 2020. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de ARABALE SANTOS RAMON, D.N.I. N° 16.995.816. XVI. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 L.C.. OFICIESE. y a fs. 38 se ha dispuesto lo siguiente: "Mendoza, 24 de Octubre de 2022.. Y VISTOS...CONSIDERANDO...RESUELVO: "I. Modificar las fechas dispuestas en la sentencia de fecha 03/09/2020 en los puntos V a IX, en el siguiente sentido "V. Fijar el día DIECINUEVE DE DICIEMBRE DE 2022 como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores, ante el Síndico las solicitudes de verificación (art. 200 L.C.Q.). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día UNO DE FEBRERO DE 2023 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir el domicilio del Síndico, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED.VII. Fijar el día TRES DE MARZO DE 2023 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales de los créditos insinuados. VIII. Fijar el día TRES DE MAYO DE 2023 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores,

fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día DIECISIETE DE MAYO DE 2023 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día UNO DE JUNIO DE 2023". II. Ordenar se publiquen edictos de la declaración de quiebra, con las modificaciones introducidas por el presente auto, por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, según lo dispuesto por el art. 89 L.C.Q. CÓPIESE. REGÍSTRESE. Dra. Gloria E. Cortez - Juez. Síndico Ctdor NICOLAU, MARÍA CRISTINA con dirección de correo electrónico: contadoranicolaup@gmail.com; y domicilio legal en calle Martínez de Rosa N.º 21, Ciudad, Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MARTES Y MIÉRCOLES DE 16 A 20 horas. TEL. 4275827/0261-154197190. Fdo. Dra. Érica E. López Secretaria.

C.A.D. N°: 25682 Importe: \$ 3600
26-27-28-31/10 01/11/2022 (5 Pub.)

(*)

Segundo Juzgado de Procesos Concursales. Primera Circunscripción Judicial de Mendoza. CUIJ: 13-06946737-1(011902-4358910) caratulados "ESCUDERO MARCOS DANIEL P/ CONCURSO CONSUMIDOR" Se hace saber: 1) En fecha 17 de Octubre de 2022 se declaró la apertura del concurso de persona humana que no realiza actividad económica organizada, correspondiente a ESCUDERO, MARCOS DANIEL, D.N.I. N°39.017.907; C.U.I.L. N° 20-39017907-4, conforme lo establecido por los artículos 359 a 372 del CPCCT.; 2) fecha de presentación: 31/08/22 3) que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 4) se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo; 5) las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día CINCO DE DICIEMBRE DE 2022 (arts. 363 y 364 CPCCT); 6) los acreedores pueden presentar su oposición al acuerdo hasta el día VEINTITRÉS DE DICIEMBRE DE 2022 (art. 366 CPCCT); 7) se fija audiencia de conciliación para el día VEINTISÉIS DE ABRIL DE 2023 A LAS DIEZ HORAS. La concursada y los acreedores deberán denunciar en autos correo electrónico y teléfono celular en el plazo de cinco días (art. 370 CPCCT). El Tribunal dispondrá el modo en que se celebrará la audiencia (presencial o remoto) y lo comunicará a los mails denunciados. Fdo. DRA. GLORIA E. CORTEZ. Juez.

Boleto N°: ATM_7078728 Importe: \$ 1560
26-27-28-31/10 01/11/2022 (5 Pub.)

(*)

Tercer Juzgado de Procesos Concursales – Primera Circunscripción Judicial de Mendoza. CUIJ: 13-06970829-8 (011903 - 1021871) caratulados "GARAY MARIO EDUARDO P/CONCURSO CONSUMIDOR" Se hace saber: 1) En fecha 14/10/2022 se declaró la apertura del concurso de persona humana que no realiza actividad económica organizada, correspondiente al Sr. GARAY MARIO EDUARDO, DNI 18.108.884, CUIL 20-18108884-3, conforme lo establecido por los artículos 359 a 372 del CPCCT.; 2) fecha de presentación: 26/09/2022 3) que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 4) se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo; 5) las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día 13 de Diciembre de 2022 (arts. 363 y 364 CPCCT); 6) los acreedores pueden presentar su oposición al acuerdo hasta el día 27 de Diciembre de 2022 (art. 366 CPCCT); 7) se fija audiencia de conciliación para el día VEINTIOCHO DE MARZO DE 2023 a las 10:00 hs.. La concursada y los acreedores deberán manifestar su voluntad de comparecer con DOS DÍAS de anticipación a la fecha de audiencia, denunciando correo electrónico y teléfono celular a través del portal MEED, bajo apercibimiento del art. 370 CPCCT. La audiencia será celebrada de modo no presencial mediante la plataforma MICROSOFT-TEAMS. Fdo. Dr. Pablo González Masanés. Juez.

Boleto N°: ATM_7078737 Importe: \$ 1560
26-27-28-31/10 01/11/2022 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 9.501 caratulados: "DIAZ ERENESTO SEBASTIAN P/ QUIEBRA VOLUNTARIA ", el 30 de

Agosto de 2022, se ha declarado la quiebra a ERENSTO SEBASTIAN DIAZ, D.N.I. N° 32.652.145. Síndico designado en autos, Contador LUIS ENRIQUE CAPRA, con domicilio legal en Balcarce N° 311, San Martín, Mendoza. Tel. 263-4423232. Los días y horarios de atención serán: lunes, miércoles y viernes de 16,00 hs. a 20,00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día DIECISEIS DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDOS. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico capra.luis@hotmail.com, debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día DOS DE MARZO DE DOS MIL VEINTITRES hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día CATORCE DE ABRIL DE DOS MIL VEINTITRES para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 25650 Importe: \$ 2640
25-26-27-28-31/10/2022 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 8.762, caratulados: "ADI RICARDO ANTONIO P/ QUIEBRA SOLICITADA POR ACREEDOR ", el 30 de Septiembre de 2022, se ha declarado la quiebra a RICARDO ANTONIO ADI, con D.N.I. N° 26.241.659. Síndico designado en autos, Contador EDGARDO MARIO CONSOLINI, con domicilio legal en 9 DE JULIO N° 385, San Martín, Mendoza. Celular 2634552090, tel. fijo 263 4421002. Los días y horarios de atención serán: lunes, miércoles y viernes de 17,00 hs. a 20,00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día DOS DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico: econsolini@hotmail.com debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día DIECISÉIS DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTITRÉS hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día CUATRO DE ABRIL DE DOS MIL VEINTITRÉS para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley. -

C.A.D. N°: 25651 Importe: \$ 2640
25-26-27-28-31/10/2022 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 9.544 caratulados: "PAEZ CARLOS FERNANDO P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el 28 de Septiembre de 2022, se ha declarado la quiebra a CARLOS FERNANDO PAEZ, con D.N.I. N°14.122.170

. Síndico designado en autos, Contador LORENA ABDALA, con domicilio legal en Almirante Brown N°401 esq. Patricias Mendocinas, San Martín, Mendoza, y domicilio de atención Tres Acequias s/n°, Medrano, Rivadavia, Mendoza quien atenderá los días lunes, miércoles y viernes de 08,00 hs. a 12,00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Cel. 0263-154537383. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día DOS DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico: lorenaabdala@hotmail.com debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día DIECISÉIS DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTITRÉS hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día CUATRO DE ABRIL DE DOS MIL VEINTITRÉS para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 25652 Importe: \$ 2640
25-26-27-28-31/10/2022 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 9.538, caratulados: "OLIVA MARIA DE LOS ANGELES P/ QUIEBRA VOLUNTARIA ", el 16 de Septiembre de 2022, se ha declarado la quiebra a MARIA DE LOS ANGELES OLIVA, con D.N.I. N°28.437.853 Síndico designado en autos, Contador JUAN MARIA MILORDO, con domicilio legal en Coronel Isidro Suarez N°459, San Martín, Mendoza. Cel.263-4654944. Los días y horarios de atención serán: lunes, martes y jueves de 09,00 hs. a 13,00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día DOS DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico juanmaria25@hotmail.com, debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día DIECISÉIS DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTITRÉS hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día CUATRO DE ABRIL DE DOS MIL VEINTITRÉS para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 25654 Importe: \$ 2640
25-26-27-28-31/10/2022 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 9.539, caratulados: "DIAZ DARIO EZEQUIEL P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el 21 de Septiembre de 2022, se ha declarado la quiebra a DARIO EZEQUIEL DIAZ, con D.N.I. N° 28.822.740. Síndico

designado en autos, Contador DAVID ATILIO MARTIN SOSA LOBOS, con domicilio legal en Tucumán N° 110, San Martín, Mendoza. Cel 261-5128842, Tel. fijo 0261 4259512. Los días y horarios de atención serán: lunes, miércoles y viernes de 08,00 hs. a 12,00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día DOS DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDOS. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico valeria@sosaconsultores.com.ar, debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día DIECISEIS DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTITRES hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día CUATRO DE ABRIL DE DOS MIL VEINTITRES para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 25655 Importe: \$ 2640
25-26-27-28-31/10/2022 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 42 de los autos CUIJ N° 13-06926549-3 (011902-4358882) caratulados: "MORENO IVANA LORENA P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: Mendoza, 03 de Octubre de 2022. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: I. Declarar la QUIEBRA de la Sra. IVANA LORENA MORENO, DNI N°24.232.169; CUIL N°27-24232169-9; CUIL N°27-43418224-2 V. Fijar el día 15 DE DICIEMBRE DE 2022, como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores ante la Sindicatura las solicitudes de verificación (art. 200 LCQ). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día 29 DE DICIEMBRE DE 2022, como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán presentar a la Sindicatura las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el órgano concursal presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través del sistema MEED. VII. Fijar el día 1 DE MARZO DE 2023, como fecha hasta la cual deberá presentar Sindicatura los Informes Individuales. VIII. Fijar el día 28 DE ABRIL DE 2023, como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 200 LCQ), fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). IX. Fijar el día 15 DE MAYO DE 2023, como fecha hasta la cual Sindicatura presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día 30 DE MAYO DE 2023. Regístrese. Notifíquese en forma simple (art. 273, inc. 5, LCQ y 66, CPCCT). Fdo. Dra. Gloria E. Cortéz- Jueza - Síndico Contador OSMAR ELVIO VINCENTI con dirección de correo electrónico: estudio.sindicaturas@gmail.com Domicilio: Alem N° 25, Piso 5to., Oficina 6, Ciudad de Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MIÉRCOLES Y JUEVES de 8 a 12 horas. TEL. 4234207 - 2615534881 Fdo. Dra. Daniela Nuñez Porolli Prosecretaria.

C.A.D. N°: 25660 Importe: \$ 2880
25-26-27-28-31/10/2022 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 57 de los autos CUIJ N° 13-06901539-9 (011902-4358843) caratulados: "DELGADO DE PANICIS ALEJANDRO

DANIEL P/ QUIEBRA DEUDOR”, se ha resuelto lo siguiente: Mendoza, 28 de Septiembre de 2022. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: I. Declarar la QUIEBRA del Sr. ALEJANDRO DANIEL DELGADO DE PANICIS, DNI N°32.593.460; CUIL N°20-32593460-4 . V. Fijar el día 15 DE DICIEMBRE DE 2022, como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores ante la Sindicatura las solicitudes de verificación (art. 200 LCQ). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día 29 DE DICIEMBRE DE 2022, como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán presentar a la Sindicatura las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el órgano concursal presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través del sistema MEED. VII. Fijar el día 1 DE MARZO DE 2023, como fecha hasta la cual deberá presentar Sindicatura los Informes Individuales. VIII. Fijar el día 28 DE ABRIL DE 2023, como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 200 LCQ), fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). IX. Fijar el día 15 DE MAYO DE 2023, como fecha hasta la cual Sindicatura presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día 30 DE MAYO DE 2023. Regístrese. Notifíquese en forma simple (art. 273, inc. 5, LCQ y 66, CPCCT). Fdo. Dra. Gloria E. Cortéz- Jueza - Síndico Contador CARLOS SABOREDO con dirección de correo electrónico: carsab71@hotmail.com Domicilio: Pedro Molina 485, Piso 1°, Oficina 3, Ciudad de Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES de 8 a 12 horas. TEL. 4648018 – 2615653885. Fdo. Dra. Daniela Nuñez Porolli Prosecretaria.

C.A.D. N°: 25661 Importe: \$ 3000
25-26-27-28-31/10/2022 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 77 autos N° 13-05025404-0 caratulados: “MENDEZ EVANGELINA RAMONA P/ QUIEBRA DEUDOR” se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: " Mendoza, 21 de Octubre de 2022... procédase a establecer un nuevo cronograma de fechas al cual el fallido, sindicatura y demás interesados deberán someterse, según el siguiente cronograma: a) Fijar el día VEINTE DE DICIEMBRE DE 2022 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522); b) pudiendo, el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación hasta el DOS DE FEBRERO DE 2023 formular las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 Ley 24522 (art. 200 6° árrafo Ley 24522). Intímase a sindicatura a presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, las impugnaciones recibidas para ser incorporadas (art. 279 Ley 24522). c) Fijar el día SEIS DE MARZO DE 2023, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales. d) Fijar el día CUATRO DE ABRIL DE 2023 como fecha para dictar sentencia de verificación prevista por el art. 36 LCQ. e) Fijar el día CUATRO DE MAYO DE 2023 como fecha hasta la cual Sindicatura deberá presentar el Informe General (art. 39 LCQ). f) Fijar el día DIECIOCHO DE MAYO DE 2023 como fecha hasta la cual el deudor y quienes hayan solicitado verificación pueden presentar observaciones al Informe General (art. 40 LCQ). g) Fijar el día DOS DE JUNIO DE 2023 como fecha hasta la cual los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico. h) Fijar el día TRES DE JULIO DE 2023 como fecha para dictar resolución que determine la fecha de iniciación de la cesación de pagos (art. 117 LCQ). Fdo. Dra. LAURA PATRICIA ENGLER ANDRÉ Secretario SINDICO: Cdor. SUSANA HAYDEÉ IBARRA DOMICILIO: Martinez de Rosas 21, Ciudad, Mendoza Domicilio Electrónico: ibarra_susana@hotmail.com, camp.mariana15@gmail.com HORARIO DE ATENCION: Lunes, Miércoles y Jueves de 16:00 a 20:00 horas.

C.A.D. N°: 25666 Importe: \$ 2640
25-26-27-28-31/10/2022 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 225 de los autos CUIJ N° 13-04205999-9 caratulados: "COLUCCI PEREZ MARIA BELEN P/ QUIEBRA INDIRECTA", se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 17 de Junio de 2022. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de COLUCCI PEREZ MARIA BELEN, D.N.I. N° 33.131.037. XVI. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 L.C.. OFICIESE. y a fs. 264 se ha dispuesto lo siguiente: "Mendoza, 21 de Octubre de 2022.. Y VISTOS...CONSIDERANDO...RESUELVO: "I. Modificar las fechas dispuestas de la sentencia de fecha 17/06/2022 en los puntos V a IX, en el siguiente sentido "V. Fijar el día VEINTIDOS DE DICIEMBRE DE 2022 como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores, ante el Síndico las solicitudes de verificación (art. 200 L.C.Q.). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día SEIS DE FEBRERO DE 2023 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir el domicilio del Síndico, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED.VII. Fijar el día OCHO DE MARZO DE 2023 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales de los créditos insinuados. VIII. Fijar el día OCHO DE MAYO DE 2023 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día VEINTIDOS DE MAYO DE 2023 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día SEIS DE JUNIO DE 2023". II. Ordenar se publiquen edictos de la declaración de quiebra, con las modificaciones introducidas por el presente auto, por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, según lo dispuesto por el art. 89 L.C.Q. CÓPIESE. REGÍSTRESE. Dr. Pablo González Masanés-Juez Subrogante . Síndico Ctdor CARBO, HECTOR PABLO con dirección de correo electrónico:monicarubio1@hotmail.com; y domicilio legal en calle Buenos Aires N° 33, Piso N.º 2, Of. 3 Y 4, Ciudad, Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MIERCOLES Y VIERNES DE 8 A 12 horas. TEL. 4252087/02615085420. Fdo. Dra. Érica E. López Secretaria.

C.A.D. N°: 25663 Importe: \$ 3600
25-26-27-28-31/10/2022 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 21 de los autos CUIJ N° 13-04266703-4 caratulados: "FUENTES JESUS JOSE MANUEL P/ QUIEBRA DIRECTA", se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 15 de Febrero de 2018. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de FUENTES JESUS JOSE MANUEL, D.N.I. N° 29.875.156. XVI. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 L.C.. OFICIESE. y a fs. 76 se ha dispuesto lo siguiente: "Mendoza, 20 de Octubre de 2022.. Y VISTOS...CONSIDERANDO...RESUELVO: "I. Modificar las fechas dispuestas de la reprogramación de fecha 11/03/2019 en los puntos V a IX, en el siguiente sentido "V. Fijar el día VEINTIDOS DE DICIEMBRE DE 2022 como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores, ante el Síndico las solicitudes de verificación (art. 200 L.C.Q.). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día SEIS DE FEBRERO DE 2023 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir el domicilio del Síndico, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas,

a través de la MEED.VII. Fijar el día OCHO DE MARZO DE 2023 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales de los créditos insinuados. VIII. Fijar el día OCHO DE MAYO DE 2023 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día VEINTIDOS DE MAYO DE 2023 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día SEIS DE JUNIO DE 2023". II. Ordenar se publiquen edictos de la declaración de quiebra, con las modificaciones introducidas por el presente auto, por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, según lo dispuesto por el art. 89 L.C.Q. CÓPIESE. REGÍSTRESE. Fdo. Dr. GLORIA E. CORTEZ – Juez. Síndico Ctdor SABOREDO, CARLOS MIGUEL con dirección de correo electrónico:casarb71@hotmail.com; y domicilio legal en calle Pedro Molina N° 485, Piso N° 1, Of. 3, Ciudad, Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MIERCOLES Y VIERNES DE 8 A 12 horas. TEL. 4648018/0261565388. Fdo. Dra. Érica E. López Secretaria.

C.A.D. N°: 25664 Importe: \$ 3600
25-26-27-28-31/10/2022 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 59 de los autos CUIJ N° 13-06757278-9 caratulados: "MONTECINO LILIANA EUGENIA P/ QUIEBRA DIRECTA", se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 09 de Noviembre de 2021. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de MONTECINO LILIANA EUGENIA, D.N.I. N° 26.256.382. XVI. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 L.C.. OFICIESE. y a fs. 121 se ha dispuesto lo siguiente: "Mendoza, 20 de Octubre de 2022.. Y VISTOS...CONSIDERANDO...RESUELVO: "I. Modificar las fechas dispuestas en la sentencia de fecha 09/11/2021 en los puntos V a IX, en el siguiente sentido "V. Fijar el día VEINTIDOS DE DICIEMBRE DE 2022 como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores, ante el Síndico las solicitudes de verificación (art. 200 L.C.Q.). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día SEIS DE FEBRERO DE 2023 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir el domicilio del Síndico, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED.VII. Fijar el día OCHO DE MARZO DE 2023 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales de los créditos insinuados. VIII. Fijar el día OCHO DE MAYO DE 2023 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día VEINTIDOS DE MAYO DE 2023 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día SEIS DE JUNIO DE 2023". II. Ordenar se publiquen edictos de la declaración de quiebra, con las modificaciones introducidas por el presente auto, por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, según lo dispuesto por el art. 89 L.C.Q. CÓPIESE. REGÍSTRESE. Fdo. Dr. GLORIA E. CORTEZ – Juez. Síndico Ctdor SABOREDO, CARLOS MIGUEL con dirección de correo electrónico:casarb71@hotmail.com; y domicilio legal en calle Pedro Molina N° 485, Piso N° 1, Of. 3, Ciudad, Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MIERCOLES Y VIERNES DE 8 A 12 horas. TEL. 4648018/0261565388. Fdo. Dra. Érica E. López Secretaria.

C.A.D. N°: 25665 Importe: \$ 3600
25-26-27-28-31/10/2022 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en

autos N° 9.528, caratulados: "OLIVARES PABLO ANTONIO P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el 19 de Septiembre de 2022, se ha declarado la quiebra a PABLO ANTONIO OLIVARES, con D.N.I. N° 27.406.679. Síndico designado en autos, Contador ARIEL ALEJANDRO AMPRINO, con domicilio legal en 9 DE JULIO 565, San Martín, Mendoza, quien atenderá los días lunes y miércoles de 17.00 a 20.00 hs. en el domicilio indicado precedentemente, Teléfono celular 2634593655; Teléfono fijo 4431566. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día DOS DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico ariel.amprino@gmail.com, debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día DIECISÉIS DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTITRÉS hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día CUATRO DE ABRIL DE DOS MIL VEINTITRÉS para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 25637 Importe: \$ 2640
24-25-26-27-28/10/2022 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 8.392, caratulados: "FIGUEROA MARTIN ROLANDO P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el 04 de Febrero de 2021, se ha declarado la quiebra a MARTIN ROLANDO FIGUEROA, con D.N.I. N° 23.173.484. Síndico designado en autos, Contador CARLOS BONANNO, con domicilio legal en Boulogne Sur Mer N° 52 Of. 3 C.C.E. Y CASAS, San Martín, Mendoza. Tel.0261-155116850/261-4446513. Los días y horarios de atención serán: lunes, miércoles y jueves de 09,00 hs. a 13,00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día DIECISÉIS DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico contbonanno@hotmail.com debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día DOS DE MARZO DE DOS MIL VEINTITRÉS hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día CATORCE DE ABRIL DE DOS MIL VEINTITRÉS para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 25639 Importe: \$ 2640
24-25-26-27-28/10/2022 (5 Pub.)

JUEZ TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Avenida España 480, 2º piso, ala norte, Ciudad, Mendoza (C.P. 5500) hace saber a posibles interesados y acreedores que a fs. de los autos N°1021720

caratulados "ALCARAZ GERONIMO MARTIN P/ QUIEBRA DEUDOR " se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 12/09/22. VISTOS:...; CONSIDERANDO:...; RESUELVO: I.- DECLARAR la quiebra de GERONIMO MARTIN ALCARAZ DNI N°35197463, CUIL: 20-35197463-0...V. Fijar el día 14 DE NOVIEMBRE DE 2022 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art.200 Ley 24.522); Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. pudiendo el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día 30 DE NOVIEMBRE DE 2022 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VI. Fijar el día 6 DE FEBRERO DE 2023 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual de créditos, en forma digital exclusivamente; dictándose sentencia de verificación de créditos el día 22 DE FEBRERO DE 2023, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). VII. Fijar el día 10 DE ABRIL DE 2023 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día 24 DE ABRIL DE 2023. IX.- Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal.- X.- Ordenar a la fallida que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. XI.- Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XVI.- Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiése a impulso del Tribunal. COPIESE. REGISTRESE. Fdo. Dr. Pablo González Masanés, Juez".Sindicatura: SANDRA MONICA MUÑOZ, días y horarios de atención son Lunes, Martes y Miércoles de 08 a 12 hs, se habilita, al efecto dos horas más del día hábil siguiente de 08 a 10 horas (Ac. De fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos, domicilio legal sito en MONSEÑOR ZABALSA 30, DEPTO A, CIUDAD, MENDOZA, telef. 2616540575, mail: estudiocontablerubio@gmail.com. Dra. Candelaria Pulenta- Secretaria.

C.A.D. N°: 25645 Importe: \$ 4080
24-25-26-27-28/10/2022 (5 Pub.)

JUEZ TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Avenida España 480, 2º piso, ala norte, Ciudad, Mendoza (C.P. 5500) hace saber a posibles interesados y acreedores que a fs. de los autos N°1021661 caratulados "ROJAS LEONARDO FEDERICO P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 22/09/22 ... VISTOS:...; CONSIDERANDO:...; RESUELVO: I.- DECLARAR la quiebra de LEONARDO FEDERICO ROJAS DNI N°37.880.464, CUIL: 20-37880464-8...V. Fijar el día 23 DE NOVIEMBRE DE 2022 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art.200 Ley 24.522); Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. pudiendo el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día 7 DE DICIEMBRE DE 2022 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VI. Fijar el día 7 DE FEBRERO DE 2023 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual de créditos, en forma digital exclusivamente; dictándose sentencia de verificación de créditos el día 27 DE

FEBRERO DE 2023, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). VII. Fijar el día 13 DE ABRIL DE 2023 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día 27 DE ABRIL DE 2023. IX.- Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal.- X.- Ordenar a la fallida que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. XI.- Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XVI.- Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiése a impulso del Tribunal. REGISTRESE. Fdo. digitalmente: Mendoza, 22/09/22. Dr. Pablo González Masanés, Juez".Sindicatura: DEL FAVERO DIEGO HUGO, días y horarios de atención son MARTES, MIÉRCOLES Y JUEVES de 08 a 12 hs, se habilita, al efecto dos horas más del día hábil siguiente de 08 a 10 horas (Ac. De fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos, domicilio legal sito en OLASCOAGA 1646, 6 SECCIÓN, CIUDAD, MENDOZA, telef. 2614259455 / 2616536424, mail: diegodelfavero@hotmail.com. Dra. Candelaria Pulenta- Secretaria.

C.A.D. N°: 25649 Importe: \$ 4080
24-25-26-27-28/10/2022 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 20 de los autos CUIJ N° 13-03920526-7 caratulados: "RODRIGUEZ JOSE CEFERINO P/ QUIEBRA DIRECTA", se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 08 de Junio de 2016. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de RODRIGUEZ JOSE CEFERINO, D.N.I. N° 28.367.008. XVI. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 L.C.. OFICIESE. y a fs. 97 se ha dispuesto lo siguiente: "Mendoza, 14 de Octubre de 2022.. Y VISTOS...CONSIDERANDO...RESUELVO: "I. Modificar las fechas dispuestas en la sentencia de fecha 08/06/2016 en los puntos V a IX, en el siguiente sentido "V. Fijar el día CATORCE DE DICIEMBRE DE 2022 como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores, ante el Síndico las solicitudes de verificación (art. 200 L.C.Q.). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día VEINTIOCHO DE DICIEMBRE DE 2022 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir el domicilio del Síndico, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED.VII. Fijar el día VEINTIOCHO DE FEBRERO DE 2023 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales de los créditos insinuados. VIII. Fijar el día TRES DE MAYO DE 2023 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día DIECISIETE DE MAYO DE 2023 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día UNO DE JUNIO DE 2023". II. Ordenar se publiquen edictos de la declaración de quiebra, con las modificaciones introducidas por el presente auto, por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, según lo dispuesto por el art. 89 L.C.Q. CÓPIESE. REGÍSTRESE. Fdo. Dr. GLORIA E. CORTEZ – Juez. Síndico Ctdor GIMENEZ, MIGUEL con dirección de correo electrónico: estudio.sindicaturas@gmail.com; y domicilio legal en calle Alem N° 25, Piso N° 5, Of. 6, Ciudad, Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MIERCOLES Y JUEVES DE 8 A 12 horas. TEL. 4234207/02615561812. Fdo. Dra. Érica E. López Secretaria.

C.A.D. N°: 25653 Importe: \$ 3600
24-25-26-27-28/10/2022 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 25 de los autos CUIJ N° 13-06828279-3 (011902-4358682) caratulados: "AYALA SILVANA LORENA P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: Mendoza, 03 de Octubre de 2022. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... Declarar la QUIEBRA de la Sra. SILVANA LORENA AYALA, DNI N°26.406.188; CUIL N°27-26406188-7. V. Fijar el día 15 DE DICIEMBRE DE 2022, como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores ante la Sindicatura las solicitudes de verificación (art. 200 LCQ). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día 29 DE DICIEMBRE DE 2022, como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán presentar a la Sindicatura las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el órgano concursal presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través del sistema MEED. VII. Fijar el día 1 DE MARZO DE 2023, como fecha hasta la cual deberá presentar Sindicatura los Informes Individuales. VIII. Fijar el día 28 DE ABRIL DE 2023, como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 200 LCQ), fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). IX. Fijar el día 15 DE MAYO DE 2023, como fecha hasta la cual Sindicatura presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día 30 DE MAYO DE 2023. Regístrese. Notifíquese en forma simple (art. 273, inc. 5, LCQ y 66, CPCCT). Fdo. Dra. Gloria E. Cortéz – Jueza - Síndico Contadora JÉSICA SUSANA BARRERA con dirección de correo electrónico: yesicabarrera@yahoo.com.ar, Domicilio: Arenales N° 116, Guaymallén, Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MARTES Y JUEVES de 16 a 20 horas. CEL. 2615979820. Fdo. Dra. Érica E. López Secretaria.

C.A.D. N°: 25658 Importe: \$ 2880
24-25-26-27-28/10/2022 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 28/38 autos N° 13-06868593-6 caratulados: "NEIRA LUISA RAMONA P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 15 de septiembre de 2022. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1º) Declarar la quiebra de LUISA RAMONA NEIRA, DNI N° 21.369.656, CUIL N° 23-21369656-4 con domicilio en Manzana 45- Casa 16, Barrio San Martín, Ciudad, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ). .. 4º) Disponer la inhibición general de bienes de la fallida debiendo anotarse en los registros respectivos. Oficiese a impulso del Tribunal. 5º) Intimar a la fallida y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. 6º) Intimar a la fallida a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere... 15º) Fijar el día 28 DE FEBRERO DE 2023 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522) Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. El deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, podrán presentar por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ hasta el 14 DE MARZO DE 2023, con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. 16º) Fijar el día 13 DE ABRIL DE 2023 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales, dictándose sentencia de verificación el 12 DE MAYO DE 2023. 17º) Fijar el día 12 DE JUNIO DE 2023, como fecha hasta la cual deberá

presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el 27 DE JUNIO DE 2023. A los fines del art. 117 LCQ fijar el día 26 DE JULIO DE 2023 como fecha hasta que los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico; dictándose resolución el 24 DE AGOSTO DE 2023. Aclárase que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior. COPIESE. REGISTRESE y NOTIFÍQUESE según lo establece el artículo 273 inciso 5 Ley 24522. Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA - Juez SINDICO: Cdor. LOPEZ JOSE ANTONIO DOMICILIO: Almirante Brown 1564, Piso 1°, Of. A, Godoy Cruz, Mza DOMICILIO ELECTRÓNICO: estudiocedominguezbisogno@gmail.com HORARIO DE ATENCION: Martes, Miércoles y Jueves de 08:00 a 12:00 horas.

C.A.D. N°: 25662 Importe: \$ 4080
24-25-26-27-28/10/2022 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 63 de autos N° 13-05430390-9 caratulados: "LOPEZ GLORIA BEATRIZ P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 19 de Octubre de 2022. .. procédase a establecer un nuevo cronograma de fechas al cual el fallido, sindicatura y demás interesados deberán someterse, según el siguiente cronograma: a) Fijar el día QUINCE DE DICIEMBRE DE 2022 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522); b) pudiendo, el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación hasta el VEINTINUEVE DE DICIEMBRE DE 2022 formular las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 Ley 24522 (art. 200 6° arrafo Ley 24522). Intímase a sindicatura a presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, las impugnaciones recibidas para ser incorporadas (art. 279 Ley 24522). c) Fijar el día UNO DE MARZO DE 2023, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales. d) Fijar el día TREINTA DE MARZO DE 2023 como fecha para dictar sentencia de verificación prevista por el art. 36 LCQ. e) Fijar el día VEINTIOCHO DE ABRIL DE 2023 como fecha hasta la cual Sindicatura deberá presentar el Informe General (art. 39 LCQ). f) Fijar el día QUINCE DE MAYO DE 2023 como fecha hasta la cual el deudor y quienes hayan solicitado verificación pueden presentar observaciones al Informe General (art. 40 LCQ). g) Fijar el día TREINTA DE MAYO DE 2023 como fecha hasta la cual los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico. h) Fijar el día VEINTIOCHO DE JUNIO DE 2023 como fecha para dictar resolución que determine la fecha de iniciación de la cesación de pagos (art. 117 LCQ)... Fdo. Dra. LAURA PATRICIA ENGLER ANDRÉ Secretario SINDICO: Cdor. NISCOLA RAUL SIXTO DOMICILIO: CATAMARCA 65 PLANTA BAJA OF 5 CIUDAD DOMICILIO ELECTRÓNICO: rniscola@gmail.com HORARIO DE ATENCION: Martes, Miércoles y Jueves de 16:00 a 20:00 horas.

C.A.D. N°: 25656 Importe: \$ 2640
21-24-25-26-27/10/2022 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 9.540, caratulados: "DI BERNARDO SANDRA ELIZABETH P/ QUIEBRA VOLUNTARIA ", el 21 de Septiembre de 2022, se ha declarado la quiebra a SANDRA ELIZABETH DI BERNARDO, con D.N.I. N°27.349.720. Síndico designado en autos, Contador DANIEL EDGARDO OLIVETTI, con domicilio legal y domicilio de atención en Vicuña Prado N°32, Rivadavia, Mendoza. Tel.263 4445056 Cel. 263 4591145. Los días y horarios de atención serán: martes y jueves de 10,00 hs. a 12,00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día DOS DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico danilolivetti@yahoo.com.ar debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el

arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día DIECISÉIS DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTITRÉS hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día CUATRO DE ABRIL DE DOS MIL VEINTITRÉS para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 25631 Importe: \$ 2640
20-21-24-25-26/10/2022 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 9.535, caratulados: "AGÜERO JORGE OSVALDO CEFERINO P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el 16 de Septiembre de 2022, se ha declarado la quiebra a JORGE OSVALDO CEFERINO AGÜERO, con D.N.I. N°32.652.138. Síndico designado en autos, Contador JOSE MIGUEL MARIN, con domicilio legal en 25 De Mayo 217, San Martín, Mendoza y de atención en San Isidro 423, Rivadavia, Mendoza quien atenderá los días lunes, miércoles y viernes de 16.00 a 20.00 hs. en el domicilio indicado precedentemente, Teléfono celular 2634313884. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día DOS DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico jmmarinsanto@gmail.com, debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día DIECISÉIS DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTITRÉS hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día CUATRO DE ABRIL DE DOS MIL VEINTITRÉS para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 25633 Importe: \$ 2640
20-21-24-25-26/10/2022 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 9.524, caratulados: "SALAZAR ROBERTO CARLOS P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el 15 de Septiembre de 2022, se ha declarado la quiebra a ROBERTO CARLOS SALAZAR, con D.N.I. N° 28.773.343. Síndico designado en autos, Contador ADOLFO RUBEN CONSOLINI, con domicilio legal en 9 DE JULIO N° 385, San Martín, Mendoza. Tel. 4421002/2634632016. Los días y horarios de atención serán: lunes, miércoles y viernes de 17,00 hs. a 20,00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día DOS DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico adolfoconsolini@yahoo.com.ar, debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes

deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día DIECISÉIS DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTITRÉS hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día CUATRO DE ABRIL DE DOS MIL VEINTITRÉS para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 25634 Importe: \$ 2640
20-21-24-25-26/10/2022 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 9.445, caratulados: "PERALTA ALFREDO MARTIN P/ QUIEBRA VOLUNTARIA ", el 16 de Septiembre de 2022, se ha declarado la quiebra a ALFREDO MARTIN PERALTA con D.N.I. N° 33.438.902 Síndico designado en autos, Contador PABLO DANIEL MAMMANA, con domicilio legal en Pje.6 Dpto.1 P.A., C.C.E. Y CASAS, San Martín, Mendoza. Tel.263 4420354 Cel. 2634769250. Los días y horarios de atención serán: martes y miércoles de 09,00 hs. a 12,00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día DOS DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDOS. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico pablo_mammana@hotmail.com debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día DIECISÉIS DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTITRÉS hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día CUATRO DE ABRIL DE DOS MIL VEINTITRÉS para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 25635 Importe: \$ 2640
20-21-24-25-26/10/2022 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 47 de los autos CUIJ N° 13-06907809-9 (011902-4358847) IRIARTE VALLADARES MARGARITA DEL CARMEN P/ QUIEBRA DEUDOR, se ha resuelto lo siguiente: Mendoza, 26 de Septiembre de 2022. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... Declarar la QUIEBRA de la Sra. MARGARITA DEL CARMEN IRIARTE VALLADARES, DNI N°93.857.927; CUIL N°27-93857927-5 V. Fijar el día 15 DE DICIEMBRE DE 2022, como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores ante la Sindicatura las solicitudes de verificación (art. 200 LCQ). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día 29 DE DICIEMBRE DE 2022, como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán presentar a la Sindicatura las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200,

sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el órgano concursal presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través del sistema MEED. VII. Fijar el día 1 DE MARZO DE 2023, como fecha hasta la cual deberá presentar Sindicatura los Informes Individuales. VIII. Fijar el día 28 DE ABRIL DE 2023, como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 200 LCQ), fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). IX. Fijar el día 15 DE MAYO DE 2023, como fecha hasta la cual Sindicatura presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día 30 DE MAYO DE 2023. Regístrese. Notifíquese en forma simple (art. 273, inc. 5, LCQ y 66, CPCCT). Fdo. Dra. Gloria E. Cortéz - Jueza - Síndico Contador JULIO CÉSAR ILLANES con dirección de correo electrónico: jillanesok@yahoo.com.ar Domicilio: Aristóbulo del Valle 604, Ciudad de Mendoza. Días y Horarios de Atención: MARTES, MIÉRCOLES Y JUEVES de 16 a 20 horas. TEL. 2615199425 Fdo. Dra. Érica E. López Secretaria.

C.A.D. N°: 25641 Importe: \$ 2880
20-21-24-25-26/10/2022 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 43 de los autos CUIJ: 13-06910453-8 (011902-4358851) ALOISE MIRTA ESTELA P/ QUIEBRA DEUDOR, se ha resuelto lo siguiente: Mendoza, 03 de Octubre de 2022. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:...I. Declarar la QUIEBRA de la Sra. MIRTA ESTELA ALOISE, DNI N° 16.352.059; CUIL N° 27-16352059-7 V. Fijar el día 15 DE DICIEMBRE DE 2022, como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores ante la Sindicatura las solicitudes de verificación (art. 200 LCQ). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día 29 DE DICIEMBRE DE 2022, como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán presentar a la Sindicatura las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el órgano concursal presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través del sistema MEED. VII. Fijar el día 1 DE MARZO DE 2023, como fecha hasta la cual deberá presentar Sindicatura los Informes Individuales. VIII. Fijar el día 28 DE ABRIL DE 2023, como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 200 LCQ), fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). IX. Fijar el día 15 DE MAYO DE 2023, como fecha hasta la cual Sindicatura presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día 30 DE MAYO DE 2023. Regístrese. Notifíquese en forma simple (art. 273, inc. 5, LCQ y 66, CPCCT). Fdo. Dra. Gloria E. Cortéz - Jueza - Síndico Contador CARLOS ALBERTO JULIO MARZIALI con dirección de correo electrónico: carlos_marz@yahoo.com.ar, Domicilio: Alvarez Condarco 1171, Godoy Cruz, Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MIÉRCOLES Y JUEVES de 16 a 20 horas. TEL. 2615062601 Fdo. Dra. Érica E. López Secretaria.

C.A.D. N°: 25642 Importe: \$ 2880
20-21-24-25-26/10/2022 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 69 de los autos CUIJ: 13-06941869-9 (011902-4358904) OROZCO CLAUDIA LORENA P/ QUIEBRA DEUDOR, se ha resuelto lo siguiente: Mendoza, 26 de Septiembre de 2022. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:...I. Declarar la QUIEBRA de la Sra. CLAUDIA LORENA OROZCO, DNI N°23.713.179; CUIL N°27-23713179-2 V. Fijar el día 15 DE DICIEMBRE DE 2022, como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores ante la Sindicatura las solicitudes de verificación (art. 200 LCQ). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de

cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día 29 DE DICIEMBRE DE 2022, como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán presentar a la Sindicatura las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el órgano concursal presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través del sistema MEED. VII. Fijar el día 1 DE MARZO DE 2023, como fecha hasta la cual deberá presentar Sindicatura los Informes Individuales. VIII. Fijar el día 28 DE ABRIL DE 2023, como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 200 LCQ), fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). IX. Fijar el día 15 DE MAYO DE 2023, como fecha hasta la cual Sindicatura presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día 30 DE MAYO DE 2023. Regístrese. Notifíquese en forma simple (art. 273, inc. 5, LCQ y 66, CPCCT). Fdo. Dra. Gloria E. Cortéz - Jueza - Síndico Contadora VANINA GISELA DI CARLO con dirección de correo electrónico: vanina.dicarlo@gmail.com, Domicilio: 25 de Mayo de 1229, Piso 10, Oficina 3, Ciudad de Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MARTES Y MIÉRCOLES de 16 a 20 horas. TEL. 2616815068 Fdo. Dra. Érica E. López Secretaria.

C.A.D. N°: 25643 Importe: \$ 2880
20-21-24-25-26/10/2022 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 27/37 autos N° 13-06843172-1 caratulados: "VEGA NOEMI DEL CARMEN P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 20 de abril de 2022. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1°) Declarar la quiebra de VEGA, NOEMÍ DEL CARMEN, DNI 27.595.771, CUIL 27-27595771-8 con domicilio en B° Nueva Generación II, Mzna. 6, casa 1, Ciudad, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ)... 5°) Intimar a la fallida y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. 6°) Intimar a la fallida a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere. 7°) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse... 16°) Fijar el día CATORCE DE NOVIEMBRE DE 2022 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522) Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. El deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, podrán presentar por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ hasta el VEINTINUEVE DE NOVIEMBRE DE 2022, con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. 17°) Fijar el día VEINTIOCHO DE DICIEMBRE DE 2022 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales, dictándose sentencia de verificación el PRIMERO DE MARZO DE 2023. 18°) Fijar el día TREINTA DE MARZO DE 2023, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el CATORCE DE ABRIL DE 2023. A los fines del art. 117 LCQ fijar el día VEINTIOCHO DE ABRIL DE 2023 como fecha hasta que los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico; (art.117); dictándose resolución el TREINTA DE MAYO DE 2023 (art. 117). Aclárase que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior. COPIESE. REGISTRESE y NOTIFÍQUESE según lo establece el artículo 273

inciso 5 Ley 24522. Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA - Juez SINDICO: Cdr. DANIEL ALEJANDRO YANZON DOMICILIO: ACCESO ESTE, LATERAL SUR, N° 1279, DORREGO, GUAYMALLEN Correo electrónico: yanzond@gmail.com HORARIO DE ATENCION: Martes, Miércoles y Jueves de 16:00 a 20:00 horas.

C.A.D. N°: 25644 Importe: \$ 4080
20-21-24-25-26/10/2022 (5 Pub.)

JUEZ TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Avenida España 480, 2º piso, ala norte, Ciudad, Mendoza (C.P. 5500) hace saber a posibles interesados y acreedores que a fs. de los autos N°1021768 caratulados "QUIROZ JESUS ARIEL P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 12/09/2022. VISTOS:...; CONSIDERANDO:...; RESUELVO: I.- DECLARAR la quiebra de JESUS ARIEL QUIROZ DNI N°46163853, CUIL: 20-46163853-9...V. Fijar el día 17 DE NOVIEMBRE DE 2022 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art.200 Ley 24.522); Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. pudiendo el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día 02 DE NOVIEMBRE DE 2022 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VI. Fijar el día 8 DE FEBRERO DE 2023 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual de créditos, en forma digital exclusivamente; dictándose sentencia de verificación de créditos el día 24 DE FEBRERO DE 2023, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). VII. Fijar el día 12 DE ABRIL DE 2023 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día 26 DE ABRIL DE 2023. IX.- Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal.- X.- Ordenar a la fallida que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. XI.- Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XVI.- Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiése a impulso del Tribunal. COPIESE. REGISTRESE. Fdo. Dr. Pablo González Masanés, Juez".Sindicatura: GOÑI CARLOS ALBERTO, días y horarios de atención son LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES de 08 a 12 hs, se habilita, al efecto dos horas más del día hábil siguiente de 08 a 10 horas (Ac. De fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos, domicilio legal sito en 25 DE MAYO 41, CIUDAD, MENDOZA, telef. 2614244144 / 2615462606, mail: estudiocgoni@gmail.com. Dra. Candelaria Pulenta- Secretaria.

C.A.D. N°: 25648 Importe: \$ 4080
20-21-24-25-26/10/2022 (5 Pub.)

TITULOS SUPLETORIOS

(*)

Juez del Tribunal Gestión Asociada Cuarto, Mendoza, en autos 252.407 caratulados "MIRANDA RAÚL ALEJANDRO Y OTROS C/ PROVINCIA DE MENDOZA P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" cita y notifica a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble, la sentencia recaída en autos a fs. 197 y siguientes que, copiada en la parte pertinente, dice: "Mendoza, 12 de agosto de 2021. VISTOS:... RESULTA: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVO: I. Hacer lugar a la demanda instaurada por los actores Sres. Raúl Alejandro Miranda, Julio Cesar Vega y Laura Elvira Thomas, respecto al inmueble con salida a

calle Malargüe s/n ubicado en el distrito de Perdriel de Luján de Cuyo, sin título constante de una superficie que da cuenta el plano de fs. 83 de 5.642,73 metros, conforme los límites y demás datos que resulta del plano de mensura referido. II. Establecer como fecha de adquisición del derecho real de dominio por prescripción adquisitiva respecto del inmueble individualizado en el resolutive anterior, el día 22 de diciembre del año 2017. III. Firme la presente, PREVIO PAGO de los impuestos y tasas que correspondan, y agregadas que sean la conformidad de A.T.M. Mendoza y de los profesionales intervinientes, oficiase al Registro Público y Archivo Judicial de la Provincia a fin de que proceda a la inscripción del dominio del inmueble a nombre del actor. IV. Imponer las costas en el orden causado (210 inc. c) del CPCCyT. V. Diferir la regulación de los honorarios correspondientes a los profesionales intervinientes, hasta tanto obren en autos elementos que permitan su determinación (art. 9 inc. g) Ley N 9131). - REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE CON PASE A RECEPTORES, a las partes y a la Séptima Defensoría con remisión de autos y por edictos a publicarse por una sola vez en el Diario Los Andes."Edicto a publicarse en el Boletín Oficial y diario Los Andes por una sola vez.

Boleto N°: ATM_7070034 Importe: \$ 456
26/10/2022 (1 Pub.)

(*)

JUEZ RVIA EXPTE. N°31.912 "LOPEZ MARIA CRISTINA Y LUIS CEFERINO REYNOSO C/JORGE E. FAGALE Y LEON SERRUYA p/PRESCRIPCION ADQUISITIVA" se notifica a los herederos de HUGO FERNANDO FAGALE y a todos los que se consideren con derecho al bien inmueble que nos ocupa, la tramitación de la presente causa por la que se solicita título supletorio de inmueble ubicado en calle San Martín s/n, Medrano, Rivadavia, Mendoza; Sup. s/mensura:570 m2, Sup. Y título:1.236,80 m2; límites: Norte con Pedro Emilio Regis y Miguel Carlos Fernández en 57 mts.; Sur: Guerino Mario Daminato en 57 mts.; Este: calle San Martín en 10mts. y Oeste: Pedro Valentín Daminato y otro en 10mts.; Inscripción en el Registro Público: a nombre de Jorge Elías Fagale y León al N°7697, fs. 809, T°45-D de Rivadavia, Rentas 16.889/10, 16.890/10 a nombre de Jorge Elías Fagale, Nomenclatura Catastral 10-02-01-0013-000032, 10-02-01-00130-000033, 10-02-01-0013-000034 (matrices), Padrón Municipal N° M84-A-7 y M84-A-7 a nombre de Luis Ceferino Reynoso, no posee derecho de riego, para que se comparezcan, respondan y constituyan domicilio legal y procesal electrónico dentro del radio del Juzgado en el término de VEINTE DIAS de anunciada, bajo apercibimiento de ley (art 21, 74, 75 y 209 del C.P.C.) Firmado: Dra. Natalia Lourdes García Oliveri Juez.

Boleto N°: ATM_7077696 Importe: \$ 1560
26-28/10 01-03-08/11/2022 (5 Pub.)

(*)

JUDICIAL SR. JUEZ DEL TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA CIVIL N° 1 DE LA CIUDAD DE SAN RAFAEL, PROVINCIA DE MENDOZA, SITO EN CALLE EMILIO CIVIL 257, C.P. 5600, EN AUTOS N° 202.971, CARATULADOS "FERNÁNDEZ JOSÉ ANTONIO C/ SABATINI ELBA P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", HACE SABER A POSIBLES INTERESADOS LA EXISTENCIA DEL PRESENTE JUICIO QUE SE PRETENDE USUCAPIR SOBRE EL INMUEBLE UBICADO EN AVENIDA BARTOLOMÉ MITRE N° 559, UNIDAD 4, DEPARTAMENTO SIGNADO CON N° D1-F, INSCRITO BAJO MATRICULA N° 68.810/17 ASIENTO A-1 DEL FOLIO REAL DE SAN RAFAEL. Publicaciones en Boletín Oficial y en las páginas Web del Poder Judicial y del Colegio de Abogados y Procuradores de la Segunda Circunscripción CINCO (5) VECES en forma alternada (art. 209 ap. II inc. A) del CPCCT)

Boleto N°: ATM_7078809 Importe: \$ 960
26/10 09-16-23-30/11/2022 (5 Pub.)

TERCER JUZGADO CIVIL COMERCIAL Y MINAS, SITO EN CALLE PASO DE LOS ANDES N° 555 DE LA CIUDAD DE GENERAL ALVEAR, MENDOZA, A CARGO DEL DR. LUCAS A RIO ALLAIME JUEZ Y SECRETARIA DRA. CORINA V. BELTRAMONE, EN AUTOS N° 38.234 "VIZCAINO ANTONIO C/ ROTARY CLUB DE VILLA ATUEL Y NESTOR HUGO TORRES P/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA"

NOTIFICA A: Rotary Club de Villa Atuel (codemandado) la siguiente resolución: Fojas 384: "General Alvear, Mendoza, 13 de Septiembre de 2.022..... CONSIDERANDO:... RESUELVO: I.-... II. NOTIFÍQUESE la iniciación de la demanda al codemandado Rotary Club de Villa Atuel, mediante edictos, por el término de VEINTE (20) DÍAS a partir de la última publicación, para que comparezca a estar a derecho, responda demanda y constituya domicilio legal dentro del radio del Juzgado, todo ello bajo apercibimiento de ley (art. 75 del CPCCyT), debiendo publicarse los mismos por CINCO (5) DÍAS, en forma alternada, en el Boletín Oficial de la Provincia (art. 209 inc. II ap. a) del CPCCyT)." La iniciación de la demanda TITULO SUPLETORIO es respecto del inmueble ubicado en Avenida San Martín Sur N° 246 del distrito de Villa Atuel, departamento de San Rafael, Mendoza e inscripto en matrícula N° 4570/17, Asiento A-1 del Folio Real de San Rafael, en la Dirección de Registros Públicos y Archivos Judiciales de la Segunda Circunscripción Judicial de Mendoza, Pcia. de Mendoza, con una superficie según mensura de 244,39 m² y según título 1 de 244,39 m², y título. 2: 6,95, Nomenclatura Catastral N° 17-10-01-0081-000004-0000-5, Tit. 1, y 17-10-01-0081-000012-0000-0, Tit. 2, y Padrón de Rentas: Tit. 1: 17/19769-0, Tit.2: 17/19773-2, citándose por el término de VEINTE DIAS a partir de la última publicación, para que comparezca a ejercer los derechos, la conteste y constituya domicilio legal dentro del radio del Juzgado, todo bajo apercibimiento de ley.

Boleto N°: ATM_6623391 Importe: \$ 2280
24-26-28/10 01-03/11/2022 (5 Pub.)

Juez. Segundo Juzgado Civil de Tunuyán, Autos N° 31.316, caratulados: "Quiroga Marcos Roberto; Fabiola Lourdes y Santiago Israel C/ Sucesores de Humberto A. Micheletti P/ Prescripción Adquisitiva" notifica la resolución recaída a fs.172: "Tunuyán, Mendoza, jueves, 05 de septiembre de 2019. Por recibido en la fecha, téngase presente y agréguese en autos el informe de dominio acompañado. Habiéndose dado cumplimiento con lo dispuesto por el inc. I del art. 209 del C.P.C.C. y T.: 1) Por ratificado lo actuado por el Dr. Olivares. 2) Téngase por interpuesta la demanda de Prescripción Adquisitiva contra los Sucesores del Titular Registral Humberto Andrés Micheletti, sus herederos a saber: a.- Humberto Ramón Micheletti, b.- Juan José Micheletti, c.- Rosa Elvira Micheletti y d.- Salvador Arístides Micheletti. 3) Cítese a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble mediante la publicación de Edictos en el Boletín Oficial y Diario LOS ANDES, por el término de cinco (5) días en forma alternada. 4) Cítese a Municipalidad de Tupungato, Subsecretaría de Control y Vigilancia de Fronteras - Ministerio de Seguridad de la Nación, Fiscalía de Estado y Gobierno de Mendoza a fin de que se expida sobre la existencia de interés público comprometido. 5) Dése la intervención al Defensor Oficial por los posibles terceros interesados ausentes. 6) Dése cumplimiento con las disposiciones del art. 209 inc. II-d) C.P.C.C.yT.), debiendo el cartel reunir las dimensiones de (1,20 mts. x 1 mts. Para lotes de pequeñas dimensiones). 7) Dispóngase la Anotación de Litis del inmueble objeto de autos mediante formulario 8 previsto por el Registro de la Propiedad para Medidas Cautelares. Fdo: Dra. Muriel Drot de Gourville - Juez

Boleto N°: ATM_6630430 Importe: \$ 2040
24-26-28-31/10 01/11/2022 (5 Pub.)

Tribunal de Gestión Asociada N° 1 de la Segunda Circunscripción Judicial, con asiento en la Ciudad de San Rafael, Provincia de Mendoza, en autos N° 202.103, caratulados "ANTONIO BUTTINI E HIJOS S.R.L. C/ MARTINEZ MARTINEZ VICTOR P/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA", cita a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble objeto de la litis, ubicado en Avenida 9 de Julio N° 229 de la Ciudad de San Rafael, Provincia de Mendoza, Titular Registral: VICTOR MARTINEZ MARTINEZ; Pretendiente: ANTONIO BUTTINI E HIJOS S.R.L.; inscripto en la Dirección de Registros Públicos y Archivo Judicial de Segunda Circunscripción Judicial a la Matrícula 83.077/17 (antes 3° inscripción, N° 12962, Tomo 92 par, foja 127); Plano: Expte N° EX-2019- 04417482-GDEMZA-DGCAT_ATM de fecha 02 de Setiembre de 2019 confeccionado por el Agrimensor Andrés Antonio Zamora, Mat. 1653; Superficie según título: 440,00 m²; Superficie según plano: 440,87 m²; limitando al Norte (puntos 1-2) en 19,98 metros con Antonio Buttini e Italo Antonio Buttini; al Sur (puntos 3-4) en 20,10 metros con Víctor Hugo Leonardo Rosato; al Este (puntos 2-3) en 22,00 metros con Lidia Álvarez; y al Oeste (puntos 4-1) en

22,00 con Avenida 9 de Julio; Padrón Rentas: 17/03208-7; Padrón Municipal: 513 Sección 11; Nomenclatura Catastral 17-01-11-0027-000039-0000-0.

Boleto N°: ATM_6634169 Importe: \$ 1560
21-26-31/10 03-08/11/2022 (5 Pub.)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA - PRIMERO, en autos N° 262041 "ECHEVARRIA JUANA IRENE C/ VILLARRUEL AGUSTIN FORTUNATO P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", dispuso " Hágase saber a los posibles terceros interesados sobre el bien que se pretende usucapir ubicado en calle Hualpa N°455 del departamento de Godoy Cruz la iniciación del presente proceso por medio de edictos que deberán publicarse por cinco días en forma alternada en el Boletín Oficial y Diario Uno. DRA. ROXANA ALAMO Juez"

Boleto N°: ATM_7065914 Importe: \$ 600
24-26-28/10 01-03/11/2022 (5 Pub.)

Juez del JUZGADOS EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MIN - TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA - 3RA. CIRC. PODER JUDICIAL MENDOZA, Gral. San Martín, Mendoza, en Autos N° 2353 caratulados "ANDRES JAVIER ALEJANDRO C/ PARISI FERNANDO FELIPE P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" NOTIFICA, a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble sito en Ruta provincial N° 51 s/n°, Desaguadero, La Paz, Mendoza, constante de una superficie de: Polígono 1: 1992 ha 2982 m2, Inscripto por ante Dirección de Registros Públicos y Archivo Judicial de Mendoza, en FOLIA REAL, Matricula 200.332/12, asiento A-2 de La Paz, Mendoza y Polígono 2: 36 ha 4689.46m2, Inscripto por ante Dirección de Registros Públicos y Archivo Judicial de Mendoza, en FOLIO REAL, Matricula 200.331/12, asiento A-2 de La Paz, Mendoza, de titularidad de FERNANDO FELIPE PARISI (DOMINIO FIDUCIARIO), conforme lo ordenado a fojas 5 que en su fecha y parte pertinente dice: "Gral. San Martín, Mendoza, 28 de Septiembre de 2022. Téngase presente lo informado por Mesa de Entradas. Proveyendo presentación iurix de fecha 21/09/22: Agréguese y téngase presente el plano acompañado en formato papel y el informe de titularidad y gravámenes acompañado en soporte digital. Téngase por cumplido lo ordenado a fs. 2. De la demanda instaurada, TRASLADO por VEINTE DIAS al demandado FERNANDO FELIPE PARISI (TITULAR FIDUCIARIO) a fin de que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio legal, bajo apercibimiento de Ley (Arts. 21, 74 y 75, 152, 160, 209 y conc. del C.P.C.C. y T.).- NOTIFÍQUESE. Traslado digitalizado, bajo los siguientes links de descarga: [https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/LNBYL281517\(demanda\)](https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/LNBYL281517(demanda)), [https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/OMWIR281515\(documentación\)](https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/OMWIR281515(documentación)), [https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/CQARK281516\(documentación\)](https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/CQARK281516(documentación)). Téngase presente la prueba ofrecida para su oportunidad y en cuanto por derecho corresponda. Resérvese la documentación original en Caja de Seguridad del Juzgado. Publíquense edictos en el Boletín Oficial y Diario los Andes durante CINCO DIAS en forma alternada, citándose a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble conforme a lo dispuesto en el Art. 72 Inc. II y 209 inc. II del C.P.C.C y T. FDO: DR. JORGE ANDRES CORRADINI. Juez".

Boleto N°: ATM_7074763 Importe: \$ 2520
24-26-28/10 01-03/11/2022 (5 Pub.)

TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA-PRIMERO PODER JUDICIAL MENDOZA autos 313254 caratulados MONTENEGRO SILVIA ESTER C/HELDT CARLOS P/ PRESCRIPCIÓN, cita a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble sito en B° Solares del Norte, Manzana "a" casa "13", calle Dorrego s/n y calle "1" s/n, Tulumpaya, Lavalle, Mendoza, nomenclatura catastral I 13-99-00-1100-375125-0000-6, como recaudo se transcribe la resolución: Mendoza, 06 de Julio de 2022. Hágase saber a los posibles interesados la existencia del presente juicio que pretende usucapir el inmueble ubicado en calle DORREGO S/N° Y CALLE 1 S/ N°; TULUMAYA, B° SOLARES DEL NORTE MANZANA "A", CASA 13, LAVALLE, MENDOZA, por EDICTOS a publicarse en el Boletín Oficial y Diario Los Andes por CINCO (5) VECES en forma alterada (art. 209 ap II inc.a) CPCCyT.

Boleto N°: ATM_7068639 Importe: \$ 960
20-24-26-28/10 01/11/2022 (5 Pub.)

Juez TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA TERCERO. PODER JUDICIAL MENDOZA autos N° 312.288, caratulados "CONTRERAS LILIANA SILVINA C/ BRICEÑO JULIAN Y OTROS S/ Título Supletorio" Notifica y cita a todos los posibles interesados que se consideren con derecho sobre el inmueble, ubicado en callejón de Servidumbre de Tránsito con salida a calle Valle Hermoso s/n, Fray Luis Beltrán, departamento de Maipú, inscripto al n° 16.837 de fs. 585/88 del tomo 79 "D", Maipú, Mendoza, con una superficie según mensura: 2ha 9.932,31m2 que pretende usucapir la actora sito en el siguiente resolutivo que expresa: "Mendoza, 07 de Abril de 2022.... Hágase saber a posibles interesados la existencia del presente juicio en el que se pretende usucapir el inmueble ubicado en callejón de Servidumbre de Tránsito con salida a calle Valle Hermoso s/n, Fray Luis Beltrán, departamento de Maipú, Mendoza, por edictos a publicarse en el Boletín Oficial y DIARIO LOS ANDES por CINCO DÍAS en forma alternada (art.72 CPCCyT)...."

Boleto N°: ATM_7067340 Importe: \$ 1200
18-20-24-26-28/10/2022 (5 Pub.)

NOTIFICACIÓN POR PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA. Juez. Primer Tribunal de Gestión Asociada, Autos CUIJ: 13-06929213-9((012051-273453)), caratulados: "ZANETTI PAULO ANTONIO C/ LOBO JORGE LUIS Y MUNT ANGELICA P/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA"; notifica la Resolución recaída a fs. 4 : "Mendoza, 07 de Septiembre de 2022.- ...Hágase saber a los posibles interesados la existencia del presente juicio que pretende usucapir el inmueble ubicado en Calle Rivadavia 531 de San Roque, Maipú, Mendoza, por EDICTOS a publicarse en el Boletín Oficial y Diario Los Andes por CINCO (5) VECES en forma alternada (art. 209 ap II inc. a) CPCCyT). Oportunamente, dése intervención al Defensor Oficial que por turno corresponda. ... Fdo: Dra. SIMON, Graciela Beatriz, Juez".

Boleto N°: ATM_7067352 Importe: \$ 840
18-20-24-26-28/10/2022 (5 Pub.)

TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA TERCERO, DE LA PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE MENDOZA.- EXPTE. N° 310.762 "DIAZ CRISTINA EDITH C/ HEREDEROS DE DIAZ MANUEL EUDOCIO p/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA", NOTIFICA a los posibles interesados que en los autos arriba mencionados, la Sra. Díaz Cristina Edith, ha iniciado proceso por prescripción adquisitiva, contra herederos de Díaz Manuel Eudocio, respecto del inmueble ubicado en calle Armani N° 1499 - Godoy Cruz – Mendoza inscripto en el Registro de la Propiedad en la Matricula N° 31.855/5, Asiento A-1. Departamento de Godoy Cruz. El Tribunal en su parte pertinente resolvió: Mendoza 3 de diciembre de 2021. Hágase saber a los posibles terceros interesados sobre el bien que se pretende usucapir, la iniciación del presente proceso por medio de edictos que deberán publicarse por cinco días en forma alternada en el Boletín Oficial y Diario Uno.

Boleto N°: ATM_7067353 Importe: \$ 1080
18-20-24-26-28/10/2022 (5 Pub.)

JUEZ del PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES. PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE MENDOZA. Autos CUIJ: 13-06873130-9 (011901- 1254031) "BERARDO JUAN CARLOS Y OTRA C/ BODEGAS Y VIÑEDOS MARIANO MONCLUS S.A.I.C.A. EN J: 13-00722928-8 ((011901 - 22449)) BODEGAS Y VIÑEDOS MARIANO MONCLUS S.A.I.C.A. P/ C. P. (HOY QUIEBRA FS. 371/372) POR TÍTULO SUPLETORIO P/ ORDINARIO" hace saber a terceros interesados en el inmueble sito en calle Famatina N° 511 (esquina Noreste con calle Zarratea), Rodeo de la Cruz, Guaymallén, Mendoza, la resolución dictada en autos: "Mendoza, 26 de Septiembre de 2022. AUTOS, VISTOS y CONSIDERANDO:... RESUELVO: I. (...) "De la demanda por PRESCRIPCION ADQUISITIVA, córrase TRASLADO a la parte demandada, por el plazo de DIEZ DIAS con citación y emplazamiento (art. 209 del CPCC y T), cúmplase en la persona del síndico y póngase en conocimiento de la fallida. NOTIFÍQUESE.

Publíquense edictos por CINCO días en forma alternada en el Boletín Oficial y Diario Los Andes, citándose a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble, para que comparezcan a ejercerlos dentro del plazo acordado precedentemente y bajo apercibimiento de ley. (...) COPIESE. REGISTRESE. NOTIFIQUESE según lo establecen los arts. 26 y 273 inc. 5 de la LCQ.- Fdo. Dra. LUCIA RAQUEL SOSA, Juez”.

Boleto N°: ATM_7067364 Importe: \$ 1560
18-20-24-26-28/10/2022 (5 Pub.)

El Tercer Juzgado Civil Comercial y Minas, sito en calle Paso de Los Andes N° 555 de la Ciudad de General Alvear, Mendoza, a cargo del Dr. Lucas A. Río Allaiame Juez, en Autos N° 41948, CARATULADOS: "CASTRO ADRIANA FERNANDA C/ PACHECO MARIA ANGELICA P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" NOTIFICA a los posibles terceros interesados sobre el bien que se pretende usucapir, Motocicleta Marca MONDIAL, dominio 126DEK, la iniciación del presente proceso por medio de edictos que deberán publicarse por CINCO (5) DIAS en forma alternada en el Boletín Oficial y Diario LOS ANDES... Fdo: Dr. Lucas A. Río Allaiame - Juez".

Boleto N°: ATM_6624720 Importe: \$ 720
17-19-21-24-26/10/2022 (5 Pub.)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA EN LO CIVIL COMERCIAL Y MINAS N° 4, autos N° 407711, caratulados "BARRIENTOS ILABACA LUIS IGNACIO C/ CAVAGNARO VICTORIO - MENGONI DE CAVAGNARO EMMA PAULA Y OTS. P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" cita a todos los posibles interesados que se consideren con derecho sobre el inmueble ubicado en calle Rosendo Silva N° 238, General Gutiérrez, Maipú, Mendoza, constante de una superficie de 243,70 mts, conforme resolución de fs. 20 que en su parte pertinente dice: "Mendoza, 21 de Octubre de 2020... Hágase saber a los posibles terceros interesados sobre el bien que se pretende usucapir ubicado en calle Rosendo Silva nro 238, General Gutierrez, Mendoza (Atiguamente denominado Lote 4, manzana G, Loteo Cavagnaro). la iniciación del presente proceso por medio de edictos que deberán publicarse por cinco días en forma alternada en el Boletín Oficial y Diario Uno. (...) Fdo- DRA. MARÍA LAURA AHUMADA Secretario.

Boleto N°: ATM_6633238 Importe: \$ 1080
14-18-20-24-26/10/2022 (5 Pub.)

Juez del Tribunal de Gestión Asociada N° 3 de la Primera Circunscripción Judicial de esta Ciudad de Mendoza en los autos N° 012053-311598 CORREA MIRIAM LOURDES C/ SANTILLI LUIS P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA a todos los posibles terceros interesados que se consideren con derecho sobre el inmueble que se pretende usucapir ubicado en calle Mariano Moreno N° 782, Pedro Molina, Guaymallén, Mendoza, lo dispuesto por el Tribunal en fecha 26 de Mayo de 2022, resolución que en su parte pertinente se transcribe a continuación: "..... Hágase saber a posibles interesados la existencia del presente juicio en el que se pretende usucapir el inmueble ubicado en Mariano Moreno N° 782, Pedro Molina, Guaymallén, Mendoza, por edictos a publicarse en el Boletín Oficial y DIARIO LOS ANDES por CINCO DÍAS en forma alternada (art.72 CPCCyT)..... Fdo.: Dra. María Verónica Vacas- Juez ”.

Boleto N°: ATM_6630702 Importe: \$ 1080
14-18-20-24-26/10/2022 (5 Pub.)

NOTIFICACIONES

(*)

Expediente n° 287019/2022. La Municipalidad de San Carlos, a través del Departamento Cementerio, convoca a Declaratoria de Herederos por el Mausoleo familiar de Muzaber Víctor, número 33, cuadro 12. Presentarse a dicho Departamento en un plazo no mayor a diez días, dado su situación, ya que el responsable del mismo se encuentra fallecido. Caso contrario, se tomarán las medidas reglamentarias correspondientes.

Boleto N°: ATM_7071726 Importe: \$ 96
26/10/2022 (1 Pub.)

(*)

Juez del Tribunal de Gestión Asociada de Paz - Primero, Primera Circunscripción, en los autos N° 12740 caratulados: "PEREZ DE VALENZUELA CELINA PAOLA C/ TESTOLINI CARLOS P/ CAMBIARIA" a fs. 8, resolvió: "Mendoza, 25 de noviembre de 2021... RESUELVO: I.- Tener presente el dictamen fiscal que antecede. Téngase presente lo demás expuesto para su oportunidad y en cuanto por derecho corresponda. II.- Admitir la demanda monitoria interpuesta por PEREZ DE VALENZUELA CELINA PAOLA; y en consecuencia condenar al accionado TESTOLINI, CARLOS ADRIAN, DNI N° 21.705.010 al pago del capital reclamado de PESOS VEINTE MIL (\$20.000) más intereses LEGALES, calculados a la tasa activa del BNA, IVA en caso de corresponder, costos y costas del proceso. III.- Hágase saber al ejecutado que dentro de los CINCO (05) DÍAS HÁBILES a partir de la notificación de la presente, PODRÁ CUMPLIR VOLUNTARIAMENTE la sentencia, depositando el capital de condena más la suma presupuestada provisoriamente para intereses, costas y demás accesorios legales, todo sujeto a liquidación futura que practicará el actor de autos. En defecto de pago voluntario, en el mismo plazo, podrá Oponerse a esta sentencia solicitando la nulidad de la vía monitoria, u oposición, defensas, excepciones y ofrecimiento de pruebas; asimismo, y en el mismo plazo, deberá constituir domicilio legal y dirección electrónica BAJO APERCIBIMIENTO de tenerlo por REBELDE sin más trámite y considerarse firme la presente y continuar con su ejecución (arts. 234 inc. II, III, IV, 235 inc. I, 21,74 y 75 del C.P.C.C y T. Ley 9001). IV.- Imponer las costas al accionado (art. 35 y 36 del CPCCyT). V.- Regular los honorarios profesionales del Dr. LITTA, ALEJANDRO OMAR en la suma de PESOS SEIS MIL (\$ 4.000) con más los intereses que correspondan hasta la fecha de su efectivo pago (art. 19 de la Ley 9131), más IVA en caso de corresponder, sin perjuicio de la eventual adecuación en el caso de existir oposición a la presente sentencia monitoria. VI.- VENCIDO el plazo otorgado en el punto III para cumplir voluntariamente u oponerse a la presente sentencia y no habiéndolo hecho, considérese firme la misma, y continúese con su ejecución (arts. 35, 36, 37 y 235 inc. V del C.P.C.C y T. Ley 9001). VII.- En defecto de pago, trábese embargo sobre bienes de propiedad del demandado, hasta cubrir la suma total de PESOS TREINTA Y CUTRO MIL (\$34.000), fijada provisoriamente para responder a capital, intereses y costas. Cúmplase la medida ordenada respetando el distanciamiento social y protocolos de actuación. A tal fin, autorizar el auxilio de la fuerza pública y el allanamiento de domicilio denunciados con habilitación de día y hora, todo en caso de ser necesario y respetando las medidas de distanciamiento e higiene VIII.- Téngase presente las personas autorizadas con los límites, alcances y efectos del art. 56 del C.P.C.C. y T. IX.- Oficiese al BNA, por intermedio de Secretaría del Tribunal, a fin de proceder a la apertura de cuenta judicial. Hágase saber que a través del sistema SINEJ el profesional podrá consultar los datos de la cuenta bancaria, una vez cumplida la orden de apertura por el BNA. X.- NOTIFÍQUESE en el domicilio REAL del accionado, con copias de la demanda y la documentación acompañada. NOTIFÍQUESE.- fdo: DRA. VALERIA ELENA ANTUN - JUEZ" y a fs. 24 "Mendoza, 02 de septiembre de 2022... RESUELVO: I.- Aprobar la información sumaria rendida en autos N° 011851-12740 caratulados PEREZ DE VALENZUELA CELINA PAOLA C/ TESTOLINI CARLOS ADRIAN P/ CAMBIARIA.- II.- Declarar que TESTOLINI CARLOS ADRIAN, D.N.I. 21.705.010 es persona de ignorado domicilio, debiéndose notificar por edictos las providencias de fs. 30 y 31 tres veces con un intervalo de dos días de acuerdo a la forma prescripta por el art. 72 inc 4 en el C.P.C.C. y T., en el Boletín Oficial y Diario Los Andes (art. 69 del CPCCyT).-III.- Oportunamente, dese intervención en la presente cusa al Defensor Oficial que por turno corresponda.- NOTIFÍQUESE conjuntamente la resolución de fs. 8 subsiguientes.- Fdo: Juez subrogante – Juez."

Boleto N°: ATM_7069591 Importe: \$ 2952
26-31/10 03/11/2022 (3 Pub.)

(*)

JUEZ del Tribunal de Familia y Violencia Familiar- GEJUAF CAPITAL-1RA CIRC.- PODER JUDICIAL MENDOZA, en autos N.º 6958/2022 caratulados: "GONZALEZ, CLAUDIA MARCELA C/ AUGIER GUZMAN, ANTONIO HECTOR P/ Autorización para salir del país" se NOTIFIQUE al Sr. AUGIER GUZMAN, ANTONIO HECTOR DNI 30.241.992 (declarado de Ignorado Domicilio) lo ordenado por el

tribunal: "Mza, 19 de septiembre de 2022...ÓIDOLO CUAL EL JUZGADO RESUELVE...VI) Otorgar la venia supletoria en nombre del progenitor para AUTORIZAR a los adolescentes Joel Antonio Augier González, D.N.I. N° 46.664.084, y Dana Lita Augier González D.N.I. N° 47.876.597, a salir del país, en compañía del Sr. Cristian Sebastián González, DNI N° 33.966.943, a fin de radicarse en el vecino país de Chile, quedando bajo el cuidado de su progenitora, la Sra. CLAUDIA MARCELA GONZALEZ, DNI N° 34.641.861, en el domicilio sito en calle Pablo Neruda número 8.939, comuna de Pudahuel, Región Metropolitana, República de Chile o en el que en adelante el grupo familiar ocupe. VII) Tener presente la autorización otorgada en audiencia por la progenitora de los adolecentes Sra. CLAUDIA MARCELA GONZALEZ, DNI N° 34.641.861 para que salgan sus hijos de la Argentina en compañía del tío, Sr. Cristian Sebastián González, DNI N° 33.966.943, a su encuentro. VIII) NOTIFICAR la presente al progenitor demandado, Sr. ANTONIO HÉCTOR AUGIER, DNI N° 30.241.992, mediante edictos a publicarse UNA VEZ en el Boletín Oficial así como en las páginas Web del Poder Judicial y del Colegio de Abogados y Procuradores de la Circunscripción que corresponda. Fdo. Dra. Flavia Ferraro. Juez de Familia."

S/Cargo
26/10/2022 (1 Pub.)

(*)

Primera Cámara del Trabajo, de Paz y Tributario de Tunuyán, Cuarta Circunscripción Judicial, Mendoza, hace saber al SR. CELSO EDUARDO MONTALDO CUIT 20-08034687-6 los siguientes proveídos en los autos "CUIJ: 13-05701430-4((040401-18419)) PAVEZ, MARIA IRENE C/ EMP DE SERV CELSO MONTALDO SRL Y OTS. S/ DESPIDO", la resolución de fs. 49 "Tunuyán, Mendoza, 04 de octubre de 2.022...I.- Declarar al codemandado SR. CELSO EDUARDO MONTALDO de ignorado domicilio... III.- NOTIFÍQUESE el traslado de la demanda al demandado SR. CELSO EDUARDO MONTALDO CUIT 20-08034687-6 mediante edictos a publicarse por Secretaria del Tribunal en el Boletín Oficial por CINCO VECES (art. 36 C.P.L.) y dese la intervención que por ley corresponde al Defensor Oficial." y el decreto de fs. 8 "TUNUYAN, Mza 23 de febrero de 2021. Téngase al Dr. JUAN IGNACIO ABADIA por presentado, parte y domiciliado, en el carácter invocado, en representación de la Sra. MARIA IRENE PAVEZ, en mérito al Poder APUD ACTA que se acompaña en formato digital. De la demanda interpuesta, traslado a los demandados por el término de OCHO (8) DIAS con citación y emplazamiento para que comparezca, responda y fije domicilio legal dentro del radio del Tribunal, todo bajo apercibimiento de ley (arts. 45, 46, 22, 26 y ccs. del C.P.Laboral). Téngase presente lo expuesto y prueba ofrecida para su oportunidad. NOTIFIQUESE conjuntamente con el link de los traslados:<https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/FFIWG141238>; <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/ISJCR141238>; <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/EYCW141238>"

S/Cargo
26-28/10 01-03-04/11/2022 (5 Pub.)

(*)

JUZGADO GESTION JUDICIAL ASOCIADA DE FAMILIA DE GODOY CRUZ, MENDOZA. Caratula CASTRO SAMUEL JOSE CONTRA CEJAS MARIA OLGA POR DIVORCIO UNILATERAL Se solicita notificar la sentencia de divorcio recaída en los presentes autos: 1764/2018, CUIJ n.º 13-05783520-0 .Se notifica y hace saber que el Tribunal PROVEYÓ: "Mendoza, 8 de Julio de 2022 Y VISTOS: (...) RESULTA: (...) Y CONSIDERANDO: (...) RESUELVO: I.- Hacer lugar a la demanda de divorcio y en consecuencia declarar a los esposos Sres. SAMUEL JOSE MIGUEL CASTRO DNI N° 8.149.363 y MARIA OLGA CEJAS DNI N° 10.662.362, divorciados. II.- Declarar la extinción de la comunidad de bienes, a partir del día 04 de Junio de 2021 fecha de la ultima publicación edictal (Actuación N.º 20500/21). Art. 480 CCyC. III.- Imponer las costas a los presentantes en el orden causado (art. 35 y 36 del CPCCYT) IV.- Regular los honorarios del Ab. Francisco Miranda Groppa en la suma de pesos ciento treinta y seis mil seiscientos sesenta y nueve con 11/100 (\$ 136.669,11) por la labor desarrollada en las presentes actuaciones y de conformidad con lo dispuesto por el art. 9 inciso b de ley 9.131. V. Notifíquese la presente resolución en el Boletín Oficial por el término de Un día (ART 69, 70 y cc del CPCM). VI.- Firme la presente, ofíciase

mediante SINEJ a la casilla electrónica: JRCME del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas, a fin de que se tome nota marginal en el Libro de Registro N°1668119, Circunscripción N°9, Tomo N.º 3B, Nro.995, Año 1975 inscripto en la Oficina del Registro Civil de la Ciudad de Buenos Aires, Buenos Aires, en fecha 07 de Noviembre de 1975. En consecuencia deberá presentarse oficio confeccionado con transcripción íntegra de la sentencia a cargo de parte interesada (en formato Word u Open Office writer) para su control e incorporación de firma digital por el Tribunal. Asimismo deberá incorporarse al oficio correspondiente el número de ticket de pago de del código 237 para la correspondiente inscripción (Res. N°31 y 36). CÚMPLASE. CÓPIESE. REGISTRESE. NOTIFIQUESE. Oportunamente OFICIESE." Fdo. Dra. Eleonora Saez – Juez

Boleto N°: ATM_7076942 Importe: \$ 528
26/10/2022 (1 Pub.)

(*)

De conformidad con lo ordenado en los autos N.º 4176/2021 caratulados: "BNA C/ PEREZ, KEVIN LIONEL S/PREPARA VIA EJECUTIVA", el Sr. Juez ha ordenado NOTIFICAR a la Sr. PEREZ, KEVIN LIONEL D.N.I. 43.119.453, de ignorado domicilio la providencia que dispone: "Mendoza, 29 de junio de 2021.- Atento lo manifestado por el ejecutante, déjese sin efecto el decreto de fecha 15/06/2021.- Declárase la procedencia del fuero federal para entender en la presente causa. Cítese al demandado, PEREZ KEVIN LIONEL, a fin de que comparezca ante este Tribunal, sito en Avda. España N° 955 de la Ciudad de Mendoza, dentro del tercer día hábil posterior a su notificación en horas de audiencia (8:00 hs. a 13:00 hs.), a reconocer contenido y firma de documentación, bajo apercibimiento de dársele por reconocida si no acreditare justa causa de inasistencia (art. 526 del C.P.C.C.N.). Notifíquese por cédula o por oficio, según corresponda. . – FIRMADO POR: PABLO OSCAR QUIROS – JUEZ FEDERAL". "Mendoza, 19 de agosto 2022 Como se solicita, atento las constancias de fecha 06/07/2022 bajo su exclusiva responsabilidad, publíquense edictos por dos días en el Boletín Oficial de la Provincia y diario de circulación en la provincia, emplazando al ejecutado/a Sr/a. PEREZ, KEVIN LIONEL, para que en el plazo establecido comparezca a tomar la intervención que corresponda en este proceso, bajo apercibimiento de designar al Sr. Defensor Oficial de ausentes para que la represente en él. (art. 343 y ccs. del CPCCN).- FIRMADO POR: SUSANA BEATRIZ PRAVATA".

Boleto N°: ATM_7077473 Importe: \$ 720
26-27/10/2022 (2 Pub.)

(*)

PRIMER TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA DE PAZ, Mendoza, autos N° 11.376 caratulados "ALCOCER GUILLERMINA C/ GONZALEZ MATIAS ENRIQUE - SARTORIO BRUNELA MARCELA - SARTORIO LUIS MARCELO Y SARTORIO ANDREA ARACELI P/ DAÑOS DERIVADOS DE LOCACIÓN" notifica a GONZALEZ MATIAS ENRIQUE, DNI 37.738.687; SARTORIO BRUNELA MARCELA, DNI 36.999.538 y SARTORIO LUIS MARCELO, DNI 16.998.507, declarados ignorado domicilio, las siguientes resoluciones: a fs. 29: "Mendoza, 21 de Diciembre de 2021.Téngase por modificada y por ampliada la demanda. De la demanda interpuesta TRASLADO a los demandados por el término de VEINTE DIAS con citación y emplazamiento para que comparezca, responda y constituya domicilio legal dentro del radio del Juzgado (Arts. 21, 74, 75 y 160 del CPCCT). NOTIFIQUESE. Téngase presente la prueba ofrecida y lo demás expuesto para su oportunidad y en cuanto por derecho corresponda. DRA. VIVIANA ISGRO MOSTACCIO. Juez-"; y a fs. 44: "Mendoza, 20 de Septiembre de 2022.VISTO Y CONSIDERANDO: ...RESUELVO: I- Aprobar la información sumaria rendida en autos y, en consecuencia, declarar que la parte demandada GONZALEZ MATIAS ENRIQUE; SARTORIO BRUNELA MARCELA y SARTORIO LUIS MARCELO resulta ser de ignorado domicilio.- II- Notificar mediante edictos que se publicarán en el BOLETIN OFICIAL y DIARIO LOS ANDES por el término de ley.- III- Fecho, dése intervención al Sr. Defensor de Pobres y Ausentes en turno. NOTIFIQUESE. DRA. VIVIANA ISGRO MOSTACCIO. Juez."

Boleto N°: ATM_7077522 Importe: \$ 1008

26-31/10 03/11/2022 (3 Pub.)

(*)

Juez integrante del Tercer Tribunal de Gestión Asociada, de la Primera Circunscripción Judicial de Mendoza, Dra. Marina Lilen Sanchez, Conjuez, hace saber a terceros interesados que en los autos n° 302.339 caratulados "ROBLEDO SANTOS AGUSTIN - ROBLEDO MARTA E. - ROBLEDO JUSTINIANA L. - CORTEZ DULIA DEL C. - ROBLEDO MIGUEL A. - ROBLEDO VIVIANA B. ROBLEDO JESICA P. Y ROBLEDO EDGARDO F.C/ SUCESTORES DE ZANNI JUAN SALVADOR P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", se dictó la sentencia que en su fecha y copiada dice: " Mendoza, 06 de Junio de 2022. AUTOS Y VISTOS...RESUELVO: I.- Hacer lugar a la demanda entablada a fojas 21. En consecuencia, declárese operada la prescripción adquisitiva de dominio a favor de los sucesores de Roberta Robledo, (hoy Sres. Justiniana Lorenza Robledo, Marta Emma Robledo, Santos Agustín Robledo, y Miguel Angel Robledo, Jesica Paola Robledo, Edgardo Robledo y Viviana Beatriz Robledo estos últimos por derecho de representación del Sr. Rufino Elpidio Robledo y su cónyuge supérstite Sra. Duilia del Carmen Cortez) en la fecha del 19/01/2007 en relación al inmueble ubicado en calle Lisandro de La Torre 263 de Ciudad Mendoza inscripto en el Registro Público y archivo Judicial de la Provincia en Marginal de la 1ra inscripción N° 13.771 fs. 717 del Tomo 16 A y 1ra marginal de la Inscripción N° 13.771, fojas 719 Tomo 16 A de Ciudad Mendoza nombre del Sr. Juan Salvador Zanni y/o sus Sucesores Mirta Zanni y Juan Carlos Zanni a cuyo efecto -una vez firme el presente pronunciamiento- se procederá a su inscripción registral. II.- Imponer las costas en el orden causado (arts. 35 y 36 ap. I CPC). III.- Diferir la regulación de honorarios de los profesionales intervinientes hasta que exista base para su cálculo. COPIESE y NOTIFIQUESE a las partes en legal forma, y a la demandada y terceros posibles interesados por edictos a publicarse por una sola vez en Boletín Oficial y Diario LOS ANDES, y al Defensor Oficial (art. 17 CPC). Asimismo se hace saber que se resolvió lo que en su fecha y parte pertinente dice: " Mendoza, 13 de Junio de 2022. AUTOS Y VISTOS: Por tanto, RESUELVO: 1) Hacer lugar al recurso de aclaratoria interpuesto en contra de la resolución de fs. 155 y en consecuencia aclarar el resolutive 1° de la sentencia dictada en autos el cual quedará redactado de la siguiente manera: "I.- Hacer lugar a la demanda entablada a fojas 21. En consecuencia, declárese operada la prescripción adquisitiva de dominio a favor de los sucesores de Robledo Bernarda del Carmen (hoy Sres. Justiniana Lorenza Robledo, Marta Emma Robledo, Santos Agustín Robledo, y Miguel Angel Robledo, Jesica Paola Robledo, Edgardo Robledo y Viviana Beatriz Robledo estos últimos por derecho de representación del Sr. Rufino Elpidio Robledo y su cónyuge supérstite Sra. Dulia del Carmen Cortez) en la fecha del 19/01/2007 en relación al inmueble ubicado en calle Lisandro de La Torre 263 de Ciudad Mendoza inscripto en el Registro Público y archivo Judicial de la Provincia en Marginal de la 1ra inscripción N° 13.771 fs. 717 del Tomo 16 A y 1ra marginal de la Inscripción N° 13.771, fojas 719 Tomo 16 A de Ciudad Mendoza nombre del Sr. Juan Salvador Zanni y/o sus Sucesores Mirta Zanni y Juan Carlos Zanni a cuyo efecto -una vez firme el presente pronunciamiento- se procederá a su inscripción registral". 2) Notifíquese la presente en forma conjunta con la sentencia dictada en autos. NOTIFIQUESE

Boleto N°: ATM_7077469 Importe: \$ 864
26/10/2022 (1 Pub.)

(*)

De conformidad con lo ordenado en los autos N° 8790/2020, caratulados: "BNA C/ ALBINO, VICTOR MARTIN S/ PREPARA VIA EJECUTIVA", el Sr. Juez ha ordenado NOTIFICAR a la Sr. ALBINO, VICTOR MARTIN D.N.I. 27.596.085, de ignorado domicilio la providencia que dispone: "Mendoza, 05 julio 2022 Atento lo peticionado, constancias de autos y lo dispuesto por los arts. 145 y 146 del C.P.C.C.N., notifíquese por EDICTOS por un día en el Boletín Oficial de la Provincia y Diario de Circulación, emplazando al accionado, para que en el plazo establecido en autos, providencia que deberá transcribirse en forma íntegra, comparezca a tomar la intervención que le corresponda en este proceso, bajo apercibimiento de designar al Sr. Defensor Oficial de ausentes para que lo represente en este proceso. (arts. 343 y 531 inc. 2 del C.P.C.C.N.). Firmado electrónicamente: Pablo Oscar Quiros. Firmado electrónicamente: Dra. Gabriela Pons Riili. Secretario". Y: "Mendoza, 09 junio 2021 En atención a lo solicitado y constancias de autos, hágase efectivo el apercibimiento de fs. 35, teniendo por reconocidas

las firmas y, en consecuencia, por preparada la vía ejecutiva en contra de VICTOR MARTIN ALBINO. Consecuentemente, y de conformidad con lo que disponen los arts. 531, 542, 40 y 41 del C.P.C.C.N., líbrese contra el ejecutado mandamiento de intimación de pago y embargo por la suma de PESOS VEINTITRÉS MIL SETECIENTOS TREINTA Y TRES CON 89/100 (\$23.733,89) en concepto de capital, con más la de PESOS ONCE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS CON 94/100 (\$11.866,94) que provisoriamente se presupuesta para responder a intereses y costas que deriven de las leyes y/o decretos reglamentarios aplicables al documento que se ejecuta y/o solicitado por el ejecutante. La intimación de pago importará la citación de remate para oponer excepciones dentro del término de cinco (5) días, bajo apercibimiento de llevar la ejecución adelante y el emplazamiento para que el ejecutado constituya domicilio procesal electrónico, bajo apercibimiento de darle por notificación las sucesivas providencias automáticamente, en la forma y oportunidad que prevé el art. 133 del Código citado. En defecto de pago deberá trabarse embargo sobre bienes susceptibles de tal medida y se requerirá al deudor, para que manifieste si el/los bienes se encuentra/n embargado/s o afectado/s por prenda u otros gravámenes y en el primer caso, Juzgado/s, Secretaría/s y carátula/s del/los expediente/s en donde se ordenó y en los otros, nombre y domicilio de el/los acreedor/es y monto del crédito bajo apercibimiento de lo establecido por los arts. 44 y 45 inc. g) Dec. Ley 15.348 Ley 12.962II. Cúmplase la medida que se ordena por intermedio del Oficial de Justicia del Juzgado que corresponda, a quien se faculta para requerir el auxilio de la fuerza pública y allanar domicilio, en caso necesario, con habilitación de día, hora y lugar. Téngase presente la prueba ofrecida para su oportunidad. Firmado electrónicamente: Susana Beatriz Pravata. Juez Federal Subrogante. Firmado electrónicamente: Dra. Gabriela Pons Riili. Secretario”.

Boleto N°: ATM_7077513 Importe: \$ 720
26/10/2022 (1 Pub.)

(*)

COLEGIO DE TÉCNICOS DE LA CONSTRUCCIÓN E INDUSTRIA DE LA PROVINCIA DE MENDOZA. MENDOZA, 31 de agosto de 2022. RESOLUCIÓN N° 303.22. VISTO: El Expediente N° 4554 / F / 2020, caratulado: “FARÍAS, RAFAEL AMÉRICO DENUNCIA AL TCO EN CONSTRUCCIONES, SEPULVEDA LEGUIZAMON, CLAUDIO SEBASTIAN. MATR. 6368. POR INCUMPLIMIENTO LABOR PROFESIONAL”, del Colegio de Técnicos de la Construcción e Industria de Mendoza, iniciado por el Señor Rafael Américo Farías, según Nota presentada en fecha 03 de febrero de 2020. Que a foja 24, Resolución N° 287.22, Que a foja 25, Nota N° 2260.22 al Profesional Claudio Sebastián Sepúlveda Leguizamón, Que a fojas 26 y ss., descargo del profesional, Que a foja 31, informe de reunión de Consejo Directivo n° 593, Que a foja 32, pase a Asesoría Legal, Que a fojas 33 y ss., dictamen de Asesoría Legal, Que a foja 37, pase a tratamiento en Reunión de Consejo Directivo, Que a foja 38, informe de Reunión de Consejo Directivo n° 598. CONSIDERANDO: El Recurso de Revocatoria presentado por el profesional y dictamen de Asesoría Letrada que dice: “... salvo mejor criterio de las autoridades, se mantenga la sanción impuesta por la Resolución 287.22” Por todo lo dicho este Consejo Directivo toma como propios los argumentos vertidos por la Asesoría Letrada y acepta la sugerencia. POR ELLO: EL CONSEJO DIRECTIVO DEL COLEGIO DE TÉCNICOS DE LA CONSTRUCCIÓN E INDUSTRIA DE LA PROVINCIA DE MENDOZA RESUELVE: Art. 1°. RECHAZAR: El descargo interpuesto a fs. 26, 27, 28, 29 y 30, interpuesto por el profesional CLAUDIO SEBASTIÁN SEPÚLVEDA LEGUIZAMON, TÉCNICO EN CONSTRUCCIONES, matrícula N° 6.368, y en consecuencia ratificar en todos sus términos la Resolución n° 287.22, Art. 2°. DEBERÁ: El matriculado CLAUDIO SEBASTIÁN SEPÚLVEDA LEGUIZAMON, TÉCNICO EN CONSTRUCCIONES, matrícula N° 6.368, hacer efectivo el pago de todas las deudas existentes a la fecha, dentro de los diez (10) días de la notificación de la presente Resolución. A su incumplimiento, por Secretaría, procédase al cobro por vía judicial.- Art. 3°. NOTIFIQUESE: Publíquese, ordénese por donde corresponda y dese al Registro de Resoluciones del Colegio de Técnicos de la Construcción e Industria de Mendoza.

Boleto N°: ATM_7077632 Importe: \$ 504
26/10/2022 (1 Pub.)

(*)

COLEGIO DE TÉCNICOS DE LA CONSTRUCCIÓN E INDUSTRIA DE LA PROVINCIA DE MENDOZA. MENDOZA, 25 de marzo de 2022. RESOLUCIÓN N° 287.22. VISTO: El Expediente N° 4554 / F / 2020, caratulado: "FARÍAS, RAFAEL AMÉRICO DENUNCIA AL TCO EN CONSTRUCCIONES, SEPÚLVEDA LEGUIZAMON, CLAUDIO SEBASTIAN. MATR. 6368. POR INCUMPLIMIENTO LABOR PROFESIONAL", del Colegio de Técnicos de la Construcción e Industria de Mendoza, iniciado por el Señor Rafael Américo Farías, según Nota presentada en fecha 03 de febrero de 2020. Que a fojas 01 y ss., denuncia del Señor Rafael Américo Farías, Que a foja 11, ficha de Inscripción del profesional Claudio Sebastián Sepúlveda Leguizamon, Que a foja 12, estado de matrícula del profesional, Que a foja 13, pase a tratamiento en Consejo Directivo, Que a foja 14, informe de reunión de Consejo Directivo n° 542, Que a foja 15, pase a Tribunal de Ética y Ejercicio Profesional, Que a foja 16, Avocamiento, Que a foja 17, Cédula de Notificación al profesional Claudio Sebastián Sepúlveda Leguizamon, Que a foja 18, Cédula de Notificación al denunciante Rafael Américo Farías, Que a fojas 19, 20 y 21, el Tribunal de Ética y Ejercicio Profesional eleva nota con fundamentos y dictamen, para su tratamiento en Reunión de Consejo Directivo, Que a foja 22, pase a tratamiento en Reunión de Consejo Directivo, Que a foja 23, informe de Reunión de Consejo Directivo n° 588. CONSIDERANDO: Que la actuación del Profesional CLAUDIO SEBASTIÁN SEPÚLVEDA LEGUIZAMON, TÉCNICO EN CONSTRUCCIONES, matrícula N° 6.368, es contraria a las normas de Ética Profesional vigentes, incurriendo en faltas a las mismas según los Derechos y Obligaciones que impone la Ética Profesional, según Artículos 1 y 2, Capítulo I, Título I. Además, el profesional no ha cumplido con el Artículo 50, Capítulo IV, De la prueba Título V del Código de Ética Profesional; y según la Ley 6729 Art. 34 inc. a) incumpliendo con las obligaciones como profesional. Que no presenta pruebas ni defensas en los plazos perentorios establecidos en la notificación que se le remitió al profesional el día 02 de diciembre de 2020. Que a la fecha no cumplimentó la labor profesional para la que fue contratado. POR ELLO: EL CONSEJO DIRECTIVO DEL COLEGIO DE TÉCNICOS DE LA CONSTRUCCIÓN E INDUSTRIA DE LA PROVINCIA DE MENDOZA RESUELVE: Art. 1°.- APLÍQUESE: Al profesional CLAUDIO SEBASTIÁN SEPÚLVEDA LEGUIZAMON, TÉCNICO EN CONSTRUCCIONES, matrícula N° 6.368, la sanción de FALTA GRAVE, CON SUSPENSIÓN EN EL EJERCICIO DE LA PROFESIÓN POR UN (1) AÑO, CON DIFUSIÓN PÚBLICA Y MULTA DE \$ 5.000,- (PESOS CINCO MIL CON 00/100), de acuerdo Artículo 60, inciso c), Capítulo VI De las penalidades, Título V del Código de Ética Profesional.- Art. 2°.- DEBERÁ: El profesional CLAUDIO SEBASTIÁN SEPÚLVEDA LEGUIZAMON, TÉCNICO EN CONSTRUCCIONES, matrícula N° 6.368, hacer efectivo el pago de todos los gastos generados, y las deudas existentes a la fecha, dentro de los diez (10) días de la notificación de la presente Resolución. A su incumplimiento, por Tesorería, procédase al cobro por vía judicial.- Art. 3°.- NOTIFIQUESE: Publíquese, ordénese por donde corresponda y dese al Registro de Resoluciones del Colegio de Técnicos de la Construcción e Industria de Mendoza.-

Boleto N°: ATM_7077635 Importe: \$ 768
26/10/2022 (1 Pub.)

(*)

JUEZ del Tribunal de Familia y Violencia Familiar- GEJUAF CAPITAL-1RA CIRC.- PODER JUDICIAL MENDOZA, en autos N.º 6958/2022 caratulados: "GONZALEZ, CLAUDIA MARCELA C/ AUGIER GUZMAN, ANTONIO HECTOR P/ Autorización para salir del país" se NOTIFIQUE al Sr. AUGIER GUZMAN, ANTONIO HECTOR DNI 30.241.992 (declarado de Ignorado Domicilio) lo ordenado por el tribunal: "Mza, 19 de septiembre de 2022...OÍDOLO CUAL EL JUZGADO RESUELVE...VI) Otorgar la venia supletoria en nombre del progenitor para AUTORIZAR a los adolescentes Joel Antonio Augier González, D.N.I. N° 46.664.084, y Dana Lita Augier González D.N.I. N° 47.876.597, a salir del país, en compañía del Sr. Cristian Sebastián González, DNI N° 33.966.943, a fin de radicarse en el vecino país de Chile, quedando bajo el cuidado de su progenitora, la Sra. CLAUDIA MARCELA GONZALEZ, DNI N° 34.641.861, en el domicilio sito en calle Pablo Neruda número 8.939, comuna de Pudahuel, Región Metropolitana, República de Chile o en el que en adelante el grupo familiar ocupe. VII) Tener presente la autorización otorgada en audiencia por la progenitora de los adolescentes Sra. CLAUDIA MARCELA GONZALEZ, DNI N° 34.641.861 para que salgan sus hijos de la Argentina en compañía del tío, Sr.

Cristian Sebastián González, DNI N° 33.966.943, a su encuentro. VIII) NOTIFICAR la presente al progenitor demandado, Sr. ANTONIO HÉCTOR AUGIER, DNI N° 30.241.992, mediante edictos a publicarse UNA VEZ en el Boletín Oficial así como en las páginas Web del Poder Judicial y del Colegio de Abogados y Procuradores de la Circunscripción que corresponda. Fdo. Dra. Flavia Ferraro. Juez de Familia.”

S/Cargo
26/10/2022 (1 Pub.)

(*)
DIRECCIÓN DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR. EXPTE N° EX-2019-01414312-GDEMZA-INSPE#MGTYJ caratulado “Acta C 4061 Bertram Ricardo y Jardis”. Se NOTIFICA a “BERTRAN RICARDO, JARDEL TERESA SUSANA Y BERTRAN JUAN PABLO”, CUIT N° 30-70733942-6 de domicilio ignorado, la siguiente resolución MENDOZA, 22 de septiembre de 2022 RESOLUCION N° 303-EX/ 2022 VISTO y CONSIDERANDOS RESUELVE: ARTICULO 1° - IMPONER a la firma “BERTRAN RICARDO, JARDEL TERESA SUSANA Y BERTRAN JUAN PABLO”, CUIT N° 30-70733942-6, con nombre de fantasía “Facundo”, y domicilio en calle Sarmiento N° 641, Ciudad (5500), Mendoza, la sanción de MULTA equivalente a PESOS QUINCE MIL CON 00/100 (\$ 15.000,00.-) de conformidad con lo prescripto en el artículo 57° inc. b) de la Ley N° 5547 por la violación de los artículos 4°, 6° y 8° de la Resolución N° 5/2019 D.D.C. ARTICULO 2° - INTIMAR por la presente al pago de la multa impuesta, en la Cuenta Correspondiente a Cuenta Ley N° 5.547- Cód. Tax 017-925, en el plazo de QUINCE (15) DÍAS. Asimismo, se informa que el boleto de pago debe generarse de manera online por vía web de la Administración Tributaria Mendoza (ATM) www.mendoza.gov.ar/consumidores/pago-de-una-multa-procedimientodigital-2/, pudiendo abonarse en Banco de la Nación Argentina /Banco Supervielle / Bolsa de Comercio. ARTICULO 3° - ACREDITAR el pago de la multa, con la presentación correspondiente ante esta Dirección de Defensa del Consumidor, a través del correo electrónico resolucionesddc@mendoza.gov.ar. ARTICULO 4° - PUBLICAR la presente en el Boletín oficial de la Provincia de Mendoza, y a costa del infractor, la resolución condenatoria o una síntesis de los hechos que la originaron, el tipo de infracción cometida y la sanción aplicada, en un diario de gran circulación de la Provincia de Mendoza y en un diario de alcance Nacional (artículo 57° inciso h de la Ley Provincial N° 5.547 y artículo 47° penúltimo párrafo de la Ley Nacional N° 24.240). ARTICULO 5° - INFORMAR al infractor, según art. 177° de la Ley 9003, que podrá interponer recurso de revocatoria contra la presente resolución dentro de los QUINCE (15) DÍAS hábiles de notificada la presente, debiendo acompañar la correspondiente Tasa Retributiva Código 927 por un importe de Pesos Un Mil Cuatrocientos Cincuenta con 00/100 (\$1.450,00 según Ley Impositiva N° 9.355, Artículo 10°, punto 2 inc A) abonada en Banco de la Nación Argentina / Banco Supervielle / Bolsa de Comercio. El recurso de revocatoria junto a la correspondiente tasa retributiva, podrá ser enviado al correo resolucionesddc@mendoza.gov.ar. El recurso no suspenderá la ejecución de las sanciones de multa y el obligado deberá depositar el importe de la multa dentro del plazo establecido en el Artículo 2° de la presente Resolución. Vencido el plazo para el pago se procederá a la emisión de boleta de deuda conforme lo previsto en el Artículo 249 del Código Procesal Civil, Comercial y Tributario (Artículo 4°, Decreto N° 1099/2018). ARTICULO 6° - INSCRIBIR esta Resolución en el Registro de Resoluciones de la Dirección de Defensa del Consumidor de la Provincia de Mendoza. ARTICULO 7° - REGISTRAR al infractor en el Registro de Infractores de esta Dirección de Defensa del Consumidor. ARTICULO 8° - NOTIFICAR al infractor de la presente. ARTICULO 9° - ARCHIVAR la presente Resolución.Fdo. Mgter. Mónica Lucero, Directora de Defensa del Consumidor. Dirección de Defensa del Consumidor.

S/Cargo
26-27-28/10/2022 (3 Pub.)

(*)
DIRECCIÓN DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR. EXPTE N° EX-2018-01355018-GDEMZA-INSPE#MGTYJ caratulado “Acta C 3575 Artur Nadya”. Se NOTIFICA a “ARTUR NADYA”, CUIT 27-32975686-1 de domicilio ignorado, la siguiente resolución MENDOZA, 09 de septiembre de 2022

RESOLUCION Nº 290-EX/ 2022 VISTO y CONSIDERANDOS RESUELVE: ARTICULO 1º - IMPONER a la firma "ARTUR NADYA", CUIT 27-32975686-1, con nombre de fantasía "El Rincón de Pooh", y domicilio en calle Pedro Molina Nº 769, Ciudad (5500), Mendoza, la sanción de MULTA consistente en el pago de PESOS VEINTE DOS MIL CON 00/100 (\$ 22.000,00.-), de conformidad con lo prescripto en el artículo 57º inc. b) de la Ley Nº 5.547, por violación de los artículos 4º, 6º y 8º de la Resolución Nº 5/2019 D.D.C.; y por la violación a los artículos 2º y 3º de la Resolución Nº 226/2020 de la D.D.C. ARTICULO 2º - INTIMAR por la presente al pago de la multa impuesta, en la Cuenta Correspondiente a Cuenta Ley Nº 5.547- Cód. Tax 017-925, en el plazo de QUINCE (15) DÍAS. Se informa que el boleto de pago debe generarse de manera online por vía web de la Administración Tributaria Mendoza (ATM)-www.mendoza.gov.ar/consumidores/pago-de-una-multa-procedimientodigital-2/, pudiendo abonarse en Banco de la Nación Argentina/Banco Supervielle / Bolsa de Comercio. ARTICULO 3º - ACREDITAR el pago de las multas, con la presentación correspondiente ante esta Dirección de Defensa del Consumidor, a través del correo electrónico resolucionesddc@mendoza.gov.ar. ARTICULO 4º - PUBLICAR la presente en el Boletín oficial de la Provincia de Mendoza, y a costa del infractor, la resolución condenatoria o una síntesis de los hechos que la originaron, el tipo de infracción cometida y la sanción aplicada, en un diario de gran circulación de la Provincia de Mendoza y en un diario de alcance Nacional (artículo 57º inciso h de la Ley Provincial Nº 5.547 y artículo 47º penúltimo párrafo de la Ley Nacional Nº 24.240). ARTICULO 5º - INFORMAR al infractor, según art. 177º de la Ley 9003, que podrá interponer recurso de revocatoria contra la presente resolución dentro de los QUINCE (15) DÍAS hábiles de notificada la presente, debiendo acompañar la correspondiente Tasa Retributiva Código 927 por un importe de Pesos Un Mil Cuatrocientos Cincuenta con 00/100 (\$1.450,00 según Ley Impositiva Nº 9.355, Artículo 10º, punto 2 inc A) abonada en Banco de la Nación Argentina / Banco Supervielle / Bolsa de Comercio. El recurso de revocatoria junto a la correspondiente tasa retributiva, debe ser enviado al correo resolucionesddc@mendoza.gov.ar. El recurso no suspenderá la ejecución de las sanciones de multa y el obligado deberá depositar el importe de la multa dentro del plazo establecido en el Artículo 2º de la presente Resolución. Vencido el plazo para el pago se procederá a la emisión de boleta de deuda conforme lo previsto en el Artículo 249 del Código Procesal Civil, Comercial y Tributario (Artículo 4º, Decreto Nº 1099/2018). ARTICULO 6º - INSCRIBIR esta Resolución en el Registro de Resoluciones de la Dirección de Defensa del Consumidor de la Provincia de Mendoza. ARTICULO 7º - REGISTRAR al infractor en el Registro de Infractores de esta Dirección de Defensa del Consumidor. ARTICULO 8º - NOTIFICAR al infractor de la presente Resolución. ARTICULO 9º - ARCHIVAR la presente Resolución. Fdo. Mgter. Mónica Lucero, Directora de Defensa del Consumidor. Dirección de Defensa del Consumidor.

S/Cargo

26-27-28/10/2022 (3 Pub.)

(*)

Mendoza, 24 de octubre de 2022 DIRECCIÓN DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR. EXPTE Nº EX-2018-04230053-GDEMZA-INSPE#MGTYJ, caratulado "Acta C 3510 Garzon Deonilda". Se NOTIFICA a "GARZON DEONILDA", CUIT 27-11344325-7 de domicilio ignorado, la siguiente resolución MENDOZA, 08 de septiembre de 2022 RESOLUCION Nº 288-EX/ 2022 VISTO y CONSIDERANDOS RESUELVE: ARTICULO 1º - IMPONER a la firma "GARZON DEONILDA", CUIT 27-11344325-7, con nombre de fantasía "Mix de Compras", y domicilio en calle 9 de Julio Nº 1717, Ciudad (5500), Mendoza, la sanción de MULTA equivalente a PESOS NUEVE MIL CON 00/100 (\$ 9.000,00.-) de conformidad con lo prescripto en el artículo 57º inc. b) de la Ley Nº 5547 por la violación del artículo 6º de la Resolución Nº 5/2019 D.D.C. ARTICULO 2º - INTIMAR por la presente al pago de la multa impuesta, en la Cuenta Correspondiente a Cuenta Ley Nº 5.547- Cód. Tax 017-925, en el plazo de QUINCE (15) DÍAS. Asimismo, se informa que el boleto de pago debe generarse de manera online por vía web de la Administración Tributaria Mendoza (ATM) www.mendoza.gov.ar/consumidores/pago-de-una-multa-procedimientodigital-2/, pudiendo abonarse en Banco de la Nación Argentina /Banco Supervielle / Bolsa de Comercio. ARTICULO 3º - ACREDITAR el pago de la multa, con la presentación correspondiente ante esta Dirección de Defensa del Consumidor, a través del correo electrónico resolucionesddc@mendoza.gov.ar. ARTICULO 4º - PUBLICAR la presente en el Boletín oficial de la Provincia de Mendoza, y a costa del infractor, la resolución condenatoria o una síntesis de los hechos que

la originaron, el tipo de infracción cometida y la sanción aplicada, en un diario de gran circulación de la Provincia de Mendoza y en un diario de alcance Nacional (artículo 57º inciso h de la Ley Provincial N° 5.547 y artículo 47º penúltimo párrafo de la Ley Nacional N° 24.240). ARTICULO 5º - INFORMAR al infractor, según art. 177º de la Ley 9003, que podrá interponer recurso de revocatoria contra la presente resolución dentro de los QUINCE (15) DÍAS hábiles de notificada la presente, debiendo acompañar la correspondiente Tasa Retributiva Código 927 por un importe de Pesos Un Mil Cuatrocientos Cincuenta con 00/100 (\$1.450,00 según Ley Impositiva N° 9.355, Artículo 10º, punto 2 inc A) abonada en Banco de la Nación Argentina / Banco Supervielle / Bolsa de Comercio. El recurso de revocatoria junto a la correspondiente tasa retributiva, podrá ser enviado al correo resolucionesddc@mendoza.gov.ar. El recurso no suspenderá la ejecución de las sanciones de multa y el obligado deberá depositar el importe de la multa dentro del plazo establecido en el Artículo 2º de la presente Resolución. Vencido el plazo para el pago se procederá a la emisión de boleta de deuda conforme lo previsto en el Artículo 249 del Código Procesal Civil, Comercial y Tributario (Artículo 4º, Decreto N° 1099/2018). ARTICULO 6º - INSCRIBIR esta Resolución en el Registro de Resoluciones de la Dirección de Defensa del Consumidor de la Provincia de Mendoza. ARTICULO 7º - REGISTRAR al infractor en el Registro de Infractores de esta Dirección de Defensa del Consumidor. ARTICULO 8º - NOTIFICAR al infractor de la presente. ARTICULO 9º - ARCHIVAR la presente Resolución. Fdo. Mgter. Mónica Lucero, Directora de Defensa del Consumidor. Dirección de Defensa del Consumidor.

S/Cargo

26-27-28/10/2022 (3 Pub.)

"MUNICIPALIDAD DE LAS HERAS, EXPTE 21443-L-2022, solicitud de pago subsidio por fallecimiento correspondientes al agente ACOSTA JOSE ORLANDO DNI 16.470.402. Notificar a: "Sucesores con derecho a la percepción de tal concepto, bajo apercibimiento de liquidarse el beneficio reclamado, a quienes lo soliciten y acrediten derecho"

Boleto N°: ATM_7070661 Importe: \$ 360

25-26-26-28-31/10/2022 (5 Pub.)

Juez Tribunal de Gestion Asociada Primero, en autos n° 571 caratulados "DELLA SANTA LIDIA CIRTUDES ELENA C/ CABRERA CORDOBA ESMERALDA - GUERRA JAVIER DAVID Y GUERRA LUIS ADAN P/ COBRO DE ALQUILERES", ordena notificar al Sr. ADAN LUIS GUERRA, D.N.I N° 20.304.512 mediante edictos la sentencia: "Mendoza, 06 de Mayo de 2022. VISTOS Y CONSIDERANDO:... RESUELVO: Concédase el plazo del art. 29 del CPCCyT.- I.- TENGASE PRESENTE LO EXPUESTO.-II.- Admitir la demanda monitoria interpuesta por LIDIA VIRTUDES ELENA DELLA SANTA y en consecuencia condenar a la accionada ESMERALDA DEL CARMEN CABRERA CORDOBA, JAVIER DAVID GUERRA y ADAN LUIS GUERRA al pago del capital reclamado de PESOS DIECIOCHO MIL (\$18.000), con más la suma de PESOS TREINTA Y CUATRO MIL (\$ 34.000) que se presupuesta provisoriamente para responder a intereses pactados –sin perjuicio de su oportuna morigeración- y costas del juicio. III.- Imponer las costas a los accionados (Art. 35 y 36 del C.P.C.C. y T.). IV.- Hágase saber al ejecutado que dentro de los CINCO DIAS HABLES a partir de la notificación de la presente, PODRA CUMPLIR VOLUNTARIAMENTE la sentencia, depositando el capital de condena más la suma presupuestada provisoriamente para intereses, costas y demás accesorios legales, todo sujeto a liquidación futura que practicará el actor de autos. En defecto de pago voluntario, en el mismo plazo, podrá Oponerse a esta sentencia solicitando la nulidad de la vía monitoria, u oposición, defensas, excepciones y ofrecimiento de pruebas; asimismo, y en el mismo plazo, deberá constituir domicilio legal y dirección electrónica BAJO APERCIBIMIENTO de tenerlo por REBELDE sin más trámite y considerarse firme la presente y continuar con su ejecución (arts. 234 inc. II, III, IV, 235 inc. I, 21,74 y 75 del C.P.C.C y T. Ley 9001) V.- Regular los honorarios profesionales de los DRES. PABLO FELDMAN, M. EUGENIA BERNARDO y JUAN PABLO BABUGIA en la suma de PESOS CINCO MIL CUATROCIENTOS CON 00/100 (\$ 5.400-), en forma conjunta, con más los intereses que correspondan hasta la fecha de su efectivo pago (arts. 19 in fine y 2 Ley 9131 y art. 33 inc. III del CPCCT), VI.- En defecto de pago, trábase embargo sobre bienes susceptibles de tal medida, de propiedad del demandado, hasta cubrir la suma

total de PESOS CINCUENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS CON 00/100 (\$57.400), fijada provisoriamente para responder a capital y costas. A tal fin se faculta el auxilio de la fuerza pública y allanamiento de domicilio en caso de ser necesario (art. 234, ap. II del CPCCyT).VII.- VENCIDO el plazo otorgado en punto IV para cumplir voluntariamente u oponerse a la presente sentencia y no habiéndolo hecho, considérese firme la misma, y continúese con su ejecución (arts. 35, 36, 37 y 235 inc. V del C.P.C.C y T. Ley 9001). CÓPIESE. NOTIFÍQUESE CV DRA. VIVIANA ISGRO MOSTACCIO – Juez

Boleto N°: ATM_7071771 Importe: \$ 2088
21-26-31/10/2022 (3 Pub.)

A Herederos de LEIVA, DAVID. Cita la Oficina Técnica previsional a reclamar derechos previsionales bajo apercibimiento legal. Expte N° EX 2022-7514138. Firmado: Jorge Daniel Eduardo González.

Boleto N°: ATM_7077364 Importe: \$ 240
25-26-27-28-31/10/2022 (5 Pub.)

JUEZ del TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS N° 1, autos N° 271.667 caratulados JUAREZ RUBEN ORLANDO C/ POSIBLES SUCESORES DE ANTUÑA DE CASTRO JOSEFA P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA, hace saber que en el quinto párrafo de fs. 6 resolvió: "Mendoza, 18 de febrero de 2022: (...) Hágase saber a los posibles interesados la existencia del presente juicio, por el que se pretende usucapir el inmueble ubicado en calle Juan Agustín Maza N° 442/446 de la Ciudad de Mendoza. Provincia de Mendoza; por edictos a publicarse en el Boletín Oficial y Diario Los Andes por CINCO (5) VECES en forma alterada (art. 209ap II inc.a) CPCCyT).(…) Fdo.: DRA. MARÍA PAULA CULOTTA CONJUEZ

Boleto N°: ATM_7074647 Importe: \$ 840
24-26-28/10 01-03/11/2022 (5 Pub.)

Hospital Central - Cita a familiares de Eduardo Luis Moya Andrade. De 61 Años de edad. Fallecido el 19/09/22. A fin de retirar el cuerpo dentro de los 7días Corridos. Caso contrario se procederá conforme a lo dispuesto en el art. 1 Res.1776/98.

S/Cargo
25-26/10/2022 (2 Pub.)

Hospital El Sauce informa el fallecimiento del Sr. Navarro Julio Héctor de 70 años, DNI 10274351, el día 24 de Octubre de 2022, en Hospital Central. Se solicita a familiares que se presenten al Hospital El Sauce

S/Cargo
25-26/10/2022 (2 Pub.)

DIRECCIÓN DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR. EXPTE N° EX-2019-00824442-GDEMZA-INSPE#MGTYJ caratulado "Acta C 3926. Elías Ruth. Infracción". Se NOTIFICA a "ELIAS RUTH" CUIT 27-12244815-6 de domicilio ignorado, la siguiente resolución MENDOZA, 27 de septiembre de 2022 RESOLUCION N° 313-EX/ 2022 VISTO y CONSIDERANDOS RESUELVE: ARTICULO 1° - IMPONER a la firma "ELIAS RUTH" CUIT 27-12244815-6, con nombre de fantasía "La Granjita", y domicilio comercial en calle Belgrano N° 380 -Local 2, Villa Tulumaya, Lavalle (5533), Mendoza, la sanción de MULTA equivalente a PESOS DOCE MIL CON 00/100 (\$ 12.000,00.-) de conformidad con lo prescripto en el artículo 57° inc. b) de la Ley N° 5547 por violación de los artículos 4°, 6° y 8° de la Resolución N° 5/2019 D.D.C. ARTICULO 2° - INTIMAR por la presente al pago de la multa impuesta, en la Cuenta Correspondiente a Cuenta Ley N° 5.547- Cód. Tax 017-925, en el plazo de QUINCE (15) DÍAS. Asimismo, se informa que el boleto de pago debe generarse de manera online por vía web de la Administración Tributaria Mendoza (ATM) www.mendoza.gov.ar/consumidores/pago-de-una-multa-procedimientodigital-2/, pudiendo abonarse en Banco de la Nación Argentina /Banco Supervielle / Bolsa

de Comercio. ARTICULO 3º - ACREDITAR el pago de la multa, con la presentación correspondiente ante esta Dirección de Defensa del Consumidor, a través del correo electrónico resolucionesddc@mendoza.gov.ar. ARTICULO 4º - PUBLICAR la presente en el Boletín oficial de la Provincia de Mendoza, y a costa del infractor, la resolución condenatoria o una síntesis de los hechos que la originaron, el tipo de infracción cometida y la sanción aplicada, en un diario de gran circulación de la Provincia de Mendoza y en un diario de alcance Nacional (artículo 57º inciso h de la Ley Provincial Nº 5.547 y artículo 47º penúltimo párrafo de la Ley Nacional Nº 24.240). ARTICULO 5º - INFORMAR al infractor, según art. 177º de la Ley 9003, que podrá interponer recurso de revocatoria contra la presente resolución dentro de los QUINCE (15) DÍAS hábiles de notificada la presente, debiendo acompañar la correspondiente Tasa Retributiva Código 927 por un importe de Pesos Un Mil Cuatrocientos Cincuenta con 00/100 (\$1.450,00 según Ley Impositiva Nº 9.355, Artículo 10º, punto 2 inc A) abonada en Banco de la Nación Argentina / Banco Supervielle / Bolsa de Comercio. El recurso de revocatoria junto a la correspondiente tasa retributiva, podrá ser enviado al correo resolucionesddc@mendoza.gov.ar. El recurso no suspenderá la ejecución de las sanciones de multa y el obligado deberá depositar el importe de la multa dentro del plazo establecido en el Artículo 2º de la presente Resolución. Vencido el plazo para el pago se procederá a la emisión de boleta de deuda conforme lo previsto en el Artículo 249 del Código Procesal Civil, Comercial y Tributario (Artículo 4º, Decreto Nº 1099/2018). ARTICULO 6º - INSCRIBIR esta Resolución en el Registro de Resoluciones de la Dirección de Defensa del Consumidor de la Provincia de Mendoza. ARTICULO 7º - REGISTRAR al infractor en el Registro de Infractores de esta Dirección de Defensa del Consumidor. ARTICULO 8º - NOTIFICAR al infractor de la presente. ARTICULO 9º - ARCHIVAR la presente Resolución. Fdo. Mgter. Mónica Lucero, Directora de Defensa del Consumidor. Dirección de Defensa del Consumidor.

S/Cargo

25-26-27/10/2022 (3 Pub.)

DIRECCIÓN DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR. EXPTE Nº EX-2018-03203603-GDEMZA-INSPE#MGTYJ caratulado "Acta C 2684 Jesica Paola Constanza". Se NOTIFICA a "CONSTANZA JESICA PAOLA", CUIT 27-30309112-8 de domicilio ignorado, la siguiente resolución MENDOZA, 27 de septiembre de 2022 RESOLUCION Nº 312-EX/ 2022 VISTO y CONSIDERANDOS RESUELVE: ARTICULO 1º - DEJAR SIN EFECTO la infracción imputada en autos a la firma "CONSTANZA JESICA PAOLA", CUIT 27-30309112-8, con nombre de fantasía "Minimarket" y domicilio en calle Colón Nº 626, Ciudad (5500), Mendoza, por la presunta violación al artículo 8º de la Ley 24.240. ARTICULO 2º - IMPONER a la firma "CONSTANZA JESICA PAOLA", CUIT 27-30309112-8, con nombre de fantasía "Minimarket" y domicilio en calle Colón Nº 626, Ciudad (5500), Mendoza, la sanción de MULTA equivalente a PESOS CUATRO MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$ 4.500,00), de conformidad con lo prescripto en el artículo 57º inc. b) de la Ley Nº 5547, por violación del artículo 3º del Decreto Nº 3.492/91 concordante con el artículo 9º de la Ley Nº 5.547. ARTICULO 3º - INTIMAR por la presente al pago de la multa impuesta, en la Cuenta Correspondiente a Cuenta Ley Nº 5.547- Cód. Tax 017-925, en el plazo de QUINCE (15) DÍAS. Asimismo, se informa que el boleto de pago debe generarse de manera online por vía web de la Administración Tributaria Mendoza (ATM) www.mendoza.gov.ar/consumidores/pago-de-una-multa-procedimientodigital-2/, pudiendo abonarse en Banco de la Nación Argentina/ Banco Supervielle / Bolsa de Comercio. ARTICULO 4º - ACREDITAR el pago de las multas, con la presentación correspondiente ante esta Dirección de Defensa del Consumidor, a través del correo electrónico resolucionesddc@mendoza.gov.ar. ARTICULO 5º - PUBLICAR la presente en el Boletín oficial de la Provincia de Mendoza, y a costa del infractor, la resolución condenatoria o una síntesis de los hechos que la originaron, el tipo de infracción cometida y la sanción aplicada, en un diario de gran circulación de la Provincia de Mendoza y en un diario de alcance Nacional (artículo 57º inciso h de la Ley Provincial Nº 5.547 y artículo 47º penúltimo párrafo de la Ley Nacional Nº 24.240). ARTICULO 6º - INFORMAR al infractor, según art. 177º de la Ley 9003, que podrá interponer recurso de revocatoria contra la presente resolución dentro de los QUINCE (15) DÍAS hábiles de notificada la presente, debiendo acompañar la correspondiente Tasa Retributiva Código 927 por un importe de Pesos Un Mil Cuatrocientos Cincuenta con 00/100 (\$ 1.450,00 según Ley Impositiva Nº 9.355, Artículo 10º, punto 2 inc A) abonada en Banco de la Nación Argentina / Banco Supervielle/Bolsa de Comercio. El recurso de revocatoria junto a la

correspondiente tasa retributiva, debe ser enviado al correo resolucionesddc@mendoza.gov.ar. El recurso no suspenderá la ejecución de las sanciones de multa y el obligado deberá depositar el importe de la multa dentro del plazo establecido en el Artículo 2º de la presente Resolución. Vencido el plazo para el pago se procederá a la emisión de boleta de deuda conforme lo previsto en el Artículo 249 del Código Procesal Civil, Comercial y Tributario (Artículo 4º, Decreto N° 1099/2018). ARTICULO 7º - INSCRIBIR esta Resolución en el Registro de Resoluciones de la Dirección de Defensa del Consumidor de la Provincia de Mendoza. ARTICULO 8º - REGISTRAR al infractor en el Registro de Infractores de esta Dirección de Defensa del Consumidor. ARTICULO 9º - NOTIFICAR al infractor de la presente. Fdo. Mgter. Mónica Lucero, Directora de Defensa del Consumidor. Dirección de Defensa del Consumidor.

S/Cargo

25-26-27/10/2022 (3 Pub.)

Atento a las presentes actuaciones desarrollada a los efectos de determinar si existe una violación al Régimen Disciplinario Policial previsto en la ley 6722, atribuible al Of. Subayudante GONZALEZ JURADO, Juan Marcelo DNI: 22.958.277, quien se encontraba tramitando el retiro Voluntario, en expediente número EX -2019-05237020- GDEMZA-DGADM#MSEG, y consultado los registros de División Arsenales presenta pendientes de resolución la sustracción de UNA PISTOLA MARCA BROWNING, CALIBRE 9 MM, NÚMERO FABRIL 96228, CON UN CARGADOR, hecho de fecha 29/07/2002 y además adeuda UNA TONFA, UN PORTATONFA, Y UN JUEGO DE ESPOSAS DE SEGURIDAD MARCA ALCYON NÚMERO DE SERIE 4842 con fecha 15/05/2009, y habiéndose realizado la citación en el último domicilio legal declarado en este Ministerio de Seguridad sito en calle Severo del Castillo N° 8510 localidad Puente de Hierro del Departamento de Guaymallén. Se hace presente en el domicilio antes mencionado, personal de Subcomisaria Cabo P.M. Pablo Roberto Puebla quien entrevista al ciudadano DIAZ GOMEZ JUAN MARCELO, argentino nacido en Mendoza para fecha 20/03/1992 con domicilio real en calle Severo del Castillo N°8510 titular del D.N.I N° 36.682.321 quien manifiesta que reside en ese domicilio hace más de ocho años y no conoce al Of. Subayudante P.P (R) GONZALES JURADO Juan Marcelo, obrando el informe de citación de Subcomisaria Cabo P.M. Pablo Roberto Puebla a orden 85 del citado expediente digital, es que se solicita la correspondiente publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza la Resolución N°6-2022DGP; Godoy Cruz 17 de Octubre de 2022, Resolución N° 6/2022; Visto el expediente Administrativo N° 2019-05237020-GDEMZA-DADM#MSEG, y CONSIDERANDO: Que por ello y atento a las facultades conferidas por Ley, y lo dictaminado por la Dirección de Asesoría Letrada en orden 88, el Director General de Policías RESUELVE: Artículo 1ro- Sancionar con TRES (03) DIAS DE SUSPENSION LABORAL al Oficial Subayudante P.P. (R) GONZALEZ JURADO, Juan Marcelo, DNI: 22.958.277, por haber incumplido lo dispuesto por el Art. 102 inc. 1 y Art. 43 inc. 3 y 21 con el agravante del Art. 88 inc. 11 de la Ley 6722. Artículo 2do.:Comuníquese, notifíquese e Insértese en el Libro de Resoluciones. Asimismo se informa al notificado que conforme a lo dispuesto en el artículo 150 de la Ley 9003, que el mismo dispone de cinco (05) días hábiles a partir de la pertinente notificación para interponer recurso de reconsideración, conforme el artículo 156/157 de la Ley 6722. Igualmente y ante errores materiales, subsanar omisiones o aclara conceptos oscuros, dispondrá de quince (15) días hábiles a partir de notificada la presente para interponer recurso de aclaratoria (art. 176 ley 9003). Así mismo se le hace saber que la presente publicación deberá contener la transcripción íntegra de la resolución antes mencionada.

S/Cargo

25-26-27/10/2022 (3 Pub.)

Visto el contenido de los presentes antecedentes en el cual se tramita el recupero por incumplimiento de Ley 6722/99 por el SUBOFICIAL MAYOR P.P. ® CESAR LEONARDO CEJAS TABANERA; D.N.I. N° 18.453.178; remito a Ud. los presentes a fin de que proceda a la Citación del mencionado, en el plazo de diez días hábiles a los fines de regularizar la situación de marras, bajo apercibimiento de iniciar oportunamente acciones legales, en caso de corresponder. Todo ello en virtud de que el mismo no ha comparecido a dar cumplimiento a la Resolución N° 80/2022 de fecha 05 de septiembre de 2022, la que en su parte pertinente dice: Mendoza, 05 SEP 2022. RESOLUCIÓN N° 80/2022. VISTO el Expediente N°

EX-2018-04534714-GDEMZA-MESAENTGENERAL#MSEG, y; CONSIDERANDO: Que mediante las citadas actuaciones se instruyó Sumario Administrativo al SUBOFICIAL MAYOR P.P. ® CESAR LEONARDO CEJAS TABANERA; Que en la Nota de Orden N° 3 obra el Preventivo, de fecha 31 de agosto de 2.018, del cual surge que el día 23 de agosto de 2.018, el entonces Suboficial Mayor P.P. Cesar Leonardo Cejas Tabanera, hoy retirado, dejó su vehículo particular en la vereda de su domicilio, y al salir constató que autores ignorados le sustrajeron del interior del mismo, el cargador número 286446 correspondiente al arma reglamentaria provista marca Browning, debido a que el rodado había quedado abierto sin medidas de seguridad; Que en Nota de Orden N° 67 obra la Resolución N° 479 PM, de fecha 30 de octubre de 2.020, en la cual la Junta de Disciplina del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Mendoza resolvió sancionar al SUBOFICIAL MAYOR P.P. ® CESAR LEONARDO CEJAS TABANERA con veintiún días de suspensión laboral, la cual se encuentra debidamente notificada en la Nota de Orden N° 94; Que la conducta del funcionario fue encuadrada bajo el marco legal del artículo 43 inciso 21 de la Ley N° 6.722 que dispone entre los deberes esenciales del personal policial el de “velar por la conservación de los bienes del Estado y de los terceros que se pusieren bajo su custodia y reparar los daños que sufrieren por su culpa o dolo”; Que en Nota de Orden N° 100 se informa desde la División Arsenales del Ministerio de Seguridad que el cargador en cuestión no ha sido habido; Que en Nota de Orden N° 104 se informa desde la Dirección de Logística del Ministerio de Seguridad que el costo de reposición del cargador ascendería a PESOS CUATRO MIL TRESCIENTOS CON 00/100 (\$ 4.300,00); Que por las consideraciones expuestas, resulta procedente formular el cargo de deuda al SUBOFICIAL MAYOR P.P. ® CESAR LEONARDO CEJAS TABANERA, C.U.I.L. N° 20-18453178-0, bajo apercibimiento de iniciar las acciones legales correspondientes, para el resarcimiento económico del daño patrimonial que ha sufrido el Estado. Por ello, EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN RESUELVE: Artículo 1º) Emplazar al SUBOFICIAL MAYOR P.P. ® CESAR LEONARDO CEJAS TABANERA, C.U.I.L. N° 20-18453178-0, para que en el término de diez (10) días, plazo previsto en el Artículo 160º de la Ley N° 9.003, abone la suma de PESOS CUATRO MIL TRESCIENTOS CON 00/100 (\$ 4.300,00). Artículo 2º) Se labrará en la Oficina de Recupero el Acta correspondiente, la cual podrá consensuar el modo de pago teniendo en cuenta los lineamientos impartidos por la Dirección de Administración. En el caso de que la emplazada se presente fuera del término ut supra indicado, se procederá a la actualización de la suma adeudada conforme al valor actualizado del bien que se reclama, o a la aplicación de la tasa de interés activa del Banco Nación, según corresponda. Artículo 3º) Encomendar a División Tesorería la recepción del monto a abonar, o en caso de corresponder, a la División Liquidaciones a realizar el descuento por bono de haberes. Artículo 4º) Remítase a la Jefatura Distrital VI, a efectos de notificar al SUBOFICIAL MAYOR P.P. ® CESAR LEONARDO CEJAS TABANERA del contenido de la presente Resolución, la cual deberá ser transcripta íntegramente, anoticiándolo que dispone de un plazo de quince días hábiles, a partir de la fecha de notificación, para interponer Recurso de Revocatoria (Art. 177 y 178, Ley N° 9.003) o Recurso Jerárquico (Art. 179, 180, 181 y 182, Ley N° 9.003), según corresponda. Artículo 5º) Comuníquese, notifíquese e insértese en el Libro de Resoluciones. Se requiere que la presente notificación contenga la transcripción íntegra de la Resolución antes indicada. Se le hace saber que a los efectos de comparecer en esta Oficina de Recupero, el interesado deberá solicitar previamente turno al teléfono 4499494. Se le informa que se efectuará actualización del monto de la Resolución mencionada ut supra, en virtud del cálculo de intereses correspondientes al pago fuera de término de la misma. Sirva la presente de atenta nota de remisión.-

S/Cargo

25-26-27/10/2022 (3 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de ALANIZ JOSEFA SARA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1222262

Boleto N°: ATM_6633934 Importe: \$ 120

24-25-26-27-28/10/2022 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de LAFI OLGA Fdo. ROBERTO

MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1222263

Boleto N°: ATM_6634056 Importe: \$ 120
24-25-26-27-28/10/2022 (5 Pub.)

"CAJA DE PREVISION DE PROFESIONALES PARA EL ARTE DE CURAR DE LA PROVINCIA DE MENDOZA", cita a herederos del Sr. RICARDO SCABELLO a reclamar derechos previsionales, bajo apercibimiento legal.

Boleto N°: ATM_7067291 Importe: \$ 240
24-25-26-27-28/10/2022 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 cita diez (10) Días a beneficiarios de DURAN MIRTA ESTELA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1222264

Boleto N°: ATM_7067370 Importe: \$ 120
24-25-26-27-28/10/2022 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 cita diez (10) Días a beneficiarios de LUCERO MATEO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1222265

Boleto N°: ATM_7067799 Importe: \$ 120
24-25-26-27-28/10/2022 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 cita diez (10) Días a beneficiarios de CHAPOCHNIKOFF ALBERTO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1222266

Boleto N°: ATM_7066392 Importe: \$ 120
24-25-26-27-28/10/2022 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 cita diez (10) Días a beneficiarios de CARBONARI JORGE AUGUSTO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1222267

Boleto N°: ATM_7066409 Importe: \$ 120
24-25-26-27-28/10/2022 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de DIAZ PEDRO ENRIQUE Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1222268

Boleto N°: ATM_7067863 Importe: \$ 120
24-25-26-27-28/10/2022 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de PERALTA NESTOR ANGEL Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1222269

Boleto N°: ATM_7068047 Importe: \$ 120
24-25-26-27-28/10/2022 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de AVILA JOSEFA IRENE Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1222270

Boleto N°: ATM_7068942 Importe: \$ 120
24-25-26-27-28/10/2022 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de CHIRINO JORGE ALBERTO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1222271

Boleto N°: ATM_7068089 Importe: \$ 120
24-25-26-27-28/10/2022 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de GALLARDO ERNESTO WASHINGTON Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1222274

Boleto N°: ATM_7070529 Importe: \$ 120
24-25-26-27-28/10/2022 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 cita diez (10) Días a beneficiarios de BARRIONUEVO HECTOR DANIEL Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1222275

Boleto N°: ATM_7070540 Importe: \$ 120
24-25-26-27-28/10/2022 (5 Pub.)

"MUNICIPALIDAD DE LAS HERAS, EXPTE 21443-L-2022, solicitud de pago subsidio por fallecimiento correspondientes al agente ACOSTA JOSE ORLANDO DNI 16.470.402. Notificar a: "Sucesores con derecho a la percepción de tal concepto, bajo apercibimiento de liquidarse el beneficio reclamado, a quienes lo soliciten y acrediten derecho"

Boleto N°: ATM_7070661 Importe: \$ 360
25-26-26-28-31/10/2022 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 cita diez (10) Días a beneficiarios de FAMA CAYETANO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1222276

Boleto N°: ATM_7070691 Importe: \$ 120
24-25-26-27-28/10/2022 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de ZAPATA LAURA MONICA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1222277

Boleto N°: ATM_7071735 Importe: \$ 120
24-25-26-27-28/10/2022 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de SANTAMARINA ANGELICA DEL CARMEN Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1222278

Boleto N°: ATM_7071203 Importe: \$ 240
24-25-26-27-28/10/2022 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 cita diez (10) Días a beneficiarios de CARRIZO GUILLERMO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1222280

Boleto N°: ATM_7071306 Importe: \$ 120
24-25-26-27-28/10/2022 (5 Pub.)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA CIVIL N° 4, PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, notifica a GUSTAVO RAUL SOSA DNI N° 25.845.581, de ignorado domicilio, en autos N°410.595, caratulados "DIGITAL_SOSA ORLANDO MARIA FLORENCIA C/ SOSA GUSTAVO RAUL P/ ACCIONES SUCESORIAS" la resolución de fs. 29: "Mendoza, 04 de Febrero de 2022. Proveyendo ID

MeeD TVZXQ21432: Atento constancias de autos, téngase presente el domicilio laboral denunciado del demandado a los efectos por ley correspondiente (art. 68 inciso 1) in fine C.P.C.C.T.). Téngase presente el escrito ratificatorio adjunto. Téngase presente lo expuesto y la prueba ofrecida en el escrito de demanda, para su oportunidad y en cuanto por derecho corresponda. De la demanda instaurada, CÓRRASE TRASLADO a la parte demandada, por el término de VEINTE (20) DÍAS, con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, ofrezca prueba, denuncie domicilio real y electrónico, y constituya domicilio procesal electrónico, bajo apercibimiento de ley (arts. 21, 74, 75, 155, 160, 161 y ccs. C.P.C.C.T). NOTIFÍQUESE. OFÍCIESE ELECTRÓNICAMENTE a fin de solicitar el desarchivo de los autos N° 401.687 caratulados: "ORLANDO ARIADNA CLAUDIA P/SUCESIÓN", los cuales se encuentran en la remesa 124/2021. Por Área de Servicios del Tribunal, cúmplase. Asimismo, OFÍCIESE ELECTRÓNICAMENTE al Juzgado de Familia de Las Heras N° 3, a fin de solicitarle tenga a bien proceder a remitir ad effectum, videndi los autos N° 1698/14 caratulados "ORLANDO ARIADNA Y SOSA GUSTAVO RAUL P/ HOM. DE CONV.", y autos N° 411/17 caratulados "SOSA ORLANDO MARIA FLORENCIA C/ SOSA GUSTAVO P/ EJEC.", sin perjuicio de lo que en su oportunidad se resuelva sobre su admisión como prueba. MY. Fdo. Deblasi Erica – Juez" Y la resolución de fs.48: "Mendoza, 21 de Septiembre de 2022. AUTOS, VISTO Y CONSIDERANDO: ... RESUELVO: I.- Aprobar en cuanto por derecho corresponda la información sumaria rendida en autos. II.- Declara como persona de ignorado domicilio, al Sr. GUSTAVO RAUL SOSA, DNI 25.845.581. III.- Ordenar se notifique a Gustavo Raúl Sosa , demandado en autos, el traslado de la demanda, por medio de edictos a publicarse en el BOLETIN OFICIAL y en DIARIO LOS ANDES, por el término de tres días, con dos de intervalo, bajo la responsabilidad de la parte actora y conforme lo establecido los arts. 69 y 72 del C.P.C.C.T. IV.- Efectuadas las publicaciones, dése intervención al Sr. Defensor de Pobres y Ausente en turno. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. PUBLÍQUESE. Fdo Deblasi Erica Juez".

Boleto N°: ATM_6691754 Importe: \$ 1800
18-21-26/10/2022 (3 Pub.)

SR. JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE GESTION ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, en los autos N° 272.665 caratulados "DOMINGUEZ ARIEL HUGO C/ FRISOLO PATRICIA NATALIA P/ DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO", NOTIFICA a la Sra. PATRICIA NATALIA FRISOLO D.N.I. Nro. 25.034.918, persona de ignorado domicilio, la siguiente resolución: "Mendoza, 07 de Junio de 2022. AUTOS Y VISTOS:... RESUELVO: I. Declarar que la demandada PATRICIA NATALIA FRISOLO D.N.I. Nro. 25.034.918 es persona de ignorado domicilio...DRA. MARCELA RUIZ DIAZ JUEZ" y a fs. 2: "Mendoza, 01 de Diciembre de 2021. Téngase a ARIEL HUGO DOMINGUEZ por presentado, parte y domiciliado en el carácter legal invocado, en mérito de la ratificación acompañada. De la demanda interpuesta TRASLADO por VEINTE DÍAS a la demandada PATRICIA NATALIA FRISOLO, con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, ofrezca prueba, constituya domicilio procesal electrónico y denuncie dirección electrónica, bajo apercibimiento de ley (arts. 21, 74, 75, 156 y 160 del C.P.C.C.T.). NOTIFIQUESE (en los términos de la Acordada N°28243) conforme a las pautas de la Acordada 28.243 "Política de notificaciones accesibles", cuyo modelo puede extraerse de la página del Poder Judicial.-... Téngase presente que se ha iniciado B.L.S.G. bajo el Nro. 272.667 en forma concomitante por ante este mismo Tribunal.... DRA. MARCELA RUIZ DIAZ JUEZ"

Boleto N°: ATM_7067366 Importe: \$ 936
18-21-26/10/2022 (3 Pub.)

TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA-CUARTOPODER JUDICIAL MENDOZA foja: 14CUIJ: 13-06874254-9((012054-412246)) ZALAZAR LUCIO C/ OLMEDO TOBARES SILVIA ELIANA BEATRIZ Y OYARCE DAIO MARCELO P/ DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO*106123180 NOTIFICA a la SRA. SILVIA ELIANA BEATRIZ OLMEDO TOBARES DNI. 26.016.504 DE IGNORADO DOMICILIO lo que el Tribunal decretó: Mendoza, 26 de Mayo de 2022. Téngase al Dr. Federico Riba Ferraro, por presentado y parte en el carácter invocado, a mérito del escrito ratificatorio acompañado. Téngase presente el domicilio procesal electrónico constituido y los datos de contacto denunciados, a sus efectos. Téngase presente el trámite por beneficio de litigar sin gastos iniciado en autos N° 412.247.

Téngase presente lo expuesto y la prueba ofrecida, para su oportunidad y en cuanto por derecho corresponda. De la demanda instaurada, CÓRRASE TRASLADO a la parte demandada por el término de VEINTE (20) DÍAS, con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, ofrezca prueba, denuncie domicilio real y electrónico, y constituya domicilio procesal electrónico, bajo apercibimiento de ley.(arts. 21, 74, 75, 155, 160, 161 y ccs. C.P.C.C.T.). NOTIFÍQUESE. Cítase de garantía a "LIDERAR COMPAÑIA GENERAL DE SEGUROS SOCIEDAD ANONIMA", por el término de VEINTE (20) DÍAS a fin de que comparezca, conteste demanda, denuncie domicilio real y electrónico, y constituya domicilio procesal electrónico, bajo apercibimiento de ley (arts. 21, 25, 155, 160, 161 y ccs. del C.P.C.C.T., y art. 118 Ley de Seguros). NOTIFÍQUESE. Fdo: ERICA ANDREA DEBLASI .JUEZA. "Mendoza, 19 de Septiembre de 2022.VISTOS Y CONSIDERANDO: Los presentes, atento información sumaria rendida en la causa, informes acompañados en autos mediante ID MEED ZKJPN61745, constancia de oficio sin diligenciar obrante a fs. 8, de conformidad con lo dictaminado por la Unidad Fiscal Civil en fecha 15 de septiembre del corriente y, en virtud de los términos de los artículos 69 y 72 del Código Procesal Civil Comercial y Tributario de la Provincia; RESUELVO:I.- Aprobar la información sumaria rendida en autos.II.- Declarar como persona de ignorado domicilio, a la Sra. SILVIA ELIANA BEATRIZ OLMEDO TOBARES DNI N° 26.016.504.III.- Ordenar se notifique a la misma la presente y el traslado de la demanda, por medio de edictos a publicarse en el BOLETIN OFICIAL y en DIARIO UNO, por el término de TRES DÍAS, CON DOS DÍAS DE INTERVALO, bajo la responsabilidad de la parte actora y conforme lo establecen los artículos 69 y 72 del C.P.C.C.T.IV.- Efectuadas las publicaciones y vencidos los términos conferidos, dése intervención a la Defensoría Civil que por turno corresponda. REGÍSTRESE - NOTIFÍQUESE.fdo: ERICA ANDREA DEBLASI JUEZA-

Boleto N°: ATM_7067365 Importe: \$ 1872
18-21-26/10/2022 (3 Pub.)

LA MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ, a través del EXPEDIENTE N° 2022-001716/11-GC, caratulado: "A.O. 8401 - DEMOLER MURO DE ADOBE - RETIRAR CUBIERTA Y EJECUTAR CIERRE - COLÓN N° 220 - P.M. 1538"; mediante boleta de Notificación 8401 EMPLAZA a GARCIA MANUEL, titular del padrón Municipal N° 1538 para que en el plazo que estipule la normativa vigente corridos a partir de su notificación mediante edicto proceda a demoler muro de adobe de pasillo y ejecutarlo nuevamente y desmantelar cubierta dado que se encuentra en mal estado de seguridad en el inmueble ubicado en calle Colón 220, Godoy Cruz Provincia de Mendoza. Fdo. Dario Falcone Director de Obras Particulares Municipalidad de Godoy Cruz 19 de octubre de 2022.

Boleto N°: ATM_7074923 Importe: \$ 504
24-25-26/10/2022 (3 Pub.)

TERCERA CÁMARA DEL TRABAJO - PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN DE MENDOZA PODER JUDICIAL MENDOZA, EXPTE. CUIJ: 13-05740830-2((010403-162017)), CARATULADO "LUCERO FABIAN ALBERTO AGUSTÍN C/ SPRAYER SRL Y OTROS P/ DESPIDO.", que conforme a auto de fs. 17, el que transcribo en su fecha y parte pertinente: "Mendoza, 08 de Septiembre de 2022. AUTOS Y VISTOS: ... RESUELVE: 1) Tener a los demandados CASALE MARIA DANIELA y GONZALEZ CASALE NICOLAS como personas de domicilio desconocido, bajo responsabilidad de la parte actora. 2) Notifíquese a la misma el traslado de demanda ordenado a fs.3, mediante publicación edictal, bajo responsabilidad de la parte actora. 3) Publíquese edictos en el Boletín Oficial, por el término de CINCO DÍAS con dos días de intervalo. (art. 69 del CPC y 36 del CPL) a cargo de parte. 4) En cumplimiento de lo normado por el art 72 CPCCYT solicítase a Secretaría Administrativa y Secretaría de Información Pública, vía correo electrónico, la publicación de edictos pertinente. 5) Cumplido y vencido el término otorgado precedentemente, dése intervención a la Defensoría de Pobres y Ausentes en turno correspondiente. CÓPIESE. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. CSP. TERCERA CAMARA DEL TRABAJO - PRIMERA CIRCUNSCRIPCION DE MENDOZA PODER JUDICIAL MENDOZA DRA. FLAVIA INES BAÑOS Juez de Cámara- DR. HUGO MARCELO PARRINO Juez de Cámara- DRA. MARÍA EUGENIA DIAZ GUINLE Juez de Cámara LISTA 09/09/22" SE NOTIFICA TRASLADO DE DEMANDA A MARIA DANIELA CASALE, CUIT N° 27-17744857-0 Y A NICOLAS GONZÁLEZ CASALE, CUIT N° 23-32353434-9, como personas

de domicilio desconocido, CONFORME DECRETO DE FOJAS 17, y se le hace saber que a fs. 3 del Expediente de referencia, el tribunal decretó: "Mendoza, 13 de Octubre de 2021. I)- PROVEYENDO ESCRITO PRESENTADO POR LA PARTE ACTORA, IDENTIFICADOR "YGVVT51844": 1- Por recibido de la MECLA.2- Téngase a la parte actora por presentada, parte y por domiciliada. 3- Téngase presente para su oportunidad la prueba ofrecida. 4- De la demanda interpuesta y ampliación de la misma, córrase traslado a la parte demandada por el término de OCHO (8) DÍAS hábiles posteriores al de su notificación, perentorios e improrrogables, con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, conteste, ofrezca pruebas y fije domicilio legal dentro del radio del Tribunal, todo ello bajo apercibimiento de ley (artículos 26 y 45 del Código Procesal Laboral, y arts. 21, 64 y 74 del Código Procesal Civil y acordadas 26773, 28944). Notifíquese 5- Téngase presente el acta de fracaso de la OCL acompañado.6- Denúnciese el DOMICILIO PROCESAL ELECTRÓNICO DEL ACTOR (e-mail) (art 43 inc a; 51 inc II CPL, art 21 CPCCYT). 7- Hágase saber que el presente expediente tramitará en Sala Unipersonal a cargo del Dr. HUGO M. PARRINO, de conformidad con lo establecido por el art. 1 ap. III CPL y acta N°92 del Libro de Actas del Tribunal y resolución interna N°1/20. NOTIFIQUESE. TRASLADO: IYFRI282338 ; ZTTIS282338 ; YGVVT51844. CSP. TERCERA CAMARA DEL TRABAJO - PRIMERA CIRCUNSCRIPCION DE MENDOZA PODER JUDICIAL MENDOZA. Firmado:DR. HUGO MARCELO PARRINO Juez de Cámara."

S/Cargo

18-21-26-31/10 03/11/2022 (5 Pub.)

"Tribunal de Gestión Judicial de Familia –Cuarta Circunscripción Judicial- Tunuyán Mendoza., notifica al Sr. MARCELO FABIAN LOPEZ DNI N° 20.898.369 lo ordenado en los autos N° 20147/22 caratulados: "GOMEZ CARINA BEATRIZ P/DIVORCIO UNILATERAL" la resolución que en en fecha y parte pertinente dice: Tunuyán, Mendoza, 26 de Septiembre de 2022. AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO:..RESUELVO : I.-Aprobar la Información Sumaria rendida en autos y en consecuencia declarar que para la peticionante y al sólo efecto de este proceso, el Señor Marcelo Fabián López, DNI N° 20.898.369, es persona de ignorado domicilio. II.-Notifíquese la presente y el decreto que ordena correr traslado de la demanda, mediante la publicación de edictos en el Boletín Oficial, página web del Poder Judicial y del Colegio de Abogados y Procuradores de la Cuarta Circunscripción Judicial, por tres (3) veces y con dos (2) días de intervalo (art. 72 del CPCCyT). III.- Oportunamente, dése intervención a la Defensora Oficial Subrogante a los fines previstos por el art. 75 inc III de CPCCyT. REGÍSTRESE. NOTIFIQUESE. PUBLÍQUESE. Fdo:Dr. Norberto Eduardo Godoy - Juez de Familia y Violencia Familiar. Y en fecha: Mendoza, 21 de Febrero de 2022 el Juzgado decretó: Por presentada parte y domiciliada en el carácter invocado. Téngase presente el domicilio legal constituido y electrónico denunciado. De la petición de divorcio y propuesta reguladora, córrase traslado al otro cónyuge para que en el término de cinco días (5), con más tres días (3) en razón de la distancia, a fin de que se expida y formule su propuesta de convenio regulador con los elementos en que se funda o manifieste estar de acuerdo con la presentada, de conformidad con lo dispuesto por el art. 174 del CPF como asimismo para que comparezca y constituya domicilio legal y denuncie domicilio electrónico. (Arts. 20, 21, 64, CPCCyT. 13 apart. 4 inc. h) y 174 del CPF) NOTIFIQUESE .Fdo:Dr. Norberto Eduardo Godoy - Juez de Familia y Violencia Familiar.

S/Cargo

18-21-26/10/2022 (3 Pub.)

JUEZ DEL TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA CUARTO DE MENDOZA, NOTIFICA A JUAN CARLOS GOULU DNI 25292304.DE IGNORADO DOMICILIO, CUIJ: 13-05463599-5((012054-408337)) PROVINCIA DE MENDOZA C/ GOULU JUAN CARLOS P/ REPETICIÓN DE PAGO FS 10 MENDOZA, 22 DE DICIEMBRE DE 2020. DE LA DEMANDA INTERPUESTA, TRASLADO AL DEMANDADO CON CITACIÓN Y EMPLAZAMIENTO DE VEINTE DÍAS PARA QUE COMPAREZCA, RESPONDA, OFREZCA PRUEBA Y CONSTITUYA DOMICILIO LEGAL DENTRO DEL RADIO DE ESTE JUZGADO, BAJO APERCIBIMIENTO DE LEY (ARTS. 21, 74, 75, 156, 160 Y 161 DEL C.P.C.C.Y.T).FS. 13 MENDOZA, 31 DE MARZO DE 2021. TÉNGASE POR AMPLIADA LA DEMANDA EN TIEMPO Y FORMA (ART. 164 DEL

CPCCT).- FS.35 MENDOZA, 05 DE JULIO DE 2022.DECLARAR COMO PERSONA DE IGNORADO DOMICILIO, A JUAN CARLOS GOULU DNI 25292304.ORDENAR SE NOTIFIQUE AL MENCIONADO EL TRASLADO DE LA DEMANDA, POR MEDIO DE EDICTOS A PUBLICARSE EN EL BOLETÍN OFICIAL, Y EN DIARIO UNO, POR EL TÉRMINO DE TRES DÍAS, CON DOS DÍAS DE INTERVALO, BAJO LA RESPONSABILIDAD DE LA PARTE ACTORA Y CONFORME LO ESTABLECEN LOS ARTS. 69 Y 72 DEL C.P.C.C.T. DRA. FABIANA BEATRIZ.MUNAFÓ. JUEZ

S/Cargo

18-21-26/10/2022 (3 Pub.)

JUEZ del TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA PRIMERO DE MENDOZA, NOTIFICA a MOSCETTA HECTOR ADRIAN DNI 24.925.701de ignorado domicilio, CUIJ: 13-05463596-0((012051-267837)) caratulados "PROVINCIA DE MENDOZA C/ MOSCETTA HECTOR ADRIAN P/ REPETICIÓN DE PAGO", fs. 7 Mendoza, 17 de diciembre de 2020. De la demanda de conocimiento interpuesta TRASLADO a la parte demandada por el plazo de VEINTE (20) DÍAS con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, ofrezca prueba instrumental y constituya domicilio procesal electrónico (artículos 21, 74,75, 160, 161 y concordantes del CCCYT NRO. 9001).Fs. 10 Mendoza, 26 de marzo de 2021. Téngase por modificada la demanda en los términos expuesto respecto de la prueba documental acompañada.- Fs. 36 Mendoza, 04 de julio del 2022. I- Declarar al Sr. HECTOR ADRIAN MOSCETTA, DNI N° 24.925.701, persona de domicilio ignorado. II- Notifíquese el traslado de la demanda y el presente auto por medio de edictos, a publicarse en el Boletín Oficial y diario los andes por el término de TRES (3) DIAS con dos días de intervalo, bajo responsabilidad de la parte actora; y de conformidad a lo dispuesto por el art. 69 Y 72 del CPCCYT. FDO. DRA. FABIANA MARTINELLI. JUEZ"

S/Cargo

18-21-26/10/2022 (3 Pub.)

DIRECCIÓN DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR. EXPTE N° EX-2017-00138272-GDEMZA-INSPE#MGTYJ, caratulado "Acta C 980 Morcos Gaston Esteban Emplazamiento". Se NOTIFICA a "MORCOS GASTON ESTEBAN", CUIT 20-22625631-9 de domicilio ignorado, la siguiente resolución MENDOZA, 6 de septiembre de 2022 RESOLUCION N° 285-EX/ 2022 VISTO y CONSIDERANDOS RESUELVE: ARTICULO 1° - IMPONER a la firma "MORCOS GASTON ESTEBAN", CUIT 20-22625631-9, con nombre de fantasía "NONA PIZZA", y domicilio en calle San Martín N° 262, Capital (5500), Mendoza, la sanción de MULTA consistente en el pago de PESOS QUINCE MIL con 00/100 (\$ 15.000,00), de conformidad con lo prescripto en el artículo 8° de la Ley N° 8.750, por la violación de los artículos 1° y 2° del mismo cuerpo legal. ARTICULO 2° - INTIMAR por la presente al pago de la multa, correspondiendo abonar el pago de Pesos Quince Mil Con 00/100 (\$ 15.000,00) en la Cuenta Ley N° 8750, correspondiente a la Cuenta N° 1121010000, Código Resumido 1078, Código Tax 495-078 en el plazo de QUINCE (15) DÍAS. Asimismo, se informa que el boleto de pago debe generarse de manera online por vía web de la Administración Tributaria Mendoza (ATM)-www.mendoza.gov.ar/consumidores/pago-deuna-multa-procedimiento-digital-2/, pudiendo abonarse en Banco de la Nación Argentina / Banco Supervielle / Bolsa de Comercio. ARTICULO 3° - IMPONER a la firma "MORCOS GASTON ESTEBAN", CUIT 20-22625631-9, con nombre de fantasía "NONA PIZZA", y domicilio en calle San Martín N° 262, Capital (5500), Mendoza, la sanción de MULTA consistente en el pago de PESOS DIEZ MIL CON 00/100 (\$ 10.000,00), de conformidad con lo prescripto en el artículo 57° inc. b) de la Ley 5547, por la violación de los artículos 2° y 3° de la Resolución N° 226/2020 del mismo cuerpo legal. ARTICULO 4° - INTIMAR por la presente al pago de las multas aquí impuestas, correspondiendo abonarse el pago de Pesos Diez Mil Con 00/100 (\$ 10.000,00), en la Cuenta Correspondiente a Cuenta Ley N° 5.547- COD. TAX 017-925, en el plazo de QUINCE (15) DÍAS. Asimismo, se informa que el boleto de pago debe generarse de manera online por vía web de la Administración Tributaria Mendoza (ATM) - <https://www.mendoza.gov.ar/consumidores/pago-de-una-multaprocedimiento-digital-2/>, pudiendo abonarse en Banco de la Nación Argentina / Banco Supervielle / Bolsa de Comercio. ARTICULO 5° - ACREDITAR el pago de las multas, con la presentación correspondiente ante esta Dirección de Defensa del Consumidor, a través del correo electrónico

resolucionesddc@mendoza.gov.ar. ARTICULO 6º - PUBLICAR la presente en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza, y a costa del infractor, la resolución condenatoria o una síntesis de los hechos que la originaron, el tipo de infracción cometida y la sanción aplicada, en un diario de gran circulación de la Provincia de Mendoza y en un diario de alcance Nacional (artículo 57º inciso h de la Ley Provincial Nº5.547 y artículo 47º penúltimo párrafo de la Ley Nacional Nº 24.240). ARTICULO 7º - INFORMAR al infractor, según art. 177º de la Ley Nº 9003, que podrá interponer recurso de revocatoria contra la presente resolución dentro de los QUINCE (15) DÍAS hábiles de notificada la presente, debiendo acompañar la correspondiente Tasa Retributiva Código 927 por un importe de Pesos Un Mil Cuatrocientos Cincuenta con 00/100 (\$ 1.450,00 según Ley Impositiva Nº 9.277, Artículo 10º, punto 2 inc A) abonada en Banco de la Nación Argentina / Banco Supervielle / Bolsa de Comercio. El recurso de revocatoria junto a la correspondiente tasa retributiva, debe ser enviado al correo resolucionesddc@mendoza.gov.ar. El recurso no suspenderá la ejecución de las sanciones de multa y el obligado deberá depositar el importe de la multa dentro del plazo establecido en el Artículo 2º de la presente Resolución. Vencido el plazo para el pago se procederá a la emisión de boleta de deuda conforme lo previsto en el Artículo 249 del Código Procesal Civil, Comercial y Tributario (Artículo 4º, Decreto Nº 1099/2018). ARTICULO 8º - INSCRIBIR esta Resolución en el Registro de Resoluciones de la Dirección de Defensa del Consumidor de la Provincia de Mendoza. ARTICULO 9º - REGISTRAR al infractor en el Registro de Infractores de esta Dirección de Defensa del Consumidor. ARTICULO 10º - NOTIFICAR a quienes corresponda de la presente Resolución. ARTICULO 11º - ARCHIVAR la presente Resolución. Fdo. Mgter. Mónica Lucero, Directora de Defensa del Consumidor. Dirección de Defensa del Consumidor.

S/Cargo

24-25-26/10/2022 (3 Pub.)

DIRECCIÓN DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR. EXPTE Nº EX-2020-01163236-GDEMZA-MESAYAS#MGTYJ, caratulado "Acta D Nº 628 Grimalt Carolina Daniela". Se NOTIFICA a "GRIMALT CAROLINA DANIELA", CUIT 27-23980940-0 de domicilio ignorado, la siguiente resolución MENDOZA, 6 de septiembre de 2022 RESOLUCION Nº 283-EX/ 2022 VISTO y CONSIDERANDOS RESUELVE: ARTICULO 1º - IMPONER a la firma "GRIMALT CAROLINA DANIELA", CUIT 27-23980940-0, con nombre de fantasía "LOMORO", y domicilio en calle San Martin Nº 1177, Ciudad (5500), Mendoza, la sanción de MULTA equivalente a PESOS QUINCE MIL CON 00/100 (\$ 15.000,00.-) de conformidad con lo prescripto en el artículo 57º inc. b) de la Ley Nº 5547 por la violación de los artículos 6º y 8º de la Resolución Nº 5/2019 D.D.C. ARTICULO 2º - INTIMAR por la presente al pago de la multa impuesta, en la Cuenta Correspondiente a Cuenta Ley Nº 5.547- Cód. Tax 017-925, en el plazo de QUINCE (15) DÍAS. Asimismo, se informa que el boleto de pago debe generarse de manera online por vía web de la Administración Tributaria Mendoza (ATM) www.mendoza.gov.ar/consumidores/pago-de-una-multa-procedimientodigital-2/, pudiendo abonarse en Banco de la Nación Argentina /Banco Supervielle / Bolsa de Comercio. ARTICULO 3º - ACREDITAR el pago de la multa, con la presentación correspondiente ante esta Dirección de Defensa del Consumidor, a través del correo electrónico resolucionesddc@mendoza.gov.ar. ARTICULO 4º - PUBLICAR la presente en el Boletín oficial de la Provincia de Mendoza, y a costa del infractor, la resolución condenatoria o una síntesis de los hechos que la originaron, el tipo de infracción cometida y la sanción aplicada, en un diario de gran circulación de la Provincia de Mendoza y en un diario de alcance Nacional (artículo 57º inciso h de la Ley Provincial Nº 5.547 y artículo 47º penúltimo párrafo de la Ley Nacional Nº 24.240). ARTICULO 5º - INFORMAR al infractor, según art. 177º de la Ley 9003, que podrá interponer recurso de revocatoria contra la presente resolución dentro de los QUINCE (15) DÍAS hábiles de notificada la presente, debiendo acompañar la correspondiente Tasa Retributiva Código 927 por un importe de Pesos Un Mil Cuatrocientos Cincuenta con 00/100 (\$1.450,00 según Ley Impositiva Nº 9.355, Artículo 10º, punto 2 inc A) abonada en Banco de la Nación Argentina / Banco Supervielle / Bolsa de Comercio. El recurso de revocatoria junto a la correspondiente tasa retributiva, podrá ser enviado al correo resolucionesddc@mendoza.gov.ar. El recurso no suspenderá la ejecución de las sanciones de multa y el obligado deberá depositar el importe de la multa dentro del plazo establecido en el Artículo 2º de la presente Resolución. Vencido el plazo para el pago se procederá a la emisión de boleta de deuda conforme lo previsto en el Artículo 249 del Código

Procesal Civil, Comercial y Tributario (Artículo 4º, Decreto N° 1099/2018). ARTICULO 6º - INSCRIBIR esta Resolución en el Registro de Resoluciones de la Dirección de Defensa del Consumidor de la Provincia de Mendoza. ARTICULO 7º - REGISTRAR al infractor en el Registro de Infractores de esta Dirección de Defensa del Consumidor. ARTICULO 8º - NOTIFICAR al infractor de la presente. ARTICULO 9º - ARCHIVAR la presente Resolución. Fdo. Mgter. Mónica Lucero, Directora de Defensa del Consumidor. Dirección de Defensa del Consumidor.

S/Cargo

24-25-26/10/2022 (3 Pub.)

DIRECCIÓN DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR. EXPTE N° EX-2019-04463606-GDEMZA-INSPE#MGTYJ, caratulado "Acta C 4731 Robles Lelia Alejandra". Se NOTIFICA a "ROBLES LELIA ALEJANDRA", CUIT 27-18569278-2 de domicilio ignorado, la siguiente resolución MENDOZA, 6 de septiembre de 2022 RESOLUCION N° 224-EX/ 2022 VISTO y CONSIDERANDOS RESUELVE: ARTICULO 1º - IMPONER a la firma "ROBLES LELIA ALEJANDRA", CUIT 27-18569278-2, con nombre de fantasía "Almacén", y domicilio en calle San Juan N° 1070, Ciudad (5500), Mendoza, la sanción de MULTA equivalente a PESOS TREINTA MIL CON 00/100 (\$ 30.000,00), de conformidad con lo prescripto en el artículo 57º inc. b) de la Ley N° 5547, por violación del artículo 3º del Decreto N° 3.492/91 concordante con el artículo 9º de la Ley N° 5.547 y por violación al artículo 4º, 6º y 8º de la Resolución N° 5/2019 de esta Dirección de Defensa del Consumidor. ARTICULO 2º - INTIMAR por la presente al pago de la multa impuesta, en la Cuenta Correspondiente a Cuenta Ley N° 5.547- Cód. Tax 017-925, en el plazo de QUINCE (15) DÍAS. Asimismo, se informa que el boleto de pago debe generarse de manera online por vía web de la Administración Tributaria Mendoza (ATM) www.mendoza.gov.ar/consumidores/pago-de-una-multaprocedimiento-digital-2/, pudiendo abonarse en Banco de la Nación Argentina/ Banco Supervielle / Bolsa de Comercio. ARTICULO 3º - ACREDITAR el pago de la multa, con la presentación correspondiente ante esta Dirección de Defensa del Consumidor, a través del correo electrónico resolucionesddc@mendoza.gov.ar. ARTICULO 4º - PUBLICAR la presente en el Boletín oficial de la Provincia de Mendoza, y a costa del infractor, la resolución condenatoria o una síntesis de los hechos que la originaron, el tipo de infracción cometida y la sanción aplicada, en un diario de gran circulación de la Provincia de Mendoza y en un diario de alcance Nacional (artículo 57º inciso h de la Ley Provincial N° 5.547 y artículo 47º penúltimo párrafo de la Ley Nacional N° 24.240). ARTICULO 5º - INFORMAR al infractor, según art. 177º de la ley 9003, que podrá interponer recurso de revocatoria contra la presente resolución dentro de los QUINCE (15) DÍAS hábiles de notificada la presente, debiendo acompañar la correspondiente tasa Retributiva Código 927 por un importe de Pesos Un Mil Cuatrocientos Cincuenta con 00/100 (\$ 1.450,00 según Ley Impositiva N° 9.355, Artículo 10º, punto 2 inc A) abonada en Banco de la Nación Argentina / Banco Supervielle / Bolsa de Comercio. El recurso de revocatoria junto a la correspondiente tasa retributiva, podrá ser enviado al correo resolucionesddc@mendoza.gov.ar. El recurso no suspenderá la ejecución de las sanciones de multa y el obligado deberá depositar el importe de la multa dentro del plazo establecido en el Artículo 2º de la presente Resolución. Vencido el plazo para el pago se procederá a la emisión de boleta de deuda conforme lo previsto en el Artículo 249 del Código Procesal Civil, Comercial y Tributario (Artículo 4º, Decreto N° 1099/2018). ARTICULO 6º - INSCRIBIR esta Resolución en el Registro de Resoluciones de la Dirección de Defensa del Consumidor de la Provincia de Mendoza. ARTICULO 7º - REGISTRAR al infractor en el Registro de Infractores de esta Dirección de Defensa del Consumidor. ARTICULO 8º - NOTIFICAR al infractor de la presente Resolución. ARTICULO 9º - ARCHIVAR la presente Resolución. Fdo. Mgter. Mónica Lucero, Directora de Defensa del Consumidor. Dirección de Defensa del Consumidor.

S/Cargo

24-25-26/10/2022 (3 Pub.)

A HEREDEROS DE GARAY MAURO EZEQUIEL CITA LA OFICINA TECNICA PREVISIONAL A RECLAMAR DERECHOS PREVISIONALES, BAJO APERCIBIMIENTO LEGAL. EXPTE N° 2022-735 1623.

Boleto N°: ATM_7071275 Importe: \$ 120
21-24-25-26-27/10/2022 (5 Pub.)

MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ, cita a derecho - habientes del Sr. HIDALGO, DANIEL SANTIAGO DNI 16.720.058. por pago de indemnización por fallecimiento Art. 1° - Punto 4 - Dec. 2178/93, Expte. 2022-004011/E1 GC bajo apercibimiento liquidar beneficio a quienes reclamen. FDO. DRA. CONSUELO ARENAS NORTON

Boleto N°: ATM_7071921 Importe: \$ 360
21-24-25-26-27/10/2022 (5 Pub.)

A Herederos de REYES, RICARDO ELPIDIO. Cita la Oficina Técnica previsional a reclamar derechos previsionales bajo apercibimiento legal. Expte N° EX 2022-7426363. Firmado: Jorge Daniel Eduardo González.

Boleto N°: ATM_7071428 Importe: \$ 240
21-24-25-26-27/10/2022 (5 Pub.)

Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes Cita por (5) días a herederos de la Sra Carina Cluida Lucero Gallegos, D.N.I. N° 21688755, quien cumplía funciones en el Ministerio de Salud, por reclamo indemnización por fallecimiento, art. 33 Decreto-Ley 560/73, bajo apercibimiento de liquidar el beneficio a quienes lo reclamen.

Boleto N°: ATM_7070542 Importe: \$ 360
20-21-24-25-26/10/2022 (5 Pub.)

Municipalidad de Godoy Cruz, cita a derecho-habientes del Sr. Palma, Juan Dario D.N.I. N° 27.127.520 por pago de indemnización por fallecimiento Art. 1°- punto 4 - Dec. 2178/93, Expte. 2022-004124/E1-GC bajo apercibimiento liquidar beneficio a quienes reclamen. Fdo. Dra. Consuelo Arenas Norton Asesora Legal Dirección de Asuntos Jurídicos Municipalidad de Godoy Cruz.

Boleto N°: ATM_7071310 Importe: \$ 360
20-21-24-25-26/10/2022 (5 Pub.)

Juez Primer Juzgado de Gestión Judicial Asociada. Expte N° 265.193, caratulados "VALDERRAMA, ALEJANDRO MARIO y OTRA C/RUVIRA, JUAN CARLOS P/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA". Se hace saber que a fs. 9 el Juzgado dictó la siguiente resolución: "Mendoza, 12 de Diciembre de 2019.- Por presentada, parte y domiciliado en el carácter invocado, en el carácter invocado.- Hágase saber a la presentante que deberá constituir domicilio procesalelectrónico.- Oportunamente, de la demanda interpuesta, TRASLADO al titular registral por el término de VEINTE (20) DÍAS para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituyan domicilio legal dentro del radio del Juzgado (artículos 21, 72 inc. III, 74, 75, 160, 209, 210 del CPCCyT).- Téngase presente la prueba ofrecida y lo demás expuesto para su oportunidad.- Agréguese la impresión de la matrícula del inmueble extraída por el Tribunal, la que fue acompañada por la parte actora en formato digital y el certificado del Registro de Actos de Última Voluntad, a sus fines.- Dispóngase la ANOTACIÓN DE LITIS del presente proceso, respecto del inmueble objeto de autos, inscripto en la Matrícula 131.620/04, Asiento A-1 de Folio Real de Guaymallén, debiendo librarse por medio del correspondiente formulario 8 (art. 1905 último párrafo del CCyC y art. 209 ap. II, punto c) del CPCCyT).- Hágase saber a los posibles interesados la existencia del presente juicio que pretende usucapir el inmueble ubicado en calle nro.2 s/n, Lote 4, manzana "G", Barrio Jardín Los Tilos, Distrito Bermejo del Departamento de Guaymallén, Mendoza, por edictos a publicarse en el Boletín Oficial y Diario Los Andes por CINCO (5) VECES en forma alterada (art. 209 ap II inc.a) CPCCyT).- Asimismo, publíquese en las páginas web del Poder Judicial y del Colegio de Abogados y Procuradores de la Primera Circunscripción, en caso de encontrarse disponibles dichas páginas (art. 72 inc. II del CPCCyT).- Cítese al Gobierno de la Provincia de Mendoza en la persona del Sr. Gobernador y del Sr. Fiscal de

Estado, y a la Municipalidad de Guaymallén en la persona del Sr. Intendente. Notifíquese al Sr. Fiscal de Estado con el expediente en su despacho.- Oportunamente, dése intervención al Defensor Oficial en turno.- PREVIO a todo: Hágase saber al actor que deberá colocar un cartel con la indicación de la iniciación del presente juicio (número, carátula, nombre del pretendiente y del titular registral, superficie) con dimensiones acordes al inmueble a usucapir. El cartel deberá estar visible desde el principal camino de acceso y mantenerse durante la tramitación del juicio. Tales circunstancias deberán ser acreditadas mediante fotografías certificadas por escribano público o constatación de oficial de justicia, todo de conformidad a lo ordenado por el Art. 209 inc. d) del CPCCyT.- Atento al número de inscripción dominial consignado en el plano de mensura y al denunciado en el escrito inicial (coincidente con el que surge de la matrícula), aclare.- Cumpla el presentante con lo normado por el art. 50, ap. IV), última parte, del CPCCyT, en relación al escrito de ratificación que rola a fs. 7". A fs. 22 se proveyó: "Mendoza, 18 de Octubre de 2021.- Hágase saber a las partes y profesionales actuantes que la suscripta entenderá en las presentes actuaciones en razón de haber sido designada como Conjuez mediante Acordada N° 29.930 de fecha 23 de febrero de 2.021 dictada por la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Mendoza.- Proveyendo escrito presentado por la MEED, el que podrá ser visualizado, conjuntamente con la instrumental acompañada, accediendo al siguiente código identificador RVOTZ141427: Téngase a la Dra. LAURA ANDREA AIZCORBE, por la parte actora, por presentada.- Téngase presente lo manifestado en el punto 1), en especial que por un error involuntario se consignó en la demanda que el terreno a usucapir pertenece a la Matrícula 144836/4, Asiento A-1, cuando en realidad pertenece a la Matrícula 131620/4 Asiento A-1 y el informe de dominio y gravámenes adjuntado.- Téngase por modificada la demanda en los términos expuestos.- NOTIFÍQUESE el presente decreto conjuntamente con el dictado el 12 de Diciembre de 2019 (fojas 9).

Boleto N°: ATM_6633356 Importe: \$ 4920
14-18-20-24-26/10/2022 (5 Pub.)

"EX-2022- 07202086- GDEMZA-IPV – CHIRINO, JORGE ALBERTO, DNI 22.543.165 HABERES ADEUDADOS - INDEMNIZACION POR FALLECIMIENTO Y GASTOS DE SEPELIO"; Expediente EX-2022-07202086- -GDEMZA-IPV, Caratulado CHIRINO, JORGE ALBERTO, DNI 22.543.165 HABERES ADEUDADOS - INDEMNIZACION POR FALLECIMIENTO Y GASTOS DE SEPELIO", notifica Haberes Adeudados por fallecimiento, Decreto N° 251/1945 Decreto N° 150/1993 e Indemnización por fallecimiento, Art. 33º Decreto Ley 560/73. Cita a derechos-habientes y/o herederos con derechos a pago por fallecimiento del Sr. CHIRINO, JORGE ALBERTO, DNI 22.543.165, acontecido el día 4 de Octubre de 2022, quien cumplía funciones en el Instituto Provincial de la Vivienda, Organismo descentralizado del Ministerio de Planificación e Infraestructura Pública de la Provincia de Mendoza, bajo apercibimiento de liquidar el beneficio a quienes lo reclamen.

Boleto N°: ATM_7070110 Importe: \$ 840
20-21-24-25-26/10/2022 (5 Pub.)

SUCESORIOS

(*)

Juez Tercera Gestión Judicial en los autos N° 312.773 cita y emplaza a herederos y acreedores de ESTER NOEMI ORTIZ DNI 23.180.867, a presentarse dentro del plazo de 30 días a acreditar su situación en legal forma. Fdo. Dra. Carolina Di Pietro. Juez.

Boleto N°: ATM_7070521 Importe: \$ 48
26/10/2022 (1 Pub.)

(*)

El Sr. Juez del Tribunal de Gestión Judicial Asociada Civil n° 1 de la ciudad y dpto. de San Rafael, Provincia de Mendoza, sito en calle Emilio Civit 257, C.P. 5600, en autos n° 205198 caratulados "Aguirre Victor Lorenzo P/ Sucesión" cita y emplaza a presuntos herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Victor Lorenzo Aguirre (DNI 12.833.476),

para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días a computarse a partir de la presente publicación edictal (art. 2340 CCCN y arts. 325 y s.s. con el art. 72 y ss del CPCCT)- Fdo. Dr. Juan Manuel Ramón – Juez.

Boleto N°: ATM_6453203 Importe: \$ 168
26/10/2022 (1 Pub.)

(*)

Juez integrante del Tribunal de Gestión Judicial Asociada en lo Civil, Comercial y Minas de la Tercera Circunscripción Judicial en los autos N° 3128, caratulados: "DUBÉ, ALDO Y CHIUCHI LIDUVINA CAYETANA P/ SUCESIÓN", cita y emplaza a herederos y acreedores de: DUBE ALDO, con DNI 6888603 y de CHIUCHI LIDUVICA CAYETANA, con DNI 4893305 a presentarse dentro del plazo de 30 días hábiles a acreditar su situación en legal forma debiendo acompañar a tal fin los instrumentos que hagan a su derecho. Fdo.: DR. JORGE ANDRES CORRADINI

Boleto N°: ATM_6630812 Importe: \$ 120
26/10/2022 (1 Pub.)

(*)

Primer Juzgado de Gestión Judicial Asociada en lo Civil Comercial y Minas- Tercera Circunscripción Judicial, Autos N° 2999 "ALANIZ CELINO ENRIQUE Y ZARATE GREGORIA ESTELA P/ SUCESIÓN", CITA a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por CELINO ENRIQUE ALANIZ y GREGORIA ESTELA ZARATE para que lo acrediten dentro de los TREINTA DÍAS HÁBILES.

Boleto N°: ATM_7075026 Importe: \$ 96
26/10/2022 (1 Pub.)

(*)

Juez integrante del Tercer Tribunal de Gestión Judicial Asociada en lo Civil, Comercial y Minas en los autos N° 314080 cita y emplaza a herederos y acreedores de MARTINEZ SIMPLICIO, DNI 6.853.121 y ARAYES EVA NOELIA, DNI 3.037.399 a presentarse dentro del plazo de 30 días corridos a acreditar su situación en legal forma debiendo acompañar a tal fin los instrumentos que hagan a su derecho. Fdo.: DRA. MARIA VERONICA VACAS- JUEZ.

Boleto N°: ATM_7075406 Importe: \$ 96
26/10/2022 (1 Pub.)

(*)

JUEZ 3º JUZGADO CIVIL DE RIVADAVIA EXPTE. N° 36.173, cita herederos acreedores de ARNALDO ROBERTO MAYORI Y/O MARTA JUANA PADOVAN y a todos los que se consideren con derecho a los bienes hereditarios, para que se presenten y acrediten los mismos en el término de TREINTA DIAS CORRIDOS (art. 72 inc V del CPCCTyT y art. 2340 del CC, Ley 26.94) DRA NATALIA LOURDES GARCIA OLIVERI. JUEZ

Boleto N°: ATM_7076870 Importe: \$ 96
26/10/2022 (1 Pub.)

(*)

JUEZ 3º JUZGADO CIVIL DE RIVADAVIA EXPTE. N° 36.135, cita herederos acreedores de REGINO GARCIA y a todos los que se consideren con derecho a los bienes hereditarios, para que se presenten y acrediten los mismos en el término de TREINTA DIAS CORRIDOS (art. 72 inc V del CPCCTyT y art. 2340 del CC, Ley 26.94) DRA NATALIA LOURDES GARCIA OLIVERI. JUEZ.

Boleto N°: ATM_7076895 Importe: \$ 96
26/10/2022 (1 Pub.)

(*)

El Tribunal de Gestión Asociada en lo Civil N° 1 de la Segunda Circunscripción Judicial, sito en calle Emilio Civit n° 257 (5600) San Rafael, Mendoza, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sergio Adrián Pérez dni n° 23.714.990; quienes deberán acreditar sus derechos en el plazo de treinta (30) días (art. 2340 CCCN. y art. 325 y ss en cc con el art. 72 y ss del CPCCT) – Autos N° 205.952, caratulados “PÉREZ SERGIO ADRIÁN P/ SUCESIÓN – Fdo. Dr. ABEL PABLO ROUSSE – JUEZ”.

Boleto N°: ATM_7070528 Importe: \$ 144
26/10/2022 (1 Pub.)

(*)

JUEZ DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA - Dra MARCELA RUIZ DIAZ, en autos N° 268.817 "LEDESMA, LUIS ELISEO P/ SUCESIÓN". Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derechos a bienes dejados por el causante LEDESMA, LUIS ELISEO D.N.I. M8.149.064, para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. en este tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia - Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N°480, 6to piso - Ala Norte.- DR. MARTÍN COLOMER - Secretario de Procesos.

Boleto N°: ATM_7070680 Importe: \$ 144
26/10/2022 (1 Pub.)

(*)

Juzgado en lo Civil de San Martín, Autos N° 3252 "GONZALEZ ISABEL ARMINDA P/ SUCESIÓN", CITA herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por GONZALEZ ISABEL ARMINDA para que lo acrediten dentro de los TREINTA DÍAS HÁBILES.

Boleto N°: ATM_7077014 Importe: \$ 72
26/10/2022 (1 Pub.)

(*)

Juzgado en lo Civil de San Martín, Autos N° 3234 "GUADAGNINI LUCINDA CARMEN P/ SUCESIÓN", CITA herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por LUCINDA CARMEN GUADAGNINI para que lo acrediten dentro de los TREINTA DÍAS HÁBILES.

Boleto N°: ATM_7077031 Importe: \$ 72
26/10/2022 (1 Pub.)

(*)

JUEZ 4° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADO, EXPTE. N° 413259 “ORELLANA SALDIVAR JUAN ABEL P/ SUCESIÓN” cita y emplaza acreedores, herederos y quienes se consideren con derecho a bienes dejados por el causante Juan Abel ORELLANA SALDIVAR DNI 14.939.764, que acrediten por escrito en el expediente su calidad de tales, PLAZO TREINTA DÍAS CORRIDOS desde la publicación edictal. Fdo. Dra. María Luz Coussirat – Juez.-

Boleto N°: ATM_7077458 Importe: \$ 96
26/10/2022 (1 Pub.)

(*)

Juzgado en lo Civil de San Martín, Autos N° 2882 BLANCO TOMASA BERNABELA P/ SUCESION, CITA

herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por BLANCO TOMASA BERNABELA para que lo acrediten dentro de los TREINTAS DÍAS HÁBILES. DRA. ANA MARIA CASAGRANDE. Secretario.-

Boleto N°: ATM_7077538 Importe: \$ 72
26/10/2022 (1 Pub.)

(*)

Juzgado en lo Civil de San Martín, Autos N° 3096 "MAZZEI ROBERTO JORGE P/ SUCESIÓN", CITA herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por MAZZEI ROBERTO JORGE para que lo acrediten dentro de los TREINTA DÍAS HÁBILES.-

Boleto N°: ATM_7077565 Importe: \$ 72
26/10/2022 (1 Pub.)

(*)

Juez integrante del Tercer Tribunal de Gestión Judicial Asociada en lo Civil, Comercial y Minas en los autos N° 312552 caratulados "ARIAS EDITH OLGA P/ SUCESIÓN", cita y emplaza a herederos y acreedores de EDITH OLGA ARIAS LC. 8.352.278 a presentarse dentro del plazo de 30 días corridos a acreditar su situación en legal forma debiendo acompañar a tal fin los instrumentos que hagan a su derecho. Fdo.: DRA. MARINA SANCHEZ - CONJUEZ-

Boleto N°: ATM_7077567 Importe: \$ 120
26/10/2022 (1 Pub.)

(*)

Juez Tercer Juzgado Civil Comercial y Minas, en autos N° 255.155 caratulados "VELAZQUEZ DANIEL P/ SUCESIÓN" emplaza a los herederos conocidos, desconocidos, o de ignorado domicilio del causante SR. DANIEL VELAZQUEZ, DNI N° 12.850.605, para que en el término de TREINTA DÍAS de notificados promuevan la apertura del proceso sucesorio del mismo, bajo apercibimiento de declararla a instancia de la peticionante Sra. Andrea Carolina Oliva. (Art. 325 inc. II del CPCCM.).

Boleto N°: ATM_7078780 Importe: \$ 96
26/10/2022 (1 Pub.)

(*)

CUIJ: 13-06824953-2((012053-311820)) REYNALS ADOLFO P/ SUCESIÓN *106077051* Mendoza, 18 de Abril de 2022.- Téngase presente la ficha del cargo 6096912/2022, subida vía IOL, que se provee Téngase presente la actuación N° 46428 a través de la cual el Colegio Notarial Mendoza informa que el causante "no registra antecedentes".Téngase presente la proposición de administrador definitivo formulada, para su oportunidad.Téngase presente lo solicitado. Por ratificado.AUTOS, VISTOS y CONSIDERANDOS: Lo solicitado, partidas acompañadas, estando acreditado sumariamente el derecho invocado, y lo dispuesto por los arts. 5, 17, 324, 325 y 326 del CPCCYT y 2340 CCyC.;RESUELVO: I – Declarar la apertura del proceso sucesorio de ADOLFO REYNALS. II – Citar y emplazar a los herederos, acreedores y todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por el causante para que acrediten tal circunstancia dentro de TREINTA DIAS conforme lo normado por el art. 2340 CCyC. A tal fin, ordenar se notifique a los herederos conocidos en sus domicilios reales y se publique edicto por UN DIA en el Boletín Oficial. Pase al área de "CONTROL DE OFICIOS", a sus efectos. III.- Hágase saber a los presentantes que en el acto de la presentación deberán designar administrador definitivo de la presente causa de conformidad con el art. 2346 del CCyC.. IV - Dése intervención a los Ministerios Públicos. V- Enviar electrónicamente ficha a la Suprema Corte de Justicia y hacer saber al Sr. Juez Federal con competencia electoral la iniciación de este sucesorio.CÓPIESE. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. SAC

Boleto N°: ATM_7074876 Importe: \$ 312
26/10/2022 (1 Pub.)

(*)

JUEZ DOCE CIVIL, autos 257.759 caratulados: "AGUILAR ADOLFO HONORIO Y AGUILAR CLAUDIA VERONICA P/SUCESIÓN" cita a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes AGUILAR ADOLFO HONORIO Y AGUILAR CLAUDIA VERONICA para que lo acrediten si aún no lo han hecho, compareciendo por escrito o en días y horas de audiencia, dentro del plazo de treinta días hábiles a partir de la publicación.

Boleto N°: ATM_7078844 Importe: \$ 96
26/10/2022 (1 Pub.)

(*)

El Sr. juez del tribunal de gestión asociada civil N° 1 de la ciudad y dpto. de San Rafael, Provincia de Mendoza, cito en calle Emilio Civit 257, C.P. 5600, en autos N° 205.838, caratulados "LESCANO RENE FRANCISCO P/SUCESION" cita y emplaza a presuntos herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante RENÉ FRANCISCO LESCO (DNI M 8.475.865) para que lo acrediten dentro del termino de 30 días, a computarse a partir de la presente publicacion edictal. Dr. PABLO ABEL ROUSSE.- JUEZ.

Boleto N°: ATM_7075432 Importe: \$ 120
26/10/2022 (1 Pub.)

(*)

Juzgado en lo Civil de San Martín, Autos N° 2330 "MATURANO EVANGELINA VIOLETA VIVIANA P/ SUCESIÓN", CITA herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por EVANGELINA VIOLETA VIVIANA MATURANO para que lo acrediten dentro de los TREINTA DÍAS HÁBILES.

Boleto N°: ATM_7079150 Importe: \$ 72
26/10/2022 (1 Pub.)

(*)

El Sr. Juez del Tribunal de Gestión Judicial Asociada Civil n° 1 de la ciudad y dpto. de San Rafael, Provincia de Mendoza, sito en calle Emilio Civit 257, C.P. 5600, en autos n° 206.006 caratulados "Núñez Salvador Domingo p/Sucesión" cita y emplaza a presuntos herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Salvador Domingo Núñez (DNI 14.297.444), para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días a computarse a partir de la presente publicación edictal (art. 2340 CCCN y arts. 325 y s.s. con el art. 72 y ss del CPCCT)- Fdo. Dr. Pablo Augusto Moretti Penner – Juez.

Boleto N°: ATM_7076956 Importe: \$ 168
26/10/2022 (1 Pub.)

(*)

JUEZ DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dra. ROSANA MORETTI, en autos N° 273864 "CHAVERO JUAN CARLOS P/ SUCESIÓN". Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por el causante CHAVERO JUAN CARLOS - D.N.I. M6.900.586, para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

Boleto N°: ATM_7077444 Importe: \$ 144

26/10/2022 (1 Pub.)

(*)

JUEZ DEL 2º TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dra. ROSANA MORETTI, en autos Nro. 275.361 “LUNA, NILO DOMINGO P/ SUCESIÓN”. Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por el causante LUNA, NILO DOMINGO D.N.I. M6.889.688, para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

Boleto N°: ATM_7077452 Importe: \$ 144

26/10/2022 (1 Pub.)

(*)

DRA MARIA VERONICA VACAS Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 3., cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. CORREA ROBERTO MIGUEL con D.N.I. N° 10482342, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) das CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 314004 CORREA ROBERTO MIGUEL P/ SUCESIÓN

Boleto N°: ATM_7077456 Importe: \$ 144

26/10/2022 (1 Pub.)

(*)

Juez del Tribunal de Gestión Asociada en lo Civil, Comercial y Minas, Tunuyán Mendoza, en autos N° 042051-1286 CUIJ N° 13-06977323-5 Caratulados: “ORTIZ RAMON Y OTROS P/ SUCESIÓN”, cita y emplaza a herederos, acreedores y otras personas que se consideren con derecho sobre los bienes dejados por los causantes ORTIZ RAMON D.N.I.. N° 3.388.395 y BASTIAS MATILDE D.N.I. N° 8.567.461, a los efectos de comparecer y acreditar su derecho en el plazo de TREINTA (30) DÍAS.-

Boleto N°: ATM_7077462 Importe: \$ 120

26/10/2022 (1 Pub.)

(*)

Juez Tercer Juzgado Civil, Comercial y Minas, en autos N° 254.073 caratulado “RAMIREZ ISIDORO Y PÉREZ MARTA ALICIA P/ SUCESIÓN” declara la apertura del proceso sucesorio de RAMIREZ ISIDORO Y PEREZ MARTA ALICIA y cita a los herederos, acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por el causante para que se presenten dentro de los treinta días hábiles conforme lo normado por el art. 2340 del CCyCN a los fines de acreditar su derecho y proponer administrador definitivo.

Boleto N°: ATM_7077467 Importe: \$ 120

26/10/2022 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N°1 cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. VALENZUELA ABARCA DOMINGO DEL CARMEN con RUN N°4427817-0, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) das CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N°268226 “VALENZUELA ABARCA DOMINGO DEL CARMEN P/SUCESION”

Boleto N°: ATM_7077527 Importe: \$ 120
26/10/2022 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 4, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. DOLORES MARTIN con D.N.I. N° 5807904, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente CUIJ: 13-06802502-2((012054- 411219)). MARTIN DOLORES P/ SUCESIÓN. Fdo. Dra. Fabiana Beatriz MUNAFO. Juez.

Boleto N°: ATM_7077548 Importe: \$ 144
26/10/2022 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 4, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. MARIO EDUARDO PEREZ, con D.N.I. N° 23.180.690, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 413.111 "PEREZ MARIO EDUARDO P/ SUCESIÓN". Fdo Dra MARIA LUZ COUSSIRAT - Juez

Boleto N°: ATM_7077551 Importe: \$ 144
26/10/2022 (1 Pub.)

(*)

Juez integrante del Tribunal de Gestión Judicial Asociada en lo Civil, Comercial y Minas de la Tercera Circunscripción Judicial en los autos N° 3137, caratulados: "BARROSO, MERCEDES P/ SUCESIÓN", cita y emplaza a herederos y acreedores de: BARROSO MERCEDES, con DNI 0164887 a presentarse dentro del plazo de 30 días hábiles a acreditar su situación en legal forma debiendo acompañar a tal fin los instrumentos que hagan a su derecho. Fdo.: DR. JORGE ANDRES CORRADINI

Boleto N°: ATM_7077555 Importe: \$ 96
26/10/2022 (1 Pub.)

(*)

JUEZA DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dr. CARLOS DALLA MORA en autos N° 275079 "TORNELLO ANA MARÍA SALOME P/SUCESIÓN". Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por la causante TORNELLO ANA MARIA SALOME DNI 10.586.422 para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.-

Boleto N°: ATM_7077606 Importe: \$ 144
26/10/2022 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N°4, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por los causantes Sres. CEFERINO AGUSTIN MOYANO DNI 6868299 Y ANTONINA EDITH BALMACEDA DNI 3907088, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente CUIJ:

13-06964121-5((012054-413197)). MOYANO CEFERINO AGUSTIN Y BALMACEDA ANTONINA EDITH P/ SUCESIÓN. Fdo. Dra. Fabiana Beatriz Munafo. Juez.

Boleto N°: ATM_7077619 Importe: \$ 144
26/10/2022 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. GOMEZ CUSTODIO ANTONIO, con DNI 6889143, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N°CUIJ: 13- 06980700-8((012051-274087)).

Boleto N°: ATM_7078725 Importe: \$ 120
26/10/2022 (1 Pub.)

(*)

JUEZ DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dra. ROSANA MORETTI en autos N° 275.239 “OCHOA CLARIZA EROTIDA P/ SUCESIÓN”. Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por la causante OCHOA CLARIZA EROTIDA, DNI N° 3.057.305 para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

Boleto N°: ATM_7079081 Importe: \$ 144
26/10/2022 (1 Pub.)

(*)

PODER JUDICIAL DE MENDOZA- TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA- TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL Gral. San Martín, Mendoza. 20 de octubre de 2022. Hágase saber al profesional interviniente que deberá tramitarlo según lo dispuesto por el art. 34 inc. 7 del CPCT. DRA. ANA MARIA CASAGRANDE - Secretario. Juzgado en lo Civil de San Martín, Autos N° 2955 "LAMAS CARLOS EDUARDO P/ sucesion", CITA herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por LAMAS CARLOS EDUARDO para que lo acrediten dentro de los TREINTA DÍAS HÁBILES. GRUCCI GABRIELA RAQUEL

Boleto N°: ATM_7080869 Importe: \$ 120
26/10/2022 (1 Pub.)

(*)

Juez integrante del Tribunal de Gestión Judicial Asociada en lo Civil, Comercial y Minas de la Tercera Circunscripción Judicial en los autos N° 3052, caratulados: “CORIA GABRIEL GUSTAVO P/ SUCESIÓN”, cita y emplaza a herederos y acreedores de: CORIA GABRIEL GUSTAVO, con DNI 22.525.849 a presentarse dentro del plazo de 30 días hábiles a acreditar su situación en legal forma debiendo acompañar a tal fin los instrumentos que hagan a su derecho. Fdo.: DR. JORGE ANDRES CORRADINI.

S/Cargo
26/10/2022 (1 Pub.)

(*)

JUEZ DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dra. CECILIA LANDABURU en autos N° 273.569 “CASANELLI, RAFAEL RAMON P/ SUCESIÓN”. Cita y emplaza a herederos y acreedores y

a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por la causante CASANELLI, RAFAEL RAMON, DNI N° 7.933.526 para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

S/Cargo
26/10/2022 (1 Pub.)

MENSURAS

(*)

Agrimensor Osvaldo Sergio Di Nasso mensurará 200 m2 aproximadamente para obtención de Título Supletorio Ley 14.159 y modificatorias. Propietario COOPERATIVA DE VIVIENDA BARRIO ADINA I LIMITADA. Pretendida por CLAUDIA JULIETA MATURANA SILVA. Ubicación calle Guaymallén N° 42 (Lote 2, Manzana A), Pedriel, Luján de Cuyo, Mendoza. LIMITES: Norte: calle Guaymallén, Sur, Este y Oeste: COOPERATIVA DE VIVIENDA BARRIO ADINA I LIMITADA. Fecha 2 de Noviembre, hora 14:45. Expediente N° EX-2022-06218283 -GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_7074831 Importe: \$ 288
26-27-28/10/2022 (3 Pub.)

(*)

Ing. Agrimensor Iván Escalona mensurará aproximadamente 345 m2, propiedad de MORALES TORRES, Francisco y LOPEZ MANZANO de MORALES, Mercedes, ubicados en Manuel Belgrano 144, Ciudad, General Alvear. EX-2022-07248905-GDEMZA-DGCAT_ATM. Noviembre 2. Hora 15.00

Boleto N°: ATM_7075594 Importe: \$ 144
26-27-28/10/2022 (3 Pub.)

(*)

Ing. Agrimensor Iván Escalona mensurará aproximadamente 500 m2, propiedad de MESIAS, Eduardo Horacio, ubicados en Patricias Mendocinas 227, Ciudad, General Alvear. EX-2022-07410403-GDEMZA-DGCAT_ATM. Noviembre 2. Hora 15.30

Boleto N°: ATM_7075707 Importe: \$ 144
26-27-28/10/2022 (3 Pub.)

(*)

Edicto: Agrimensor Rodolfo Genovesi, Mensurará aproximadamente 325 m2 Gestión Titulo supletorio Ley 14159 Decreto 5756/58 de VERDUGO GONZALEZ, EDILIA, pretendida por EDMUNDO VILLAR y LIDIA EDITH MORENO en calle LUIS TEJEDOR (lado Norte)S/N° a 23 m al este de calle Anca Amun y a 65 m al oeste de calle Havestad, Ciudad de Malargüe. LIMITES: NORTE: Castro Sergio, SUR: Calle Luis Tejedor, ESTE: Olimpio Verdugo y Deolinda Araya, Oeste: Verdugo Edilia. Expediente: EX-2022-07379371-GDEMZA-DGCAT_ATM. Noviembre 4. Hora 12

Boleto N°: ATM_7076730 Importe: \$ 360
26-27-28/10/2022 (3 Pub.)

(*)

Agrimensor Rodolfo Genovesi, Mensurará aproximadamente 4451 m2 del GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MENDOZA en ruta nacional N° 145 lado norte a 57 m al oeste de Ruta Provincial N° 226 en Las Loicas, distrito de Rio Grande Departamento de Malargüe, lugar conocido como hospedaje MAPISA. - Expediente EE-59663-2022. Noviembre 4. Hora 19

Boleto N°: ATM_7076754 Importe: \$ 216

26-27-28/10/2022 (3 Pub.)

(*)

Ingeniero Agrimensor Juan Pablo A. Cavagnaro, mensurará aproximadamente 340 m2, propiedad de GONZALEZ JUAN CARLOS, ubicada en calle 3 de Febrero N° 1749, Belgrano, Guaymallén, Mendoza. Expediente EX-2022-07431608-GDEMZA-DGCAT_ATM. Noviembre 02, hora 15:30.

Boleto N°: ATM_7078937 Importe: \$ 144

26-27-28/10/2022 (3 Pub.)

(*)

Fernando Ariel Caciamani Ingeniero Agrimensor mensurará 6 ha. 0.169,41 m2, propiedad de ISABEL AGUADO de RUIZ, Ubicada en Calle Los Correos s/n, costado Oeste, 150 m al Norte de Avenida Mitre, Ciudad, Junín. Expediente EX-2022-07410709-GDEMZA-DGCAT_ATM. Noviembre 02, hora 13:20.

Boleto N°: ATM_7078943 Importe: \$ 144

26-27-28/10/2022 (3 Pub.)

(*)

Emiliano Martinez Aveni, Ingeniero Agrimensor, mensurará 565,56 m2, Propiedad ANA LAURA JULIETA BERNI, ubicados en calle Kilómetro 11 S/N°, costado Este e intersección con Ferrocarril General San Martín (esquina SurEste), Rodeo de La Cruz, Guaymallén. Expediente EX-2022-07476101-GDEMZA-DGCAT_ATM. Noviembre 03, 2022. hora 14:30.

Boleto N°: ATM_7078947 Importe: \$ 216

26-27-28/10/2022 (3 Pub.)

(*)

Ing. Agrimensor Iván Escalona mensurará aproximadamente 69.000 m2, para obtención de Título Supletorio Ley 14.159 y Modificatorias propiedad de GALLARDO, Roque, pretendida por PEREYRA, Matías Leonel, ubicados en callejón Las Cañas S/N°, costado Este, a 850 m al Norte de Ruta Provincial 202, Jaime Prats, San Rafael. LIMITES: N: Modesto Noguero S: Roque Gallardo y María Emilia Estevez E: Jorge Vijande O: callejón Las Cañas y Roque Gallardo EX- 2022-07456741-GDEMZA-DGCAT_ATM. Noviembre 2. Hora 17

Boleto N°: ATM_7075715 Importe: \$ 360

26-27-28/10/2022 (3 Pub.)

(*)

Ingeniero Agrimensor Facundo Barroso, mensurará 235 m2 aproximadamente, para gestión de Título Supletorio Ley 14.159, Decreto 5756/58, propiedad de GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MENDOZA , pretendida por ANALIA VERONICA HERRERA. Ubicada en calle Ricardo Rojas N° 934, San Francisco del Monte, Godoy Cruz. Límites: Norte Calle Las Acacias; Sur: Eduardo Serafin Baccaro, Este: Nilo Argentino Zalazar, Oeste: Calle Ricardo Rojas. Noviembre 02, 08:00 horas. EX-2022-07234718-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_7078949 Importe: \$ 288

26-27-28/10/2022 (3 Pub.)

(*)

Daniela Indiveri, Agrimensora, mensurará 189,21 m2, propiedad FRANCISCO GRANANA. Calle Lafinur S/N°, Lote 5 Manzana E, Villa Reneé, Coronel Dorrego, Guaymallén. EX-2022-07367785-GDEMZA-DGCAT_ATM. Noviembre 02, hora 17:00.

Boleto N°: ATM_7078955 Importe: \$ 144
26-27-28/10/2022 (3 Pub.)

(*)

Javier Baudracco Ingeniero Agrimensor mensurará y fraccionará 693.43 m2, SUSANA GRACIELA VONA, Teniente Aviador Origone 1190, esquina Lisandro Moyano s/n°, El Plumerillo, Las Heras. Noviembre 03, hora 16.30. EX-2022-07452243-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_7079174 Importe: \$ 144
26-27-28/10/2022 (3 Pub.)

(*)

Ingeniero Agrimensor Mariano Fiorelli, mensurará 549.84 m2, propietario Antulio Emperador Sari, Doctor Moreno 1676, Ciudad, Las Heras, Mendoza. Noviembre 02, 18 Horas. EX-2022-07325844-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_7079175 Importe: \$ 72
26-27-28/10/2022 (3 Pub.)

(*)

Rubén Caro Ingeniero Agrimensor mensurará aproximadamente 300,00 m2, propiedad de JORGE ENRIQUE VARGAS y MARÍA DEL CARMEN PEREZ, ubicada en calle General Manuel Belgrano N° 200, esquina Mercedes Tomasa de San Martín s/n°, Ciudad, Maipú. Noviembre 02, hora 10:00. Expediente N° EX-2022-07453238-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_7079181 Importe: \$ 216
26-27-28/10/2022 (3 Pub.)

(*)

Fernando Piccolella Ingeniero Agrimensor mensurará 9800 ha. aproximadamente, propiedad Vicente Vives, costado Sur callejón de acceso con salida a Ruta Nacional 40, Km 3224, 21300 m Este a 19230 m, Sureste piedra de los 3 hoyos, San Isidro, Rivadavia. Noviembre 03, Hora 10:30. Expediente EX-2022-07468179-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_7079182 Importe: \$ 216
26-27-28/10/2022 (3 Pub.)

(*)

Ingeniero Agrimensor Federico Totter mensurará 24 ha. 4472,50 m2, propiedad de TARCHISO NUNCIO FURLAN, ubicada en calle Quiroga, esquina Sur Oeste de Calle Las Catorce, Jocoli, Lavalle, Mendoza. Noviembre 03, hora 16:00. EX-2022-07453205-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_7079188 Importe: \$ 144
26-27-28/10/2022 (3 Pub.)

(*)

Nelson Botta Ingeniero Agrimensor mensurará 378,74 m2, propietario JORGE DANIEL LOMBARDO y OTRO, Videla Correa 452, Ciudad, Capital. Expediente EX-2022-7433319-GDEMZA-DGCAT_ATM. Noviembre 03, hora 14:15.

Boleto N°: ATM_7079191 Importe: \$ 72
26-27-28/10/2022 (3 Pub.)

(*)

Walter Carrasco Agrimensor mensurará aproximadamente 647 m2, propiedad de PASCUA PAEZ Vda. de ESCUDERO, pretendida por VICTORIA ALDANA NAVARRO, para gestión Título Supletorio Ley 14159 decreto 5756/58, ubicada en calle Villar S/Nº, a 44,70 m al Este de calle Lamadrid, costado Sur. Límites: Norte, Calle Villar; Sur, Gomez de Jorquera Rhut A.; Este, Alvarez Silvia Elizabeth; Oeste, Martínez Jorge Daniel y Villanueva Virgilio. El día 02 de noviembre a las 12 horas. EX-2022-06467874-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_7079194 Importe: \$ 360
26-27-28/10/2022 (3 Pub.)

(*)

Ingeniero Agrimensor Rolando Nicolai, realizara mensura de 323.18m² parte de mayor extensión de Dalvian House S.A. y 1882.83m² parte de mayor extensión de Dalvian S.A. Ubicadas sobre calle Cerro Colorado N°3774-3842 Barrio Dalvian Decima Sección Ciudad Capital. EE-60717-2022 Noviembre 02, 8.30hs

Boleto N°: ATM_7080825 Importe: \$ 144
26-27-28/10/2022 (3 Pub.)

(*)

Ingeniero Agrimensor Raúl Manino, mensurará 535.24m², propiedad de MAURO NICOLÁS CIANI, España N°48/52, Ciudad, Luján de Cuyo. Noviembre 02, hora 17:00. Expte: EX-2022-07581189-GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_7080830 Importe: \$ 72
26-27-28/10/2022 (3 Pub.)

(*)

Facundo Calveras, Ingeniero Agrimensor, mensurará aproximadamente 44 ha para Gestión de Título Supletorio Ley 14159 Decreto 5756/58 de JUANA SIXTA, FRANCISCA MARGARITA, FILADELFO RAMON Y GREGORIO CELESTINO VILLEGAS PUEBLA, Pretendida por Lucas Alexander Villegas, Néstor Fabián Villegas, Carlos Ramón Villegas y Jesús Emanuel Villegas en calle El Remanso s/nº, a 4.700 m por esta en dirección este desde intersección con Ruta Nacional 40, costado suroeste El Carrizal, Luján de Cuyo. Límites: Noreste: Calle El Remanso; Sureste: JOSE CARTELLONE CONSTRUCCIONES CIVILES SOCIEDAD ANONIMA; Este: Hortensia Puebla de Corvalan; Oeste: Iris Maria Elena Ponce, Carlos Manuel Rodríguez y José Pozo Fernández. Noviembre: 02 Hora 9:45. EX-2022-07537410- GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_7079141 Importe: \$ 504
26-27-28/10/2022 (3 Pub.)

(*)

Mauricio Ortiz Agrimensor mensurará 388.83 m2, Título Supletorio Ley 15159 y modificatorias. Propiedad Título I: RODOLFO ANTONIO y RODOLFO RODRIGUEZ; Título II: GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MENDOZA (Art. 236 Inc. "a" Código Civil y Comercial de la Nación), pretendida RODOLFO ANTONIO RODRIGUEZ y LEONARDO SANTIAGO RODRIGUEZ, calle Zaragoza 2347, Barrio Obras Sanitarias, Gobernador Benegas, Godoy Cruz. Limita: Norte: Pamela Elizabeth Corvalan; Sur: José Esteban Codelia y Enriqueta Pastrian; Este: Calle Zaragoza; Oeste: Cerros de La Puntilla S.A. Noviembre 02, hora 8:30. Expediente EX-2022-07240628-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_7079186 Importe: \$ 360
26-27-28/10/2022 (3 Pub.)

Agrimensor José Luis Tagliaferro mensurará, 3.635,18 m2. Propiedad CARLOS ALBERTO LESCANO, ubicada Avenida Neuquén S/Nº, 220,00 m. al Sur de Avenida Boulogne Sur Mer, costado Oeste, San Martín, Mendoza. Noviembre: 01 Hora: 16:30. Expediente Nº 2022-07119277-GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto Nº: ATM_7077362 Importe: \$ 144
25-26-27/10/2022 (3 Pub.)

Ing. Agrimensor Román Santiago Mascarell, mensurará 552.20 m2, aproximadamente. Propiedad de MARTINEZ ENCARNACION y MARTINEZ MARTINEZ JUAN, Ubicada en calle Mariano Moreno 358, Ciudad, General Alvear. EX-2022-07502201- -GDEMZA-DGCAT_ATM. 1 de Noviembre, Hora 16.

Boleto Nº: ATM_7077366 Importe: \$ 144
25-26-27/10/2022 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor JUAN PABLO RODRIGUEZ rectificará plano 61097/17 Superficie 18 ha 8324,86 m2 Propietario CAMILLETI JORGE OMAR. Ubicación Ruta Provincial 179 lateral Oeste a 620 m al Sur de Ruta Nacional 143 Cañada Seca San Rafael. EX 2022 06935662 GDEMZA DGCAT ATM. Octubre 31. Hora 17

Boleto Nº: ATM_7072955 Importe: \$ 216
24-25-26/10/2022 (3 Pub.)

Franco López Hierro, Ing. Agrimensor Mensurará 200.00m² propiedad de: CARMEN TAPIA CHICO Y NICOLÁS TAPIA PALAVICINO, ubicada en calle Almafuerte n°670, Ciudad. San Rafael, Expte EX-2022-07161350- -GDEMZA-DGCAT_ATM. Noviembre 1. Hora 15.

Boleto Nº: ATM_7072961 Importe: \$ 144
24-25-26/10/2022 (3 Pub.)

Agrimensor Daniel Astorga mensurará 23 ha. 5643 m2, propietario FRACTAL SOCIEDAD ANONIMA, ubicada calle San Martín s/nº, a 552 m al este de Ferrocarril General San Martín, El Totoral, Tunuyan. Octubre 31, hora 17:30. EX-2022-07369141-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto Nº: ATM_7073065 Importe: \$ 144
24-25-26/10/2022 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor Jonathan Leiva mensurará, 103.19 m2, propiedad de FRANCISCO FERMIN MANINO y MARÍA ELENA MERCEDES LABOUDIGUE DE MANINO. Ubicación: Dr. Angel Roffo Nº 381, Gobernador Benegas, Godoy Cruz. EX-2022-07323534-GDEMZA-DGCAT_ATM. Octubre 31, hora 9.00.

Boleto Nº: ATM_7073067 Importe: \$ 144
24-25-26/10/2022 (3 Pub.)

Oscar Pérez Solfanelli, Ingeniero Agrimensor, mensurará 19.013,22 m2, propietario ANTONIO ORTEGA CALLEJON, calle El Porvenir, costado Sur, a 1.140 m, Este calle Urquiza, Coquimbito, Maipú. Octubre 31, hora 11:00. Expediente EX-2022-07323271-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto Nº: ATM_7073080 Importe: \$ 144
24-25-26/10/2022 (3 Pub.)

Mario Jirala Ingeniero Agrimensor, mensurará aproximadamente 320 m2, propietario LUIS IBAÑEZ, GABINA MARTINEZ de IBAÑEZ, Calle Juncal 1930, Villa del Parque, Ciudad, Godoy Cruz. EX-2022-000624161-GDEMZA-DGCAT_ATM. Octubre 31, Hora 12:00.

Boleto N°: ATM_7073088 Importe: \$ 144
24-25-26/10/2022 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor Juan Pablo A. Cavagnaro, mensurará aproximadamente 66 m2, propiedad de ALMADA DE DELLAROLE LUCIANA AURELIA, ubicada en Calle Ferrari N°1030, Pedro Molina, Guaymallén, Mendoza. Expediente EX-2022-07376692-GDEMZA-DGCAT_ATM. Octubre 31, hora 15:30.

Boleto N°: ATM_7073091 Importe: \$ 144
24-25-26/10/2022 (3 Pub.)

Eduardo Argentino Morales, Ingeniero Agrimensor, mensurará 247,60 m2, Título Supletorio Ley 14.159, Decreto 5756/58, propiedad GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MENDOZA (Art. 236 Inc. "a" Código Civil y Comercial de la Nación), pretendida JOSUE DAVID GEREDUS. San Luis 646, Ciudad, Las Heras. Octubre 31, 9:00 horas. EX-2022-06918100-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_7073094 Importe: \$ 216
24-25-26/10/2022 (3 Pub.)

Claudio Fasceto Agrimensor mensurará 229.02 m2, de FEDERICO STOERMANN y MARTHA ESTHER CASTRO, pretendida FEDERICO STOERMANN, para obtención Título Supletorio Ley 14.159 Decreto 5756/58. Urquiza 384, San Francisco del Monte, Guaymallén. Octubre 31, hora 8.15. Norte: Liliana Graciela Leal; Sur: Manuel Norberto Díaz; Este: I.P.V., Diego Oscar Ocaña; Oeste: Calle Urquiza. EX-2022-07402832-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_7073096 Importe: \$ 216
24-25-26/10/2022 (3 Pub.)

Sergio Agüero Ingeniero Agrimensor mensurará 374 m2 aproximadamente de MARCOS ERDFARB Y FANNY BARENBOIM, en Calle Espejo 129 Ciudad Las Heras. Expediente EX-2022-07402894-GDEMZA-DGCAT_ATM. Octubre 31, hora 13:30.

Boleto N°: ATM_7073099 Importe: \$ 144
24-25-26/10/2022 (3 Pub.)

Liliana Magni, Agrimensora, mensurará 194,60 m2, propiedad JUAN BAUTISTA AGUIRRE, ubicada Calle 1° de Mayo N° 1337, centro, Godoy Cruz. Expediente Catastro N° 2022-07325751-GDEMZA-DGCAT_ATM. Octubre 31, Hora 16:00.

Boleto N°: ATM_7073119 Importe: \$ 144
24-25-26/10/2022 (3 Pub.)

Claudio Fasceto Agrimensor mensurará 647.66 m2, ARNALDO BARCHIESI y OTRA, Federico Fader 220, Centro, Godoy Cruz. Octubre 31, hora 8:45. EX-2022-07408448-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_7073122 Importe: \$ 72
24-25-26/10/2022 (3 Pub.)

Fernando Piccolella Ingeniero Agrimensor mensurará 90831 m2 aproximadamente, parte mayor extensión, propiedad MANUEL CASIMIRO OLGUÍN, Ruta Provincial 89 s/n°, costado Norte, 412,90 m este, calle Aida de la Rosa, Los Arboles, Tunuyán. Octubre 31, hora 10:30. Expediente EX-2022-07020346-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_7073138 Importe: \$ 144
24-25-26/10/2022 (3 Pub.)

Ing. agrimensor Matías Del Rio, mensurará 1200,00m²; propietario: PERON MARIO. Ubicados Calle Ingeniero Lange N°761, Ciudad, General Alvear. Exp.: 2022- 07452611-GDEMZA-DGCAT_ATM. Octubre 31. Hora 8:00

Boleto N°: ATM_7074820 Importe: \$ 144
24-25-26/10/2022 (3 Pub.)

Roberto Carbonell Agrimensor mensurará 197,96 m² para obtención Título Supletorio Ley 14.159 y modificatorias, de MARCOS LEONARDO REINOSO, pretendiente MARIA ANTONIA ESTRELLA. Bombal N° 252 esquina Hernando de Magallanes N° 2375 (esquina noreste), Las Cañas, Guaymallen. Límites, Norte: Agustín Veiza, Sur: Calle Hernando de Magallanes, Este: Francisco Carrasco, Oeste: calle Bombal. Octubre 31, hora 15.00. EX-2022-07450124-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_7074920 Importe: \$ 216
24-25-26/10/2022 (3 Pub.)

Ramón Sederó, ingeniero civil mensurará en Propiedad Horizontal 290,59 m², propietario ZACARIAS HUANCA SANDOVAL, calle Río Negro N° 2108, Pedro Molina, Guaymallén, Mendoza, Octubre 31, hora 17. EX-2022- 07426777- GDEMZA-DGCAT-ATM

Boleto N°: ATM_7075020 Importe: \$ 144
24-25-26/10/2022 (3 Pub.)

Franco López Hierro, Ing. Agrimensor Mensurará 1195 ha 5712.01 m² Aproximadamente para obtención Título Supletorio Ley 14159 y Modificatorias, Título I propiedad de: HECTOR GERMAN DELFINO (1/2); EDUARDO GERMAN AMEGHINO (1/2). Y Título II propiedad de: PROVINCIA DE MENDOZA (art 236 inc. a del C.CyC). Pretendida por: JORGE LUIS ROSSI, Límites: Norte: HECTOR GERMAN DELFINO Y EDUARDO GERMAN AMEGHINO., Sur: PROVINCIA DE MENDOZA, Este: PROVINCIA DE LA PAMPA., Oeste: PROVINCIA DE MENDOZA y HECTOR GERMAN DELFINO Y EDUARDO GERMAN AMEGHINO. Ubicada por Servidumbre de Hecho 10.6km al norte y 3.9km al noreste, del Arco de Agua Escondida. Dpto. Malargüe, Dto. La Escondida, Prov. Mendoza. Punto de encuentro: Arco de Agua Escondida, La Escondida, Malargüe, Mendoza.- Expte EE-53754-2022 SAYGES Octubre 31. Hora 8.

Boleto N°: ATM_7072957 Importe: \$ 576
24-25-26/10/2022 (3 Pub.)

Ing. agrimensor Matías Del Rio, mensurará 404,00m² aproximadamente. Propietario: VILCHE JULIO ELÍAS. Pretenden: GARCIA DORA LAURA y GARCIA LILIANA LUCRECIA. Gestión Título Supletorio Ley 14.159 y Modificatorias. Ubicados: Calle Lavalle (N) N° 277, Bowen, General Alvear. Límites. Norte: Bustamante Miranda Jesús, José Ariel Enrique y Ana Angelina Enrique. Sur: Ramón Miranda y Marciano Miranda. Este: Sánchez Alfonso. Oeste: Calle Lavalle. Exp.: 2022-07433195- GDEMZA-DGCAT_ATM. Octubre 31. Hora 16.00.

Boleto N°: ATM_7072958 Importe: \$ 288
24-25-26/10/2022 (3 Pub.)

Liliana Magni, Agrimensora, mensurará para Obtención de Título Supletorio Ley 14159, Decreto 5756/58, 812,72 m² m² aproximadamente, propietario PEDRO JUAN JOSÉ SATLARI CASALS, pretendida por IGLESIA EVANGÉLICA ASAMBLEA DE DIOS MENDOZA, ubicación: calle Chaco N° 2695, Centro, Godoy Cruz. Límites: Norte: Francisco Pablo Greco y Aurelia Arijon, Sur: calle Chaco, Este: Tránsito Teresa Echegaray y Gabriela Leonor Guerrero, Oeste: calle San Vicente. Expediente N° EX-2022-07333799-GDEMZA-DGCAT_ATM. Octubre 31, hora 16:30.

Boleto N°: ATM_7073093 Importe: \$ 288
24-25-26/10/2022 (3 Pub.)

Fernando Piccolella Ingeniero Agrimensor mensurará 200 m2 aproximadamente, gestión título supletorio ley 14159 y modificatorias, propiedad ALDO LUIS CASE, MARIO AGUSTÍN CASE y LILIANA MARÍA RITA CASE de CEPPARO, calle n°5 s/n, costado oeste, 60 m norte calle Dante Alighieri, manzana D casa 24, B° Nueva Alborada, Bermejo, Guaymallén. Pretendiente ANTONIO ALFREDO SEVILLA. Norte, Sur y Oeste: Aldo Luis Case, Mario Agustín Case y Liliana María Rita Case de Cepparo; Este: calle N° 5. Noviembre 01, hora 9:30. Expediente EX-2022-05712970-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_7073101 Importe: \$ 360
24-25-26/10/2022 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor Daniel Morales mensurará 61.116,66 m2 aproximadamente, parte de mayor extensión, propiedad VALENTÍN TONETTO, pretendida por VALENTÍN TONETTO ORTEGA (1/3), ISABEL NORMA ORTEGA (1/3) y MATÍAS QUECAÑO PÉREZ (1/3). Gestión Título Supletorio, Ley 14159 y modificatorias. Ubicada de intersección Calle San Martín y Ruta 40, por ésta 660 m al Norte, Costado Este, Villa, San Carlos. Límites: Norte: Juan Domingo Oldra Ampuero; Susana Hidalgo; Damaso Ibarra Mamani; Sur: El Propietario; Este: calle José Oldra; Oeste: Ruta Nacional 40. Noviembre 01, hora 12.20. EX-2022-07383293-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_7073105 Importe: \$ 360
24-25-26/10/2022 (3 Pub.)

FEDERICO AGUSTIN VEGA, Ing. Agrimensor mensurará aproximadamente 1989 m2. Propiedad de ESTABLECIMIENTO VITIVINICOLO EL CIPRES SOCIEDAD EN COMANDITA Para Título Supletorio Ley N° 14159 Decreto 5756/58. Pretendida por: EVA ZULEMA AVILA Y DANIEL MARCELO MONTENEGRO. Ubicada en costado este de Calle La Legua a 2750m al sur de Calle Los Sauces, Medrano, Junín. Límites: Norte: con titular registral, Sur y Este: Borchio Orlando Adamo M., Oeste: Calle La Legua. EX-2022- 07410444- GDEMZA-DGCAT_ATM. OCTUBRE: 31 a las 17:00 hs

Boleto N°: ATM_7075021 Importe: \$ 360
24-25-26/10/2022 (3 Pub.)

AVISO LEY 11.867

(*)

ARAUJO RICARDO HUMBERTO D.N.I. 16.720.237, CUIT 20-16720237-4. En cumplimiento de lo establecido por el art. 2 de la Ley 11.867, con domicilio en calle Gral Manuel Belgrano 1843, Godoy Cruz Mendoza, anuncia TRANSFERENCIA DE FONDO DE COMERCIO de ARAUJO RICARDO HUMBERTO, ubicada en calle Gral Manuel Belgrano 1845, Godoy Cruz Mendoza, destinada a la venta de repuestos electrodomésticos, sin personal, a la Sociedad AV&S S.A. CUIT 30-71779912-3, domiciliado en calle Gral Manuel Belgrano 1845, Godoy Cruz Mendoza. Para reclamos se fija domicilio en Calle Vicente Gil N° 311, Ciudad Mendoza.

Boleto N°: ATM_7077532 Importe: \$ 720
26-27-28-31/10 01/11/2022 (5 Pub.)

En cumplimiento de lo establecido por el art. 2 de la Ley 11.867, ZHIDAN SOCIEDAD DE HECHO de Yí Ziquin con D.N.I. 94.851.575 y de Lin Danlong con D.N.I. 95.312.326 y C.U.I.T. N° 30-71652165-2, con domicilio en calle Coronel Suarez N° 323 de la ciudad de San Rafael, Mendoza, anuncia la transferencia del Fondo de Comercio de su unidad comercial denominado Supermercado Nono, a favor del señor LIN DANLONG con C.U.I.T. N° 20-95312326-7 domiciliado en Bernardino Izuel N°40, Distrito Villa Atuel, San Rafael, Mendoza, destinado al rubro venta en supermercado ubicado en calle Río Negro N° 758 (C.P. 5624) Distrito Real del Padre, San Rafael, Mendoza. Para reclamos de Ley se fija domicilio en Coronel

Suarez N° 323 (C.P. 5600) de San Rafael, Mendoza.

Boleto N°: ATM_7073061 Importe: \$ 960
25-26-27-28-31/10/2022 (5 Pub.)

AVISO LEY 19.550

(*)

EDEMSA SERVICIOS SAU comunica que por acta de directorio de fecha 19 de octubre 2021, se procedió con la Aprobación del Nuevo Texto depurado del Estatuto Social de EDEMSA SERVICIOS S.A.U dispuesto por la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de fecha 10/09/2021. A continuación, se transcribe el mismo a los fines de proceder a su publicación y a cumplir con su inscripción ante la Dirección de Personas Jurídicas (DPJ): "ARTÍCULO PRIMERO: TITULO I.- Denominación, domicilio, duración y objeto. -ARTICULO PRIMERO: DENOMINACION. - La Sociedad se denomina "EDEMSA SERVICIOS S.A.U" como continuadora en todos sus derechos y obligaciones de EDEMSA SERVICIOS S.A, anteriormente denominada LEMUNKO S.A. Esta SOCIEDAD ANONIMA, se regirá por los presentes estatutos, supletoriamente por la Ley Nacional número 19.550, sus modificatorias Ley Nacional número 22.903 y Ley Nacional N° 26.994 y demás leyes reglamentarias vigentes. ARTICULO SEGUNDO: DOMICILIO. Tiene su domicilio legal en la Provincia de Mendoza, pudiendo establecer sucursales, agencias y oficinas en cualquier parte de la Provincia, del país y/o del extranjero. ARTICULO TERCERO: DURACION. - Su duración será de CIEN (100) años, a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio. ARTICULO CUARTO: OBJETO SOCIAL. - la sociedad tiene por objeto, realizar por cuenta propia o ajena, asociada o no a terceros, las siguientes actividades: a)-COMERCIAL: Compra, venta, importación, exportación, consignación, y/o distribución de productos, mercaderías, insumos y materias primas que se relacionen con el objeto determinado en los incisos b), c), d), e), f), g), para lo cual tendrá amplias facultades para inscribirse en los registros respectivos, sean municipales, provinciales, nacionales o internacionales. b)-AGRARIA: Mediante la explotación de actividades vitivinícolas, vitícolas, olivícolas, frutícolas, hortícolas, cerealeras, forrajeras, pasturas, y toda otra actividad agraria que implique producción de frutos y realización de cultivos incluso industriales, como asimismo la instalación y explotación de bodegas, plantas de fraccionamiento y concentración de mostos, y productos derivados de la diversificación de la vid, como de todo tipo de establecimientos de envasado, empaque, venta y preparación de productos agropecuarios. c)-MANDATARIA: Mediante el ejercicio de negocios, mandatos, comisiones, representaciones, licencias, marcas o mediante cualquiera de las formas conocidas o a crearse que más convengan a sus intereses, asociándose o no a otras empresas, realizar cualquier género de mandato o representación, percibiendo cualquier tipo de remuneración por su actuación. Actuar como consignataria, representante, distribuidora, mayorista u otro género de vinculación comercial respecto de terceros, de todo género o especie de mercaderías, productos, bienes, servicios o cualquier otro género de representación, del modo y forma que más convenga a los intereses de la sociedad. d)-CONSULTORA: Mediante la realización para terceros o por cuenta de terceros de estudios técnicos, trabajos de consultoría y asesoramiento, estudios de mercados, evaluación de proyectos de inversión que se relacionen con el objeto social. e) FINANCIERAS: A través de la administración de fondos propios o de terceros, realizar inversiones, negocios financieros y operaciones relacionadas con las fianzas: compraventa de títulos públicos, títulos de crédito y otros papeles de comercio, invertir o aportar capital a personas jurídicas de cualquier tipo o nacionalidad, dar y tomar dinero u otros bienes en préstamo ya sea de particulares, sociedades, instituciones bancarias, financieras o de cualquier otro tipo, dentro del país o el extranjero, adquirir, vender y realizar cualquier otro tipo de operaciones con acciones, debentures, fondos comunes de inversión o valores mobiliarios en general, públicos o privados, dar y tomar avales, fianzas y garantías de terceros, a título oneroso o gratuito, otorgar planes pago u otras formas de financiación por las ventas que realice de cualquier producto. Todo lo descripto con la sola limitación de las disposiciones legales vigentes. f) GESTIÓN DE COBRANZAS: La prestación de servicios relativos a la gestión de cobranzas, pagos, y tramitaciones de todo tipo de entidades, incluyendo pero sin limitarse a personas físicas, personas jurídicas, públicas o privadas, la administración pública nacional, provincial y/o municipal y todas sus reparticiones, entidades autárquicas y/o entidades de cualquier clase, empresas y sociedades públicas, mixtas o privadas, productoras de bienes o servicios; incluyendo la organización de redes, selección de corresponsales y negociación con los mismos, manejo de información y fondos,

procesamiento, lectura y suministro de información, análisis estadístico, de gestión de cobros y pagos, control de calidad de los servicios prestados por terceros, la emisión de certificados digitales, la preparación y la adecuación de dispositivos electrónicos y aparatos de seguridad en general relacionados con los servicios de gestión y cobranzas y pagos y en general el procesamiento de todo tipo de información relacionada con las actividades sociales tanto en formato físico como electrónico, la prestación de todos aquellos servicios conexos con la emisión y entrega de facturas por cualquier medio y servicios de almacenamiento de documentación contable y facturas comerciales, en soportes físicos y/o digitales, la administración de redes de agencias complementarias de servicios financieros, y, en general, la organización, logística y tramitación de todos los procesos y gestiones comprendidos en el objeto social.

. g) INMOBILIARIA: Mediante la construcción, venta, permuta, arrendamiento, usufructo, parcelamiento, colonización, urbanización y administración de inmuebles o establecimientos urbanos o rurales, incluyendo las operaciones comprendidas en las Leyes de Propiedad Horizontal y Prehorizontabilidad, así como la normativa que promueva estas actividades. h)-EXPORTADORA E IMPORTADORA: Mediante la realización de todas las opciones, incluyendo la importación y exportación de bienes y servicios, por cuenta propia o de terceros, o asociados a terceros. A tales fines la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para adquirir derecho y contraer obligaciones y podrá efectuar toda clase de contratos y actos, sin más limitaciones que las establecidas por la ley o por este contrato. - TITULO II.- Capital, acciones y accionistas. - ARTICULO QUINTO: CAPITAL. - El capital social se fija en la suma de PESOS UN MILLÓN CIENTO VEINTE MIL (\$ 1.120.000) representado por ONCE MIL DOSCIENTAS (11.200) acciones ordinarias, nominativas no endosables, de un valor nominal de Pesos: CIEN (\$ 100) cada una, con derecho a un voto por acción. Las acciones y los certificados provisionales que se emitan tendrán las menciones del artículo 211, de la Ley Nacional número 19.550 y su modificatoria Ley Nacional número 22.903 y serán firmados por el Presidente. En caso de tener un directorio colegiado estas deberán ser firmadas también por un Director titular. - Se pueden emitir títulos representativos de más de una acción. - ARTICULO SEXTO: AUMENTOS DE CAPITAL. El capital social podrá ser aumentado, por la decisión de la Asamblea General Ordinaria, hasta el quíntuplo de su monto, conforme al artículo 188, de la Ley Nacional número 19.550 y su modificatoria Ley Nacional número 22.903, el que se publicará e inscribirá.- La Asamblea fijará las características de las acciones a emitirse, en razón del aumento, pudiendo delegar en el Directorio la facultad de realizar las emisiones en el tiempo que estime conveniente, como así mismo la determinación de la forma y condiciones de pago.-ARTICULO SEPTIMO CLASE DE ACCIONES.- Las acciones podrán ser al portador o nominativas, endosables o no endosables, siempre que las disposiciones legales en vigencia lo permitan; ordinarias o preferidas, con derecho a un dividendo preferente de carácter acumulativo o no, conforme a las condiciones de su emisión. Pueden también fijárseles una participación adicional en las ganancias.-ARTICULO OCTAVO: DERECHOS DE PREFERENCIA Y ACRECER.-Los accionistas tendrán preferencia y derecho de acrecer en la suscripción de nuevas emisiones de acciones a prorrata de sus tenencias, salvo los casos previstos en el artículo 197, de la Ley Nacional número 19.550 y su modificatoria Ley Nacional número 22.903.- El derecho de preferencia deberá ejercerse dentro de los treinta días corridos siguientes al de la última publicación, de las que se harán por tres días en el Boletín Oficial de la Provincia y en un diario de mayor circulación de la misma.-ARTICULO NOVENO: MORA EN LA INTEGRACIÓN.- En caso de mora en la integración del capital, el Directorio queda facultado para proceder de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 193 de la Ley Nacional número 19.550 y modificatoria Ley Nacional número 22.903, pudiendo optar por cualquiera de los procedimientos que menciona dicha norma.- ARTICULO DECIMO: DEBENTURES - OBLIGACIONES NEGOCIABLES.- Por resolución de la Asamblea General Extraordinaria, la sociedad podrá emitir debentures, con o sin garantía real, dentro o fuera del país, ajustándose a las disposiciones de las leyes en vigencia y en las con de precio, interés y amortización que estime Conveniente. TITULO III. Administración y fiscalización. ARTICULO DECIMO PRIMERO: ADMINISTRACION Y FISCALIZACION.- La administración de la Sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto por el número de miembros que fije la Asamblea General Ordinaria, entre un mínimo de uno y un máximo de cinco, electos por el término de tres ejercicios.- La Asamblea debe designar igual o menor número de suplentes y no menor de uno por el mismo término, con el fin de llenar las vacantes que se produjeren en el orden de su elección.- Los Directores en su primera reunión deberán designar un Presidente. El Directorio funciona con la presencia de la mayoría absoluta de sus miembros y resuelve por mayoría de votos presentes. - El Presidente tiene derecho a doble voto en caso de empate. - La Asamblea fijará la

remuneración del Directorio, de conformidad con el artículo 261, de la Ley Nacional número 19.550 y su modificatoria Ley Nacional número 22.903.- Las reuniones y convocatorias del Directorio se regirán por lo dispuesto por el artículo 267, de la Ley Nacional número 19.550 y su modificatoria Ley Nacional número 22.903.- DECIMO ARTICULO SEGUNDO: GARANTIA DE LOS DIRECTORES.- Los Directores deberán prestar la siguiente garantía: depositar en la sociedad, en efectivo, o en títulos públicos, o en acciones de otras sociedades, una cantidad equivalente al uno por ciento del capital social, o constituir hipotecas, prendas; o fianzas o documentos otorgadas por terceros a favor de la sociedad. ARTICULO DECIMO TERCERO: FACULTADES DEL DIRECTORIO.- El Directorio tiene las más amplias facultades para administrar y disponer de los bienes de la sociedad, incluso para realizar aquellos actos para los cuales la ley requiere poderes especiales, conforme al artículo 1.881 del Código Civil, excepto los incisos 5° y 6°, y lo establecido por el artículo noveno, del Decreto-Ley número 5.965/63, pudiendo celebrar toda clase de actos, entre ellos: establecer agencias, filiales, sucursales u otras especies de representación, dentro o fuera del país, operar con todos los bancos o instituciones de crédito, oficiales o privadas, otorgar poderes especiales y/o generales para juicios, con el objeto y la extensión que juzgue conveniente.- El o los Directores podrán participar por cuenta propia o de terceros en actividades en competencia con la sociedad previa autorización expresa de la Asamblea General. ARTICULO DECIMO CUARTO: REPRESENTACION DE LA ENTIDAD. - La representación legal de la sociedad, inclusive el uso de la firma social estará a cargo del Presidente del Directorio, o del vicepresidente en caso de ausencia de aquel, o de un Director suplente que lo reemplace en ausencia de aquellos según sea el caso. Sin perjuicio de las facultades que el Directorio resuelva conferir a terceros, mediante el otorgamiento de poderes especiales quienes actuarán conforme a sus respectivos mandatos.- ARTICULO DECIMO QUINTO: SINDICATURA.- Solamente en caso que el capital supere la suma establecida en el inciso segundo, del artículo 299 de la Ley Nacional número 22.903 o que se configure cualquiera de los demás supuestos previstos en el referido artículo 299, la Asamblea de Accionistas deberá designar un Síndico Titular y un Síndico Suplente o una Comisión Fiscalizadora que estará integrada por tres Síndicos Titulares y tres Síndicos Suplentes, por el término de un año, quienes deberán reunir las condiciones y tendrán las funciones, derechos y obligaciones establecidas en la Ley Nacional número 19.550 y su modificatorias. De no ocurrir tales supuestos se prescinde de la Sindicatura, otorgando a los socios el derecho de contralor que confiere el artículo 55, de la Ley de Sociedades. - TITULO IV. Asambleas. ARTICULO DECIMO SEXTO: CITACION. - Toda Asamblea deberá ser citada en la forma establecida en los artículos 236 y 237, de la Ley 19.550 y modificatorias, sin perjuicio de lo allí dispuesto para el caso de "Asambleas unánimes". Deberá mencionarse en la convocatoria, el día y la hora del cierre del Registro de Asistencia para que los accionistas den cumplimiento a lo establecido en el artículo 238 de la precitada Ley. Podrá convocarse simultáneamente en primera y segunda convocatoria, para celebrar ésta última, una hora después de haber fracasado la primera, si la sociedad no estuviere comprendida en las disposiciones del artículo 299 de la Ley. - ARTICULO DECIMO SEPTIMO: QUORUM. - Rige el quórum y la mayoría determinados por los artículos 243 y 244, de la mencionada Ley, según la clase de Asamblea, convocatoria y materia de que se trate. La Asamblea extraordinaria, en segunda convocatoria, se considerará constituida válidamente cualquiera sea el número de acciones con derecho a votos presentes, salvo los supuestos de los artículos 70; última parte, 83 y 244, "in fine", de la Ley de sociedades. - TITULO V. Balance, distribución de utilidades. -ARTICULO DECIMO OCTAVO: CIERRE DE EJERCICIO. - El ejercicio social cierra el día 31 de Mayo de cada año. A esta fecha se confeccionarán los estados contables, conforme a las disposiciones legales en vigencia y a las normas técnicas en la materia. - ARTICULO DECIMO NOVENO: DESTINO DE LAS UTILIDADES. -Las ganancias realizadas y liquidadas se destinarán de la siguiente forma: a) El cinco por ciento hasta alcanzar el veinte por ciento del capital suscripto, para el fondo de reserva legal; b) A la remuneración del Directorio y de la Sindicatura, en su caso, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 261, de la Ley Nacional número 19.550 y sus modificatorias; c) A reservas facultativas, conforme a lo previsto en el artículo 70, "in fine", de la misma Ley; d) A dividendos de las acciones preferidas y con prioridad los acumulativos impagos; y e) El Saldo al destino que fije la Asamblea. Los dividendos deberán ser pagados dentro del ejercicio en que fueron aprobados.-TITULO VI.- Disolución y liquidación.- ARTICULO VIGESIMO: LIQUIDADORES.- Disuelta la sociedad por cualquiera de las causales previstas en el artículo 94, de la Ley de Sociedades, la liquidación será practicada por el o los liquidadores designados por la Asamblea Extraordinaria, quienes deberán actuar conforme a lo dispuesto por el artículo 101,

subsiguientes y concordantes, de la citada Ley; y, con la fiscalización de la Sindicatura, solamente en caso de cumplirse con el supuesto de la primera parte del artículo Décimo Quinto de estos estatutos”.

Boleto N°: ATM_6697723 Importe: \$ 3600
26/10/2022 (1 Pub.)

(*)

LAS BAYANAS S.A.: a efectos de su inscripción informa que mediante Acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 12 de agosto de 2022 ha procedido a la reorganización del directorio, quedando conformado: Director Titular Sr. Juan Viciano, Director Suplente: Sr. Carlos Daniel Viciano. Presidente de la Sociedad: Sr. Juan Viciano. Duración de mandato: 2 ejercicios económicos.

Boleto N°: ATM_7071884 Importe: \$ 72
26/10/2022 (1 Pub.)

(*)

MONDOVINO ARGENTINA S.A. Comunica Designación de autoridades. Se comunica que según Acta de Asamblea General Ordinaria Unánime N°21 realizada con fecha 15 de octubre de 2020 se han designado como directores de la sociedad anónima, durante el período de tres ejercicios a la Sra. Valeria Paola Rios D.N.I. N° 27.449.685 como Director Titular- Presidente y al Sr. Sergio Darío Yanardi D.N.I. N° 25.842.366 como Director Suplente.

Boleto N°: ATM_7071305 Importe: \$ 480
26-27-28-31/10 01/11/2022 (5 Pub.)

(*)

CORRALES NEGROS S.A. De conformidad con lo dispuesto por la ley 19.550 se procede a publicar que según acta de Asamblea General Ordinaria N° 33 de fecha 22 de Marzo de 2022, se dispuso por unanimidad la designación a partir de dicha fecha y con una duración de tres ejercicios el siguiente Directorio: Director titular con el cargo de Presidente Alba Oscar Sebastián, DNI: 8.148.922, domiciliado en Ruta Provincial 61, Km. 3.5, Los Barriales, Junín, Mendoza, y como Director Suplente Alba María Alejandra, DNI: 25.929.955, domiciliado en Ruta Provincial 61, km. 3.5, Los Barriales, Junín, Mendoza.

Boleto N°: ATM_7070614 Importe: \$ 432
26-27-28/10/2022 (3 Pub.)

(*)

SANOHUER S.A. De conformidad con lo dispuesto por la ley 19550 se procede a publicar que según acta de Asamblea General Ordinaria N° 18 de fecha 25 de Marzo de 2022, se dispuso por unanimidad la designación a partir de dicha fecha y con una duración de tres ejercicios el siguiente Directorio: Director titular con el cargo de Presidente Alba María Alejandra DNI: 25.929.955, domiciliado en Carril Barriales S/N, Km. 3.5, Los Barriales, Junín, Mendoza, y como Director Suplente Alba Oscar Martín, DNI: 23.579.228, domiciliado en calle Pirovano 250, ciudad de General San Martín, Mendoza.

Boleto N°: ATM_7070628 Importe: \$ 432
26-27-28/10/2022 (3 Pub.)

(*)

MAGNA FINCA SUR S.A. Comunica que mediante Asamblea General Ordinaria Unánime de fecha 24 de Marzo de 2022 se resolvió designar nuevas autoridades del Directorio de la Sociedad por el término de tres ejercicios, quedando el mismo conformado de la siguiente manera: Director Titular y Presidente a Sr. ALBERTO LUIS VILA, DNI 10.564.441 y como Director Suplente al Sr. GUILLERMO JUAN VILA, DNI 12.931.075.

Boleto N°: ATM_7078822 Importe: \$ 96
26/10/2022 (1 Pub.)

(*)

SOLO LOS CHICOS S.A. Se informa el Directorio designado por Asamblea General Ordinaria de accionistas de fecha 11 de febrero de 2020, está compuesto: Presidente: Viviana Alejandra Vila y como Directora Suplente: Daniela Gutierrez Vila. Tienen domicilio real en la República Argentina y constituyen domicilio especial en Av. Siete Colores 2496, Conjunto Residencial Dalvian, Mendoza. El mandato es por el término de 3 ejercicios.

Boleto N°: ATM_7078832 Importe: \$ 96
26/10/2022 (1 Pub.)

(*)

CLINICA DE GURISES S.A.S. De conformidad con el Art. 60 de la Ley 22.903 se comunica que con fecha 19 de Agosto de 2022, mediante Asamblea Ordinaria Unánime realizada el 01 de Agosto de 2022, el nuevo Directorio ha quedado constituido por: Director Titular: Darío Walter Soria DNI 30.509.099; Directores Suplentes: Rocío Martínez Ribeiro DNI 30.883.715. Todos ellos fijan domicilio especial en Argentino Roca 1529, Departamento de Tupungato, Mendoza y ejercerán sus funciones por tiempo indeterminado.

Boleto N°: ATM_7082072 Importe: \$ 120
26/10/2022 (1 Pub.)

(*)

ESTANCIA EL BALDE S.A. Informa: 1) que por Acta de Asamblea General Extraordinaria Unánime, de fecha 19/09/2022 se aprobó la incorporación como nuevo accionista de la entidad: el señor Alejandro Miguel Pilato, argentino, DNI 12.946.462. En la misma asamblea, se aprobó aumentar el capital social por la suma de pesos: CUATRO MILLONES DOSCIENTOS MIL (\$4.200.000), mediante la emisión de treinta (30) acciones ordinarias, nominativas, no endosables, de un valor de \$ 140.000 cada una, suscriptas e integradas por el socio Alejandro Miguel Pilato en concepto de capitalización del importe que le adeuda la sociedad obrante en estados contables por dicho monto. En la misma asamblea, se aprobó la reforma del artículo quinto del estatuto social estableciendo el capital social en la suma de \$ 18.200.000; 2) Por Acta de Asamblea General Extraordinaria Unánime, de fecha 23/09/2022, se aprobó la modificación del artículo quinto del Estatuto Social, en virtud de haberse aumentado el Capital Social por la suma de pesos QUINCE MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA MIL (\$15.680.000). La suscripción e integración se concretó por los socios Alejandro Miguel Pilato 84 acciones y el socio Miguel Angel Pilato 28 acciones nominativas, escriturales, con derecho a un voto por acción, de valor nominal \$ 140.000 cada una, integradas por el aporte de un inmueble descrito en dicha acta por los socios. El capital social ascendió a la suma de pesos TREINTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA MIL (\$33.880.000). En la misma asamblea se aprobó el estatuto depurado.

Boleto N°: ATM_7076939 Importe: \$ 360
26/10/2022 (1 Pub.)

(*)

Edicto complementario al de fecha 16/6/2022 boletín 31.642 - **MENDOZA VINEYARDS S.A.**, informa que por un error material involuntario se consignaron monto de capital erróneos a la hora de hacer los distintos aumentos de capital. En fecha 28 de marzo de 2018, se decidió aumentar el capital de PESOS ONCE MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA MIL SEISCIENTOS VEINTIDOS (\$11.640.622) a la suma de PESOS VEINTIOCHO MILLONES QUINIENTOS VEINTISIETE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE (\$28.527.449), mediante la emisión de DEICISEIS MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS VEINTISIETE ACCIONES (16.886.827). Que posteriormente, en fecha 11 de abril de 2018, se decidió aumentar el capital de PESOS VEINTIOCHO MILLONES QUINIENTOS

VEINTISIETE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE (\$28.527.449) a la suma de PESOS CUARENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS CATORCE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS (\$45.414.276), mediante la emisión de DEICISEIS MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS VEINTISIETE ACCIONES (16.886.827). Por lo tanto, las participaciones accionarias de la sociedad quedan distribuidas de la siguiente forma: YVES BERNARD ADRIEN FONTANNAZ: 45.402.276 acciones. GUILLERMO JUAN VILA, 11.000 acciones, ALBERTO LUIS VILA, 1.000 acciones.

Boleto N°: ATM_7076959 Importe: \$ 264
26/10/2022 (1 Pub.)

(*)

8 ARBOLES SRL Elección de Autoridades. Por Acta N° 15 de Asamblea General Unánime Ordinaria de fecha 18/08/2021 se procedió a la renovación de la gerencia por encontrarse vencidos los mandatos vigentes en el presente ejercicio. De dicha renovación fue para el Señor ALEJANDRO MARIAS DE LEÓN DNI 13.530.750. CON EL CARGO DE GERENTE TITULAR. El mismo : a) Acepta el cargo para el que fue propuesto y designado. b) Declara bajo fe de juramento no estar comprendidos en las prohibiciones e incompatibilidades previstas en el artículo 264 de la Ley 19.550 (t.o. 1984), bajo apercibimiento de lo dispuesto en el artículo 293 del Código Penal. c) El gerente electo, en cumplimiento del Artículo N° 256 último párrafo de la Ley 19.550 fijan domicilio especial en el domicilio de la sede social cita en calle Maza N° 353, de la ciudad de San Rafael, Mendoza.

Boleto N°: ATM_7076987 Importe: \$ 216
26/10/2022 (1 Pub.)

(*)

SERVICIOS GASTRONOMICOS MONDEGO S.R.L. ACTA DE SUBSANACIÓN Y MODIFICACION DEL CONTRATO SOCIAL. En Mendoza a los 29 días del mes de Septiembre de 2022, se reúnen la totalidad de los socios de MONDEGO S.R.L., el Señor AGUSTÍN ROBELLO, argentino, con DNI: N° 31.747.109, CUIT: 20-31747109-3; el Señor GERMÁN AUGUSTO MARTINEZ, argentino, con DNI. 36.417.177, CUIT: 20-36417177-4 y el Señor ENRIQUE EDUARDO VILA, argentino, DNI: 29.385.957, CUIT: 20-29385957-5, al efecto de modificar el Contrato Social, para subsanar las observaciones efectuadas por la Dirección de Personas Jurídicas de Mendoza y RESUELVEN: 1.- Se elimina el artículo DECIMO SEXTO del contrato original. 2.- Se establece como Fecha de Constitución de la Sociedad, el 4 de Agosto de 2022. Sin más se da por finalizada la reunión de socios y la presente Acta.

Boleto N°: ATM_7077035 Importe: \$ 192
26/10/2022 (1 Pub.)

(*)

CASE S.A.: A efectos de su inscripción informa que mediante acta de Directorio de fecha 06 de abril del 2022 y Asamblea Ordinaria Unánime del 28 de abril de 2022, ha procedido a la designación de nuevas autoridades por vencimiento del mandato, quedando conformado el directorio de la siguiente forma: Director Titular y Presidente: Señor Germán Antonio CAIRO, D.N.I. N° 42.062.545 y como Directores Suplentes: Señora Graciela Ivonne CANEVA, D.N.I. N° 16.434.669 y Señor Alberto Daniel GARRIGA, D.N.I. N° 12.458.075. Vigencia: por el término de 3 ejercicios.

Boleto N°: ATM_7077361 Importe: \$ 120
26/10/2022 (1 Pub.)

(*)

IDEAS NUESTRAS S.A. Se informa el Directorio designado por Asamblea General Ordinaria de accionistas de fecha 10 de agosto de 2022 y acta de distribución de cargos de la misma fecha está compuesto: Presidente: Rafael Carlos Caronna, y como Directores titulares a Alberto Rez Masud, Emiliano Rez Masud, Sandra Maria Scifo y Fausto Fernandez, y como Directores suplentes: Oscar Daniel

Valls, María Luisa Vila y Verónica Soledad Lores. Todos tienen domicilio real en la República Argentina y constituyen domicilio especial en Manuel A. Saez 2421, Las Heras, Mendoza. El mandato es por el término de 3 ejercicios.

Boleto N°: ATM_7078798 Importe: \$ 144
26/10/2022 (1 Pub.)

(*)

BRISA EL MIRADOR S.A. Constitución de S.A. – 1) Escritura N° 59 del 11/10/2022 - 2) Accionistas: SERGIO GUSTAVO POSTIZZI Argentino, D.N.I. 23.429.410, nacido el 28/10/1973, casado en primeras nupcias, comerciante, domiciliado en B° Alicia Moreau de Justo Manzana J, Casa 15 La Tortugas, Godoy Cruz, provincia de Mendoza. La Sra. FLAVIA BELEN PEREZ Argentina D.N.I. 31.284.006, nacido el 15/10/1984, Casada en primeras nupcias, comerciante, domiciliada en, B° Alicia Moreau de Justo Manzana J, Casa 15 La Tortugas, Godoy Cruz provincia de Mendoza 3) Denominación: <<BRISA EL MIRADOR S.A.>>. 4) Domicilio: en 12 de Octubre 670 Piso 1 San José – Guaymallen, provincia de Mendoza, 5) Duración: Noventa (99) años a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio. 6) Objeto: Comercialización de productos alimenticios y bebidas, producción y comercialización de productos alimenticios primarios, producción y comercialización de productos alimenticios elaborados y Faena y comercialización de animales y de productos y subproductos derivados. 7) Capital: \$300.000 8) Sindicatura: Se prescinde. 9) Representación: A cargo del presidente o del director que lo reemplace en caso de ausencia o impedimento 10) Cierre: 31/12. 11) Directorio: Presidente Sergio Gustavo Postizzi y Director Suplente Flavia Belén Pérez. 12) Duración del mandato del directorio: tres ejercicios.

Boleto N°: ATM_7079442 Importe: \$ 288
26/10/2022 (1 Pub.)

(*)

REPULLES HNOS. S.A. Artículo 60 Ley General de Sociedades N° 19550: Informa que mediante Asamblea General Ordinaria de fecha 20 de octubre de 2022, conforme al punto cinco de la Orden del día, se procedió a la elección de Directorio, quedando conformado de la siguiente manera: Presidente: María Luisa Repullés, DNI 4.718.382, domicilio Chile 353, Ciudad de San Rafael, Mendoza; Vicepresidente: María Juliana Paz, DNI 21.363.352, domicilio Chile 311, Ciudad de San Rafael, Mendoza y Director Suplente: Daniel Luis Blas Repullés, DNI 10.040.724, domicilio Bombal 99, Ciudad de San Rafael, Mendoza. La duración en los cargos es de dos años, hasta la Asamblea que apruebe el balance a cerrar el 30 de junio de 2024, conforme lo establecido en los estatutos sociales.

Boleto N°: ATM_7080761 Importe: \$ 192
26/10/2022 (1 Pub.)

REGULARIZACIONES DOMINIALES

(*)

La Notaria Regularizadora actuante en el Programa de Regularización Dominial enmarcado en la Ley Nacional N° 24374, Ley Provincial N° 8475 y Decreto Reglamentario N° 276/13, Escribana VALERIA SILVINA ALVAREZ en Expediente Administrativo N°_125 M 2018 caratulados: «PAEZ NORMA VIVIANA Regularización Dominial», notifica y cita al titular y/o sus herederos y/o a todos los terceros interesados en propiedad ubicada en calle Jacaranda sin numero, BARRIO VENIER, CIUDAD, SAN MARTIN, MENDOZA individualizado en Padrón de Rentas N° 08-08540-9 nomenclatura catastral es 08-02-09-0004-000017-0000-3 inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble al numero 15826, fojas 985, tomo 67 C de SAN MARTIN, a nombre de MIGUEL ANTONIO RUIZ atento a haberse iniciado trámite por Regularización Dominial del citado inmueble, en el término de treinta (30) días hábiles a fin de que presente oposición, contados a partir de la última publicación. La oposición debe ser interpuesta por escrito, fundada y por duplicado ante el Notario Regularizador, domicilio BOULOGNE SUR MER 260, 1ER PISO OFICINAS 5 Y 6, CIUDAD, SAN MARTIN, MENDOZA.

S/Cargo
26/10 02-09-16-23/11/2022 (5 Pub.)

(*)

La Notaria Regularizadora actuante en el Programa de Regularización Dominial enmarcado en la Ley Nacional N° 24374, Ley Provincial N° 8475 y Decreto Reglamentario N° 276/13, Escribana VALERIA SILVINA ALVAREZ en Expediente Administrativo N°_23 M 2020 caratulados: «ZANOTTI BLANCA ARGENTINA Regularización Dominial», notifica y cita al titular y/o sus herederos y/o a todos los terceros interesados en propiedad ubicada en calle F. Ameghino 44, Palmira, SAN MARTIN, MENDOZA individualizado en Padrón de Rentas N° 08-16642-3 nomenclatura catastral es 08-02-02-0021-000020-0000-6 inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble al numero 13389, fojas 241, tomo 62 E de SAN MARTIN, a nombre de ACL TOHME atento a haberse iniciado trámite por Regularización Dominial del citado inmueble, en el término de treinta (30) días hábiles a fin de que presente oposición, contados a partir de la última publicación. La oposición debe ser interpuesta por escrito, fundada y por duplicado ante el Notario Regularizador, domicilio BOULOGNE SUR MER 260, 1ER PISO OFICINAS 5 Y 6, CIUDAD, SAN MARTIN, MENDOZA.

S/Cargo
26/10 02-09-16-23/11/2022 (5 Pub.)

(*)

La Notaria Regularizadora actuante en el Programa de Regularización Dominial enmarcado en la Ley Nacional N° 24374, Ley Provincial N° 8475 y Decreto Reglamentario N° 276/13, Escribana VALERIA SILVINA ALVAREZ en Expediente Administrativo N°_25 M 2022 caratulados: «SALAS ISABEL ELVA Regularización Dominial», notifica y cita al titular y/o sus herederos y/o a todos los terceros interesados en propiedad ubicada en calle Mariano Boedo 2454, Barrio del Carmen, Ciudad SAN MARTIN, MENDOZA individualizado en Padrón de Rentas N° 08-12258-2 nomenclatura catastral es 08-01-08-0024-000007-0000-7 inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble al numero 10287, fojas 333, tomo 56 D de SAN MARTIN, a nombre de SOMA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA atento a haberse iniciado trámite por Regularización Dominial del citado inmueble, en el término de treinta (30) días hábiles a fin de que presente oposición, contados a partir de la última publicación. La oposición debe ser interpuesta por escrito, fundada y por duplicado ante el Notario Regularizador, domicilio BOULOGNE SUR MER 260, 1ER PISO OFICINAS 5 Y 6, CIUDAD, SAN MARTIN, MENDOZA.

S/Cargo
26/10 02-09-16-23/11/2022 (5 Pub.)

El Notario Regularizador actuante en el Programa de Regularización Dominial Ley Nac. 24374, Ley Prov. 8475 y Dec. Reg. 276/13, Escribana Lilia Mónica Carretero, Reg. N° 468, en Expte. Administrativo N° 2022-000584/11-GC, caratulado: "Regularización Dominial - Mirta Ines Mortaro", notifica y cita al titular registral Cooperativa de Viviendas y Consumo Los Cerros Ltda y/o a todos los terceros interesados en la propiedad ubicada en Mz. C - C. 8, Barrio Los Cerros, Godoy Cruz, Mendoza, individualizada con padrón de rentas N° 05-569488, nomenclatura catastral 05-05-01-0041-000008-0000-1, inscripta en el Registro de la Propiedad Inmueble al asiento A-2 de la matricula 56838/5, con fecha 06/09/1988, atento haberse iniciado el trámite por Regularización Dominial del citado inmueble, en el término de treinta (30) días hábiles a fin de que presente oposición, contados a partir de la última publicación. La oposición debe ser interpuesta por escrito, fundada y por duplicado ante el Notario Regularizador, con domicilio en Secretaría de Desarrollo Humano, ubicada en Ala Norte del Hiper Libertad, Joaquín V. González y Salvador Arias, Godoy Cruz.

S/Cargo
18-20-24-26-28/10/2022 (5 Pub.)

El Notario Regularizador actuante en el Programa de Regularización Dominial Ley Nac. 24374, Ley Prov.

8475 y Dec. Reg. 276/13, Escribana Lilia Mónica Carretero, Reg. N° 468, en Expte. Administrativo N° 2022-001150/11-GC, caratulado: "Regularización Dominial - Leonardo Mercado - Casa 1 - Manzana C - B° Los Cerros", notifica y cita al titular registral Cooperativa de Viviendas y Consumo Los Cerros Ltda y/o a todos los terceros interesados en la propiedad ubicada en Mz. C - C. 1, Barrio Los Cerros, Godoy Cruz, Mendoza, individualizada con padrón de rentas N° 05-569413, nomenclatura catastral 05-05-01-0041-00001-0000-0, inscrita en el Registro de la Propiedad Inmueble al asiento A-2 de la matrícula 56838/5, con fecha 06/09/1988, atento haberse iniciado el trámite por Regularización Dominial del citado inmueble, en el término de treinta (30) días hábiles a fin de que presente oposición, contados a partir de la última publicación. La oposición debe ser interpuesta por escrito, fundada y por duplicado ante el Notario Regularizador, con domicilio en Secretaría de Desarrollo Humano, ubicada en Ala Norte del Hiper Libertad, Joaquín V. González y Salvador Arias, Godoy Cruz.

S/Cargo

18-20-24-26-28/10/2022 (5 Pub.)

La notaria Regularizadora actuante en el Programa de Regularización Dominial enmarcado en la Ley Nacional N° 24374 (Ley Provincial N° 8475 y decreto reglamentario N° 276/13.) Escribana Sieli Angie en expediente N° 88-M-2014-60204-E-0-8, Caratulados: PROGRAMA DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL. Solicitante TORRES CARLOS ALARCON dni 93.729.014. Notifica y cita al titular o a sus herederos y/o a todos los terceros interesados en la propiedad ubicada en Bebederos 7415, barrio Marchiori, Rodeo de la Cruz, GUAYMALLÉN, MENDOZA, individualizado con padrón de rentas 04-38932-6; Padrón Municipal N°35.382, nomenclatura catastral 04-12-04-0019-000009-0000-1.- Inscripto el dominio en el Registro de la Propiedad Inmueble en el tomo 107 B a fojas 453, atento haberse iniciado tramite por Regularización Dominial del citado inmueble en el término de treinta (30) días hábiles a fin de que presente oposición a partir de la última publicación. La oposición deber ser interpuesta por escrito, fundada y por duplicado ante el notario regularizador, domicilio calle Benavente 4153, Villa Nueva, Guaymallén, segundo piso, Escribanía Municipal.

S/Cargo

29/09 04-12-18-26/10/2022 (5 Pub.)

LICITACIONES

(*)

MUNICIPALIDAD DE MALARGÜE

LLAMA A LICITACIÓN PÚBLICA

EXPTE. N° 5297/2022 SERVICIO DE TRANSPORTE DE PASAJEROS EN EL MARCO DE LAS "OLIMPIADAS RURALES 2022 DECRETO 1466/2022".

Fecha apertura: Día 03 de Noviembre de 2022 Hora 10:00

Presupuesto Oficial: \$ 2.700.000,00

Valor del pliego: \$ 2.700,00

Sellado: Según Ordenanza Tarifaria N° 2186/2022 \$ 500,00.

Informes y retiro de pliegos en:

Departamento de Licitaciones, Municipalidad de Malargüe, calle Fray Francisco. Inalicán 94 Este, Tel. (0260) 4471060 Int. 137/237, Malargüe, Mza.

Dirección de CASA DE MALARGÜE, sito en Av. Las Heras N° 665, Ciudad de Mendoza. Tel. (0261) 4259564 – Fax: 4233213.

Centro de Información Turística de Malargüe, Sede San Rafael, sito en Av. Hipólito Yrigoyen N° 774, Tel/fax 0260-4433760.

Página web www.compras.mendoza.gov.ar (bajar pliegos) N° CUC 611

Página web www.malargue.gov.ar. (Bajar pliegos).

S/Cargo

26/10/2022 (1 Pub.)

(*)

HOSPITAL PEDIÁTRICO “DR.HUMBERTO J.NOTTI”

LICITACIÓN PÚBLICA

Llámesese a licitación pública para el día y hora que seguidamente se detalla, con el motivo y destino que se expresan:

EX-2022-06624305-GDEMZA-HNOTTI#MSDSYD

Apertura: 08 de NOVIEMBRE de 2022

Hora: 14:00

ADQUISICIÓN DE PARCHES VASCULARES INTRACARDIACO

Las listas, detalles y pliegos de condiciones, se encuentran a disposición de los interesados en la siguiente página web: www.compras.mendoza.gov.ar

S/Cargo

26/10/2022 (1 Pub.)

(*)

MUNICIPALIDAD DE MALARGÜE

LLAMA A LICITACIÓN PÚBLICA

EXPTE. N° 5411/2022 ADQUISICIÓN DE REMERAS DESTINADAS A ATLETAS QUE PARTICIPARÁN EN LA 31° MARATÓN NOCTURNA 2022, QUE SE LLEVARÁ A CABO EL DÍA 26 DE NOVIEMBRE DE 2022.

Fecha apertura: Día 04 de Noviembre de 2022 Hora 10:00

Presupuesto Oficial: \$ 835.999,50

Valor del pliego: \$ 835,00

Sellado: Según Ordenanza Tarifaria N° 2186/2022 \$ 500,00.

Informes y retiro de pliegos en:

Departamento de Licitaciones, Municipalidad de Malargüe, calle Fray Francisco. Inalcán 94 Este, Tel. (0260) 4471060 Int. 137/237, Malargüe, Mza.

Dirección de CASA DE MALARGÜE, sito en Av. Las Heras N° 665, Ciudad de Mendoza. Tel. (0261) 4259564 – Fax: 4233213.

Centro de Información Turística de Malargüe, Sede San Rafael, sito en Av. Hipólito Yrigoyen N° 774, Tel/fax 0260-4433760.

Página web www.compras.mendoza.gov.ar (bajar pliegos) N° CUC 611

Página web www.malargue.gov.ar. (Bajar pliegos).

S/Cargo

26/10/2022 (1 Pub.)

(*)

MUNICIPALIDAD MAIPÚ

Llámesese a LICITACIÓN PÚBLICA N.º 248/2022 para contratar lo siguiente: Objeto: “MOVIMIENTO DE SUELOS PARA ADECUAR SECTORES Y CIRCULACIONES EN PARQUE METROPOLITANO”, distrito Ciudad, Maipú

Expte.: 43140/2022

Fecha de Apertura: 10/11/2022

Hora: 12:00 Hs.

Precio Carpeta: \$49.900,00

Presupuesto Oficial: \$ 49.980.000,00

RACOP: Según Pliego de Condiciones Particulares de Carácter Legal.

LUGAR DE APERTURA DE SOBRES: Subdirección de Licitaciones. Pablo Pescara N° 190 Maipú.

Pliegos: En Portal de Compras de la página web de la Municipalidad de Maipú (www.maipu.gob.ar)
Informes o consultas: SUBDIRECCIÓN DE LICITACIONES de la Secretaría de Hda. y Administración:
Pescara 190–MAIPU (Mza.)–TEL: 0261-4972650
www.maipu.gob.ar - Reclamos 0800 222 8030

S/Cargo
26-27/10/2022 (2 Pub.)

(*)

MUNICIPALIDAD MAIPÚ

Llámesese a LICITACIÓN PÚBLICA N.º 249/2022 para contratar lo siguiente: Objeto: “REPAVIMENTACIÓN DE CALZADAS EN BARRIOS DE LOS DISTRITOS LUZURIAGA Y CIUDAD”, del departamento de Maipú
Expte.: 43697/2022
Fecha de Apertura: 11/11/2022
Hora: 09:00 H
Precio Carpeta: \$200.000,00
Presupuesto Oficial: \$ 200.000.000,000
RACOP: Según Pliego de Condiciones Particulares de Carácter Legal.
LUGAR DE APERTURA DE SOBRES: Subdirección de Licitaciones. Pablo Pescara N° 190 Maipú.
Pliegos: En Portal de Compras de la página web de la Municipalidad de Maipú (www.maipu.gob.ar)
Informes o consultas: SUBDIRECCIÓN DE LICITACIONES de la Secretaría de Hda. y Administración:
Pescara 190–MAIPU (Mza.)–TEL: 0261-4972650
www.maipu.gob.ar - Reclamos 0800 222 8030

S/Cargo
26-27/10/2022 (2 Pub.)

(*)

MUNICIPALIDAD GUAYMALLÉN

LICITACIÓN PÚBLICA N° 1209/2022. LLAMASE a Licitación Pública, para el día 14 de Noviembre de 2.022, a las DIEZ (10:00) Hs., POR LA PROVISIÓN DE MANO DE OBRA, EQUIPOS, HERRAMIENTAS MENORES Y TOTALIDAD DE MATERIALES PARA LA CONSTRUCCIÓN DE INTERVENCIONES URBANAS, EN CALLES VARIAS DEL DEPARTAMENTO DE GUAYMALLÉN – ETAPA 25 - PIP, con destino a la Dirección De Obras Municipales, con un Presupuesto Oficial de DOSCIENTOS CINCO MILLONES CIENTO VEINTE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL con 43/100 ctvos. (\$205.120.446,43); conforme a lo expuesto en el Considerando de la presente norma legal y demás antecedentes obrantes en el Expediente N° A-EE-11816-2022.- Pliego de Bases y Condiciones: en www.compras.mendoza.gov.ar –CUC: 604.
VALOR DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES PESOS DOSCIENTOS CINCO MIL (\$ 205.000)
VALOR DEL SELLADO: UN MIL QUINIENTAS (1.500) U.T.M.

S/Cargo
26-27/10/2022 (2 Pub.)

(*)

DIRECCIÓN GRAL. CONT. PÚBLICOS Y GESTIÓN DE BIENES

PRÓRROGA:
LICITACIÓN PÚBLICA DE CONVENIO MARCO PROCESO N° 10606-0020-LPU22
DIRECCIÓN GRAL. CONT. PÚBLICOS Y GESTIÓN DE BIENES LICITACIÓN PUBLICA DE CONVENIO

MARCO: "Adquisición de Monodrogas Generales"
Número de Expediente: EX-2022-06964450- -GDEMZA-DGCPYGB#MHYF
Fecha de apertura: 07/11/22
Hora de apertura: 11:00 horas
Consulta de Pliegos de Condiciones: www.comprar.mendoza.gov.ar

S/Cargo
26/10/2022 (1 Pub.)

(*)

DIRECCIÓN DE RESPONSABILIDAD PENAL JUVENIL

LICITACIÓN PÚBLICA
NUMERO DE PROCESO: 20826-0006-LPU22
OBJETO: COMPRA DE ELEMENTOS DE HIGIENE Y TOCADOR PARA LA DRPJEX-2022-06242196-
-GDEMZA-DRPJ#
MSDSYD- N° de Proceso COMPR.AR: 20826-0006-LPU21REPARTICIÓN DE DESTINO: D.R.P.J.
APERTURA: 04/11/2022 A LAS 10:00 HORAS – ENTORNO WEB: www.comprar.mendoza.gov.ar
PRESUPUESTO OFICIAL: \$1.731.410,00.-
VALOR DEL PLIEGO: \$0,00.-Consultas Dpto. de Contrataciones Públicas D.R.P.J. Montes de Oca y Río
Juramento – Godoy
Cruz – Mendoza - Teléfono 0261-4139737
021-00050525- -GDEMZA-DRPJ#MSDSYDX-2021

S/Cargo
26/10/2022 (1 Pub.)

(*)

MUNICIPALIDAD DE MALARGÜE

LLAMA A LICITACIÓN PÚBLICA
EXPT. N° 5155/2022 ADQUISICIÓN DE MOLEDORA MEZCLADORA DE FARDOS Y CEREALES
(MIXER), SEGÚN CONVENIO FONPLATA ARG 251/2021 – EJECUCIÓN "PLAN INTEGRAL
DESARROLLO CAPRINO".-
Fecha apertura: Día 07 de Noviembre de 2022 Hora 10:00
Presupuesto Oficial: \$ 4.603.076,00.
Informes y retiro de pliegos en:
Departamento de Licitaciones, Municipalidad de Malargüe, calle Fray Francisco. Inalcán 94 Este, Tel.
(0260) 4471060 Int. 137/237, Malargüe, Mza.
Dirección de CASA DE MALARGÜE, sito en Av. Las Heras N° 665, Ciudad de Mendoza. Tel. (0261)
4259564 – Fax: 4233213.
Centro de Información Turística de Malargüe, Sede San Rafael, sito en Av. Hipólito Yrigoyen N° 774,
Tel/fax 0260-4433760.
Página web www.compras.mendoza.gov.ar (bajar pliegos) N° CUC 611
Página web www.malargue.gov.ar. (Bajar pliegos)

S/Cargo
26/10/2022 (1 Pub.)

(*)

MUNICIPALIDAD DE TUPUNGATO

Licitación Pública N° 41/2.022
Objeto: ADQUISICIÓN DE ACEITES Y GRASA PARA PARQUE AUTOMOTOR MUNICIPAL.

Expte.: 2.942- MT - 2.022

Apertura: 04 de Noviembre de 2.022

Hora: 10: 00 hs

Lugar de Apertura: Av. M. Belgrano 348 – Tupungato.

Presupuesto Oficial: PESOS: TRES MILLONES CUATROCIENTOS VEINTISÉIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA CON 00/100 (\$3.426.250,00)

Valor Pliego: PESOS: TRES MIL CUATROCIENTOS VEINTISÉIS CON 00/100 (\$3.426,00)

Valor Estampillas: PESOS: CIENTO OCHENTA CON 00/100 (\$180,00).

Consultas y Venta de Pliegos: Av. Belgrano 348 Tupungato. Tel. 02622- 488097 ó en nuestra página web www.tupungato.gov.ar

S/Cargo

26-27/10/2022 (2 Pub.)

(*)

MUNICIPALIDAD DE TUPUNGATO

Licitación Pública N° 42/2.022

Objeto: CONTRATACIÓN DE MANO DE OBRA, MATERIALES Y EQUIPOS PARA REALIZAR TRABAJOS DE PINTURA DE CDlyF.

Expte.: 3.001- MT - 2.022

Apertura: 04 de Noviembre de 2.022

Hora: 12: 00 hs

Lugar de Apertura: Av. M. Belgrano 348 – Tupungato.

Presupuesto Oficial: PESOS: DOS MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON 97/100 (\$2.292.657,97)

Valor Pliego: PESOS: DOS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS CON 00/100 (\$2.292,00)

Valor Estampillas: PESOS: TRESCIENTOS VEINTE CON 00/100 (\$320,00).

Consultas y Venta de Pliegos: Av. Belgrano 348 Tupungato. Tel. 02622- 488097 ó en nuestra página web www.tupungato.gov.ar

S/Cargo

26-27/10/2022 (2 Pub.)

MUNICIPALIDAD DE TUPUNGATO

Licitación Pública N° 43/2.022

Objeto: EJECUCIÓN Y PROVISIÓN DE MATERIALES PARA LA CONSTRUCCIÓN DE CUNETAS, CORDONES, BANQUINAS, ALCANTARILLAS CRUZACALLE Y OCHAVAS.

Expte.: 3.016- MT - 2.022

Apertura: 09 de Noviembre de 2.022

Hora: 10: 00 hs

Lugar de Apertura: Av. M. Belgrano 348 – Tupungato.

Presupuesto Oficial: PESOS: NOVENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE CON 45/100 (\$91.947.677,45)

Valor Pliego: PESOS: NOVENTA Y UN MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE CON 00/100 (\$91.947,00)

Valor Estampillas: PESOS: MIL SETENTA CON 00/100 (\$1.070,00).

Consultas y Venta de Pliegos: Av. Belgrano 348 Tupungato. Tel. 02622- 488097 ó en nuestra página web www.tupungato.gov.ar

S/Cargo

25-26/10/2022 (2 Pub.)

MUNICIPALIDAD GUAYMALLÉN

LICITACIÓN PÚBLICA N° 1207/2022: LLAMASE a Licitación Pública, para el día 11 de noviembre de 2022, a las DIEZ (10:00) Hs., POR LA PROVISIÓN DE MANO DE OBRA, EQUIPOS, HERRAMIENTAS MENORES Y MATERIALES PARA LA CONSTRUCCIÓN DE REDES Y CONEXIONES DOMICILIARIAS DE AGUA Y CLOACA EN ZONAS VARIAS, ETAPA XI DEL DEPARTAMENTO DE GUAYMALLÉN, con destino a la Dirección de Obras Municipales, con un Presupuesto Oficial de PESOS CINCUENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y UN MIL SETECIENTOS UNO con 45/100 ctvos. (\$51.391.701,45); conforme a lo expuesto en el Considerando de la presente norma legal y demás antecedentes obrantes en el Expediente N° A-EE-18303-2022.-Pliego de Bases y Condiciones: en www.compras.mendoza.gov.ar – CUC: 604.

VALOR DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES PESOS CINCUENTA MIL (\$50.000)
VALOR DEL SELLADO: UN MIL QUINIENTAS (1.500) U.T.M.

S/Cargo

25-26/10/2022 (2 Pub.)

MUNICIPALIDAD DE TUPUNGATO

Licitación Pública N° 44/2.022

Objeto: CONTRATACIÓN MONTAJE TÉCNICO: FESTEJOS 164° ANIVERSARIO DEL DEPARTAMENTO DE TUPUNGATO 2.022.

Expte.: 3.043- MT - 2.022

Apertura: 03 de Noviembre de 2.022

Hora: 10: 00 hs

Lugar de Apertura: Av. M. Belgrano 348 – Tupungato.

Presupuesto Oficial: PESOS: SEIS MILLONES CON 00/100 (\$6.000.000,00)

Valor Pliego: PESOS: SEIS MIL CON 00/100 (\$6.000,00)

Valor Estampillas: PESOS: DOSCIENTOS CUARENTA CON 00/100 (\$240,00).

Consultas y Venta de Pliegos: Av. Belgrano 348 Tupungato. Tel. 02622- 488097 ó en nuestra página web www.tupungato.gov.ar

S/Cargo

25-26/10/2022 (2 Pub.)

HONORABLE CÁMARA DE SENADORES

Provincia de Mendoza

Licitación Pública 1007/2022Expte. N° 13982

LLámese a Licitación Pública 1007/2022 – Expte. 13982 para el día 31 de Octubre de 2022, a las 10:00hs. para “SERVICIO DE LIMPIEZA PARA EDIFICIOS DE LA H.CÁMARA DE SENADORES”.

Los Pliegos de Condiciones podrán ser impresos desde la página web: www.compras.mendoza.gov.ar.

S/Cargo

11-12-13-14-17-18-19-20-21-24-25-26-27-28/10/2022 (14 Pub.)

LEY 9355 (página 56 del anexo)
TARIFAS DE PUBLICACIONES
MINISTERIO DE GOBIERNO, TRABAJO Y JUSTICIA

BOLETÍN OFICIAL

[...] Artículo 6º – Se abonarán las tasas que se indican a continuación:

1. Copia certificada impresa en Boletín Oficial (por cada hoja) \$150 (pesos cien con 00/100)
2. Publicaciones de avisos en Boletín Oficial:
 - a) Por centímetro de columna de publicación corrida. Considerándose como centímetro 16 (dieciséis) palabras o fracción mayor de 10 (diez) palabras. No cobrándose las fracciones de hasta 9 (nueve) palabras. \$24,00 (pesos dieciséis con 00/100)
 - b) En las publicaciones en soporte magnético en las cuales la composición no se pueda determinar de forma corrida o por fracción de palabras, se tomará por cada cuarto de página un valor de \$700 (pesos cuatrocientos ochenta con 00/100).
 - c) En las publicaciones de balances se pagará además de la tarifa ordinaria un %50 (cincuenta por ciento) adicional.
 - d) Publicaciones que por su naturaleza deban llevar encabezamiento, además de la tarifa ordinaria, se abonará el equivalente a 2 (dos) centímetros.
 - e) Las publicaciones cuyas entidades tengan oficio de eximición de pago por resolución judicial o autoridad competente se harán sin cargo y a costas del Boletín Oficial.

Recaudación:

Saldo Anterior	\$25124
Entrada día 25/10/2022	\$0
Total	\$25124



Gobierno de la Provincia de Mendoza

2022 - Año de homenaje a los 40 años de la gesta de Malvinas, a sus Veteranos y Caídos

**Hoja Adicional de Firmas
Boletín oficial**

Número:

Mendoza,

Referencia: BOLETÍN OFICIAL N° 31730, FECHA 26/10/2022

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 140 pagina/s.